



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

**Nº 9267**

*Celebrada el*

***28 de julio, 2022***



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

## SESIÓN ORDINARIA N° 9267

**CELEBRADA EL DÍA**

*jueves 28 de julio, 2022*

**LUGAR**

*Presencial*

**HORA DE INICIO**

*09:17*

**FINALIZACIÓN**

*18:27*

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Sr. Álvaro Ramos Chaves*

**VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Dipl. Martha E. Rodríguez González*

**REPRESENTANTES DEL ESTADO**

*Sr. Álvaro Ramos Chaves  
Dr. Carlos Salazar Vargas  
Lic. Guillermo Hernández Ramírez*

**ASISTENCIA**

*Presente  
Presente  
Presente*

**REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS**

*Lic. Jorge A. Hernández Castañeda  
MS.c. Marielos Alfaro Murillo  
Lic. Adrián Torrealba Navas*

**ASISTENCIA**

*Presente  
Presente, ingreso a las 10:54 horas  
Presente*

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

*Lic. José Luis Loría Chaves  
Dipl. Martha E. Rodríguez González  
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

**ASISTENCIA**

*Presente, ingreso a las 10:25 horas  
Presente  
Presente*

**AUDITOR INTERNO**

*Lic. Olger Sánchez Carrillo*

**GERENTE GENERAL**

*Dr. Roberto Cervantes Barrantes*

**SUBGERENTE JURIDICO**

*Lic. Gilberth Alfaro Morales*

**SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

*Ing. Carolina Arguedas Vargas*



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

La directora Alfaro Murillo y el director Loría Chaves, retrasarán su llegada a esta sesión.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Sra. Dulia Romero Jiménez, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Licda. Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

## CAPÍTULO I

### Lectura y aprobación del orden del día

Consideración del Orden del día distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

#### Asuntos

I Comprobación de quórum

II Consideración del orden del día

III Discusión y aprobación de actas

| Acta | Fecha sesión     |
|------|------------------|
| 9263 | 07 de julio 2022 |

#### IV. Correspondencia

##### a. Proyectos de ley

|                  |  |        |
|------------------|--|--------|
| GA-DJ-03159-2022 | Proyecto de “Ley nacional de salud mental”, Expediente legislativo No. 22430   | 60 min |
| GA-DJ-01978-2022 | Proyecto de ley “Reforma a los artículos 236 y 240 de la ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N° 9078 del 04 de octubre de 2012”, Expediente legislativo No. 22588 |        |
| GA-DJ-2588-2022  | Proyecto de ley “Ley de venta directa y mercadeo multinivel”, Expediente legislativo No. 22851   |        |
| GA-DJ-2791-2022  | Proyecto de ley “Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica”, Expediente legislativo No. 21584   |        |



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|                  |  |  |
|------------------|--|--|
| GA-DJ-03940-2022 | Proyecto de “Ley de idoneidad y experiencia en la gestión de fondos y operadoras de pensiones”, Expediente legislativo No. 22760 |  |
|------------------|--|--|

| V. Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva |  |        |
|---|--|--------|
| N/A   | Tema de Correspondencia  | 20 min |
| SJD-0853-2022   | Propuesta Comités de Junta Directiva.  | 45 min |
| AI-941-2022   | Informe de seguimiento SASS-21-072-01-2022, atención al acuerdo de Junta Directiva, artículo 1°, acuerdo primero de la sesión 9214 celebrada el 7 de octubre 2021.   | 45 min |
| AI-0963-2022  | Solicitud de aprobación de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna   | 25 min |
| GL-1296-2022 /SJD-AL-0027-2022                                  | Atención artículo 8° de la sesión 9265:<br><br>ACUERDO PRIMERO:<br><br><i>Instruir a la Gerencia de Logística y el Asesoría Legal de la Junta Directiva presentar ante la Junta Directiva la contextualización del DFOE-SOC- IF-0013-2020 “Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”, las acciones Institucionales ejecutadas, el Reglamento Distribución de Competencias y la estructura de Institucional para los procesos de contratación pública, para la sesión del 21 de julio 2022.</i> | 30 min |
| Por definir   | Atención artículo 8° de la sesión 9265:<br><br>ACUERDO SEGUNDO:<br><br><i>Instruir al equipo de trabajo institucional conformado para el abordaje del informe DFOESOC- IF-0013-2020, Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS, conformado en esta oportunidad por la Gerencia General, Gerencia de Logística, Dirección Jurídica, Asesoría Legal de la Junta Directiva y Dirección de Planificación Institucional (ésta última</i>   | 40 min |



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>como coordinadora del equipo), para presentar una nueva propuesta integral ante el Órgano Colegiado relacionada con la posibilidad de modificar el Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS de tal manera que permita delegar competencias asignadas a la Junta Directiva para toma de decisiones finales en otros órganos de la Administración, lo anterior en el plazo de 15 días (28 de Julio 2022).</p> |  |
|--|---|--|

## VI. Asuntos de la Gerencia General

### A) Temas resolutivos

|  |  |        |
|--|--|--------|
| <b>GF-1466-2022</b>  | Apertura Cédula Instrumental Fondo de Retiro, Ahorro Y Préstamo. REF. Oficio SP-023-2022.  | 30 min |
| <b>GL-1316-2022</b>  | Solicitud de Adjudicación. Licitación Pública No. 2021LN-000002-0001101142 para la adquisición de Tiras Reactivas para la determinación de Glucosa   | 30 min |
| <b>GP-1200-2022 / GF-602-06-2022</b>                                     | Informe sobre las emisiones de la empresa La Nación y Subsidiarias, S.A. en los portafolios de títulos valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y el Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS (FRE). Ref. oficio SJD-0887-2022.  | 40 min |
| GM-8635-2022   | <b>TIEMPOS DE ATENCIÓN MÉDICA:</b> Propuesta reforma al artículo 108 de las normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la caja costarricense de seguro social y los profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología Caja Costarricense De Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones afines   | 40 min |
| Atención de la moción de la Directora Alfaro Artículo 11° Sesión N.°9266 | <i>ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Gerencia General para que presente un informe en la próxima sesión de la Junta Directiva (28 de julio de 2022) sobre el avance en la resolución de los casos mencionados en el considerando 1 y otros similares que estén en proceso.</i><br><i>ACUERDO SEGUNDO: Solicitar a la Auditoría Interna para que presente un informe sobre el avance de estos procesos de investigación, en la sesión del 28 de julio de 2022.</i> | 40 min |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|   |  |        |
|---|--|--------|
| Atención de la moción del Director Torrealba Artículo 12° Sesión N.º 9266 | <i>ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Gerencia General y la Dirección de Gestión y Administración del Personal (DAGP), presentar en la sesión del próximo 28 de julio de 2022, un informe con el análisis técnico y legal sobre la situación en torno al salario inembargable.</i> | 40 min |
| GG-1974-2022  | <i>ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General para que elabore y presente una propuesta para promover el aprovechamiento de software libre, y se presente a la Junta Directiva el 28 de julio de 2022</i>   | 20 min |
| Por definir   | Propuesta de reglamento para la aplicación de la ley de condonación  | 50 min |

### IV Correspondencia

#### b. Notas varias

|                   |  |        |
|-------------------|--|--------|
| Sin numeración    | Renuncia nombramiento, directora María de los Ángeles Solís, de Junta Directiva.   | 10 min |
| Sin numeración    | Medidas “trabajadores independientes”<br>El suscrito realiza varias observaciones con respecto a los trabajadores independientes: “1. Que la Gerencia Financiera abstenga los recursos de apelación de los trabajadores independiente hasta tanto no se haya resuelto la acción de inconstitucionalidad del expediente 17011922-0007-CO.<br>2. Se ordene revocar la fijación de cuotas retroactivas por violación evidente del principio de confianza legítima y del artículo 7 de la LGAP. 3. No incluir dentro de la lista de morosos a los trabajadores independientes que demuestren ante ella haber impugnado judicialmente la resolución que aquel órgano que dio por agotada la vía administrativa. Esta suspensión se mantendrá hasta tanto la sentencia judicial no quede firme”. |        |
| AI-991-2022       | Resultados de la Autoevaluación de la Calidad de Auditoría Interna 2021, para conocimiento del máximo Jerarca, según Directriz D-2-2008-CO-DFOE emitida por la Contraloría General de la República.  |        |
| GG-DAGP-1069-2022 | Solicitud de prórroga para atención de acuerdo   |        |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

| <b>c. Criterios jurídicos</b> |  |        |
|-------------------------------|--|--------|
| GA- DJ-2344-2022              | Recurso de revisión planteado contra la resolución administrativa DRSHN –SGAI-0014-2022 del 10 de enero del 2022, emitida por la Subárea Gestión Administrativa y Logística, Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, donde se adjudica la plaza 8315.   | 2 min  |
| GA- DJ-1598-2022              | Denuncia asuntos falaces, improcedentes e impertinentes denuncia, recurre y apela por oficios SJD-0178-2022 y GA-DJ-650-2022 interpuesta por Eduardo Melinsky.   | 2 min  |
| GA- DJ-2488-2022              | Recurso de Revisión de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por Lic. Esteban Fonseca Zúñiga, Apoderado Generalísimo de Seven Pharma, Limitada, contra resolución de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios que rechaza el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación recaído a favor de Chemo Centroamericana, S.A.             | 2 min  |
| GA- DJ-4520-2022              | Recurso de Apelación contra la resolución administrativa GP-2065-2021 del 15 de diciembre de 2021, mediante la cual la Gerencia de Pensiones prorrogó la medida cautelar impuesta consistente en traslado temporal de la Licda. Irina González Ulate, de la Subárea Gestión de Crédito al Área de Crédito y Cobro de la Dirección Financiera Administrativa. | 2 min  |
| GA- DJ-1704-2022              | Recurso de apelación contra la resolución administrativa No. GG-1478-2021, interpuesto por el Lic. Minor Jiménez Esquivel. Proceso de reasignación de puesto de la plaza No. 35540.  | 2 min  |
| GA-DJ-588-2022                | Solicitud de información relativa al proceso de selección del Director de Riesgos  | 2 min  |
| GA-DJ-2573-2022               | Solicitud de conciliación en la causa penal seguida contra Oscar Mario Sancho Herrera. Expediente 18-000391-0851-TR  | 2 min  |
| GA-DJ-5080-2022               | Propuesta de conciliación en torno al proceso contencioso administrativo interpuesto por Mayra Cecilia Rojas Guzmán. Expediente judicial 19-000212-1028-ca. (expone el abogado)  | 15 min |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

### ARTICULO 1º

Se somete a consideración **y se aprueba** el orden del día para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

Interviene el director don Jorge Arturo Hernández Castañeda:

- ✓ Enfermos de radioterapia
- ✓ Caso de Panamá
- ✓ Listas de espera

Interviene la directora doña Martha Rodríguez González:

- ✓ Comisiones de la Junta Directiva
- ✓ Incluir en el orden del día el conocimiento del oficio FRENASS-001-2022, sobre la BMC

Interviene el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General:

- Trasladar la presentación del tema de la lavandería del Hospital de Puntarenas, esperando ver el informe de previo a volver a reprogramar la presentación.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Buenos días se inicia la sesión de Junta Directiva número 9267, jueves 28 de julio de 2022 y se somete a consideración el orden del día (...)

**Director Jorge Hernández Castañeda:** (...) la situación que se ha venido presentando en el Hospital México con el tema de los enfermos de radioterapia donde se informa que hay alrededor de 1.200 pacientes haciendo presa y luego quisiera conocer también de que se nos informe cual ha sido el problema que presento en Panamá, que se habla de costos muy elevados para la institución y el siguiente punto don Álvaro, yo quisiera de que se agendara en una próxima sesión de Junta Directiva de acuerdo con lo que ustedes consideren en el plazo el tema de listas de espera, a mi en lo personal me gustaría que se conociera y que se agendara en Junta Directiva la situación del tema de lista de espera a nivel institucional tanto de los hospitales nacionales y hospitales regionales así como en las diferentes especialidades médicas.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, don Jorge Arturo, adelante doña Martha.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Directora Martha Rodríguez González:** Buenos días, compañeros y compañeras, directores y directoras, a las compañeras de la administración, a don Roberto y a todos buenos días. Quería hacer una observación, bueno una propuesta ahora que planteaba don Jorge Arturo el tema de las listas de espera me parece que como viene el nombramiento de comisiones, ese es un tema que me parece que la Comisión de Salud, debería discutir previamente, para tener espacio para analizar. No es lo mismo una sesión que un trabajo ya más de comité, quería hacerle esa observación a Jorge Arturo, me parece que valdría la pena que el Comité de Salud lo discutiera primero. Y en otro tema don Álvaro, quería agregar a la agenda del día hoy una moción, en virtud de que la consulta pública el pasado 14 de julio, respecto de la Base Mínima Contributiva hay un oficio FRENASS-001-2022 del Frente de Defensa de la Seguridad Social, en la cual se solicita los estudios técnicos correspondientes y una ampliación de plazo que vence el día de hoy, la solicitud específica que podamos ver esa nota en correspondencia el día de hoy. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Martha, si entendí la solicitud concreta que veamos en correspondencia hoy este oficio, Dr. Cervantes, adelante.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Doctor yo lo que tenía era una precisión sobre la sesión pasada es una precisión nada más, en la sesión pasada se dió el tema sobre la lavandería de Puntarenas en **ACUERDO PRIMERO:** Se solicito a mi gerencia un informe ese esta para el 11 de agosto en el acuerdo primero en el **ACUERDO TERCERO:** Se indica que se debe de presentar el 4 de agosto el tema de la lavandería de Puntarenas mi sugerencia es este tema se vea no el 4 agosto, sino que se vea el 11 de agosto o después del 11 de agosto esto es porque me surge la duda que si en el informe saliera algo y ya la Junta la semana anterior adjudicó tomó decisiones. ¿Entonces se podría correr algún riesgo? Entonces más bien o verlos el mismo día o verlos una semana después de que se haya conocido el informe.

No sé si quiere que haga alguna acotación sobre la moción de en efecto, yo hoy le pedí a mi asistente coordinará con el Hospital México y tuviera preparada algún informe que lo requiriera la Junta entonces ya nada más este si la Junta así lo decía, estaría en capacidad de presentarse hoy, con respecto a listas de espera tenemos una comparecencia en la Sala Cuarta, creo que en el mes de agosto, entonces el tema viene siendo preparado y en el momento que la Junta requiera se podría dar un adelanto de lo que se está verdad, y también este me parece muy pertinente la sugerencia de doña Martha, muchas gracias, don Álvaro.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, doctor Cervantes, curiosamente yo lo recordaba exactamente igual a como lo acaba de proponer usted que incluso habíamos hablado en esta Junta de que el informe y la decisión debían ir juntos, que no podíamos tomar la decisión antes del informe. No sé por qué el acuerdo habrá quedado diferente después, pero comparto plenamente su posición. Por lo menos yo obviamente no puedo hablar por los demás miembros, pero así había entendido que había quedado el acuerdo.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Seguramente en algún momento hubo algún cambio pequeño, pero si me entenderé informe y decisión juntos. Gracias, No tenías levantado la mano de algún momento.

*“De conformidad con el criterio SJD-AL-00037-2022 del 12 de octubre de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, don Olger, ya estarían las mociones de orden por favor, adelante doña Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí, señor procedo a leer las solicitudes de los miembros de Junta interviene don Jorge Hernández, bueno, voy a hacerlo yo después lo amplio mejor, verdad, solicitar información sobre el caso de los enfermos de radioterapia, el caso de Panamá y las listas de espera, interviene doña Martha Rodríguez, menciona el tema de las comisiones de Junta Directiva, en donde se puede abordar las listas de espera, además incluir en el orden del día el conocimiento del oficio FRENASS-01-2022 sobre la base mínima contributiva. Además, el señor Gerente General propone a la Junta Directiva que se conozca de previo a reprogramar la presentación de la lavandería del Hospital de Puntarenas el informe que se está elaborando por parte de la Gerencia General, entonces eso sería.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Procedemos a votar, en firmeza, continuamos doña Carolina gracias.

### CAPÍTULO II

#### *Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior*

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9263, celebrada el 7 de julio de 2022.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 9263

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok ¿Alguna observación sobre el acta?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Votamos?



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El acta no lleva firmeza.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Todavía no me aprendo estos detalles.

(...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Seguimos?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Estaría aprobada el acta con 8 votos a favor.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...)

### CAPÍTULO III

#### *Temas por conocer en la sesión*

Ingresar a la sesión virtual: Licda. Mariana Ovares Aguilar, Dirección Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, Dirección Jurídica.

#### **ARTICULO 2º**

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-03940-2022, de fecha 11 de julio del año 2022, suscrita por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Subdirector Jurídico, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley “LEY DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN LA GESTION DE FONDOS Y OPERADORAS DE PENSIONES”, Expediente legislativo No. 22760. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva, mediante PE-0586-2022, y al respecto, se indica lo siguiente:

- **I. SINÓPSIS**

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| 1 | <b>Nombre</b>                     | <b>Proyecto de ley de idoneidad y experiencia en la gestión de fondos y operadoras de pensiones</b>  |
|   | <b>Expediente</b>                 | 22760  |
|   | <b>Proponente</b>                 | Yorleny León Marchena  |
|   | <b>Estado</b>                     | Comisión de Sociales   |
|   | <b>Objeto</b>                     | Otorgar facultades a la Superintendencia de Pensiones (Supen) para evaluar la idoneidad y experiencia de los miembros del órgano de dirección y alta gerencia de los fondos y operadoras de pensiones; asimismo, se requiere ampliar las potestades de supervisión otorgadas en el artículo 38 de la Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias (N° 7523). |
| 2 | <b>INCIDENCIA</b>                 | El proyecto de ley objeto de consulta no presentará roces con la autonomía de gobierno y administración de los seguros sociales, que el artículo 73 de la Constitución Política otorga a la Caja, dado que se entiende que el informe que remite el Comité de Vigilancia no vincula a la Junta Directiva de la Institución.  |
| 3 | <b>Conclusión y recomendación</b> | Se recomienda no presentar objeciones al proyecto de ley   |
| 4 | <b>Propuesta de acuerdo</b>       | No oponerse al proyecto de ley, dado que según se desprende del artículo 2 del proyecto de ley, el informe de la SUPEN es un informe que no vincula a la Junta Directiva.  |

## • II. ANTECEDENTES

- A. Oficio de la Presidencia Ejecutiva PE-0586-2022, mediante el cual se traslada el oficio AL-CPAS-0113-2022, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto base del Expediente N°22.760, “LEY DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE FONDOS Y OPERADORAS DE PENSIONES”.
- B. Criterio técnico de la Dirección Actuarial y Económica, oficio PE-DAE-0098-2022.
- C. Criterio técnico de la Gerencia Financiera oficio GF-0899-2022.
- D. Criterio técnico de la Gerencia General GG-0752-2022.
- E. Criterio técnico de la Gerencia de Pensiones, oficio GP-0386-2022.

## • III. CRITERIO JURÍDICO

### 1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

El objetivo del proyecto es otorgar facultades a la Superintendencia de Pensiones (Supen) para evaluar la idoneidad y experiencia de los miembros del órgano de dirección y alta gerencia de los fondos y operadoras de pensiones; asimismo, se requiere ampliar las potestades de supervisión otorgadas en el artículo 38 de la Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias (N° 7523).

### **2. CRITERIOS TÉCNICOS**

La Dirección Actuarial y Económica remite criterio técnico mediante oficio PE-DAE-0251-2022, el cual señala:

#### ***“3. Criterio financiero-actuarial***

*El propósito fundamental del Proyecto de Ley “Ley de idoneidad y experiencia en la gestión de fondos y operadoras de pensiones”, tramitado bajo el Expediente Legislativo N°22.760, otorgar facultades a la Superintendencia de Pensiones de Costa Rica (Supen) para evaluar la idoneidad y experiencia de los miembros del órgano de dirección y alta gerencia de los fondos y operadoras de pensiones, con el fin de mejorar el desempeño de los regímenes de pensiones en el país. Dentro de las disposiciones propuestas se la reforma del artículo 39 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social -Ley 17- de 22 de octubre de 1943.*

*Del análisis efectuado se concluye que, no se encuentra en el Proyecto de Ley una incidencia sobre las finanzas de los seguros sociales administrados por la Institución. En consecuencia, el criterio final e integral que brinde la estimable Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva sobre el citado Proyecto de Ley en su versión actual dependerá, principalmente, de las valoraciones jurídicas y constitucionales que emitan las otras dependencias internas consultadas.”*

La Gerencia Financiera remite criterio técnico mediante oficio GF-0899-2022, el cual señala:

*“Por lo tanto, en el artículo 2 se agregan las reformas al Régimen del IVM para reforzar la responsabilidad de la Gerencia de Pensiones en la buena administración del Régimen (literal A), para introducir la idoneidad dentro de la responsabilidad administrativa.*

*Para el Magisterio Nacional, en el literal B se agregan dos miembros independientes, según la normativa de Conassif que podrá ser verificada por Supen ex ante. Similar prerrogativa se le otorga a Supen en el literal C para la elección del Director Ejecutivo. En el literal D se le da la preponderancia que le corresponde en la estructura de gobierno de riesgo*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

a la Junta Directiva, en particular, para que las instancias que conforman la segunda y la tercera línea de defensa, dependan exclusivamente de esta y no de la Dirección Ejecutiva.

Por último, en el literal E se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial para incorporar dos miembros independientes en su Junta Administrativa y que a estos no les aplique la prohibición del pago de dietas.

- i) **Autonomía CCSS:** La naturaleza jurídica de la Caja Costarricense de Seguridad Social, se encuentra estipulada en el artículo 1 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que en lo que interesa dispone: “...La Caja es una institución autónoma a la cual le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales. (...) Excepto la materia relativa a empleo público y salarios, la Caja no está sometida ni podrá estarlo a órdenes, instrucciones, circulares ni directrices emanadas del Poder Ejecutivo o la Autoridad Presupuestaria, en materia de gobierno y administración de dichos seguros, sus fondos ni reservas.”

En ese sentido y según lo indicado por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución 2008-0966 del 19 de noviembre de 2008, la CCSS “...es una institución autónoma, de derecho público y por lo tanto sometida al principio de legalidad, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa...” y en consecuencia con autonomía, misma que se encuentra amparada en el artículo 73 de la Constitución Política, el cual indica: “...La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social. No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales...”

Asimismo, la Procuraduría General de la República, mediante el Dictamen C 355-2008 del 3 de octubre de 2008, estableció lo siguiente: “...la autonomía administrativa supone la posibilidad jurídica de la respectiva organización de realizar su cometido legal sin sujeción a otro ente (capacidad de autoadministrarse); mientras que la política o de gobierno consiste en la aptitud de señalarse o fijarse el ente a sí mismo sus propios objetivos o directrices (capacidad de autogobernarse o autodirigirse políticamente). O, en términos de una reciente resolución de la propia Sala, “... la potestad de gobierno alude a la determinación de políticas, metas y medios generales, más o menos discrecionales, mientras que la de administración implica, fundamentalmente, la realización de aquellas políticas, metas y medios generales, utilizando y, por ende, estableciendo a su vez- medios, direcciones o conductas más concretas y más o menos regladas ...” (voto n° 6345-97 de las 8 :33 horas del 6 de octubre de 1997) (...) El artículo 73 de la Constitución Política, que

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*establece lo (sic) seguros sociales, encomienda su administración y gobierno a la Caja Costarricense de Seguro Social, otorgándole a esta institución un grado de autonomía distinto y superior al que se define en términos generales en el artículo 188 ídem...”*

*En este mismo orden de ideas, el ente procurador mediante el Dictamen 212 del 19 de octubre de 2010, señaló en lo que interesa lo siguiente: “...En virtud de esa autonomía, ningún órgano o ente externo puede intervenir en la esfera dejada por el constituyente a favor de la Caja. Lo que significa que solo esta puede regular lo relativo a la administración y el gobierno del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y, en general, lo relativo a los seguros sociales que le corresponden. (...) De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, esa autonomía de gobierno significa un límite para el propio legislador y, obviamente para toda autoridad administrativa (...). En razón de esa autonomía de gobierno especial de la Caja, esta no solo no puede ser regulada, sino que le corresponde regular con carácter exclusivo y excluyente las prestaciones propias de los seguros sociales, incluyendo las condiciones de ingreso del régimen, los beneficios otorgables y demás aspectos que fueren necesarios...”*

*Así las cosas, el constituyente le confirió a la Caja Costarricense de Seguro Social la “administración y gobierno de los seguros sociales”, por lo que por mandato constitucional la institución cuenta con autonomía administrativa, que es la posibilidad jurídica de realizar su cometido legal sin sujeción a otro ente o poder, así como tiene la facultad para autodefinir los modelos de organización que más le conviene para alcanzar los objetivos que le han sido encomendados constitucionalmente.*

**ii) Efecto en las finanzas institucionales:** *De conformidad con los criterios técnicos transcritos, se colige que en el proyecto de ley no se visualiza incidencia o afectación en las finanzas institucionales, por cuanto esta propuesta no representa un tema directamente relacionado con éstas o con una medida que mejore o fortalezca los ingresos de los regímenes de la CCSS.*

*Sin embargo, se recomienda que sea la Gerencia de Pensiones dentro de su rol de rectoría en materia de pensiones y las inversiones que se realizan de sus fondos, quien establezca el impacto que puede significar una eventual aprobación de la iniciativa.*

*Asimismo, ha de tenerse que de conformidad con el numeral 73 de la Constitución Política se le dotó a la Caja Costarricense de Seguro Social con un grado de autonomía distinto y superior al que ostentan la mayoría de los entes descentralizados, porque tiene no solo la administración sino también el “gobierno” de los seguros sociales a su cargo, lo cual, le*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*otorga capacidad suficiente para definir sus propias metas y autodirigirse en aquella materia, lo cual se contraponen a lo que pretende la iniciativa en su artículo 2.*

*Igualmente, la adición del artículo 38 ter a la Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias, N.º 7523 y la reforma propuesta al ordinal 39 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, se contraponen al numeral 73 supra citado y a lo dispuesto en el 14 inciso b) de la Ley Constitutiva de marras, por cuanto en este último, se le atribuye a la Junta Directiva de la institución su dirección y fiscalización.*

*En virtud de lo expuesto, esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva, **oponerse** al Proyecto de Ley 22.760 -en la versión consultada- por cuanto podría violentar el numeral 73 de la Constitución Política, así como el artículo 14 inciso b) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.”*

La Gerencia General remite criterio técnico mediante oficio GG-0752-2022, el cual señala:

*“Considerando lo anterior se solicitó a la Dirección de Administración y Gestión de Personal (DAGP) emitir criterio sobre el proyecto de ley, recibiendo al efecto oficio GG-DAGP-0374- 2022, suscrito por el Lic. Walter Campos Paniagua, Director de la DAGP mediante el cual señala:*

*“...se determinó que el mismo no contiene temas o asuntos referentes a los procesos de ingreso o idoneidad de los funcionarios ordinarios (...) es criterio de esta Dirección que la única afectación para la CCSS sería en cuanto a este Comité de Vigilancia, cuyos miembros se eligen por votación, además, con el planteamiento, se reformarían, las potestades del mencionado Comité de Vigilancia por lo cual respetuosamente se considera que la Gerencia de Pensiones es la autoridad competente en la materia para hacer la revisión de dicha propuesta.” (El resaltado no pertenece al original).*

*En relación con lo anterior, y sin menoscabo del criterio que ha de emitir la Gerencia de Pensiones instancia que fue consultada sobre el proyecto, ni del análisis de constitucionalidad que corresponde a la Dirección Jurídica, se estima que la propuesta impone obligaciones a la Junta Directiva asociadas con la administración y gobierno del seguro de invalidez, vejez y muerte al apuntar en relación con el informe que se le rinda que el órgano colegiado “...está obligada a conocerla en un plazo máximo de treinta días hábiles” lo que se estima presenta roces con la autonomía constitucionalmente otorgada a la CAJA.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*De igual forma debe llamar la atención la propuesta de adición de un artículo 38 ter a la Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias, N.º 7523 que en lo conducente señala:*

*“Artículo 38 ter- Sobre la objeción a nombramientos y remoción La Superintendencia tendrá la atribución de objetar, mediante resolución fundada, el nombramiento de los miembros del órgano de dirección, así como de las personas designadas para ocupar cargos en la alta gerencia de las entidades reguladas, todo conforme al reglamento que se disponga al efecto.”*

*La potestad que se quiere conferir a la Superintendencia en supuestos como el de emisión de disposiciones que reglamentan, por ejemplo, el Fondo de Retiro Empleados de la CAJA, supone una competencia que choca directamente con la conferida a la Junta Directiva de la CAJA según lo regulado en el artículo 14 inciso f) de la Ley Constitutiva, lo que ofrece elementos que fundan presentar oposición al proyecto de ley objeto de consulta.*

*En síntesis, los aspectos esbozados, sin menoscabo del análisis jurídico que realice el área a su cargo y las apreciaciones que emitan las gerencias Financiera y de Pensiones, sustentan recomendar a la Junta Directiva presentar oposición al proyecto de ley objeto de consulta, en la tanta roza con competencias conferidas al órgano colegiado y afecta potencialmente el ejercicio de las funciones asignadas a esta Gerencia General.*

La Gerencia de Pensiones remite criterio técnico mediante oficio GP-0386-2022, en que señala:

*“Una vez analizado de manera integral el contenido de los citados pronunciamientos y con fundamento en los argumentos expuestos, se considera importante destacar que la propuesta de reforma va dirigida fundamentalmente para aquellas entidades que están reguladas por la SUPEN, sin embargo, en cuanto al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte esta facultad es únicamente de supervisión por lo que las atribuciones que se pretenden incorporar a través de la normativa propuesta, por lo que se entiende que no implicaría que el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte pase de supervisado a regulado, y se mantienen las potestades que contempla el artículo 37 de la Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias, N° 7523.*

*En ese sentido y bajo este análisis, se emiten las siguientes consideraciones:*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

- ✓ *De conformidad con lo anterior, debe tenerse claro cuáles son las atribuciones de la Supen en relación con la supervisión que ejerce sobre el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y cuáles son los límites que se deben respetar y no pueden sobrepasar, para que eventualmente ello no implique una violación al principio de legalidad y además presentar roces de constitucionalidad en el tanto se lesione la facultad concedida a la institución en el artículo 73 de la norma suprema.*
- ✓ *En virtud de las potestades conferidas a la institución constitucionalmente en el artículo 73, facultándola a definir sus propias metas y autodirigirse en materia de seguros sociales, ningún órgano o ente pueden interferir en esa esfera y ninguna norma de rango infraconstitucional puede establecerle a la institución determinadas obligaciones de cómo llevar a cabo la evaluación y control en materia de rendición de cuentas sobre la correcta administración del régimen y remoción de quien ostente el cargo de Gerente de Pensiones, u obligar a la Junta Directiva a una determinada toma de decisiones con base en informes elaborados por la SUPEN y obligación en la toma de medidas correctivas que le sean recomendadas.*

*Dado lo anterior, se estima que sobre lo pretendido con la reforma del artículo 39 de la Ley Constitutiva (artículo 2 del texto consultado), se lesiona la autonomía administrativa que es la facultad que ostenta un ente para desarrollar de forma independiente sus funciones sin estar sujeto a otro ente, sea de auto administrarse de la forma en que lo estime más conveniente para el cumplimiento de sus cometidos y fines.*

- ✓ *Así en lo referente a lo propuesto para las entidades reguladas y otros regímenes de pensiones las mismas no supondrían una afectación para el Régimen de IVM, no obstante en cuanto a lo que pretende modificar la Ley Constitutiva imponiendo la inclusión de dos miembros externos al Comité de Vigilancia, llama la atención por cuanto los integrantes actuales son nombrados por los sectores representados en la Junta Directiva y no por la Caja como Institución, y además no se fundamenta por qué sería necesario integrar dos miembros independientes adicionales nombrados por el COSASIFF.*
- ✓ *Por otra parte la imposición de un mecanismo de evaluación y rendición de cuentas y de la remoción por parte de la Junta Directiva, de quien ostente el cargo de Gerente de Pensiones teniendo como insumo dicha evaluación, así como la imposición de plazos para conocimiento de dichas medidas correctivas que le sean recomendadas, lesiona la autonomía administrativa que es la facultad que ostenta un ente para desarrollar de forma independiente sus funciones sin estar sujeto a otro*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*ente, sea de auto administrarse de la forma en que lo estime más conveniente para el cumplimiento de sus cometidos y fines, esto por cuanto si bien puede la institución recibir recomendaciones, debe existir claridad respecto del alcance de las mismas y que no pueden en ninguna medida tornarse de acatamiento obligatorio para la misma, ya que la Institución ya cuenta con sus mecanismos internos para actuar cuando las actuaciones de sus funcionarios no se apeguen a las leyes y reglamentos o sus actuaciones atenten contra la estabilidad y solvencia de los Seguros que administra.*

*Así las cosas, y de conformidad con lo expuesto resulta pertinente señalar que esta Gerencia considera que si bien el Proyecto de Ley objeto de análisis pretende fortalecer la regulación de la Supen adaptándola a prácticas que se consideran fortalecen la gestión de los fondos regulados, lo dispuesto específicamente en el artículo 2 estaría violentando el principio de autonomía Administrativa que establece el artículo 73 de la Constitución Política a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, dado que las atribuciones que se pretenden otorgar a la Superintendencia de Pensiones y al Comité de Vigilancia por medio de esa Superintendencia, podrían lesionar las atribuciones de la Junta Directiva de la Caja en cuanto a la administración y gobierno de los Seguros Sociales, particularmente el IVM, además de que no se fundamenta el porqué se quieren incorporar dos miembros adicionales independientes al Comité de Vigilancia nombrados por el Conassif, toda vez que ya los sectores de patronos y trabajadores tienen sus representantes en dichos comités. Por estas razones se manifiesta criterio de oposición en contra del artículo 2 inciso A del Proyecto de Ley N° 22.760, de esta iniciativa en los términos planteados.”*

### **3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS**

El proyecto de ley objeto de consulta consta de dos artículos, en lo que interesa a la Caja la reforma señala:

En el artículo 2, se propone una reforma al artículo 39 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, se establece como función del Comité de Vigilancia la evaluación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, así como de la gestión hecha del régimen por parte del Gerente de Pensiones, siendo que dicha evaluación deberá ser conocida por la Junta Directiva de la CCSS, quien deberá valorar las recomendaciones en un plazo no mayor a 30 días hábiles, incluyendo la posible remoción del Gerente ante incumplimiento de sus deberes. El artículo señala:

*“ARTÍCULO 2- Reformas*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

a) *Refórmese el párrafo final del artículo 39 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, N.º 17, de 22 de octubre de 1943, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*

*Artículo 39- La Caja, en la inversión de sus recursos, se regirá por los siguientes principios:*

*[...]*

*De igual forma, se crea un Comité de Vigilancia, integrado por representantes democráticamente electos por los trabajadores y los patronos, siguiendo el procedimiento del reglamento respectivo. Adicionalmente, contará con dos miembros independientes a la Caja, que serán nombrados según la normativa que emita el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. El Comité deberá evaluar la gestión realizada por el gerente de Pensiones, para lo cual la Superintendencia de Pensiones elaborará un informe que servirá de insumo para que el Comité de Vigilancia evalúe la situación del régimen y la gestión del gerente de Pensiones. Los resultados de dicha evaluación se harán de conocimiento del gerente de Pensiones, quien podrá rendir su opinión sobre el resultado de la evaluación y el contenido del informe de la Superintendencia. Cumplido este trámite, la evaluación debe ser presentada ante la Junta Directiva de la CCSS, instancia que está obligada a conocerla en un plazo máximo de treinta días hábiles.*

*La Junta podrá fundamentarse en estas evaluaciones para remover el gerente de Pensiones y deberá adoptar medidas correctivas para adecuar la gestión del régimen y garantizar su sostenibilidad en el tiempo, en caso de que sean recomendadas. La remoción procederá cuando se demuestre que el gerente de Pensiones ha incurrido en omisiones o actuaciones contrarias a las leyes y los reglamentos, que atenten contra la seguridad, estabilidad y solvencia del régimen, así como cuando incumpla los requisitos de idoneidad, para lo cual deberá garantizarse el cumplimiento del debido proceso.”*

Como se observa, en este caso se trata de una reforma al artículo 39 con el fin de establecer la posibilidad de que el Comité de Vigilancia no solo evalúe la situación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte sino también del gerente de Pensiones, evaluación que pasará a conocimiento de la Junta Directiva para su conocimiento, en un plazo máximo de treinta días hábiles.

| <b>Regulación actual</b>  | <b>Regulación propuesta</b>   |
|---|---|
| De igual forma, se crea un Comité de Vigilancia, integrado por representantes | De igual forma, se crea un Comité de Vigilancia, integrado por representantes democráticamente electos por los trabajadores y los patronos, |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

democráticamente electos por los trabajadores y los patronos, siguiendo el procedimiento del Reglamento respectivo. La Caja le rendirá un informe anual sobre la situación actual y proyectada del Régimen. El Superintendente de Pensiones también presentará un informe con una evaluación del presentado por la Caja al Comité de Vigilancia. Estos informes serán de conocimiento público y dicho Comité emitirá recomendaciones a la Junta Directiva de la Caja.”

siguiendo el procedimiento del reglamento respectivo. Adicionalmente, contará con dos miembros independientes a la Caja, que serán nombrados según la normativa que emita el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. El Comité deberá evaluar la gestión realizada por el gerente de Pensiones, para lo cual la Superintendencia de Pensiones elaborará un informe que servirá de insumo para que el Comité de Vigilancia evalúe la situación del régimen y la gestión del gerente de Pensiones. Los resultados de dicha evaluación se harán de conocimiento del gerente de Pensiones, quien podrá rendir su opinión sobre el resultado de la evaluación y el contenido del informe de la Superintendencia. Cumplido este trámite, la evaluación debe ser presentada ante la Junta Directiva de la CCSS, instancia que está obligada a conocerla en un plazo máximo de treinta días hábiles. La Junta podrá fundamentarse en estas evaluaciones para remover el gerente de Pensiones y deberá adoptar medidas correctivas para adecuar la gestión del régimen y garantizar su sostenibilidad en el tiempo, en caso de que sean recomendadas. La remoción procederá cuando se demuestre que el gerente de Pensiones ha incurrido en omisiones o actuaciones contrarias a las leyes y los reglamentos, que atenten contra la seguridad, estabilidad y solvencia del régimen, así como cuando incumpla los requisitos de idoneidad, para lo cual deberá garantizarse el cumplimiento del debido proceso.”

Al efecto, procede indicar que la administración y gobierno de los seguros sociales corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social según lo dispuesto en los artículos 73 y 177 de la Constitución Política; disposiciones que se refieren a aspectos tales como quienes son los sujetos beneficiados con los Regímenes de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte, el ente al cual le corresponde su administración y gobierno que en el presente caso es la Caja, el tipo de beneficios que se otorgan y la forma mediante la cual se sostienen los regímenes creados.

Se infiere que, por la disposición constitucional, artículo 73 de la Constitución Política, y legal, artículo 1 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, se ha designado a la Caja Costarricense de Seguro Social, en su condición de ente autónomo, como la encargada de la administración y el gobierno de los Seguros Sociales. Dicha

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

atribución se evidencia en que el grado de autonomía de que se ha dotado a la Caja, es no sólo distinto, sino también superior al definido en el artículo 188 de la Constitución.

Sobre el particular, la Procuraduría en el dictamen C-103-2002 de 19 de abril del 2002, indicó lo siguiente:

*“Por otra parte, en este análisis no podemos perder de vista de que la CCSS goza de autonomía política y administrativa en la administración y en el gobierno de los seguros sociales. Al respecto, en la opinión jurídica O.J.-062-2001 de 30 de mayo de 2001, expresamos lo siguiente:*

### **‘II. SOBRE LA AUTONOMIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL:**

*La Constitución Política originalmente estipulaba, en su artículo 188, que las instituciones autónomas gozaban de ‘independencia en materia de gobierno y administración’, es decir, de autonomía en los dos ámbitos.*

*Como bien sostenía Mauro Murillo desde hace más de dos décadas ( La descentralización administrativa en la Constitución Política, en : Revista de Ciencias Jurídicas, San José, n° 30, setiembre-diciembre 1976, pág. 82 y 83.), cuyas palabras son reproducidas en la sentencia constitucional que el accionante cita (n° 6256-94), la autonomía administrativa supone la posibilidad jurídica de la respectiva organización de realizar su cometido legal sin sujeción a otro ente (capacidad de autoadministrarse); mientras que la política o de gobierno consiste en la aptitud de señalarse o fijarse el ente a sí mismo sus propios objetivos o directrices (capacidad de autogobernarse o autodirigirse políticamente). O, en términos de una reciente resolución de la propia Sala, ‘... la potestad de gobierno alude a la determinación de políticas, metas y medios generales, más o menos discrecionales, mientras que la de administración implica, fundamentalmente, la realización de aquellas políticas, metas y medios generales, utilizando y, por ende, estableciendo a su vez- medios, direcciones o conductas más concretas y más o menos regladas ...’ (voto n° 6345-97 de las 8 :33 horas del 6 de octubre de 1997).*

*En 1968, sin embargo, al referido precepto constitucional fue modificado para someter a esas instituciones autónomas ‘a la ley en materia de gobierno’. Con acierto se sostiene en la última resolución citada, que dicha reforma constitucional obedecía al propósito de ‘... relativizar un mito de autonomía institucional que obstaculizaba la eficacia vincular de la Planificación nacional del desarrollo ...’ ; reforma que constituye lo que algún trabajo universitario calificaba, en su oportunidad, como la punta de lanza de un proceso de ‘recentralización administrativa’ que permitió al Poder Ejecutivo recobrar control político sobre el sector administrativo descentralizado (Ver la tesis de grado de Luis Antonio Sobrado y Jaime*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*David Tischler titulada Autonomía universitaria: contexto histórico, descentralización administrativa y Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1985, pág. 177 y siguientes.)*

*Indudablemente, la comentada enmienda permitió incrementar el nivel de tutela administrativa que el Poder Ejecutivo ejercía sobre las instituciones autónomas, mediante la promulgación de normas legales que diseñaron distintos instrumentos de esa naturaleza. Así, por ejemplo, con razón ha sido dicho que dicha reforma permitió imponerles "... los criterios de planificación nacional y en particular, someterlas a las directrices de carácter general dictadas desde el Poder Ejecutivo central o de órganos de la Administración Central (llamados a complementar o a fiscalizar esa política general). Como parte de esos órganos políticos, fue establecida la Autoridad Presupuestaria, con el objeto de formular y ejecutar las directrices generales en materia de salarios, entre otras, emanadas del Poder Ejecutivo o de órganos de la administración central ..." (voto n° 3309-94 de las 15 horas del 5 de julio de 1994). Como veremos, en esa misma circunstancia se encuentra la figura del presidente ejecutivo, introducida en nuestro ordenamiento en 1974, cuya existencia hubiera sido inconstitucional antes de 1968.*

*Ahora bien, queda por determinar si la comentada reforma del artículo 188 de la Constitución Política afectó la autonomía de la Caja Costarricense de Seguro Social, toda vez que el artículo 73 del mismo Texto Fundamental le encarga la 'administración y el gobierno de los seguros sociales'.*

*La respuesta clásica a dicho interrogante la dio, en nuestro medio, el mismo Mauro Murillo:*

*'Si ésta [se refiere a la Caja] tiene no sólo la administración sino también el "gobierno" de la materia de su competencia, si en el Constituyente hubo clara conciencia de la distinción entre "administración" y "gobierno", como lo demuestra el texto original y el vigente del artículo 188, y en caso de conflicto sobre normas de un mismo cuerpo rige el principio de que lo especial prevalece sobre lo general, no cabe entonces duda de que la autonomía de la Caja no sufrió mengua en las tantas veces aludida reforma' (La descentralización administrativa en la Constitución Política, en : Derecho Constitucional costarricense, San José, Juricentro, 1983, pág. 287.)*

*La Sala Constitucional parece haber prohiado dicha tesis no sólo en la ocasión que cita el accionante ( 'La Caja Costarricense de Seguro Social encuentra su garantía de existencia en el artículo 73 constitucional, con las siguientes particularidades:*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

a) ... b) *la norma le concede en forma exclusiva a la Caja Costarricense de Seguro Social, la administración y gobierno de los seguros sociales, grado de autonomía que es, desde luego, distinto y superior al que se define en forma general en el artículo 188 idem', voto n° 6256-94, ). También en su resolución n° 3403-94 estableció lo siguiente:*

*'El artículo 73 de la Constitución Política, que establece lo seguros sociales, encomienda su administración y gobierno a la Caja Costarricense de Seguro Social, otorgándole a esta institución un grado de autonomía distinto y superior al que se define en términos generales en el artículo 188 idem ...' (15 :42 horas del 7 de julio de 194)'.*

Con ello, como bien lo ha señalado la Procuraduría, el constituyente “... *sustrajo la regulación del régimen general de invalidez, vejez y muerte, del alcance del legislador ordinario, por lo que este último no puede intervenir en la definición específica de las condiciones, beneficios, requisitos, aportes, etc., pues esos aspectos son propios de la administración del régimen.*” (Oficio OJ-021-2007, de 9 de marzo de 2007).

Al respecto, resulta pertinente traer a colación el dictamen C-130-2000 del 9 de junio del 2000, donde la Procuraduría es clara en señalar que, en virtud de dicha atribución constitucional de competencias relativas a la administración y gobierno de los seguros social, la Caja goza de una competencia exclusiva en relación con las potestades antes referidas, al efecto se indicó que:

*“En relación con el primer asunto, creemos que la entidad aseguradora goza de una competencia exclusiva, aunque no excluyente o única. Bien puede el legislador, respetando los principios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad, asignarle otras competencias legales con el fin de satisfacer el interés general. No obstante, lo anterior, esta atribución de competencias no puede ser en demérito de su actividad principal, sea la administración y el gobierno de los seguros sociales.*

*La anterior postura encuentra respaldo en una sentencia de la Sala Constitucional, cuando en el voto n° 4883-98 se indica lo siguiente:*

*'... la administración de los seguros sociales constituye el giro primordial y razón de ser de la Caja, quienes compartimos este voto de mayoría no vemos en ello impedimento para que ofrezca servicios similares y complementarios... sí y sólo si estos no llegan a desplazar en ningún caso la actividad principal. Recurriendo a la posibilidad que asiste a todo ente público de acudir a la contratación administrativa – que también está sancionada constitucionalmente- y partiendo de la posibilidad de que aquéllas realicen ciertas ventas de bienes y servicios (reconocida hoy pacíficamente en la doctrina)...*”

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

De lo anterior, para efectos de la audiencia otorgada respecto del proyecto de ley podemos señalar como aspectos de relevancia lo siguiente:

El artículo 73 de la Constitución Política atribuyo en forma expresa la administración y gobierno de los seguros sociales a la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo cual se le ha atribuido una autonomía exclusiva y excluyente cuando se trata de la regulación de las facultades de administración y gobierno de los seguros sociales, lo cual significa que el legislador ordinario no puede no solo no intervenir respecto de las facultades antes citadas, sino también en la definición específica de las condiciones, beneficios, etc, pues ello son consideraciones propias de la administración del régimen.

La Ley que crea el Régimen Privado de Pensiones Complementarias, No. 7523 de 7 de julio de 1995, fue modificada por Ley de Protección al Trabajador en una serie de aspectos, entre los cuales se encuentra la modificación que se dio al artículo 37 de dicho cuerpo normativo en donde se precisan cuáles son las competencias que le asisten a la SUPEN respecto del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que administra la Institución.

En relación con la precisión de dichas atribuciones otorgadas a la Supen, desde un punto de vista histórico, es importante traer a colación que cuando se discutió el proyecto de la Ley de Protección al Trabajador uno de los aspectos que recibieron mayor atención fue el respeto de la autonomía que el artículo 73 otorga a la Caja Costarricense de Seguro Social, en cuanto a la administración y gobierno de los seguros sociales, entre los cuales se encuentra el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, como resultado de ello se da la exclusión que se hace en dicho cuerpo normativo del ejercicio de la potestad regulatoria por parte de la SUPEN respecto del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; así como, se especifica las atribuciones que se otorgan a la SUPEN en materia de Supervisión del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; lo anterior, como resultado de dos gestiones legislativas de trascendental importancia para el tema objeto de consulta:

La primera de ellas es que mediante una moción de texto sustitutivo, aprobado por la comisión especial el 25 de octubre de 1999, se incluye dentro de las definiciones del artículo 2 el tema de las entidades reguladas, excluyendo de tal potestad a la Caja Costarricense de Seguro Social (al efecto véase el folio 1770 del expediente legislativo No. 13.691).

Adicionalmente, mediante moción de varios diputados, en la sesión No. 12 de 5 de octubre de 1999, se especifica en qué consiste la supervisión del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (véase al efecto el folio 1304 del expediente legislativo No. 13.691).

Sobre lo anterior, es importante lo señalado por los señores diputados respecto de la precisión que se hizo en el expediente legislativo de las competencias de la SUPEN respecto del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. En tal sentido, revisado el expediente legislativo se señaló que en la iniciativa de la Ley 7983 no está la norma del artículo 2 de la Ley, sea la norma referida a las definiciones, y en cuanto a la supervisión de los regímenes de carácter público, en el numeral 83, se refería a que la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Superintendencia tendría facultades de supervisión y resguardo sobre los regímenes de pensiones de la Caja; es decir, en un principio la referencia era a todos y no únicamente al de Invalidez, Vejez y Muerte, tal como ocurre en la Ley actual.

Así en la sesión de la Comisión Especial del 5 de octubre de 1999 se aprueba una moción, la número 3, donde aparece por primera vez el texto del inciso g) artículo 2 de la Ley actual; además, se aprueba una moción relativa a los alcances de la supervisión y fiscalización del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, actual artículo 37 de la Ley No. 7523, dichas mociones fueron aprobadas e incorporadas en el texto sustitutivo, aprobado por la Comisión Especial en la sesión del 25 de octubre de 1999 y en el dictamen unánime afirmativo que rindió ese órgano al Plenario.

De lo anterior, es claro que la intención del legislador fue, para los efectos de la consulta, indicar que la Caja es una entidad supervisada únicamente en lo relativo al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y establece claramente las atribuciones de la Superintendencia en relación con dicho régimen.

En ese sentido, el legislador en el artículo 37 de la Ley de Protección al Trabajador, definió con claridad cuáles son las facultades que ostenta la Superintendencia de pensiones en relación con la supervisión del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, siendo que por ende dicho ente tiene como límite al ejercicio de dichas facultades la literalidad del texto en el cual se fundamentan. Al efecto dicha norma indica:

***“Artículo 37.- Supervisión del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (\*)***

*Las atribuciones de la Superintendencia en relación con el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que administra la CCSS serán las siguientes:*

- a) Presentar, anualmente, a la Junta Directiva de la CCSS y el Comité de Vigilancia un informe de la situación del Régimen y las recomendaciones para mejorar su administración y su equilibrio actuarial.*
- b) Supervisar que la inversión de los recursos y la valoración de la cartera de inversiones se realice de acuerdo con la ley.*
- c) Definir el contenido, la forma y la periodicidad de la información que debe suministrar la CCSS a la Superintendencia sobre la situación financiera del régimen.*
- d) Supervisar el sistema de calificación de la invalidez.”*

*(\*) El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 7983 de 16 de febrero del 2000. Alcance No. 11 a LG# 35 de 18 de febrero del 2000.*

Vemos entonces como las facultades de la SUPEN sobre el régimen de invalidez vejez y muerte son únicamente las concedidas por este artículo y van únicamente referidas a la supervisión del régimen, y en el caso específico a la inversión realización de la inversión se realice de acuerdo a la Ley, sea que su competencia se refiere a una

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

supervisión de la inversión ya realizada a fin de que constatar que la misma se ajustó a lo dispuesto en la Ley, sin que se considere que la SUPEN se encuentre en posibilidad o definir el accionar respecto de la administración y gobierno que constitucionalmente le corresponde a la Caja respecto del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, siendo que dentro de dicho accionar ni la SUPEN ni ningún órgano externo a la Caja podrían tener competencias de evaluación tales que obliguen a la Institución a tomar determinadas decisiones, o bien evaluar el desempeño o actuar de funcionarios de la Alta Gerencia de la Caja, como lo es el Gerente de Pensiones, por cuanto ello sería contrario a la autonomía de gobierno y administración que la Constitución le ha otorgado a la Caja, y que ha sido reconocida por la Sala Constitucional.

En relación con lo anterior y teniendo en consideración lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto No. 2021-17098, referente a consulta de constitucionalidad en relación con el proyecto de ley Marco de Empleo Público, tramitada bajo el número de expediente 21-011713-0007-CO, en el sentido de que en relación con los vicios de fondo alegados en cuanto a la Caja, la Sala señaló en resumen:

Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO” que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 2 inciso b) no es por sí mismo inconstitucional, en cuanto algunas de sus normas -como se examina de seguido- incluye a la CCSS en un marco regulatorio general de empleo público, pero sí es inconstitucional por sus efectos puesto que algunas de sus normas vacían de contenido su autonomía de gobierno. Los magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal, y las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes ponen notas separadas.

Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO” que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 6 es inconstitucional, en cuanto somete a la CCSS a la potestad de dirección del Poder Ejecutivo. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones diferentes.

Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO” que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el inciso d) del artículo 7 es inconstitucional en relación con aquellas disposiciones que someten a la CCSS a la potestad de dirección y reglamentación por parte de Mideplan. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones adicionales.

Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO” que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el párrafo segundo del inciso a del artículo 9 es inconstitucional respecto a su aplicación a la CCSS.

Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO” que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 13 inciso b) es inconstitucional, por no incluir a los servidores que realizan labores sustanciales y profesionales referentes

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

a los fines constitucionales que se le asignan a la CCSS. Las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones adicionales.

Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO” que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el párrafo primero del artículo 14 es inconstitucional, porque somete el sistema de reclutamiento y selección de personal que realizan labores sustanciales y profesionales referentes a los fines constitucionales a la potestad de dirección de Mideplan.

Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO” que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 17 es inconstitucional, en cuanto somete al personal de alta dirección pública de la CCSS a las disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos que emita el Mideplan.

Por unanimidad se evacua la consulta constitucionalidad sobre el proyecto de “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO” que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 18 es inconstitucional, por afectar la autonomía política de la CCSS en cuanto a los plazos del personal de alta dirección pública. La magistrada Picado Brenes da razones adicionales.”

De lo anterior, se infiere que la Sala Constitucional en el voto No. 2021-17098, señaló la inconstitucionalidad de que un órgano externo a la Caja, en ese caso el MIDEPLAN, pudiera evaluar a la alta Gerencia de la Institución.

Visto lo señalado por la Sala Constitucional en el voto No. 2021-17098, se considera que la propuesta de reforma del artículo 39 de la Ley Constitutiva de la Caja, no afectará las competencias otorgadas constitucionalmente a la Caja, en relación con la administración y gobierno de los seguros sociales, y en caso específico en cuanto a la determinación de la dirección del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, dado que se entiende que el informe que remite el Comité de Vigilancia no vincula a la Junta Directiva de la Institución, se recomienda a la Junta Directiva No oponerse el proyecto de ley objeto de consulta,

Teniendo en consideración que la audiencia otorgada es únicamente a la Caja Costarricense de Seguro Social, el presente criterio no se refiere a aquellas reformas que pudieren tener relación con la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

### • **IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se considera que el proyecto de ley objeto de consulta no presentará roces con la autonomía de gobierno y administración de los seguros sociales, que el artículo 73 de la Constitución Política otorga a la Caja, dado que se entiende que el informe que remite el Comité de Vigilancia no vincula a la Junta Directiva de la Institución; por lo que se recomienda a la Junta Directiva No oponerse el proyecto de ley objeto de consulta.



Exposición a cargo de: Licda. Mariana Ovares Aguilar, Dirección Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, Dirección Jurídica.

Dirección Jurídica



## PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA



Dirección Jurídica



|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Nombre</b>               | Proyecto de ley de idoneidad y experiencia en la gestión de fondos y operadoras de pensiones   |
| <b>Expediente</b>           | 22760  |
| <b>Proponente</b>           | Yorleny León Marchena  |
| <b>Estado</b>               | Comisión de Sociales   |
| <b>Objeto</b>               | Otorga facultades a la Superintendencia de Pensiones (Supen) para evaluar la idoneidad y experiencia de los miembros del órgano de dirección y alta gerencia de los fondos y operadoras de pensiones así mismo se requiere ampliar las potestades de supervisión otorgadas en el artículo 38 de la Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias (N° 7523). |
| <b>INCIDENCIA</b>           | El proyecto de ley objeto de consulta no presenta ces con la autonomía de gobierno y administración de los seguros sociales que el artículo 73 de la Constitución Política otorga a la Caja, dado que se entiende que el informe que emite el Comité de Vigilancia no vincula a la Junta Directiva de la Institución.  |
| <b>Propuesta de acuerdo</b> | No oponerse al proyecto de ley, dado que según se desprende del artículo 2 del proyecto de ley, el informe de la SUPEN es un informe que no vincula a la Junta Directiva   |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Con el orden del día iniciando con la presentación de los proyectos de ley, para esto nos acompaña la licenciada Mariana Ovares.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Perdón, doña Carolina, un pequeño ajuste, me indican que no es radioterapia si no braquiterapias, entonces si le puede hacer ese ajuste gracias, buenos días doña Mariana, adelante.

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Buenos días, muchas gracias, si me ponen la presentación por favor, muchas gracias. Traemos 5 proyectos de ley, el día de hoy. El primero esa no es la diapositiva.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Yo decía ese análisis, está bien rápido.

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Verdad, cumplió con el tiempo ¿la pongo yo Caro?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Buenos días, Mari no (...).

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Listo ahora sí, muchas gracias para este proyecto de ley es importante ingresar a Guillermo Mata, por favor, Carolina y Johanna este primer proyecto de ley es el relacionado con la idoneidad y experiencia de la gestión de fondos y operadoras de pensiones, el expediente número 27760, la Diputada proponente es Yorleny León Marchena, en este momento se encuentra en la Comisión de Sociales y el objetivo del proyecto es otorgar facultades a la Superintendencia de Pensiones para evaluar la idoneidad y experiencia de los miembros del órgano de alta dirección y alta gerencia de los fondos y operadoras de pensiones asimismo, se requiere ampliar las potestades de supervisión otorgadas en el artículo 38 de la Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias, número 7523, tal vez es importante destacar que para el caso de este proyecto de ley es lo que respecta a la institución, se propone en el artículo segundo reformar el artículo 39 de la Ley Constitutiva de la Caja, básicamente sobre las funciones del Comité de Vigilancia del Régimen de IVM para efectos de una evaluación de él Régimen y de las funciones que realiza el gerente de pensiones. Entonces lo que corresponde es realizar un informe, el informe será remitido a la SUPEN la SUPEN a su vez remitirá las recomendaciones a la Junta Directiva, quien tendrá la posibilidad dentro de 30 días de valorar esas recomendaciones.

Le doy la palabra al Licenciado Guillermo Mata para que se refiera a la incidencia de este proyecto de ley, buenos días, Guillermo, gracias

**Lic. Guillermo Mata Campos:** Buenos días, doña Mariana, muchas gracias. En relación con la incidencia del análisis que se hace por parte de la Dirección Jurídica con base en el voto reciente que hubo de la Sala Constitucional respecto de la Ley de Empleo de la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

propuesta de Ley de Empleo Público, ahí se señala que este, en el caso de la institución, por la autonomía que la caja tiene constitucionalmente, ningún órgano externo, en este caso el MIDEPLAN podía realizar evaluaciones respecto de lo que son las funciones o el cumplimiento de las mismas por parte de la alta Gerencia de la institución, con fundamento en dicho voto. Entonces lo que se ha señalado es por parte de la Dirección Jurídica, que en este caso el proyecto de ley no tiene incidencia en cuanto a la institución, en vista de que esa evaluación que eventualmente se señala en el artículo 39, que se propone se remitiría a la Junta Directiva, tiene nada más carácter recomendatorio y que sería entonces la Junta Directiva, en la que tendría que evaluar eventualmente si considera que existió o no un incumplimiento de las funciones o de las atribuciones por parte del señor gerente de pensiones, en este caso en virtud de lo anterior, se considera que no hay ninguna incidencia para efectos de la institución de la propuesta de ley. No sé si existe alguna consideración o duda al respecto con todo gusto lo atendemos.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, alguna consulta, don Jorge Arturo, adelante.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** (...) Es aplicable Gilberth, me parece el mismo criterio de autonomía, es decir, la Junta Directiva de la Caja, que se convierte en Asamblea tiene esta misma autonomía para designar los miembros de la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones ese es un punto, el otro punto es a mí me parece que la SUPEN no requiere, pero ya es una apreciación personal, la facultad de ley para hacer una evaluación o emitir un criterio en las intervenciones que realizan sobre la idoneidad en los miembros de la Dirección en las operadoras yo creo que la superintendencia, como dice el supervisor, tiene esa facultad para en sus evaluaciones hacer esto, pero eso ya sería un criterio personal, de manera que a mí no me parece que sea necesaria una ley para que ellos puedan hacer un informe y emitir un criterio.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante don Gilberth, ay no perdón, doña Martha Elena y después don Gilberth, gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias, yo quiero hacer una consulta con respecto a lo que se plantea en la documentación que enviaron, que dice que teniendo en consideración que la audiencia otorgada es únicamente a la caja, el presente criterio no se refiere a las reformas que tienen relación con la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social y siendo la Operadora de la institución, entonces me quedó la duda de que porque se agregó ese párrafo y porque no se hace referencia, por ejemplo a la Operadora considerando que es una entidad donde este órgano colegiado también son estas accionista en esa operadora, entonces me quedo esa duda, tal vez me pueden aclarar eso, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracia, doña Martha, don Gilberth.

**Lic. Guillermo Mata Campos:** (...), si me permite hacer la consideración.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Gracias, buenos días, señoras y señores directivos y demás compañeras y compañeros. Sí un poquito para contarle lo que señala don Jorge ya nosotros hemos visto ese punto y ya hoy en la norma que se está reformando, ya tiene esta norma, no es nueva, es una norma que lo que agrega fundamentalmente es los compañeros, me aclararan, lo vi hace rato, es la potestad que tiene la SUPEN de evaluar la capacidad del desempeño del señor gerente de pensiones que como se ha señalado, no lo consideramos inconstitucional porque eso es un informe además, creo que hoy lo puede hacer, nada le impide a la SUPEN decir me parece bien o mal la función del gerente y ya la Junta valorará y decidirá pero ahí lo ponen expresamente sí había una acotación y yo quiero rogarle a don Guillermo y a Mariana porque no escuché que lo mencionaran de que si hay una palabrita que está usando ese artículo que dice que la Junta Directiva deberá y Guillermo y Mariana lo conversamos, pero no me quedó tan claro que ahora lo citaran porque ahí sí compele a la Junta a tomar unas decisiones que me parece que si rebasan la competencia del legislador es un tema de la Junta Directiva en punto lo que dice señala el tema de la autonomía, verdad el tema del nombramiento de sus integrantes ya hoy me parece que hay la posibilidad de que la SUPEN designe a unos integrantes del Comité de Vigilancia, verdad del Comité de Vigilancia y entonces no es nada nuevo lo que ahora se estaría agregando. Le rogaría a Mariana y a Guillermo si tienen consideran algo que aclarar respecto, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante, doña Mariana.

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Muchas gracias, sí. respecto de eso que señalaba don Gilberth, efectivamente en la norma lo que señala es que la Junta Directiva podrá fundamentarse verdad en estas evaluaciones que va a hacer el Comité y eventualmente, las recomendaciones, si considera que efectivamente éste tendría que adoptar alguna medida correctiva, verdad para adecuar y alinear, por decirlo así, la gestión de del régimen para efectos de garantizar la sostenibilidad, pero justamente por eso es que consideramos que no hay ningún roce con el 73 por qué, se indica ahí que la Junta podrá es decir, es facultativo y es una recomendación la que da el Comité y la SUPEN, porque recordemos que la SUPEN supervisa el régimen, verdad no lo no lo regula. Y no, no sé si se me quedó algo por fuera ah lo que consulto doña Martha, Guillermo.

**Lic. Guillermo Mata Campos:** Tal vez en relación con lo que consultaba ahora doña Martha, pese que la operadora es de la institución hay que recordar que en realidad somos entidades separadas cuando se da audiencia se da audiencia a la operadora y se le da audiencia a la institución en este caso no sabemos por qué motivo la Asamblea no dio audiencia a la operadora de la caja o las operadoras porque en realidad la modificación no es solamente a la Caja Costarricense de Seguro Social, sino que es en relación con la ley de pensiones privadas, que abarca todas las operadoras, no sólo a la institución sino todas las demás operadoras incluso ahora lo que don Jorge bien señalaba y ahora también en doña Mariana, señalaba, en el caso nuestro, nosotros somos una entidad únicamente supervisada.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

En el caso de las operadoras, ellas son entidades que son supervisadas y reguladas inclusive ya ellos tienen en este momento una regulación en cuanto al gobierno corporativo que nosotros no tenemos en donde se indican cuáles son lo que es los requisitos que deben de cumplir los eventuales miembros que este asuman Directivas de dichas operadora como bien decía don Jorge, en realidad la propuesta es prácticamente reiterar, algo que ya es una competencia que inclusive la SUPEN ya tiene de hecho y de derecho por la regulación que en este momento tienen las operadoras. Por eso fue que en este caso nosotros no estamos abarcando lo que es la parte de la operadora de la Caja.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias. ¿Alguna otra observación? Ok, votaríamos este o los consolidados al final Ok, entonces sigamos con el siguiente proyecto, gracias, doña Mariana.

**Por tanto,** la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-03940-2022, Dirección Actuarial y Económica oficio PE-DAE-0098-2022, Gerencia Financiera oficio GF-0899-2022, Gerencia General oficio GG-0752-2022 y Gerencia de Pensiones oficio GP-0386-2022 -por mayoría- **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** No oponerse al proyecto de ley, dado que según se desprende del artículo 2 del proyecto de ley, el informe de la SUPEN es un informe que no vincula a la Junta Directiva.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, salvo por la Directora Rodríguez González que vota negativamente. Por consiguiente, el acuerdo se adopta en firme.

### ARTICULO 3º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-01978-2022, de fecha 06 de julio del año 2022, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico c/rango de Subgerente, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N° 9078 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012”, Expediente legislativo N° 22588. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-0439-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

### I. SINOPSIS

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|          |  |   |
|----------|--|---|
| <b>1</b> | <b>Nombre</b>                          | <b>Proyecto ley reforma a los artículos 236 y 240 de la Ley de tránsito</b>   |
|          | <b>Expediente</b>                      | 22588   |
|          | <b>Proponentes del Proyecto de Ley</b> | Jorge Fonseca Fonseca, Zoila Volio Pacheco y Carolina Hidalgo Herrera   |
|          | <b>Estado</b>                          | Comisión de seguridad y narcotráfico  |
|          | <b>Objeto</b>                          | Reformar los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, No. 9078.   |
| <b>2</b> | <b>INCIDENCIA</b>                      | El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía. Se propone ampliar la excepción de la no rotulación en los vehículos utilizados por las instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad las tareas seguridad e investigaciones, para el cumplimiento del control interno, combatir hechos de fraude, corrupción y otros delitos, en contra de la Hacienda Pública.<br>Se le consultó tanto a la Gerencia General y Gerencia Administrativa y ambas no objetan el proyecto y por el contrario es conveniente para la Institución y genera beneficios en labores de seguridad e investigación sobre actos administrativos, acciones trascendentales para los intereses de la institución. |
| <b>3</b> | <b>Conclusión y recomendaciones</b>    | Se recomienda no presentar observaciones al proyecto de ley.  |
| <b>4</b> | <b>Propuesta de acuerdo</b>            | No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.  |

## II. ANTECEDENTES

Oficio PE-0439-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, , el cual remite el oficio AL-CPSN-OFI-0276-2022, suscrito por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisión Legislativa de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N° 9078 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012”, expediente legislativo No. 22588.

B. Criterio técnico de la Gerencia Administrativa oficio GA-0246-2022.

C. Criterio técnico de la Gerencia General oficio GG-0557-2022.

### 1. CRITERIO JURÍDICO

#### 1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

El objetivo de los legisladores es reformar el artículo 236 de la actual Ley de Tránsito No 9078 que estable lo relativo a los “Vehículos oficiales del Estado” y el numeral 240 del mismo cuerpo normativo que fija lo atinente a los “Vehículos de uso policial, los de servicios de seguridad, prevención y emergencia y de investigación.”

### CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia Administrativa remite el criterio técnico GA-0246-2022, el cual señala:

*“En virtud de la especialidad del tema, se solicitó el criterio técnico de la Dirección de Servicios Institucionales, quienes por medio del oficio GA-DSI-0203-2022, emiten el criterio, de donde se puede destacar lo siguiente:*

*“(...) con respecto al Artículo 236, esta reforma amplía la excepción de rotulación de distintivos institucionales a los vehículos destinados a la seguridad e investigaciones de las instituciones y empresas del Estado. Y en relación con el artículo 240, la reforma vendría a incluir dentro de los vehículos catalogados de uso policial, los de servicios de seguridad, prevención y emergencia y de investigación, no solo a los utilizados por las Instituciones ahí mencionadas, sino también se incorporan a los utilizados por las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas estatales, para la seguridad e investigaciones especiales que realicen en combate del fraude y la corrupción. Para este caso, continua la aclaración en este artículo que para el uso de estos vehículos debe existir una regulación especial elaborada por la institución o entidad respectiva. (...) con la aprobación de esta reforma, puede interpretarse que, los vehículos utilizados por nuestra institución para la seguridad e investigaciones especiales serían catalogados como vehículos de uso discrecional, es decir, se excluyen del uso de distintivos institucionales, para el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, esta reforma vendría a beneficiar a la Institución, al cumplimiento de objetivos y al fortalecimiento de procesos, tomando en consideración que existe un Área de Investigación y Seguridad Institucional, encargada de realizar tareas de seguridad, investigación y especialmente labores de inteligencia de conformidad con la normativa Institucional de localización de personas, notificación de actos administrativos, así como observaciones estacionarias que por su particularidad requieren la implementación de estrategias disuasivas. Es importante aclarar que, de aprobarse dicha reforma, no se generarían costos adicionales para la Institución, pues la rotulación que mantienen los vehículos institucionales es con serigrafía, por lo que de ser necesario podría eliminarse, con recursos propios...”*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*concluyendo el informe que “el proyecto de “Reforma a los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por Vías públicas terrestres y seguridad vial, N° 9078 del 04 de octubre de 2012”, es conveniente para la Institución y genera beneficios en labores de seguridad e investigación sobre actos administrativos, acciones trascendentales para los intereses de la Institución”*

*Conclusiones Conforme con el anterior análisis del Proyecto “proyecto de “Reforma a los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por Vías públicas terrestres y seguridad vial, N° 9078 del 04 de octubre de 2012”, este Despacho considera que la misma no tiene elementos que puedan considerarse contrarios a las funciones y potestades de la Institución y que, por el contrario, conforme señala el ente técnico podría generar beneficios.”*

La Gerencia General remite el criterio técnico GG-0557-2022, el cual señala:

*“Del análisis de las reformas propuestas sometidas a consideración se tiene que las mismas fijan una excepción de rotulación de los vehículos oficiales en el tanto sean utilizados para los efectos que establece la ley, actuar sobre el cual no se aprecia inviabilidad en su aplicación por parte de la institución y en consecuencia no hay elementos que pudieren fundar el que se recomendare a la Junta Directiva presentar oposición a la iniciativa de reforma de ley. Adicionalmente, no se tienen observaciones o recomendaciones puntuales al texto, ello sin menoscabo de las que pudiere plantear desde su competencia técnica la Gerencia Administrativa a la que se les ha requerido pronunciamiento.*

### INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por 2 artículos. De la revisión efectuada del texto propuesto, se pretende modificar el artículo 236 y 240 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, No. 9078, y establece:

| <b>Texto actual</b>  | <b>Texto propuesto</b>   |
|--|--|
| Artículo 236.- Vehículos oficiales del Estado. Los vehículos oficiales del Estado están sujetos a las limitaciones de esta ley. Todos los vehículos del Estado, sus instituciones centralizadas y descentralizadas, y gobiernos locales deben llevar una placa especial que los identifique con el | Artículo 236- Vehículos oficiales del Estado. Los vehículos oficiales del Estado están sujetos a las limitaciones de esta ley. Todos los vehículos del Estado, sus instituciones centralizadas y descentralizadas, y gobiernos locales deben llevar una placa especial que los identifique con el ministerio o la institución a la que pertenecen. Asimismo, deberán rotularse con los respectivos distintivos |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|   |  |
|---|--|
| <p>ministerio o la institución a la que pertenecen.</p> <p>Asimismo, deberán rotularse con los respectivos distintivos institucionales, de conformidad con lo que se establezca reglamentariamente, a excepción de los vehículos de uso discrecional, semidiscrecional y los vehículos policiales.</p>  | <p>institucionales, de conformidad con lo que se establezca reglamentariamente, a excepción de los vehículos de uso discrecional, semidiscrecional, los vehículos policiales y <u>los destinados a la seguridad e investigaciones de las instituciones y empresas del Estado.</u></p>  |
| <p>Artículo 240- Vehículos de uso policial, los de servicios de seguridad, prevención y emergencia y de investigación. Comprende los vehículos usados por los cuerpos de policía de Presidencia, ministerios de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Justicia y Paz, de Obras Públicas y Transportes, y Hacienda, municipalidades y el Organismo de Investigación Judicial, así como los vehículos del Cuerpo de Bomberos y la Comisión Nacional de Emergencias. Igualmente, se incluirán, dentro de esta categoría, los vehículos que utilicen la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República para las investigaciones especiales que realicen en combate del fraude y la corrupción.</p> <p>Se autoriza a las instituciones indicadas en el párrafo anterior para que, ante declaratoria de inservibles, desecho, desuso o pérdida total de sus vehículos, soliciten la desinscripción del bien ante el Registro Nacional, aportando únicamente la declaratoria, las respectivas placas y el dispositivo de identificación del Registro Nacional y exonerándose del resto de requisitos señalados en la ley o en los reglamentos. Una vez realizada la</p> | <p>Artículo 240.- Vehículos de uso policial, los de servicios de seguridad, prevención y emergencia y de investigación. Comprende los vehículos usados por los cuerpos de policía de Presidencia, ministerios de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Justicia y Paz, de Obras Públicas y Transportes, y Hacienda, municipalidades y el Organismo de Investigación Judicial, así como los vehículos del Cuerpo de Bomberos y la Comisión Nacional de Emergencias. Igualmente, se incluirán dentro de esta categoría los vehículos que utilicen la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, <u>y los utilizados por las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas estatales, para la seguridad e investigaciones especiales que realicen en combate del fraude y la corrupción.</u></p> <p><u>Para el uso de estos vehículos debe existir una regulación especial elaborada por la institución o entidad respectiva.</u></p> |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|  |  |
|--|--|
| descripción, la institución respectiva deberá informar al Ministerio de Hacienda sobre el bien sometido a la desinscripción. |  |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
| La institución respectiva elaborará un reglamento especial para la aplicación de lo contenido en el presente artículo. |  |
|--|--|

El proyecto de ley propone dotar a las áreas de seguridad e investigaciones de instituciones del Estado, de herramientas de trabajo para el cumplimiento del control interno, combatir hechos de fraude, corrupción y otros delitos, en contra de la Hacienda Pública. Por tal motivo, se requiere ampliar la excepción de la no rotulación en los vehículos utilizados por las demás instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad dichas tareas, para tales efectos el proyecto propone la reforma a los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, No. 9078.

De acuerdo con su exposición de motivos el proyecto busca: “...dotar a las áreas de seguridad e investigaciones de instituciones del Estado, de herramientas de trabajo para el cumplimiento del control interno, combatir hechos de fraude, corrupción y otros delitos, en contra de la Hacienda Pública. Por tal motivo, se requiere ampliar la excepción de la no rotulación en los vehículos utilizados por las demás instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad dichas tareas.”

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja otorgadas vía constitucional para la administración de los seguros sociales, la Procuraduría General de la República ha señalado en cuanto a la autonomía de la institución:

*“(...) deben diferenciarse los diferentes ámbitos de autonomía que han sido reconocidos a la Caja Costarricense de Seguro Social. Por un lado, la Caja goza de una autonomía de gobierno reconocida de manera plena en materia de seguros sociales, pero, por otro lado, goza únicamente de una autonomía de primer grado (administrativa) para desarrollar todas las demás actividades no comprendidas dentro del concepto de seguridad social.*

*(...)  
Es por ello que compete a la Junta Directiva de la CCSS dictar todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de seguridad social, dentro de las cuales se incluye definir la cobertura y las cuotas del sistema, respetando el contexto constitucional. Potestad que no está sujeta a más límite que los criterios técnicos existentes, dada la*

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*autonomía especial que ha sido reconocida a la Caja en esta materia. Lo anterior bajo un principio de razonabilidad y no arbitrariedad.”<sup>1</sup>*

Las instancias técnicas – tanto al Gerencia General y Gerencia Administrativa– refieren que no objetan el proyecto y por el contrario es conveniente para la Institución y genera beneficios en labores de seguridad e investigación sobre actos administrativos, acciones trascendentales para los intereses de la Institución.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.”

Exposición a cargo de: Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada de la Dirección Jurídica.



Dirección Jurídica



|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Nombre                          | Proyecto ley reforma a los artículos 236 y 240 de la Ley de tránsito  |
| Expediente                      | 22588   |
| Proponentes del Proyecto de Ley | Jorge Fonseca, Zaira Volio Pacheco, Carolina Hidalgo Herrera  |
| Estado                          | Comisión de seguridad narcotráfico  |
| Objeto                          | Reforma los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad social, No. 9078.  |
| INCIDENCIA                      | <p>El proyecto no transgrede la facultad de la institución ni su autonomía. Se propone ampliar la excepción de la no rotulación en los vehículos utilizados por las instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad tareas de seguridad e investigación para el cumplimiento del control interno, combatir hechos de fraude, corrupción y otros delitos contra la Hacienda Pública.</p> <p>Se le consultó tanto a la Gerencia General y Gerencia Administrativa, ambas no objetan el proyecto, por el contrario señalan que es conveniente para la Institución y genera beneficios en labores de seguridad e investigación sobre actos administrativos acciones trascendentales para los intereses de la institución.</p> |
| Propuesta de acuerdo            | No presenta observaciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.  |

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3:

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Sí, muchas gracias continuamos el siguiente proyecto es la reforma a los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito, es el expediente 22588. Los

<sup>1</sup> Procuraduría General de la República, dictamen C-163-2018 del 18 de julio de 2018.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

proponentes son los diputados Jorge Fonseca Fonseca, Zoila Volio Pacheco y Carolina Hidalgo Herrera, se encuentra este proyecto de ley en la Comisión de Seguridad y Narcotráfico, el objetivo de reformar los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito en concreto, el artículo 236 regula lo relacionado con vehículos oficiales del Estado y el numeral 240, lo atinente a los vehículos de uso policial, los de servicios de seguridad, prevención y emergencia de investigación. En relación con la incidencia, este proyecto de ley no transgrede las facultades de la institución, tampoco su autonomía, ya que lo que se propone es ampliarla, excepción de la no rotulación en los vehículos utilizados por las instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad las tareas de seguridad e investigaciones para cumplimiento tanto de temas de control interno, combatir hechos de fraude, corrupción, entre otros delitos contra la Hacienda Pública.

Hicimos la consulta respectiva a la Gerencia General y a la Gerencia Administrativa y ambas señalaron que no debe objetarse el proyecto de ley que por el contrario lo ven conveniente para la institución porque genera beneficios en las labores de seguridad e investigación sobre actos administrativos que son acciones trascendentales para los intereses de la institución. La propuesta de acuerdo para este proyecto sería no presentar objeciones dado que no transgrede las competencias propias, ni presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social el siguiente.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias (...) algún comentario, sólo esperamos, don Guillermo.

**Director Guillermo Hernández Ramírez:** Muchas gracias, una consulta cuando ustedes dicen no presentar observaciones al proyecto es ¿no contestar nada o como institución, contestar que no, que estamos de acuerdo?, digamos.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante (...)

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Gracias, cuando nosotros señalamos y traemos la recomendación de no presentar objeciones al proyecto de ley, es que esta respuesta se va a trasladar a la Asamblea Legislativa, pues la Asamblea Legislativa considera las posiciones que consulta verdad a las instituciones que podrían eventualmente tener alguna relación con el proyecto de ley, entonces nosotros emitimos esta recomendación y la Junta Directiva, luego de adoptar el acuerdo lo traslada, verdad la secretaría y la secretaría traslada la respuesta a la Asamblea para que quede constando en el expediente del proyecto de ley respectivo. Entonces si se contesta y lo que sé contesta es para este proyecto de ley no presentar observaciones por no tener incidencia en la autonomía institucional.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, doña Mariana, Gilberth

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si, tal vez para aclarar en (...) de lo que dice doña Mariana esto es así porque cuándo la caja se le da audiencia de un proyecto de ley es

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

porque así está regulado en la Constitución y el Reglamento Interno de la Asamblea en el artículo propiamente 157, la Asamblea Legislativa no recuerdo si creo que es el 94 de la Constitución Política y ahí se dice eso, aquí ha habido mucho comentario ¿Cómo se contesta un proyecto de ley? porque hay muchas opiniones, pero hemos tratado apegarnos al guion del Reglamento que dice que se le da audiencia a las instituciones para que manifiesten si tienen objeción o no en contra el proyecto. Entonces nosotros hemos acuñado, decir si hay objeción o no, hay objeción en cuanto al proyecto para hacer, contestes con el reglamento, verdad entonces esa no tiene incidencia en la caja, pues no se objeta, verdad, Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias don Gilberth, ¿alguna otra observación?, continuamos con el siguiente proyecto de ley, adelante doña mariana.

**Por tanto,** la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-01978-2022, Gerencia General oficio GG-0557-2022 y Gerencia Administrativa oficio GA-0246-2022 -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Ingresa a la sesión el Director José Luis Loría Chaves

### ARTICULO 4º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-2588-2022, de fecha 06 de julio del año 2022, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico c/rango de Subgerente, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley “LEY DE VENTA DIRECTA Y MERCADEO MULTINIVEL”, Expediente legislativo No. 22851. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-0923-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

### SINOPSIS

|   |  |   |
|---|--|---|
| 1 | <b>Nombre</b>                          | <b>Proyecto de ley de venta directa y mercadeo multinivel</b> |
|   | <b>Expediente</b>                      | 22851   |
|   | <b>Proponentes del Proyecto de Ley</b> | Ana Karine Niño Gutiérrez                                     |
|   | <b>Estado</b>                          | Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos           |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|          |                                     |   |
|----------|-------------------------------------|---|
|          |                                     |   |
|          | <b>Objeto</b>                       | El objetivo de los legisladores es regular el desarrollo y el ejercicio de las actividades de mercadeo denominadas de venta directa, incluyendo el mercadeo multinivel o mercadeo en red.   |
| <b>2</b> | <b>INCIDENCIA</b>                   | <p>El texto del proyecto de ley tiene como propósito regular el sistema de venta directa multinivel. La venta directa plana, es definida como la comercialización de productos o servicios en donde el distribuidor independiente compra los productos a una empresa proveedora y los vende por su cuenta y riesgo generando su propia ganancia, por su parte la venta directa multinivel es un sistema de distribución, o una forma de marketing, que mueve bienes y/o servicios del fabricante hacia el consumidor por medio de una red de contratistas independientes.</p> <p>Como parte de las consultas técnicas, se le requirió pronunciamiento a las Gerencias de Logística y Financiera las cuales recomendaron no oponerse al citado proyecto de ley, no obstante emitieron observaciones en relación con la condición de aseguramiento de las personas que se dediquen a realizar venta directa multinivel, incluso, por parte de la Gerencia Financiera se propone una mejora en la redacción del artículo 4 de la iniciativa para que se valore la inclusión del siguiente párrafo: <i>“También dichas compañías deberán encontrarse inscritas como patronos, trabajadores independientes o en ambas modalidades según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja, durante todo el periodo en que ejerzan su actividad.”</i></p> <p>Del análisis de los artículos indicados, no se denota roce con las competencias otorgadas a la CCSS por el bloque de legalidad, no obstante, sí es necesario hacer la recomendación expresa a los diputados proponentes de la necesidad de ingresar indicación taxativa relacionada con la condición de aseguramiento de las empresas o personas que se dediquen a la actividad comercial multinivel. En ese sentido, se concuerda con la exposición técnica que realiza la Gerencia Financiera con relación al tema, quien incluso propone una posible redacción al artículo 4 del proyecto. Misma preocupación es compartida por la Gerencia de Logística la cual, en su pronunciamiento del proyecto de ley destaca la importancia de indicar algún tipo de aseguramiento para las personas que se dediquen a este tipo de comercialización.</p> |
| <b>3</b> | <b>Conclusión y recomendaciones</b> | Se recomienda no oponerse al proyecto de ley de referencia por cuanto no roza con las competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico a la CCSS. Se remiten los criterios   |

|   |                             |  |
|---|-----------------------------|--|
|   |                             | técnicos emitidos por la Gerencia de Logística (GL-600-2022) y Gerencia Financiera (1384-2022).  |
| 4 | <b>Propuesta de acuerdo</b> | <b>UNICO:</b> No presentar objeciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. sin embargo, se remiten las observaciones expuestas por la Gerencia de Logística (GL-600-2022) y Gerencia Financiera (GF-1384-2022). |

## ANTECEDENTES

Oficio PE-0923-2022 suscrito por la jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el oficio AL-CPOECO-2131-2022 de fecha 29 de marzo, suscrito por Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V, mediante el cual se consulta sobre el Proyecto de N.º22851: “LEY DE VENTA DIRECTA Y MERCADEO MULTINIVEL”.

Criterios técnicos emitidos por la Gerencia de Logística GL-600-2022 y la Gerencia Financiera GF-1384-2022.

## CRITERIOS TÉCNICOS

Con ocasión del citado proyecto de ley, se solicitó criterio técnico a las gerencias de Logística y Financiera para que, desde su ámbito de competencias se refirieran al texto de la reforma pretendida. En resumen, las citadas instancias externaron los siguiente:

### 1.1 Gerencia de Logística (oficio GL-0600-2022):

En su escrito de informe técnico, esta Gerencia manifiesta que los alcances del proyecto de ley no contienen roces de inconstitucionalidad en relación con las funciones y atribuciones otorgadas a la CCSS:

*“De conformidad con los términos del oficio GA-DJ-2584-2022 del 30 de marzo del 2022, en el que se solicita el análisis del proyecto de ley referido en el asunto, se solicitó a las Direcciones adscritas a esta Gerencia emitir criterio sobre el citado proyecto, obteniéndose las observaciones que se describen en los siguientes documentos:*

- 1) Oficio GL-DPI-0323-2022 del 31 de marzo de 2002.*
- 2) Oficio GL-DTBS-0149-2022 del 31 de marzo de 2002.*
- 3) Mediante correo electrónico la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios indica sobre el citado proyecto:*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**“Proyecto de Ley que se tramita bajo el Expediente Legislativo n° 22851 y que se titula “LEY DE VENTA DIRECTA Y MERCADEO MULTINIVEL”.**

**Consideraciones del Proyecto de Ley:** El proyecto de ley bajo el asunto: **“LEY DE VENTA DIRECTA Y MERCADEO MULTINIVEL”**, pretende regular el desarrollo y el ejercicio de las actividades de mercadeo denominadas de venta directa, incluyendo el mercadeo multinivel o mercadeo en red en cualquiera de sus formas; por ende, considero que el mismo no causa perjuicios a la Caja Costarricense de Seguro Social, por lo cual no se encuentra razón alguna para recomendar la oposición a este Proyecto de Ley, dado además que los temas que regula el proyecto de ley no competen a la CCSS, siendo que la iniciativa tiene como fin establecer parámetros de distinción que faciliten la identificación de las empresas de mercadeo multinivel, tanto a las entidades reguladoras y supervisoras del mercado como al consumidor, sea este final o bien a la persona interesada en incursionar como vendedora independiente.”

### **CONCLUSIÓN:**

Revisando el proyecto de ley bajo consulta, en cuanto a lo que atañe a la CCSS, y en relación con los principios constitucionales consagrados en el artículo 73 de la Constitución Política, y sus alcances a partir del artículo 1 de su Ley Constitutiva, se ha verificado que la redacción propuesta, no contiene roces por inconstitucionalidad en relación con las funciones y atribuciones otorgadas a la CCSS por la Constitución Política nacional (artículo 73). En otras palabras, en criterio de esta Gerencia, la propuesta no contraviene en ningún sentido la gestión que realiza la institución; sin embargo, se recomienda la revisión de las observaciones expuestas en los oficios GL-DPI-0323-2022 y GL-DTBS-0149-2022”. La negrita es del original

### **1.2 Gerencia Financiera (GF-1384-2022):**

En su misiva, indica el Gerente Financiero refiere y transcribe el informe técnico emitido por las Direcciones de Cobros, Inspección, Financiero Contable y Presupuesto. A modo de conclusión indica:

**“ii) Efecto en las finanzas institucionales:** De conformidad con los criterios técnicos transcritos, se colige que el proyecto consultado no tiene injerencia en aspectos presupuestarios, ni se observa incidencia negativa en las finanzas institucionales o un impacto en el quehacer de la Institución.

Sin embargo, se recomienda considerar lo señalado por la Dirección de Cobros, en cuanto a ajustar la redacción del artículo 4 de la iniciativa

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a fin de que se lea de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 4- Ofertas bajo sistemas multinivel. Las compañías que realicen actividades multinivel estarán obligadas a cumplir con todos los requisitos legales, las obligaciones y las sanciones de la legislación vigente, y en especial de las contempladas en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N.º 7472, de 20 de diciembre de 1994. También dichas compañías deberán encontrarse inscritas como patronos, trabajadores independientes o en ambas modalidades según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja, durante todo el periodo en que ejerzan su actividad.”**

Además, respecto al numeral 5 se sugiere tomar en cuenta lo señalado por la Dirección de Inspección, en cuanto a que éste podría contener roces de legalidad al limitar la libertad empresarial y de organización de las unidades económicas, así como, el principio de autonomía de la libertad al proponer que en ninguna circunstancia se podrá entender como empleado de la empresa de venta directa al distribuidor, a la vez, que se generaría contradicción respecto del régimen legal de protección de los trabajadores asalariados cuando ese supuesto ocurra.

En virtud de lo expuesto, esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva, **no oponerse** al Proyecto de Ley **22.851** -en la versión consultada- por cuanto este no establece acciones concretas a desarrollar directamente por la institución y lo propuesto no tendría un impacto negativo en el equilibrio financiero de los regímenes que administra la CCSS. Sin embargo, se sugiere considerar la modificación propuesta al numeral 4 de la iniciativa, con el propósito de que las compañías que efectúen actividades multinivel cumplan con las obligaciones dispuestas en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social”.

### CRITERIO JURÍDICO

#### OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de los legisladores es regular el desarrollo y el ejercicio de las actividades de mercadeo denominadas de venta directa, incluyendo el mercadeo multinivel o mercadeo en red en cualquiera de sus formas.

## INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

El texto del proyecto de ley se conforma de 15 artículos y 2 transitorios los cuales tienen como propósito regular el sistema de venta directa multinivel, con la finalidad de garantizar su seguridad jurídica y reputacional.

En la exposición de motivos, se realiza una conceptualización de los conceptos de **venta directa plana**, la cual es definida como la comercialización de productos o servicios en donde el distribuidor independiente compra los productos a una empresa proveedora y los vende por su cuenta y riesgo generando su propia ganancia. Esta ganancia es la diferencia entre el precio de venta sugerido al público y el precio descontado al que lo adquiere el Distribuidor o Distribuidora Independiente; y de **venta directa multinivel** que se define como la venta en la que en adición al descuento obtenido en la compra de los productos el mercadeo multinivel permite recomendar a otras personas para que de igual forma comercialicen los productos de la empresa proveedora. En este caso la persona distribuidora que haya recomendado a otras personas distribuidoras adquiere una compensación adicional por las compras de productos que hagan las personas recomendadas.

Según se estipula en el artículo 2 del proyecto *se entenderá que constituye actividad multinivel, toda actividad organizada de mercadeo, de promoción, o de ventas, en la que confluayan los siguientes elementos:*

- a) La búsqueda o la incorporación de personas físicas o jurídicas, para que estas a su vez incorporen a otras personas físicas o jurídicas, con el fin último de vender determinados bienes o servicios.*
- b) El pago, o la obtención de compensaciones u otros beneficios de cualquier índole, por la venta de bienes y servicios a través de las personas incorporadas, o las ganancias a través de descuentos sobre el precio de venta.*
- c) La coordinación, dentro de una misma red comercial, de las personas incorporadas para la respectiva actividad multinivel.*

Luego de ello, se enumeran las normas que en específico pretenden regular las ventas multinivel:

Se desarrolla el tema de la constitución y domicilio físico de las compañías de mercadeo multinivel. Art.3

Indicación que las compañías que realicen actividades multinivel van a tener la obligación de cumplir con todos los requisitos legales, las obligaciones y las sanciones de la legislación vigente, y en especial de las contempladas en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N° 7472, de 20 de diciembre de 1994. Art.4

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

El artículo 5 define qué se va a entender como distribuidor independiente de venta directa multinivel, enfatizando eso sí, que no se considerará en ninguna circunstancia empleado de la empresa de venta directa multinivel, siendo que existe una relación mercantil entre las partes.

El proyecto, en el artículo 6 determina los derechos de los distribuidores independientes, aparte de aquellos que les confieran sus contratos y la ley, los cuales se consideran irrenunciables según el art. 7.

Se desarrolla el tema de la naturaleza no lucrativa de la orientación inicial, disponiendo que, dentro del costo inicial de participación, las compañías de mercadeo multinivel deberán incluir materiales de capacitación, así como referencias y guías de información en relación con cómo hacer el negocio, sobre una base no lucrativa. Art. 8

Se crea una regulación relacionada con los planes de compensación (art.9), y se indica que ningún plan podrá consistir en el disfrute de créditos en puntos, o derechos de reconsumo de los productos o servicios promovidos, en más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor, y cuando las compensaciones previstas en el respectivo plan consistan total o parcialmente en estos, el vendedor independiente es libre de rechazarlos. Art. 10

El artículo 11 desarrolla los requisitos mínimos que deben contener los contratos por escrito, en los cuales, las compañías multinivel deberán consignar su relación comercial con los vendedores independientes. En dichos contratos no podrán incluirse cláusulas de permanencia, exclusividad, o de obligación a los vendedores independientes sobre la compra o adquisición de un inventario mínimo, superior al pactado y aceptado previamente (art 12).

Por su parte, la norma 13 regula las actividades comerciales que no se pueden desarrollar en la modalidad de mercadeo multinivel, por quedar prohibidas. Para este fin, el art. 14 crea una facultad de inspección, vigilancia y control de las empresas de mercadeo multinivel corresponderá al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con el fin de prevenir y, si es del caso sancionar, el ejercicio irregular o indebido de dicha actividad, y de asegurar el cumplimiento de la presente ley. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que correspondan a otras entidades del Estado respecto de las compañías de mercadeo multinivel. Por ello, el art. define las facultades (sin perjuicio de las demás que contemple la ley) del del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Del análisis de los artículos indicados, no se denota roce con las competencias otorgadas a la CCSS por el bloque de legalidad, no obstante, **si es necesario hacer la recomendación expresa a los diputados proponentes la necesidad de ingresar indicación taxativa relacionada con la condición de aseguramiento de las empresas o personas que se dediquen a la actividad comercial multinivel.** En ese sentido, se concuerda con la exposición técnica que realiza la Gerencia Financiera con relación al tema, quien incluso propone una posible redacción al art. 4 del proyecto.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Misma preocupación es compartida por la Gerencia de Logística la cual, en su pronunciamiento del proyecto de ley destaca la importancia de indicar algún tipo de aseguramiento para las personas que se dediquen a este tipo de comercialización.

Para efectos de orden y claridad, se retoma el texto propuesto por la citada Gerencia, siendo el texto resaltado en negrita el que se propone:

*“ARTÍCULO 4- Ofertas bajo sistemas multinivel. Las compañías que realicen actividades multinivel estarán obligadas a cumplir con todos los requisitos legales, las obligaciones y las sanciones de la legislación vigente, y en especial de las contempladas en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N.º 7472, de 20 de diciembre de 1994. **También dichas compañías deberán encontrarse inscritas como patronos, trabajadores independientes o en ambas modalidades según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja, durante todo el periodo en que ejerzan su actividad**”.*

Por último, conviene sugerir a los diputados promoventes analizar el numeral 5 según lo señalado por la Dirección de Inspección, en cuanto a que éste podría contener roces de legalidad al limitar la libertad empresarial y de organización de las unidades económicas, así como, el principio de autonomía de la libertad al proponer que en ninguna circunstancia se podrá entender como empleado de la empresa de venta directa al distribuidor, a la vez, que se generaría contradicción respecto del régimen legal de protección de los trabajadores asalariados cuando ese supuesto ocurra.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos emitidos por las Gerencias de Logística y Financiera, en cuanto a lo que atañe a la CCSS, y en relación con los principios constitucionales consagrados en el artículo 73 de la Constitución Política, y sus alcances a partir del artículo 1 de su Ley Constitutiva, se ha verificado que la redacción propuesta, no contiene roces por inconstitucionalidad en relación con las funciones y atribuciones otorgadas a la CCSS por la Constitución Política por lo que la propuesta no contraviene en ningún sentido la gestión que realiza la institución; sin embargo, se recomienda la revisión de las observaciones expuestas por las citadas Gerencias en relación al aseguramiento de personas y empresas que se dediquen a la actividad multinivel así como la posible limitación a la libertad empresarial.”

Exposición a cargo de: Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada de la Dirección Jurídica.



|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Nombre</b>               | Proyecto de ley de venta directa y mercadeo multinivel  |
| <b>Expediente</b>           | 22851   |
| <b>Proponentes</b>          | Ana Karine Niño Gutiérrez   |
| <b>Estado</b>               | Comisión de Económicos  |
| <b>Objeto</b>               | Regular el desarrollo y el ejercicio de las actividades de mercadeo denominada de venta directa, incluyendo el mercadeo multinivel o mercadeo en red.<br>El texto del proyecto de ley tiene como propósito regular el sistema de venta directa multinivel, la venta directa plana y definida como la comercialización de productos o servicios en donde el distribuidor independiente compra los productos a una empresa proveedora y los vende por su cuenta y por su riesgo generando su propia ganancia por su parte la venta directa multinivel es un sistema de distribución, una forma de marketing que mueve bienes y/o servicios del fabricante hacia el consumidor por medio de una red de contratistas independientes.                            |
| <b>INCIDENCIA</b>           | Como parte de las consultas técnicas, se le requirió pronunciamiento a las Gerencias de Logística y Financiera las cuales recomendaron o oponerse al citado proyecto de ley, no obstante emitieron observaciones en relación con la condición de aseguramiento de las personas que se dedican a realizar venta directa multinivel, incluso por parte de la Gerencia Financiera se propone una mejora en la redacción del artículo 4 de la iniciativa para que se valore la inclusión del siguiente párrafo: "También dicha compañía deberá encontrarse inscrita como patronos, trabajadores independientes en ambas modalidades según corresponda y al día en el pago de las obligaciones con la Caja, durante todo el periodo en que ejerza su actividad". |
| <b>Propuesta de acuerdo</b> | UNICQ No presenta objeciones al proyecto de ley dado que no transgreda competencias propias ni presente conflicto con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Se remiten las observaciones expuestas por la Gerencia de Logística (GL-600-2022) y Gerencia Financiera (GF-1384-2022).   |

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4:

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Gracias el siguiente es el Proyecto de Ley de Venta Directa y Mercadeo Multinivel, expediente número 22851 proponente, Ana Karine Niño Gutiérrez se encuentra en la Comisión de Económicos y el objetivo es regular el desarrollo y el ejercicio de las actividades, denominadas mercadeo de venta directa, incluyendo el mercadeo multinivel o mercadeo en red este proyecto de ley tiene como propósito regular todo lo que es el sistema de venta directa multinivel, la venta directa plana que ésta es definida o se le conoce como la comercialización de productos o servicios donde el distribuidor independiente compra productos a una empresa proveedora y los va a vender por su cuenta y por su riesgo y pues genera su propia ganancia.

Por otro lado, la venta directa multinivel es aquel sistema de distribución o una forma de marketing que mueve bienes mueve servicios del fabricante hacia un consumidor, pero lo hace a través de una red de contratistas independientes solicitamos criterios técnicos a la Gerencia de Logística y a la Gerencia Financiera ambas gerencias recomendaron no oponerse al proyecto de ley, sin embargo, sí señalaron una observación en relación con la condición de aseguramiento de estas personas que se vayan a dedicar a la venta directa multinivel incluso, pues la Gerencia Financiera fue más allá, verdad y más propositiva y señala una recomendación para la redacción del artículo cuatro de la propuesta para que se valore la inclusión del siguiente párrafo: Que indique también dichas compañías deberán encontrarse inscritas como patronos, trabajadores independientes o en ambas modalidades, según corresponda y al día en el pago de las

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

obligaciones con la caja durante todo el periodo en que ejerza su actividad. Entonces, en consecuencia, este proyecto de ley no tiene una incidencia directa en las competencias y facultades de la institución, por lo que proponemos como propuesta de acuerdo no presentar objeciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social y se remite las observaciones expuestas por la Gerencia de Logística en oficios GL-600-2022 y la Gerencia Financiera, en oficio número GF-1384-2022.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, doña Mariana, ¿alguna observación?, no perfecto, continuamos, gracias doña Mariana, con el siguiente.

**Por tanto,** la Junta Directiva de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-2588-2022, Gerencia Financiera oficio GF-1384-2022 y Gerencia de Logística oficio GL-600-2022 -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO UNICO:** No presentar objeciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. sin embargo, se remiten las observaciones expuestas por la Gerencia de Logística (GL-600-2022) y Gerencia Financiera (1384-2022).

### ARTICULO 5º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-2791-2022, de fecha 06 de julio del año 2022, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico c/rango de Subgerente, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley “LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”, Expediente legislativo N° 21584. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-629-2022 de fecha 04 de marzo de 2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

### SINOPSIS

|   |  |   |
|---|--|---|
| 1 | <b>Nombre</b>                          | <b>Proyecto de ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica</b> |
|   | <b>Expediente</b>                      | 21584   |
|   | <b>Proponentes del Proyecto de Ley</b> | María José Corrales Chacón, Jorge Luis Fonseca Fonseca  |
|   | <b>Estado</b>                          | Comisión de Gobierno y Administración   |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
|   | <b>Objeto</b>                       | Regular el desarrollo minero metálico de manera que sea sostenible con el ambiente, mediante el establecimiento de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional, de manera sostenible con el ambiente, así como el aprovechamiento de los beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de las comunidades donde se encuentra el yacimiento, y de toda la población en general.  |
| 2 | <b>INCIDENCIA</b>                   | El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía, siendo que la iniciativa plantea una serie de regulaciones tendientes a normar la actividad minera de metales en el país, por lo que propone realizar tres tipos de minería en un marco regulatorio; la artesanal, la pequeña minería la mediana; además, las personas o empresas interesadas en participar en dicha actividad, deberán contar con una viabilidad ambiental. El proyecto de ley no establece acciones directas ni indirectas para la Caja Costarricense de Seguro Social.<br>La Gerencia Financiera sugiere adicionar 7, 10, 13 y 18 lo siguiente: <i>“Estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja”</i> . |
| 3 | <b>Conclusión y recomendaciones</b> | Se recomienda no presentar objeciones al proyecto de ley, únicamente se remiten las observaciones, según los criterios técnicos de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología y la Gerencia Financiera.   |
| 4 | <b>Propuesta de acuerdo</b>         | No presentar objeciones al proyecto de ley, dado que no trasgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Únicamente se remiten las observaciones referidas por la Gerencia de Infraestructura y Tecnología oficio GIT-0379-2022 y la Gerencia Financiera oficio GF-1008-2022.   |

### II. ANTECEDENTES

El texto base del proyecto de ley No. 21584, ya había sido revisado por esta Dirección, y conocido por la Junta Directiva, en el artículo 43° de la sesión N° 9097, celebrada el 21 de mayo de 2020, y se acordó:

*“ACUERDA el proyecto de ley incide positivamente en el Régimen No Contributivo de Pensiones que administra la Caja Costarricense de Seguro Social, dado que asigna nuevos ingresos del impuesto que se recaude de*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*la explotación y de plantas de beneficio de la actividad minera metálica, no obstante la Gerencia de Pensiones mediante oficio GP-9891- 2019 hace observación únicamente respecto al artículo 37 párrafo octavo dado que se plantea que esos nuevos recursos del Régimen No Contributivo no podrán destinarse para cubrir gastos de administración, y dicha gestión es propia del mandato constitucional de la administración de los seguros sociales. ACUERDO EN FIRME” -La cursiva no corresponde al original-*

Se conoció nuevamente en el artículo 4° de la sesión N° 9217, celebrada el 21 de octubre de 2021, y se acordó:

*“Por tanto, La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-05834-2021, Gerencia de Infraestructura y Tecnología oficio GIT-1205-2021 y Gerencia Financiera oficio GF-2710-2021, -por mayoría-ACUERDA:*

*ACUERDO ÚNICO: No presentar objeciones al proyecto de ley, dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. No obstante, se remiten las observaciones de la Gerencia Financiera oficio GF2710-2021. ACUERDO FIRME” -La cursiva no corresponde al original-*

Oficio PE-062-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el oficio AL-CPAS-0149-2022, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, **“LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”**, expediente legislativo No. 21.584.

Criterio técnico de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología remitido por medio del oficio GIT-0379-2022.

Criterio técnico de la Gerencia Financiera remitido por medio del oficio GF-1008-2022.

### III. CRITERIO JURÍDICO

#### OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de los legisladores es la regulación de la actividad minera metálica, mediante el establecimiento de parámetros, procedimientos deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional, de manera sostenible con el ambiente, así como el aprovechamiento de los beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de las comunidades donde se encuentra el yacimiento, y de toda la población en general.

## CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia de Infraestructura y Tecnología remite el criterio técnico **GIT-0379-2022** brindó su criterio técnico, señalando en lo conducente:

*“Al respecto, adjunto el criterio GIT-DAPE-0533-2022 del 23 de marzo de 2022, emitido por nuestra unidad experta Dirección de Administración Proyectos Especiales.*

*“...Reciba un cordial saludo. Posterior a la lectura del Proyecto de Ley No. ° 21.584, “LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”, se tienen las siguientes observaciones:*

- El artículo 20 establece que la COMIMA estará conformada por personeros de diversas entidades públicas y privadas. Solamente en el caso del representante de la organización no gubernamental, se establece que mediante un reglamento se definirá el procedimiento de selección. En este sentido, se propone al legislador considerar que los integrantes de la COMIMA sean personas que no tengan intereses personales, familiares o de negocios con el concesionario o su representante, a fin de que no tengan ningún conflicto de interés para participar en el proceso de seguimiento, observación y fiscalización ambiental que debe realizar la COMIMA.*
- El artículo 23 indica que la fiscalización técnica de la actividad minera le corresponde a la Dirección de Geología y Minas, mientras que el control y seguimiento ambiental a la SETENA. Asimismo, en el artículo 21 se indica que la COMIMA tiene como principal objetivo observar, fiscalizar y dar seguimiento ambiental a la actividad desarrollada por el concesionario. Por lo que el legislador podría valorar incluir a la COMIMA como encargado en conjunto con SETENA del seguimiento ambiental.*
- En el artículo 24 únicamente se autoriza a la Dirección de Geología y Minas aumentar el número de plazas para realizar el seguimiento técnico de la actividad minera metálica. Al respecto, siendo de igual importancia el control y seguimiento técnico como el ambiental, se debería realizar una evaluación de cargas para determinar si SETENA, con sus funcionarios actuales tiene la capacidad para ejecutar a cabalidad el seguimiento ambiental.*
- En la versión del proyecto de ley No. ° 21.584, “Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica”, para la cual se solicitó criterio a esta Dirección el año pasado a través del oficio GIT-DAPE-1156-2021, el Artículo 21. Obligaciones del permisionario y concesionario hace específica la obligación de i. Mantener al día el pago de las cargas sociales*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*correspondientes, a saber; la Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Mixto de Ayuda Social y el Fondo de Asignaciones Familiares. Sin embargo, en esta versión del mismo proyecto de ley que se adjunta en el oficio GIT-0388- 2022, en el Artículo 18. Obligaciones del permisionario y concesionario, no se hace mención explícita del punto i. anterior...”*

*El mismo se convierte en su integralidad en el criterio de esta Gerencia.*

*Como conclusión, se considera pertinente recomendar a la Junta Directiva externar criterio de no oposición ante la tramitación de este proyecto de Ley N° 21.584, pero se recomienda se valore la incorporación al texto propuesto las observaciones planteadas en el documento supra indicado, los cuales son de particular relevancia en el tema del reglamento que se desarrolle a partir de esa Ley y en las funciones de la comisión COMIMA.”- la cursiva no corresponde al original-*

La Gerencia Financiera remite el criterio técnico **GF-1008-2022**, brindo su criterio técnico, señalando en lo conducente:

*“Para tales efectos, se requirió informe técnico a las Direcciones de Cobros, Presupuesto y Financiero Contable, cuyos criterios se transcriben según lo que interesa para efectos del criterio unificado (...)*

### **(...) CONCLUSIONES**

*El presente proyecto de ley propone una regulación más específica de la actividad minera metálica, mediante la reforma del artículo 8, y el inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N° 6797, así como la derogación de los artículo 8 bis, y el inciso f) del artículo 65, de dicha ley, principalmente; con lo que se pretende el estableciendo de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional, de manera sostenible con el ambiente, así como el aprovechamiento de los beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de las comunidades donde se encuentra el yacimiento y de toda la población en general.*

*Este proyecto de ley no representaría un impacto negativo para las finanzas de la institución. Por el contrario, podría significar una fuente de ingresos vía contribuciones, sí todos los individuos o empresas que desarrollen la actividad minera estuvieran inscritos y al día el pago de las contribuciones sociales del SEM e IVM...”*

*Por otra parte, por nota GF-DFC-0687-2022, la Dirección Financiero Contable, señala:*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*“...El presente proyecto de ley tiene como objetivo la apertura y regulación de la actividad industrial minera metálica mediante el establecimiento de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el país, mediante un enfoque sostenible y amigable con el ambiente, además, de aprovechar los recursos económicos derivados por dicha actividad para generar un desarrollo social en las zonas de aprovechamiento minero.*

### ***Incidencia del proyecto en la Institución:***

*Una vez analizada la iniciativa de ley, se determina que la misma plantea una serie de regulaciones tendientes a normar la actividad minera de metales en el país, por lo que propone realizar tres tipos de minería en un marco regulatorio: la artesanal, la pequeña minería y la mediana, además, las personas o empresas interesadas en participar de dicha actividad, deberán contar con una viabilidad ambiental. El proyecto de ley no establece acciones directas ni indirectas para la Caja Costarricense de Seguro Social; sin embargo, se recomienda realizar estudios técnicos que determinen si las personas que desarrollen las actividades mineras metálicas deberían de utilizar implementos específicos con el objetivo de resguardar su salud, y evitando de esta forma la aparición de enfermedades a temprana edad o en períodos posteriores que signifiquen una erogación de recursos del seguro de salud*

*Asimismo, se recomienda que tanto las personas físico o jurídicas que soliciten los permisos para la explotación de minerales se encuentren debidamente inscritas en la institución y que estén al día con el pago de las contribuciones sociales, como lo realizan las demás actividades económicas en el territorio nacional.*

### ***(...) CONCLUSIONES***

*El presente proyecto de ley propone una regulación más específica de la actividad minera metálica, mediante la reforma del artículo 8, y el inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N° 6797, así como la derogación de los artículo 8 bis, y el inciso f) del artículo 65, de dicha ley, principalmente; con lo que se pretende el estableciendo de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional, de manera sostenible con el ambiente, así como el aprovechamiento de los beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de las comunidades donde se encuentra el yacimiento y de toda la población en general.*

*Este proyecto de ley no representaría un impacto negativo para las finanzas de la institución. Por el contrario, podría significar una fuente de ingresos vía*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*contribuciones, sí todos los individuos o empresas que desarrollen la actividad minera estuvieran inscritos y al día el pago de las contribuciones sociales del SEM e IVM...”*

*Por otra parte, por nota GF-DFC-0687-2022, la Dirección Financiero Contable, señala:*

*“...El presente proyecto de ley tiene como objetivo la apertura y regulación de la actividad industrial minera metálica mediante el establecimiento de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el país, mediante un enfoque sostenible y amigable con el ambiente, además, de aprovechar los recursos económicos derivados por dicha actividad para generar un desarrollo social en las zonas de aprovechamiento minero.*

### ***Incidencia del proyecto en la Institución:***

*Una vez analizada la iniciativa de ley, se determina que la misma plantea una serie de regulaciones tendientes a normar la actividad minera de metales en el país, por lo que propone realizar tres tipos de minería en un marco regulatorio: la artesanal, la pequeña minería y la mediana, además, las personas o empresas interesadas en participar de dicha actividad, deberán contar con una viabilidad ambiental existente producto de los convenios así ratificados. Sin embargo, en Costa Rica la actividad minera metálica está supeditada actualmente a una actividad de subsistencia, dejando de ser considerada una actividad económica para ser percibida únicamente como una actividad de gran impacto ambiental.*

*No obstante, Costa Rica, es un país rico en sustancias minerales que deben ser aprovechadas para promover el desarrollo socioeconómico de su población, así se constata en diferentes sectores del país, tales como: Cutris de San Carlos, Abangares, Miramar, Puerto Jiménez, Monte del Aguacate, entre otros. Tanto así que solo en la zona de Abangares existen al menos dos mil personas que dependen directamente de la actividad minera metálica, y 9 mil personas que se ven beneficiadas de manera indirecta.*

*La presente iniciativa de ley, también considera de gran relevancia hacer una distinción de las diferentes modalidades existentes en cuanto a la actividad minera metálica, que actualmente se realiza en canteras, cauces, metálica subterránea y de placer, con el fin de que el tratamiento recibido, y los procesos que se lleven a cabo para su respectiva operatividad sean sensibles al tamaño de la empresa a concesionar y a las capacidades inherentes en esta materia, en las que eventualmente requerirían de un mayor apoyo estatal para el logro de sus objetivos.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*En resumen, con la extracción ilegal de oro acontecida en el país, da origen a una serie de riesgos sociales que están afectando de manera directa a los pobladores de Crucitas, y comunidades aledañas, y de manera indirecta a todo el país, por lo que se requiere de la intervención inmediata de las instituciones involucradas así como la ratificación de una ley que proporcione el desarrollo minero metálico de manera que sea sostenible con el ambiente y que sea solidaria con sus comunidades aledañas, y que proporcione la seguridad jurídica requerida a los mineros artesanales y pequeños mineros.*

**Incluir a la CCSS como uno de los beneficiarios del impuesto a la actividad minera que se establece en los artículos 29 y 31 de la iniciativa:** *En el numeral se establece un 8% de impuesto sobre la actividad minera que desarrollen los concesionarios, el cual se calculará sobre las ventas brutas y será cancelado a la Tesorería Nacional, cuya distribución se establece en el artículo 31 y señalándose en el inciso 1, lo siguiente:*

*“...Un 45% de los recursos recaudados se destinarán a la caja única del Estado para financiar los egresos previstos para cumplir los objetivos y las metas establecidas cada año por el Poder Ejecutivo en el presupuesto ordinario en pago de deuda, financiamiento de infraestructura pública y equipamiento de equipo de las instituciones públicas (gasto de capital). Al menos el 25% de estos recursos serán asignados al fortalecimiento de programas sociales en las áreas colindantes al proyecto minero...” (Lo destacado no corresponde al original)*

*Al respecto, vale señalar que, en el texto original del proyecto de ley, el numeral 37 establecía un impuesto específico sobre la minería que se calcularía de un 20% sobre las ventas brutas que realicen los concesionarios. Este porcentaje, sería distribuido entre varias instituciones, señalándose que un “...15% de los recursos recaudados será distribuido y destinado para el fortalecimiento y ampliación de la cobertura del Régimen de Pensiones no Contributivo, administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social. El objeto de estos recursos será a favor de las personas que se encuentren en necesidad de amparo económico inmediato o que no califiquen en los regímenes contributivos existentes, de acuerdo con las leyes y los reglamentos que así lo establezcan. Los recursos a los que se refiere esta ley no podrán ser empleados para cubrir gastos de administración de ningún régimen de pensión, ni para saldar gastos propios de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)...”.*

*En virtud de lo anterior y considerando lo dispuesto, en el numeral 177 de la Constitución Política, que dispone que se crearán a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social rentas suficientes y calculadas en tal forma que cubran las necesidades actuales y futuras de la Institución, se recomienda*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*incluir a la institución como beneficiaria del impuesto que al efecto se establezca, para el fortalecimiento del Régimen de Enfermedad y Maternidad.*

**Efecto en las finanzas institucionales:** *De conformidad con los criterios técnicos transcritos, se colige que el proyecto de ley no establece acciones directas ni indirectas para la Caja Costarricense de Seguro Social y de aprobarse significaría una oportunidad de empleo o bien un emprendimiento para las personas que se han visto afectadas por el impacto del COVID-19, beneficiando así los indicadores sociales y económicos del país y al mismo tiempo representando una fuente de ingresos para los diferentes hogares.*

*Sin embargo, se recomienda realizar estudios técnicos que determinen si las personas que desarrollen las actividades mineras metálicas deberían de utilizar implementos específicas con el objetivo de resguardar su salud, y evitando de esta forma la aparición de enfermedades a temprana edad o en períodos posteriores que signifiquen una erogación de recursos del seguro de salud.*

*Asimismo, se recomienda considerar lo señalado por la Dirección de Cobros, en cuanto a ajustar la redacción de los artículos, 7, 10, 13 y 18, agregando “...**Estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja...**”, con el propósito de que sean concordantes con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

*En virtud de lo expuesto, esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva, **no oponerse** al Proyecto de Ley 21.584 -en la versión consultada- sin embargo, se sugiere considerar las modificaciones expuestas para los numerales 7 inciso e), 10 inciso a), 13 inciso a) y el 18, inciso f) del proyecto de ley, así como incluir a la institución como beneficiaria del impuesto que se pretende crear.” -La cursiva no corresponde al original-*

### 3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por XIII títulos, a saber, los cuales se encuentran distribuidos en 47 artículos y 5 transitorios. De la revisión efectuada del texto propuesto, se y establece:

Respecto de los cambios del proyecto de ley, se realizó una modificación en su estructura, de la siguiente forma:

El título I refiere a disposiciones generales, las zonas de los permisos de exploración y concesiones de explotación de la actividad minera.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

El título II establece los requisitos para el permiso de exploración y el plazo de permiso de exploración por 5 años.

El título III refiere al procedimiento para obtener un permiso de exploración, o una concesión de explotación y beneficio en minería artesanal.

El título IV establece condiciones para las concesiones del beneficio, prohibiciones expresa del uso de mercurio y el seguimiento que dará la Dirección de Geología y Minas y el trámite administrativo que se debe realizar ante esta entidad.

El título V reseña el procedimiento, derechos y obligaciones aplicables en todas las etapas de la Actividad Minera Metálica, de la comisión mixta de monitoreo y control ambiental, dado que toda actividad minera metálica, sea concesión de explotación o beneficio será monitoreada ambientalmente por una Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA).

El título VI establece la conformación. Competencias y obligaciones de la Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA).

El título VII refiere al seguimiento, control, coordinación, desarrollo de convenios para programas de capacitación corresponde a la Dirección de Geología y Minas.

El título VIII refiere el régimen tributario para los permisos y concesiones, impuestos y graduaciones de acuerdo a la cantidad de terreno y tipificación de la actividad en minería artesanal, pequeña minería, mediana minería y plantas de beneficio.

El título IX refiere a las causales de la extinción de los permisos y concesiones.

El título X regula cuando se presente un cierre de la mina y el procedimiento administrativo que debe llevarse a cabo para el cierre.

El título XI refiere a las reformas y disposiciones transitorias, entre las que se indica, lo siguiente:

El transitorio I refiere que toda persona física o jurídica, que al momento de emitirse la ley se encuentre realizando cualquier actividad minera, contará con un plazo de tres años para acogerse a lo dispuesto en la presente ley e iniciar los trámites para obtener la concesión.

El transitorio II, regula el ejercicio presupuestario después de publicada la Ley.

El transitorio III, señala que los derechos de concesión adquiridos de buena fe y en cumplimiento de todos los requisitos de la normativa vigente, con anterioridad a su entrada en vigencia deben de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la legislación nacional.

El transitorio IV, regula que, por un periodo de dos años, se autoriza al cantón de Abangares a comercializar la venta de oro hasta que se aprueben las solicitudes de concesión respectivas.

El transitorio V, refiere el plazo para que el Poder Ejecutivo reglamente la ley.

El proyecto de ley propone regular de la actividad minera metálica mediante el establecimiento de parámetros, procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional, de manera sostenible con el ambiente, así como el aprovechamiento de los beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de las comunidades donde se encuentra el yacimiento, y de toda la población en general.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Corresponderá a la Dirección de Geología y Minas la tramitación de las solicitudes y la recomendación de otorgamiento de los permisos y concesiones al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Ambiente y Energía. No se otorgarán concesiones para actividades de explotación en donde se extraiga una cantidad de material de mineral superior a las doscientos diez mil (210 000) toneladas métricas por mes.

Se prohíbe la explotación en áreas geográficas específicas que a consideración de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) se encuentran asociadas a la presencia de amenazas naturales que representan altos grados de inestabilidad geológica de los suelos y/ procesos de inundación, entre otros, las cuales pueden propiciar mayores riesgos al entorno humano y ambiental por o durante el desarrollo de la actividad.

Se prohíbe la exploración, explotación y el procesamiento de minerales metálicos en áreas declaradas parques nacionales, reservas biológicas, reservas forestales, y refugios estatales de vida silvestre. Todo interesado en obtener un permiso de exploración, o una concesión de explotación y beneficio deberá de tener una viabilidad ambiental de SETENA.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja Costarricense de Seguro Social, otorgadas vía constitucional para la administración de seguros sociales, la Procuraduría General de la República ha señalado en cuanto a la autonomía de la institución:

*“(...) deben diferenciarse los diferentes ámbitos de autonomía que han sido reconocidos a la Caja Costarricense de Seguro Social. Por un lado, la Caja goza de una autonomía de gobierno reconocida de manera plena en materia de seguros sociales, pero, por otro lado, goza únicamente de una autonomía de primer grado (administrativa) para desarrollar todas las demás actividades no comprendidas dentro del concepto de seguridad social.*

*(...)*

*Es por ello que compete a la Junta Directiva de la CCSS dictar todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de seguridad social, dentro de las cuales se incluye definir la cobertura y las cuotas del sistema, respetando el contexto constitucional. Potestad que no está sujeta a más límite que los criterios técnicos existentes, dada la autonomía especial que ha sido reconocida a la Caja en esta materia. Lo anterior bajo un principio de razonabilidad y no arbitrariedad.”<sup>2</sup>*

Las instancias técnicas – tanto al Gerencia Financiera como la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías– refiere que el proyecto de ley no tiene incidencia a nivel institucional puesto que se refiere a regular el desarrollo minero metálico de manera que sea sostenible con el ambiente, mediante el establecimiento de parámetros,

<sup>2</sup> Procuraduría General de la República, dictamen C-163-2018 del 18 de julio de 2018.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

procedimientos, deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional, de manera sostenible con el ambiente, así como el aprovechamiento de los beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de las comunidades donde se encuentra el yacimiento, y de toda la población en general.

No obstante, con el fin de mejorar su redacción de tal manera que sea más concordante con los términos del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja, se sugiere, en relación a los artículos 7, 10, 13 y el 18 del proyecto de ley, se incluya la siguiente redacción:

### ***“Ley para el Desarrollo Social mediante la Regulación de la Actividad Minera Metálica***

#### ***ARTÍCULO 7.- Requisitos para el permiso de exploración.***

*La solicitud se presentará, ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, de acuerdo al procedimiento que se establezca vía reglamentaria, además deberá cumplir los siguientes requisitos:*

*(...)*

***e. Estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja.***

*(...)*

#### ***“ARTÍCULO 10.- Requisitos para la Concesión de Explotación.***

*La solicitud se presentará, ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, de acuerdo al procedimiento que se establezca vía reglamentaria, además deberá cumplir los siguientes requisitos:*

*(...)*

***Estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja.***

*(...)*

#### ***ARTÍCULO 13.- Requisitos para la Concesión de Beneficio.***

*La solicitud se presentará, ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, de acuerdo al procedimiento que se establezca vía reglamentaria, y deberá adjuntarse los siguientes documentos.*

***Estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja. (...)***

*(...)*

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

## ARTÍCULO 18.- Obligaciones del permisionario y concesionario

El titular de un permiso y concesión de explotación, o beneficiario estará obligado a cumplir con los requerimientos establecidos en el Código de Minería, ley N° 6797, del 04 de octubre de 1982, y sus reformas. Además, deberá cumplir las siguientes disposiciones:

**Estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja...**

Lo anterior, a efecto de resguardar la salud de las personas que desarrollen actividades mineras metálicas y así garantizar el acceso al derecho de salud preventivo.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social y se recomiende modificar los artículos 7, 10, 13 y el 18 del proyecto de ley.”

Exposición a cargo de: Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada de la Dirección Jurídica.



Dirección Jurídica



|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Nombre                          | Proyecto de ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica   |
| Expediente                      | 21584  |
| Proponentes del Proyecto de Ley | María José Corrales Chacón, Jorge Luis Fonseca Fonseca   |
| Estado                          | Comisión de Gobierno y Administración  |
| Objeto                          | Regula el desarrollo minero metálico de manera que sea sostenible con el ambiente mediante el establecimiento de parámetros de procedimiento de bere y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional de manera sostenible con el ambiente así como el aprovechamiento de los beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de la comunidad de donde se encuentra el yacimiento y de toda la población en general.   |
| INCIDENCIA                      | El proyecto no transgreda facultades de la institución ni su autonomía siendo que la iniciativa plantea una serie de regulaciones tendientes a normar la actividad minera de metales en el país, por lo que propone realizar tres tipos de minería en un marco regulatorio: la artesanal, la pequeña minera y la mediana además, las personas o empresas interesadas en participar en dicha actividad deberán contar con una viabilidad ambiental. El proyecto de ley no establece acciones directas ni indirectas para la Caja Costarricense de Seguro Social.  |
| Propuesta de acuerdo            | La Gerencia Financiera sugiere adicionar los artículos 7, 10, 13 y 18 los siguientes: “Estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la Caja”.<br>No presenta objeciones al proyecto de ley, dado que no transgreda competencias propias de la Institución ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Únicamente se remite las observaciones referidas por la Gerencia de Infraestructura y Tecnología al Oficio GIT-0379-2022 y la Gerencia Financiera al Oficio GF-1008-2022. |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5:

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Si, muchas gracias. El siguiente es el proyecto de ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica expediente 21584 proponentes, María José Corrales Chacón y Jorge Luis Fonseca Fonseca el estado se encuentra en la Comisión de Gobierno y Administración y el objetivo principal de este Proyecto de Ley es Regular el Desarrollo Minero Metálico, de manera que sea sostenible con el ambiente, mediante el establecimiento de parámetros procedimientos deberes y requisitos indispensables para promover el uso eficiente de los minerales metálicos existentes en el territorio nacional de manera sostenible con el ambiente, así como el aprovechamiento de los beneficios económicos que genera esta actividad para el desarrollo social de las comunidades donde se encuentra el yacimiento y de toda la población en general luego del estudio que hicimos del proyecto de ley, el mismo no transgredan las facultades de la institución ni su autonomía, verdad por cuanto, como acabo de explicar la iniciativa, lo que plantea es una serie de regulaciones que lo que pretenden es normar la actividad minera de metales en el país y para ello proponen realizar 3 tipos de minería en su marco regulatorio, la artesanal, la pequeña minería y la mediana, y además las personas o empresas interesadas en participar en dicha actividad deberán de contar con una viabilidad ambiental el proyecto no establece ninguna acción, directa ni indirecta para con la caja y al hacer la consulta técnica a la gerencia respectivas, la Gerencia Financiera sí sugiere adicionar en los artículos 7, 10,13 y 18 lo siguiente: estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones con la caja, si este indicarles que para efectos de los artículos estos 7,10,13 y 18, básicamente lo que señalan o lo que regulan son los requisitos, los requisitos para el permiso de exploración para la concesión de la exploración para la concesión del beneficio y las obligaciones que tiene el permisionario y el concesión en el concesionario entonces es allí donde hace la recomendación la Gerencia Financiera. En consecuencia, para este proyecto de ley la propuesta sería no presentar objeciones al proyecto de ley, dado que no transgrede las competencias propias de la institución ni presenta roces con la autonomía otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense del Seguro Social, únicamente se remiten las observaciones referidas por la Gerencia de Infraestructura y Tecnología oficio GIT-0379-2022 y la Gerencia Financiera oficio GF-008-2022.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias doña Mariana, doña Martha, luego el doctor Salazar.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias este proyecto yo quisiera que se votara aparte, igual que el 22760, que se refiere a los a la intervención de la SUPEN en las operadoras en este caso yo voy a justificar de una vez, porque es que yo, quiero que se vote aparte, en este caso de la minería a cielo abierto. La realidad es que la minería se caracteriza por una apropiación de los recursos naturales no renovables. El empleo de campesinos como fuerza laboral casi esclava, tiene un riesgo social, económico y

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

ambiental para las comunidades, que son las que sufren las consecuencias de las decisiones de quienes no viven en ellas, la mina de Crucitas donde para extraer y triturar 1 gramo de oro tiene que triturarse una tonelada de tierra provocó el mayor desastre ambiental que tantas veces se denunció al Gobierno en el 2018, que se había comprometido a presentar un informe respecto a las actividades y movimientos de tierra que desarrolló la empresa minera referente a la destrucción de bosque en medio de una zona de recarga acuífera y de alto riesgo sísmico, liberación de metales pesados, aguas cianuradas, polvo y sedimentos con contaminantes y su impacto en la salud de las personas que nunca se entregó, lo que hicieron los gobiernos hasta ahora fue dejar pasar, dejar hacer, aprovechando la miseria y el hambre de los obreros, en la abandonada y derruida zona de San Carlos, para profundizar las condiciones y justificar nuevos proyectos mineros porque, a su juicio, el daño no fue producto de la complacencia con la empresa, sino de los humildes coligalleros que se aventuraron en esta peligrosa faena. Basta las experiencias de las minas de Macacona en Esparza, la mina Beto Vargas en Chomes o la mina Bella Vista en Miramar, que en lugar de las promesas sobre generación de empleo y mejoramiento de las condiciones sociales han dejado una estela de destrucción ambiental, pobreza y desempleo y ningún beneficio para la provincia de Puntarenas. Si los movimientos de tierra en Crucitas de San Carlos y la práctica artesanal de la minería ha sido ambientalmente desastrosa, más lo sería otro proyecto, con una nueva transnacional. Estoy en contra de la minería a cielo abierto, pero además, no solo por el daño ambiental y social, sino porque afecta a la salud de las personas y eso sí tiene una incidencia en la prestación de los servicios. Por tanto, yo voy a votar en contra de este proyecto. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Martha, adelante, doctor Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Buenos días a todos, yo también estoy de acuerdo en que debe separarse y votarse por separado para no, porque si bien estoy de acuerdo con los primeros tres proyectos con este no yo creo que si nosotros aprobamos esto estamos implícitamente aceptando nuevamente la minería yo entiendo que el país tiene una vocación muy grande por apartarse de la destrucción del ambiente, todo esto como bien se mencionó antes por la compañera nocivo para la salud de las personas, entonces yo pienso que eso debe votarse aparte y tal vez aprovechar de una vez para intentar la opinión de la Junta sobre este aspecto. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, doctor Salazar, tal vez quisiera aprovechar para consultarle a doña Mariana o a don Gilberth, que en qué medida avalar este dictamen, se puede entender como una aceptación implícita de esta Junta Directiva de la legitimidad, por así decirlo, de la minería a cielo abierto o eso es algo que va más allá de lo que esta Junta Directiva puede opinar y que simplemente estamos diciendo, bueno, es una decisión de la Asamblea y nosotros simplemente nos limitamos a asegurarnos que estén, valga la redundancia asegurado pero más allá de eso, efectivamente sí, si una si un proceso industrial tiene gran impacto sobre la salud de los de quienes participan en él y en las comunidades vecinas hasta qué punto es algo que debemos al menos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

mencionar, pero no sé, quisiera la retroalimentación de ustedes. Gracias doña Mariana y luego don Gilberth.

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Sí, muchas gracias, doctor bueno, sí sería también importante señalar que pues lo que se pretende específicamente cuando la Asamblea remite el proyecto de ley, en este caso a la caja, verdad, es para que la institución determine si se opone o no al proyecto de ley nosotros hacemos la revisión, verdad desde la parte legal, para determinar si eventualmente podía haber algún roce con las competencias que tiene asignadas la institución, pues nosotros hicimos el estudio y pues consideramos que no, incluso es importante señalar que esta es la tercera vez que este proyecto de ley se consulta a la institución, la primera fue en el 2020, la segunda en el 2021 y ahora lo vuelven a consultar en las 2 ocasiones anteriores, la Junta Directiva comunicó a la Asamblea la no oposición al proyecto de ley es perfectamente entendible lo que señala doña Martha y el doctor Salazar, en el entendido de que la caja es verdad la institución encargada de la prestación de servicios de salud verdad y de proteger la salud de la población, sin embargo, el proyecto de ley este pues lo que pretende es justamente regular verdad todas estas prácticas de la minería a nivel nacional y sí establece en su articulado una serie de requisitos que deben contar las empresas que van a hacer esas explotaciones, verdad entonces, pues yo consideraría que no, no sería un aval, verdad desde el desde la caja para el objetivo específico del proyecto, verdad simplemente una no oposición, por cuanto no, no se está impactando las competencias institucionales. Y, además que no se deriva de parte del proyecto de ley ninguna obligación específica a hacia la institución.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí, gracias. Sí, en abono brevemente, lo que señala doña Mariana cuando uno analiza un proyecto de ley desde la institución y lo que hace es enmarcarlo entre lo que son las competencias de la institución es decir, que el tema de la minería no es un tema que está en la hoja de ruta la institución que ciertamente puede ser que haya una inferencia en el sentido de que una actividad de estas podría de alguna manera incidir en la salud de algún grupo, pero diría yo que para que eso se plantee una objeción debe ser documentado, es decir, tiene que haber un más que una sensación, digo un estudio técnico, una base técnica, de decir, mire, esto genera este daño o a generado este daño a la institución y tiene este impacto porque lo contrario voy a decirlo así, estaríamos incidiendo en lo que se llama la libertad de configuración del legislador, es decir, en lo que son, lo que no está constitucionalmente prohibido, pues él puede disponer como bien lo tenga ese, ese es el tema de la caja, verdad esa es nuestra opinión, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Jorge Arturo bueno, perdón doña Martha, había levantado la mano, doña Martha y luego don Jorge Arturo finalmente, don Adrián.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias, yo no creo que un proyecto de ley que venga a la Caja es nada más para que se diga si es constitucional o si afecta a las competencias constitucionales. Eso, sería circunscribirnos a muy poco y además no ha sido la práctica en la Junta Directiva que sólo hagamos referencia exclusivamente en algunos proyectos al tema de si le afecta o no a la constitucionalidad de la institución, sino que hay otras incidencias que se han señalado en otros proyectos de ley, donde se ha indicado algunas preocupaciones de la institución con respecto a la salud de las personas, la suficiencia o la sostenibilidad de la propia institución y en muchas ocasiones, no pocas, se ha señalado que por lo menos se ha hecho la instancia para que los diputados analicen las implicaciones que pueden tener sobre la salud de las personas. Eso no significa que no se pueda incluir una opinión de la institución. Y con respecto a la salud, hay múltiples estudios, por eso no veo que una instancia para que analicen los legisladores el tema de las implicaciones en la salud pública, no sea de interés de esta institución. Los estudios son muchísimos, los que hay con respecto a las implicaciones, sobre todo en otras partes del mundo, en Sudamérica y en México, por ejemplo, donde las implicaciones han sido muchas para las personas usuarias de los servicios de salud y me parece que no lo podemos circunscribir, exclusivamente, a si es o no es constitucional, eso sería cerrar mucho el análisis de los proyectos, que son consultados a esta institución. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Martha, don Jorge Arturo y luego don Adrián.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Sí señor, tengo una pregunta para que me aclaren ustedes que analizaron y estudiaron el proyecto de ley hasta donde esto regula los problemas con el medio ambiente porque comparto totalmente lo que Martha dice en relación con el medio ambiente y si existe Gilberth una relación directa con la salud todo lo ambiental está relacionado con los temas de salud no sólo es el problema de del mercurio. Sino que con la minería se afecta a los ecosistemas y cuando hablamos de ecosistemas estamos hablando de ecosistemas pluviales, la contaminación de las aguas que repercuten directamente en la salud tanto las aguas fluviales como las aguas subterráneas de las cuales nos abastecemos aquí, principalmente en el área metropolitana pero también afecta a los ecosistemas terrestres y esto va al final al mar de manera que hay una afectación total. Recientemente con esto de Crucitas, di lo que trascendió hoy en estos días en la prensa, es los problemas de contaminación de aguas y de salud que hubo en uno de los pueblos que no, no recuerdo cuál fue o las repercusiones del mercurio y oí de que la contaminación por mercurio no era por un año, si no era por muchos años, de manera que el tema ambiental está directamente relacionado con los temas de salud y ni siquiera hablemos de los problemas de del aire del Oxígeno contaminación del oxígeno, eso repercute directamente en la salud. Cuando yo vi el proyecto entendí de que era una un intento por regular, por legislar sobre esta materia que en realidad nos conviene desde el punto de vista ambiental y desde el punto de vista de salud, porque lo que pasó en Crucitas, como Martha, decía que fue un desastre ecológico, pero también tenemos problemas en salud provocados por el mercurio y una población que estuvo afectada. Es decir, si el proyecto de ley viene a regular a tratar de legislar sobre este tema, yo estaría en favor de darle mi de aprobación.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, don Jorge Arturo. Tal vez si la Secretaría pudiera volver a poner el acuerdo para tenerlo en pantalla, continúe don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, buenos días. Sí, yo creo que el problema acá es que yo creo que no se puede dar por sentado que no hay una forma de explotar la minería respetuosa con el ambiente, creo que hasta el momento hemos tenido malas experiencias, digamos casi que el estado salvaje con en ha estado el tema de Crucitas, pues eso genera claramente actividades muy contaminantes y dañinas a la salud. Pero digamos hay opiniones de que la minería puede desarrollarse con respecto al ambiente y la salud, verdad, entonces, pronunciarnos en un sentido o en otro en esta Junta Directiva me parece que no tenemos los elementos digamos como para decir una cosa o la otra y creo que básicamente hay 2 posiciones, una que dice que la minería por definición siempre va a ser dañina al ambiente y, por lo tanto, habría que prohibirla. Y hay otra tesis que dice -puchica- y tenemos un montón de riqueza que estamos desperdiciando y si hay forma de hacerlo con respecto al ambiente que entiendo que es el objetivo del proyecto de ley, entonces deberíamos hacerlo, verdad estamos desperdiciando recursos valiosos, pero bueno, es una, eso es una discusión que creo que trasciende, digamos, el ámbito de opinión de esta Junta Directiva, al menos en estos momentos.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias don Adrián, tal vez una pregunta más que yo tenía con esto doña Mariana, por eso un poco pedí que me volvieran a abrir el acuerdo noto que opinaron la Gerencia de Infraestructura, la Financiera, pero no tenemos ninguna opinión de la Gerencia Médica que de alguna manera es como lo que está inquietando a los directivos y la opinión de la Gerencia Médica, bueno, si esta es una actividad que podría generar algún impacto, en la salud, pero consideramos que es manejable. No sé algo, pero pareciera que no hay nada o me equivoco adelante, doña Mariana.

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Sí, gracias doctor, efectivamente no, no se le solicitó criterio a la Gerencia Médica. ¿No veo porque no se lo podríamos pedir ahora? verdad, como como una especie de ampliación, pero adicionalmente si quisiera señalar que este dentro de los objetivos principales verdad, del proyecto de ley es que esta explotación sea, pues sostenible con el medio ambiente verdad e incluso el mismo proyecto establece una serie de prohibiciones en el artículo cuatro, verdad para el efecto de la actividad de explotación minera y, pues se relaciona a cuál es la cantidad verdad, superior que se podrá explotar por mes, verdad, también advierte que se prohíbe exploración, explotación, procesamiento de minerales metálicos en áreas específicas, verdad por ejemplo, como este parques nacionales reservas biológicas. Ahí me dicen. Aló, me dicen que no se me escucha. ¿Me escuchan?

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Sí ya la escuchamos de nuevo continúe.

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Sí, disculpe, bueno señalaba que se establece en este tipo de prohibiciones, verdad de áreas protegidas como parques nacionales,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

reservas biológicas, reservas forestales este también establece la prohibición en determinadas áreas geográficas, verdad que se encuentren asociadas a alguna, amenaza natural, verdad o que propicie riesgos en el entorno humano o demás verdad, incluso se prohíbe el uso de mercurio en cualquier fase de la actividad de explotación y de la actividad de beneficiamiento importante también señalar que este hay todo un capítulo en el proyecto de ley que refiere a todo lo que es el procedimiento, los derechos, las obligaciones que se deben de aplicar en todas las etapas de la actividad minera metálica y este se establece también el tema de la viabilidad ambiental, verdad. Cualquier interesado en obtener un permiso de este tipo para una concesión de explotación y beneficio siempre debe disponer previamente de la viabilidad ambiental debidamente emitida por la Secretaría Técnica Nacional del Ambiente, verdad para dar inicio del trámite de la solicitud, pues en general verdad, sí este, pues se señalan bastantes normas inclusive relacionadas con el procedimiento para ir regulaciones, verdad establecer regulaciones en todo lo es el tema de protección, protección del medio ambiente y protección, de los seres humanos también y si ustedes consideran que hay que requerir el criterio de la Gerencia Médica, pues lo podemos solicitar y dejar este proyecto de ley para la próxima sesión.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** no era, eso que ella (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Yo no sé, si le parece a la estimable Junta que hagamos, justamente eso, acordar que se le solicite a la Gerencia Médica, un criterio de salud de los posibles impactos de salud pública con eso tendríamos más elementos para informarnos de terminación. Hagámoslo así, de acuerdo doña Mariana, que tal vez igual una de las propuestas era precisamente separar todo y entonces separaríamos este y había otro que hay que separar, creo y que tal vez la Secretaría continúe redactando mientras avanzamos con el siguiente, me parece ver la mano del doctor Salazar, si no, pues ya estaría bien ok, listo doña Mariana quiere una intervención final.

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Sí, señor, muchas gracias. No hay ningún inconveniente en que se vote cada uno de los proyectos de ley por separado y para el caso de este proyecto de ley doctor, cuando nosotros los hemos retirado por una ampliación e incluso no se requiere el acuerdo de la Junta, verdad, porque lo que podemos hacer nada más es retirarlo. Yo solicito el criterio de la Gerencia Médica de inmediato y lo traemos la próxima sesión, pero como como ustedes gusten.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok, perfecto (...) siguiente proyecto.

**Por tanto,** la Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA:** solicitar a la Dirección Jurídica para que se amplíe la información y se vuelva a presentar la próxima sesión.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Ingresa virtualmente a sesión: Lic. Sergio Gómez Rodríguez Dirección de Presupuesto y Dra. Marta Vindas González.

### ARTICULO 6º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-03159-2022, de fecha 06 de julio del año 2022, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico c/rango de Subgerente, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley “LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL”, Expediente legislativo N° 22430. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-0955-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

#### ✓ SINOPSIS

|          |  |  |
|----------|--|--|
| <b>1</b> | <b>Nombre</b>                          | <b>Proyecto ley nacional de salud mental</b>   |
|          | <b>Expediente</b>                      | 22430  |
|          | <b>Proponentes del Proyecto de Ley</b> | Paola Vega Rodríguez   |
|          | <b>Estado</b>                          | Comisión de Redacción  |
|          | <b>Objeto</b>                          | Regular mediante una ley el abordaje de la salud mental, lo que significaría un gran avance en derechos humanos de una manera eficiente y eficaz, de acuerdo con las demandas y necesidades de diferentes grupos de la sociedad.   |
| <b>2</b> | <b>INCIDENCIA</b>                      | El proyecto promueve la salud mental y el abordaje de temas asociados, respecto a lo que refiere a la institución, señala que debe adoptar las medidas necesarias para la detección temprana de trastornos mentales desde el primer nivel de atención integral en salud, con el fin de emitir el diagnóstico y las referencias correspondientes a los niveles y servicios de atención requeridos, así como la coordinación interinstitucional con los centros de atención de la salud mental.<br>La Gerencia Médica se opone al proyecto de ley. Señala que el mismo sería viable en el tanto se incorporen una seria de observaciones desde el punto de vista técnico para mejorar el texto, dado que se detectan oportunidades para que el proyecto pueda ser mejorado en aspectos de redacción, conceptos y relación con situaciones socio-sanitarias, que, de no corregirse, podrían presentar afectaciones a la CCSS en su funcionamiento dentro del ámbito de la salud mental; y refiere que por el aspecto financiero para llevar a cabo el proyecto, se circunscriben al criterio de la Gerencia Financiera. |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|   |                                     |   |
|---|-------------------------------------|---|
|   |                                     | Por su parte la Gerencia Financiera señala la objeción al proyecto de ley dado que el mismo impone una serie de servicios y acciones a cargo de la institución y no se incluye una disposición que permita contar con una fuente de financiamiento adicional, que sea suficiente y sostenible en el tiempo, para sufragar los gastos extras en que se pretende hacer incurrir a la institución.   |
| 3 | <b>Conclusión y recomendaciones</b> | Se recomienda señalar al legislador que la Caja Costarricense de Seguro Social se encuentra comprometida con la promoción de la salud integral, incluida la salud mental de las personas, no obstante, es necesario que se contemplen las observaciones realizadas por las instancias técnicas Gerencia General oficio GG-1590-2021, Gerencia Financiera oficio GF-1756-2021 y Gerencia Médica oficio GM-7988 -2021, para manifestar la no oposición al proyecto de ley.  |
| 4 | <b>Propuesta de acuerdo</b>         | La Caja Costarricense de Seguro Social desde la prestación de servicios de salud que brinda se encuentra comprometida con la promoción de la salud integral, incluida la salud mental de las personas. No obstante, en virtud de los criterios técnicos, se presenta objeción al proyecto de ley en el tanto no se incorporen las observaciones de la Gerencia General oficio GG-0892-2022, Gerencia Médica oficio GM-6077-2022, y Gerencia Financiera oficio GF-1422-2022, así como también incorporar la fuente de financiamiento adicional para la institución, que permita el cumplimiento de las disposiciones de fortalecimiento pretendidas con la iniciativa, y no poner en riesgo el equilibrio financiero y las obligaciones que se tienen actualmente. |

✓ **ANTECEDENTES**

- ✓ La Junta Directiva de la CCSS conoció el texto base del proyecto de ley No. 22430 y el artículo 20° de la sesión N° 9193, celebrada el 29 de julio de 2021, acordó:

**“ACUERDO ÚNICO:** *La Caja Costarricense de Seguro Social desde la prestación de servicios de salud que brinda se encuentra comprometida con la promoción de la salud integral, incluida la salud mental de las personas; por lo que se considera loable el objeto del proyecto de ley al promover la salud mental y la prevención, detección, abordaje, tratamiento, rehabilitación y reinserción de las personas usuarias que son atendidas en las instituciones de salud públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales bajo estos padecimientos. En virtud de lo anterior, se considera que, para la complementariedad de los objetivos del proyecto con las acciones desarrolladas por la institución, se recomienda a los legisladores considerar las*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*observaciones de la Gerencia General oficio GG-1590-202 y Gerencia Médica oficio GM-7988 -2021, los cuales se adjuntan.*

*Asimismo, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia Financiera oficio GF-1756-*

*2021, resulta necesario que el proyecto incluya la fuente de financiamiento adicional para la institución, que permita el cumplimiento de las disposiciones de fortalecimiento pretendidas con la iniciativa, y así no poner en riesgo el equilibrio financiero y las obligaciones que se tienen actualmente, considerándose para ello también, la afectación a las finanzas institucionales ocasionadas por la crisis económica que atraviesa el país como resultado de la pandemia por el Covid-19.*

**ACUERDO FIRME”**

- ✓ Oficio PE-0955-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el oficio CPEDH-42-202, suscrito por la señora Emily Reyes Ramírez, Comisión Legislativa Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, “LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL”, expediente legislativo No. 22430.
- ✓ Criterio técnico de la Gerencia General oficio GG-0892-2022, recibido el 8 de abril de 2022.
- ✓ Criterio técnico de la Gerencia Financiera oficio GF-1422-2022, recibido el 18 de abril de 2022.
- ✓ Criterio técnico de la Gerencia Médica oficio GM-6077-2022, recibido el 16 de mayo de 2022
- ✓ **CRITERIO JURÍDICO**

- **OBJETO DEL PROYECTO DE LEY**

El objetivo de los legisladores es regular mediante una ley el abordaje de la salud mental, lo que significaría un gran avance en derechos humanos de una manera eficiente y eficaz, de acuerdo con las demandas y necesidades de diferentes grupos de la sociedad.

- **CRITERIOS TÉCNICOS**

La Gerencia General remite el criterio técnico GG-0892-2022, el cual señala:

*“El texto sustitutivo de 29 de marzo de 2022 mantiene en su redacción los textos de los numerales 2, 8 y 9 incisos f) y g), ahora ubicados en los numerales 3, 9, 10 incisos g) y h), igualmente ocurre con el numeral 11 inciso c) ahora ubicado como artículo 11 inciso d), así como el artículo 18 y el Transitorio II, razón por la cual se reiteran en lo conducente las*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

observaciones oportunamente efectuadas mismas que se insertan en el siguiente cuadro:

| <b>ARTÍCULO TEXTO SUSTITUTIVO</b>   | <b>OBSERVACION</b>   |
|---|--|
| <p><b>ARTÍCULO 3.- Principios que rigen la ley.</b><br/> <i>Esta ley se basa en los principios constitucionales de autonomía de la voluntad, dignidad humana, equidad, libertad, tener una vida libre de violencia, integridad física y emocional y la seguridad personal; así como el principio de cumplimiento de los derechos humanos, no discriminación, el consentimiento, el desarrollo humano integral, el desarrollo psicoafectivo de las personas, la presunción de capacidad, la vida en comunidad, la interculturalidad, la prohibición de tratos crueles, inhumanos y degradantes que el Estado se encuentra obligado a garantizar.</i></p> | <p><i>El texto seleccionado en color pareciera corresponder más a derechos que a principios por lo que se recomienda una revisión de su redacción y eventualmente, en caso de considerarse necesarios, trasladar la idea al articulado referente a los derechos de las personas con trastornos mentales.</i></p>   |
| <p><b>ARTÍCULO 9.- Profesionales que integran los equipos de atención de salud mental.</b><br/> <i>Para fines de esta ley, se entenderán como profesionales que integran los equipos de atención de salud mental a todas las personas profesionales con título de grado en psicología, psiquiatría y sus subespecialidades, trabajo social, fisioterapia en salud mental, enfermería, terapia ocupacional y salud ocupacional.</i></p>  | <p><i>Se recomienda eliminar del listado la enfermería, o bien que se haga la salvedad que se dispone de una capacitación o especialización con énfasis en temas de salud mental.</i></p>  |
| <p><b>ARTÍCULO 10.- Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud mental.</b><br/> <i>El Estado reconoce a las personas usuaria de los servicios de salud mental los siguientes derechos:<br/>           (...)<br/>           Recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso cuando no se ajuste a las convicciones de la persona;<br/>           Derecho del asistido, su abogado, un familiar, o allegado que éste designe, a</i></p>   | <p><i>En relación con el inciso g), se recomienda eliminar o delimitar el alcance de la asistencia indicada, a efectos de poder adoptarse las medidas correspondientes para su efectivo cumplimiento.</i></p> <p><i>Se recomienda una revisión en la redacción del inciso h), ya que el derecho siempre será del paciente quien podría delegar su ejercicio en un tercero.</i></p> |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|   |   |
|---|---|
| <p><i>acceder a su expediente médico, fichas e historias clínicas en respeto a la normativa vinculante al secreto profesional, la confidencialidad y a la autonomía de las personas con discapacidad;</i></p>   |   |
| <p><b>ARTÍCULO 11.- Condiciones de las instancias que brindan la atención de la salud mental.</b><br/> <i>A las personas usuarias de servicios de salud mental y a las personas pacientes internadas en las instancias que brindan servicios de salud mental se les debe garantizar protección contra los tratos crueles, inhumanos y degradantes. Específicamente, las instancias que brindan servicios de salud mental deben:</i><br/>         (...)         <br/> <i>Incluir instalaciones para el ocio, la recreación, la educación y las prácticas religiosas acorde a las necesidades espirituales, emocionales y físicas de cada persona;(...)</i></p>                       | <p><i>Se recomienda delimitar el alcance de qué debe entenderse por instalaciones a efectos de cumplir efectivamente con la finalidad prevista en la norma, máxime que se incluyen las prácticas religiosas, lo que podría significar una serie de condiciones específicas en las instalaciones, dependiendo de la creencia religiosa de que se trate.</i></p>  |
| <p><b>ARTÍCULO 18.- Caja Costarricense del Seguro Social.</b><br/> <i>La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en cumplimiento de las facultades que le asigna la normativa y los principios sobre derechos de las personas con discapacidad, adoptará las medidas necesarias para la detección temprana de trastornos mentales y del desde el primer nivel de atención integral en salud, con el fin de emitir el diagnóstico y las referencias correspondientes a los niveles y servicios de atención requeridos, así como la coordinación interinstitucional con los centros de atención de la salud mental de acuerdo a la capacidad económica de la institución.</i></p> | <p><i>En primera instancia debe corregirse el encabezado para precisar Caja Costarricense de Seguro Social y no “del” como equívocamente se consigna. El primer nivel de atención de la CCSS no posee el recurso humano técnico especializado necesario para atender la disposición contemplada en la norma de una manera efectiva, por lo que se solicita que se elimine la precisión referente a “desde el primer nivel de atención”. Dado que la detección temprana necesariamente debe abordarse con el acompañamiento profesional correspondiente.</i></p> |
| <p><b>TRANSITORIO II.-</b><i>La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) contará con un plazo de dieciocho meses, después de la entrada en vigencia de esta ley, para</i></p>   | <p><i>Se sugiere que el transitorio delimite con claridad a cuál capacitación se refiere, para una mejor comprensión de la norma. Así mismo, dado el alcance de la</i></p>  |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|   |  |
|---|--|
| <i>iniciar con la capacitación establecida, según sus competencias.</i> | <i>legislación que se pretende, deberá valorarse la pertinencia de una transitoriedad similar, para actores de la salud mental distintos a la CCSS en relación con el tema de la capacitación.</i> |
|---|--|

*Con base en lo expuesto esta Gerencia General reitera que la posición es de apoyo al proyecto en el tanto se consideren las observaciones reiteradas insertas en el cuadro anterior.*

La Gerencia Financiera remite el criterio técnico GF-1422-2022, el cual señala:

*“Resulta relevante destacar que el Proyecto de Ley objeto de consulta, de conformidad con lo indicado en el Informe Jurídico AL-DEST- IJU -149-2021, emitido por el Departamento Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, se encuentra enfocado en fortalecer los derechos humanos de las personas con trastornos mentales, procurando el cumplimiento de diversos instrumentos de derecho comunitario internacional en la materia, así como la integración normativa de una serie de políticas públicas y regulaciones nacionales; con el afán de conceder a la salud mental, un enfoque humanista, prioritario, así como eficiente y eficaz en la atención de las necesidades de este grupo de población.*

*Con carácter de síntesis, y con el propósito de generar los insumos finales para la posición que debe externarse, a continuación, se describen las consideraciones principales de la iniciativa bajo análisis:  
(...)*

*ii)Efecto en las finanzas institucionales: De conformidad con los criterios técnicos transcritos, se colige que si bien el objetivo de la iniciativa legislativa resulta totalmente consistente con las prioridades institucionales en materia de salud mental, la pretensión de imponer a través de este Proyecto de Ley, un conjunto de servicios y actividades, generaría un gasto adicional a la Institución, sin que sea factible conocer en este momento su monto, pero que indudablemente, implicaría una reducción en la disponibilidad de recursos para otros usos alternativos.*

*En tal sentido, es conveniente reiterar, que la autonomía constitucional otorgada a la institución para la administración y gobierno del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, incluye entre otras muchas, la facultad exclusiva de su Junta Directiva, conforme a los criterios técnicos de las instancias competentes, de definir los servicios, atenciones, bienes y prestaciones económicas, que se ofrecen a la población cubierta por ambos seguros, así como, la asignación de los fondos y recursos que se usarán para su financiamiento. Esta facultad*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

se expresa a través del Plan-Presupuesto anual, sometido a aprobación por parte de la Contraloría General de la República, y que integra el nivel central, regional y local de gestión de la institución.

En este contexto, la imposición vía ley, de servicios o actividades de cualquier naturaleza a los seguros administrados por la CCSS, constituye una franca violación a su autonomía. Desde el punto de vista estrictamente financiero, una disposición de este tipo sólo podría tener factibilidad, en tanto, el Proyecto de Ley, defina también una fuente de financiamiento adicional que sea suficiente y sostenible para sufragar los gastos extras que se pretende hacer incurrir a la institución. No obstante, éste no es un elemento considerado en el Proyecto de Ley objeto de análisis.

Por último, ha de tenerse que de conformidad con el artículo 73 de la Constitución Política, la institución no puede transferir ni emplear los fondos y las reservas de los seguros sociales, en finalidades distintas a las que motivaron su creación y por consiguiente, lo indicado en el numeral 36, inciso d) del proyecto, en cuanto a que “La persona titular de la Caja Costarricense de Seguro Social” integre el Órgano de Revisión, no resulta viable y conllevaría a incrementos en el gasto operativo, además, de que no se especifica el ámbito de especialidad que requiere esta persona, ya sea en el ámbito administrativo, médico u otro.

En virtud de lo expuesto, esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva, **oponerse** al Proyecto de Ley **22.430** en la versión consultada, en el tanto, la imposición de servicios o actividades específicas a los seguros sociales a cargo de la institución, representan una franca violación a su autonomía en materia de administración y gobierno de éstos, y en este caso en particular, tampoco se incluye una disposición que permita contar con una fuente de financiamiento adicional, que sea suficiente y sostenible en el tiempo, para sufragar los gastos extras que se pretende hacer incurrir a la institución.”

La Gerencia Médica remite el criterio técnico GM-6077-2022, el cual señala:

“En este sentido, el criterio técnico emitido por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, mediante el oficio GM- DDSS-0749-2022, indicó en lo que interesa:

“(…)

|   |  |
|---|--|
| Incidencia del proyecto en la Institución | <b>Criterio de la Coordinación Nacional de Enfermería</b><br>Fortalecimiento y regulación institucional para la atención de la salud mental. |
|---|--|

**Criterio de la Coordinación Nacional de Psicología**

De acuerdo con lo indicado en el proyecto de Ley, se establece que la participación de la CCSS, en lo atinente a la atención de personas usuarias por motivos relacionados a trastornos mental y del comportamiento, así como la promoción de la salud mental, se organizaría dentro de las pautas vigentes. Incluso promueve la desinstitucionalización de personas hospitalizadas por estas causas, con un enfoque comunitario; acciones que han venido promoviendo los hospitales psiquiátricos de la Institución. Se solicita, en el proyecto de Ley, que la CCSS (así como otras organizaciones), capaciten a su personal en temas relativos a los objetivos del documento legal, sin embargo, esto ya viene ocurriendo de acuerdo con la misión que la CCSS le ha otorgado al CENDEISSS.

**Criterio de la Coordinación Nacional de Trabajo Social****Criterios del Dr Elmer Valverde (psiquiatra, Hospital Max Terán Vals)**

Cuando habla de los profesionales de atención en salud mental, excluye grupos de primera intervención como el personal médico no especialista en psiquiatría y el personal de enfermería no especialista en salud mental, lo cual puede ser fuente de incertidumbre

Como un tema específico, en el artículo 29 del proyecto de Ley se plantea la necesidad de una Valoración por dos profesionales de la salud, sin aclarar la disciplina a la que pertenezcan, lo cual es contrario a la ley general de salud en la cual solo los médicos y Odontólogos pueden determinar el internamiento de una persona.

Por otra parte, no queda claro en qué servicio o especialidad debe ser internada la persona con enfermedad mental, lo que podría generar inseguridad a la hora de actuar por parte de los profesionales de salud.

Se habla además de la prohibición de mantener un internamiento para resolver problemas de vivienda, sin embargo, egresar a una persona en condiciones inadecuadas de vivienda va contra los derechos humanos, predispone a recaídas y atenta contra la dignidad de las personas usuarias

Además, plantea la obligación del equipo de salud mental de dar autorizaciones para el egreso de la persona, esto genera también discordancia con la normativa vigente en la cual esta responsabilidad recae sobre el profesional médico tratante, además, la disparidad de criterios en un equipo de salud predispone a un prolongamiento innecesario de la persona hospitalizada

demás, la creación del órgano de revisión que se plantea en esta

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|                               |  |
|-------------------------------|--|
|                               | <p>ley puede prolongar de forma exagerada la resolución de casos, debido a los tiempos en que esta instancia puede tardar en resolver las consultas planteadas, las cuales, la institución ya tiene un proceso interno para resolver las inconformidades por medio de las contralorías de servicios.</p> <p>De igual manera las auditorias propuestas para ser realizadas por parte de las organizaciones no gubernamentales violentan la autonomía institucional</p> <p><b>Síntesis</b></p> <p>Se observa que, de manera general, el proyecto mantiene una visión orientada a la enfermedad, y no abarca otros aspectos comunitarios y sociales, así mismo reviste de algunas limitaciones médico-legales, que podrían afectar su ejecución en la Caja.</p> <p>En el ámbito específico de la Caja, incluye las acciones que ya vienen realizándose a nivel institucional.</p>   |
| Análisis técnico del proyecto | <p><b>Consideraciones de la Coordinación Nacional de Psicología</b></p> <p>Se encuentran mejoras e inclusiones en los contenidos, respecto a la versión enviada a la CCSS en febrero de 2022, las cuales no estaban presentes en ese momento, como marco legal, aspecto de promoción de la salud y ampliación de profesionales de salud que son parte de los equipos de salud mental.</p> <p><b>Aportes del Dr Cristian Elizondo (Director General Hospital Nacional Psiquiátrico)</b></p> <p>Debido a la extensión de sus comentarios, se adjuntan en archivo anexo: HNP.docx</p> <p><b>Aportes de la Dra Carolina Montoya (Directora General Hospital Dr Roberto Chacón Paut)</b></p> <p>Debido a la extensión de sus comentarios, se adjuntan en archivo anexo: HChP.docx</p> <p><b>Aportes de la MSc. Celenia Corrales Fallas (Coordinadora, Coordinación Nacional de Trabajo Social)</b></p> <p>En general proyecto de ley presenta un divorcio respecto a la ley de Autonomía Personal, al Código Penal, y al Código de Niñez y Adolescencia, además tiene una visión adulto centrista e invisibiliza la protección de derechos de las personas en términos sociales y legales.</p> <p>Tal es el caso del Artículo 30 que reza “En ningún caso el internamiento puede ser indicado o prolongado para compensar o resolver problemáticas sociales o de vivienda”, afirmación que es contraria a los derechos humanos. Egresar a una persona sin las condiciones sociales, económicas y de vivienda que amerita, es exponerla a una condición de indefensión, lo que es objeto de cárcel para que determine ese egreso, establecido por el Artículo 142 del Código Penal respecto a dejar a una persona a su suerte.</p> |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*El internamiento y su plazo es criterio del equipo de salud e incluye el ámbito social de la persona. Es absolutamente incorrecto dejar en desprotección, abandono o exposición a maltrato a una persona con trastorno mental y del comportamiento.*

*La atención en salud es integral y esto incluye el ámbito social y legal, así como la protección a los funcionarios de no exponerse a sanciones judiciales o administrativas.*

*Este párrafo es inaceptable, induce a error a los funcionarios públicos y directores de establecimientos de salud.*

*De igual manera, se hacen afirmaciones incorrectas respecto a la función de la persona garante como que la persona garante otorga el consentimiento informado cuando corresponda (Artículo 29, inciso d), o funcionar como acompañante en un traslado (Artículo 34)*

*Asimismo, deben revisarse los procedimientos y competencias en materia de internamiento (hospitalización) dado que se asignan funciones a profesionales en salud que no son su competencia, como lo es firmar un internamiento, lo que es un acto médico exclusivo de esa profesión, así como equiparar un Alta con una salida exigida, al considerarla como “un procedimiento de salida”. Mayores aportes se adjuntan en archivo anexo (dada la extensión de los comentarios): CNTS.docx*

***Aportes de la Dra Jacqueline Monge Medina (Coordinadora, Coordinación Nacional de Enfermería)***

***ARTÍCULO 7.-*** *Definiciones. Se debe complementar esta definición con la establecida con la Política de Salud Mental En este mismo apartado se debería incluir la definición de la prevención de las enfermedades de salud mental.*

*Según lo mencionado en la propuesta, se requiere conocer si el recurso humano de salud mental en general existente en la institución, si este responde a lo solicitado.*

*En relación a enfermería, según datos del Diagnóstico de la situación de Enfermería en Salud Mental a nivel nacional desde la Red de Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (2019- 2021) la distribución del recurso humano profesional de Enfermería en Salud Mental que labora como E-3 según ámbito de abordaje, representa un total de 110 profesionales se desempeñan como profesional especialista en salud mental.*

*Por otro lado existen 230 personas profesionales capacitados y con formación universitaria que cuentan con los requisitos para el desempeño de sus funciones como E-3 especialistas en salud mental, que actualmente se encuentran laborando en otros perfiles profesionales.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|   |  |
|---|--|
|   | <p>Como parte del análisis técnico desde la disciplina de enfermería, se indican las siguientes recomendaciones generales al documento:</p> <p><b>“Artículo 9: Profesionales que integran los equipos de salud mental.</b></p> <p>para fines de esta ley, se entenderán como profesionales que integren los equipos de atención de salud mental a todas las personas profesionales con título de grado en psicología, psiquiatría y sus subespecialidades, trabajo social, fisioterapia en salud mental, enfermería, terapia ocupacional y salud ocupacional”</p> <p>Se recomienda agregar lo siguiente (texto subrayado) relacionado a aspectos técnicos de la disciplina:</p> <p><b>“Artículo 9: profesionales que integran los equipos de salud mental.</b> para fines de esta ley, se entenderán como profesionales que integren los equipos de atención de salud mental a todas las personas profesionales con título de grado en psicología, psiquiatría y sus subespecialidades, trabajo social, fisioterapia en salud mental, <b>Enfermería especializada en salud mental</b>, terapia ocupacional y salud ocupacional”</p> <p><b>Síntesis</b></p> <p>Si bien se observan algunas mejoras de redacción, respecto a la versión de febrero de 2022; existen criterios en las Coordinaciones Nacionales de Psicología, Trabajo Social, Enfermería y el Equipo de Psiquiatría que recomiendan modificaciones y revisiones importantes en varios de los artículos incluidos en el proyecto. Se recomienda que los autores de la propuesta puedan ver cada una de ellas, ya que son importantes aportes, para mejorar el abordaje y ámbito de acción al cual se orienta este proyecto.</p> |
| Viabilidad e impacto que representa para la institución | <p><b>Aporte de la Coordinación Nacional de Psicología</b></p> <p>El proyecto retoma aspectos como los siguientes:</p> <p>Abordaje humanitario y técnico de las personas usuarias con trastornos mentales y del comportamiento, enfatiza las actividades de promoción de la salud mental y de prevención. Estas son actividades que realizan disciplinas asociadas a Salud Mental en la CCSS, como psicología, trabajo social, psiquiatría y enfermería de salud mental, y viene a reforzar el enfoque de trabajo disciplinario e interdisciplinario que está realizando el Equipo Asesor Institucional de Salud Mental en la materia, a nivel de la CCSS.</p> <p>Se solicita que las instituciones involucradas, refuercen y mantengan actualizada los procesos de capacitación a los funcionarios que atiende a las poblaciones usuarias, mediante los mecanismos vigentes en cada organización.</p>   |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|  |   |
|--|---|
|  | <p><i>Se insta a desarrollar mecanismos de autocuidado a nivel organizacional.</i></p> <p><i>Se propone que se atiendan poblaciones no tradicionales en los servicios de salud mental: indígenas, entre otros.</i></p> <p><i>En general, estas condiciones han sido y son abordadas por la CCSS, puede mejorarse y ampliarse la atención sanitaria en estos ejes.</i></p> <p><i>El impacto institucional, en caso de aprobarse el proyecto, permitiría fortalecer la atención de la salud mental, mejorar la capacidad técnica del personal y promover espacios de autocuidado en el recurso humano institucional.</i></p> <p><b>Aporte del Dr Elmer Valverde (psiquiatra, Hospital Max Terán Vals)</b></p> <p><i>Representa impacto negativo debido a las limitaciones para la atención en salud mental y las incongruencias que este proyecto de ley plantea en normativa vigente.</i></p> <p><b>Aporte de la Dra Carolina Montoya (Directora General, Hospital Dr Roberto Chacón Paut).</b></p> <p><i>La Dra Montoya, considera necesario incorporar las observaciones emitidas por los otros miembros del Equipo Asesor, además el proyecto podría demandar a la Institución la creación de plazas que requiera de más tiempo que el otorgado.</i></p> <p><b>Aporte de la Coordinación Nacional de Trabajo Social</b></p> <p><i>Para la CCSS no resulta viable el texto tal como se recibió, debido a que presenta errores legales, que en materia de derechos humanos y competencias profesionales, lo que haría incurrir a la Institución en un error. De ahí que sea necesaria la corrección de estos para que la CCSS pueda revisar el proyecto nuevamente y determinar su viabilidad entonces.</i></p> <p><b>Aporte de la Coordinación Nacional de Enfermería</b></p> <p><i>En relación a la viabilidad e impacto de la propuesta, se debe valorar la elaboración de un plan de trabajo interdisciplinario que permita alcanzar los objetivos en un tiempo razonable. Para lo anterior se recomienda desarrollar con tiempo y detalle el plan de trabajo y el cronograma para la implementación del proyecto.</i></p> <p><i>El cronograma permitiría brindar una idea aproximada de la viabilidad temporal del proyecto, y posteriormente conocer el impacto de la implementación, desde el punto de vista técnico, social, económico, clínico y en la toma de decisiones o el diseño de políticas o documentos regulatorios de salud mental a nivel institucional.</i></p> <p><b>Síntesis</b></p> <p><i>Los diferentes miembros del Equipo Asesor Institucional Interdisciplinario en Salud Mental, señalan que la viabilidad del proyecto pasa por la atención de modificaciones de forma y fondo,</i></p> |
|--|---|

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|   |   |
|---|---|
|   | <p>así como el desarrollo de un texto de carácter interdisciplinario, que aborde diferentes aristas del tema bajo regulación.</p>   |
| <p>Implicaciones operativas para la Institución</p>                           | <p><b>Aporte de la Coordinación Nacional de Psicología</b><br/>         Se deben fortalecer los procesos de capacitación al personal de salud mental, mediante los órganos técnicos disciplinares y el trabajo específico que en este tema debe desarrollar el CENDEISSS.<br/>         Desarrollar regulaciones institucionales para fortalecer los procesos de autocuidado en el personal de salud mental.</p> <p><b>Aporte del Dr Elmer Valverde (psiquiatra, Hospital Max Terán Vals)</b><br/>         Amerita modificaciones y la creación de servicios de Psiquiatría, tanto a nivel de infraestructura como de personal y de jefaturas. Además, plantea supervisiones tipo auditoria sobre la atención en salud, que violan la autonomía institucional.</p> <p><b>Aporte de la Coordinación Nacional de Trabajo Social</b><br/>         El proyecto de ley presenta un divorcio de la ley de autonomía personal, del código penal, y del código de niñez y adolescencia, además tiene una visión adulto centrista e invisibiliza la protección de derechos de las personas en términos sociales y legales.</p> <p><b>Aporte de la Coordinación Nacional de Enfermería</b><br/>         En relación a la implementación del proyecto, se debería realizar un Planeamiento Estratégico para realizar las modificaciones o reestructuraciones correspondientes, a fin de responder a las demandas que se proponen, en relación a los requerimientos tanto de recurso humano como de infraestructura.</p> <p><b>Síntesis</b><br/>         Se detectan oportunidades para que el proyecto pueda ser mejorado en aspectos de redacción, conceptos y relación con situaciones socio-sanitarias, que, de no corregirse, podrían presentar afectaciones a la CCSS en su funcionamiento dentro del ámbito de la salud mental.</p> |
| <p>Impacto financiero para la Institución, según su ámbito de competencia</p> | <p>En opinión del Dr Elmer Valverde, psiquiatra del Hospital Max Terán, puede representar un incremento en costos de hospitalización, así como el incremento en costos por la creación de servicios de psiquiatría y las estructuras jerárquicas que se requieren para los mismos.<br/>         Es criterio de la Coordinación Nacional de Psicología, que el aspecto financiero debe ser consultado a la instancia técnica encargada de estas valoraciones.</p>  |
| <p>Conclusiones</p>   | <p><b>Coordinación Nacional de Psicología</b><br/>         Este proyecto de ley le da un marco legal que genera obligatoriedad en el desarrollo de los procesos técnicos de salud mental, a nivel del Sistema Nacional de Salud.</p>  |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|   |  |
|---|--|
|   | <p><i>Este proyecto fortalece las acciones que la CCSS ya está desarrollando en materia de salud mental, y promueve el bienestar del individuo, la familia, la comunidad y el ambiente.</i></p> <p><b>Dr Elmer Valverde (psiquiatra, Hospital Max Terán Vals)</b></p> <p><i>Este proyecto de Ley plantea a la institución responsabilidades en la detección, prevención, promoción tratamiento y rehabilitación de las personas con enfermedad mental, para las cuales no se cuenta con una dotación de recursos adicionales a las que se tienen en la actualidad, lo que hace casi imposible cumplir plenamente con los mandatos descritos en este proyecto.</i></p> <p><b>Aporte de la Coordinación Nacional de Trabajo Social</b></p> <p><i>Es necesario que se hagan las modificaciones que se solicitan, de lo contrario no debería ser aprobada por la CCSS porque constituye un riesgo alto de vulneración de derechos a las personas usuarias y desprotección al personal de salud.</i></p> <p><b>Aporte de la Coordinación Nacional de Enfermería</b></p> <p><i>Para la implementación de esta ley, es sumamente importante la gestión de un equipo interdisciplinario de salud mental institucional.</i></p> <p><i>En relación al documento en general, se recomienda aclarar lo siguiente, en relación a lo mencionado en el artículo 29, apartado b):</i></p> <p><i>“Una evaluación interdisciplinario e integral de la condición de la persona con trastornos mentales y del comportamiento, y los motivos que justifican su internamiento, con la firma de al menos dos profesionales parte de los equipos de atención de salud mental de diferentes disciplinas, que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser psicólogo o médico psiquiatra, del centro donde se busca realizar el internamiento”</i></p> <p><i>No queda claro quien indica el internamiento.</i></p> <p><b>Síntesis</b></p> <p><i>El proyecto de Ley requiere modificaciones en aspectos socio-comunitarios, médico-legales y así como un abordaje y redacción, desde un enfoque interdisciplinario.</i></p> |
| <p><i>Recomendaciones</i></p>   | <p><i>Debe revisarse la redacción de este proyecto con el fin de subsanar las oportunidades de mejora detectadas.</i></p> <p><i>El aspecto financiero debe ser consultado a la instancia técnica encargada de estas valoraciones.</i></p>  |
| <p><i>Indicación si la Institución debe o no oponerse al proyecto</i></p> | <p><i>Se considera que la CCSS, en caso de que no se implementen las recomendaciones emitidas, debe oponerse al proyecto.</i></p>  |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

(...)”

*Por las razones técnicas anteriormente descritas, esta Gerencia Médica amplía el criterio remitido y recomienda oponerse al proyecto de ley, hasta tanto se realice la revisión y las modificaciones respectivas en aras de subsanar las oportunidades de mejora detectadas, además se recomienda consultar a la instancia técnica pertinente el aspecto financiero.. “*

### • INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por X capítulos, a saber, los cuales se encuentran distribuidos en 41 artículos y 2 transitorios. De la revisión efectuada del texto propuesto, se establece:

Título 1: Generalidades

Título 2: responsabilidades institucionales

Título 3: instancias que brindan servicios de salud mental

Título 4: órgano de revisión

Título 5: disposiciones complementarias

Entre los cambios con el texto base:

Se adiciona el artículo 4 principio de no discriminación

Se adiciona el artículo 6 se fuentes supletorias que establece que en ausencia de disposición expresa de su texto, se aplicarán supletoriamente, en lo que fueren compatibles, la Ley General de Salud, Ley No. 5395,

Se reestructura el artículo de las definiciones

En cuanto a los profesionales que integran los equipos de atención de salud mental se fortalece con los profesionales que integran los equipos de atención de salud mental a todas las personas profesionales con título de grado en psicología, psiquiatría y sus subespecialidades, trabajo social, fisioterapia en salud mental, enfermería, terapia ocupacional y salud ocupacional.

Se reestructura el artículo de los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud mental.

Se elimina el artículo de la internación involuntaria.

La motivación del proyecto de ley refiere la importancia de la promoción de la salud mental de las personas, y que esta se determina por factores personales, sociales, biológicos, ambientales, económicos y culturales que se pueden agrupar en tres temas:

El desarrollo y el mantenimiento de comunidades saludables.

La capacidad de cada persona para afrontar el mundo social a través de las destrezas de participación, tolerancia y responsabilidad mutua.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

La capacidad de cada persona para afrontar los sentimientos y pensamientos, el manejo de la propia vida y la resiliencia.

A su vez menciona que, pese a que Costa Rica ha realizado grandes esfuerzos para mejorar la salud mental del país, lo cierto es que es necesaria la actualización de nuestro cuerpo normativo para la atención de los problemas que se presentan actualmente. De acuerdo con los datos brindados por la Coordinación Nacional de Psicología al Ministerio de Salud, en el período comprendido del año 2018 al año 2020 se dio un total de 835 754 consultas por trastornos mentales y del comportamiento. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos, mediante el Ministerio de Salud, solamente en el primer semestre del año 2020 se dieron 145 suicidios.

En cuanto a la normativa existente en cuanto a salud mental, se menciona que en el plano internacional existe la Declaración de los Derechos Humanos y de la Salud Mental, la Declaración de Caracas que pretende “promover los servicios de salud mental comunitarios e integrados, y sugiere una reestructuración de la atención psiquiátrica existente. Señala que los recursos, la atención y el tratamiento de las personas con discapacidad debe garantizar su dignidad y derechos humanos, proporcionar un tratamiento adecuado y racional, y destinar esfuerzos para mantener a las personas con trastornos mentales en sus comunidades”<sup>3</sup>, entre otros.

En el plano nacional la Ley General de Salud No. 5395, establece:

*“Artículo 9.-Todas las personas tienen derecho a la promoción de la salud física y salud mental, la prevención, la recuperación, la rehabilitación y el acceso a los servicios en los diferentes niveles de atención y escenarios, así como a la disponibilidad de tratamientos y medicamentos de probada calidad. La atención se realizará, principalmente, en el ámbito comunitario; para ello, se utilizarán los recursos asistenciales a nivel ambulatorio, los sistemas de hospitalización parcial y la atención a domicilio, y se considerarán de modo especial aquellos problemas de las personas menores de edad, las personas con discapacidad, los adultos mayores y las personas con depresión, suicidio, esquizofrenia, adicciones a las drogas y el alcohol, el matonismo escolar, el acoso laboral y el apoyo necesario al grupo familiar. El internamiento se utilizará solo en casos totalmente necesarios.”*

A su vez en la Ley Orgánica del Ministerio de Salud desarrolla las funciones y la integración de la Secretaría Técnica de Salud Mental, la cual fue creada mediante la Ley No. 9213 con el objetivo de “declarar de interés público las acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación de la Rectoría de la Producción Social de la Salud Mental”.

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Salud, “Manual de recursos de la OMS sobre salud mental, derechos humanos y legislación”, (2006).

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Aunado a lo anterior, otras leyes como a Ley Fundamental de Educación, N.° 2160, la Ley 7600, y el Código de la Niñez y la Adolescencia, entre otras, contienen artículos relacionados con la protección de la salud mental de diversos sectores de la sociedad.

El proyecto de ley refiere en su articulado 1 entre sus objetivos los siguientes:

Fortalecer el modelo de salud mental dirigido al estudio mediante investigaciones científicas, la promoción, prevención, atención, rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario mediante acciones interinstitucionales e intersectoriales.

Fortalecer el sistema nacional de salud mental,

Garantizar la accesibilidad y la calidad en la atención de la salud mental

Promover y asegurar los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud mental.

Establecer acciones en promoción de la salud mental y la prevención de trastornos mentales.

Los principios establecidos en el proyecto son: autonomía de la voluntad, dignidad humana, equidad, libertad, a tener una vida libre de violencia, a la dignidad de las personas, a la integridad física y la seguridad personal, así como el principio de no discriminación y la prohibición de tratos crueles, inhumanos y degradantes que el Estado se encuentra obligado a garantizar.

Se establece que el sistema nacional de salud, los servicios de salud públicos y privados cualquiera sea la forma jurídica que tengan, se incluye expresamente a la Caja, municipalidades, Ministerio de Salud, MEP, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia, IAFA, INAMU, entre otros.

Se establece también el trastorno por consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales son condiciones de dependencia que deben ser incluidas como parte integral de las políticas de salud mental.

Se establecen entre los derechos de las personas usuarias de servicios mentales:

Recibir atención sanitaria, social, integral, digna y humanizada, a partir del acceso igualitario y equitativo

Recibir una atención médica basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos;

Recibir un examen clínico y físico completo realizado por una persona profesional en salud competente y titulada para analizar la presencia y causa de trastornos mentales.

Ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente para cada caso en concreto, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria;

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Recibir acompañamiento antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares o quien la persona paciente designe de acuerdo a las medidas sanitarias de cada centro de salud;

Recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso cuando no se ajuste a las convicciones de la persona;

Derecho del asistido, su abogado, un familiar, o allegado que éste designe, a acceder a su expediente médico, fichas e historias clínicas en respeto a la normativa vinculante al secreto profesional, la confidencialidad y a la autonomía de las personas con discapacidad;

Derecho a que las condiciones de salud que dieron origen a su internamiento sean supervisadas periódicamente por el Órgano de Revisión;

Recibir información completa y comprensible inherente a su diagnóstico, a los derechos que la asisten y a los procedimientos terapéuticos incluyendo, en su caso, alternativas para su atención.

Sobre las condiciones que deben tener las instancias que brindan atención de la salud mental, detalla en el artículo 11:

Garantizar que las condiciones, el tratamiento y la atención de las personas pacientes sea conforme a los preceptos constitucionales y del derecho internacional;

Contar con un ambiente seguro e higiénico;

Tener las condiciones sanitarias adecuadas;

Incluir instalaciones para el ocio, la recreación, la educación y las prácticas religiosas acorde a las necesidades de cada persona;

Garantizar la interacción con personas sin importar su género;

Asegurar comunicación libre e irrestricta con el exterior del centro médico de acuerdo a la normativa vigente;

Contar con un trato basado en la empatía de parte del personal que les atiende;

Asegurar el apoyo de la persona garante de las personas usuarias en caso de que se les dificulte la interpretación de la información y firma del consentimiento informado;

Contar con un programa psicosocial con el objetivo de mejorar su funcionamiento en su entorno social

Se establece que se debe promoverse que el abordaje de la salud mental de las personas usuarias esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por personas profesionales, técnicas y otras trabajadoras capacitadas y calificadas con la debida acreditación.

En cuanto al internamiento es considerado como un recurso terapéutico de carácter restrictivo, y sólo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios que el resto de las intervenciones realizables y se procura que la persona mantenga vínculos con sus familiares, en su entorno laboral y social. Sobre el plazo señala que debe ser el menos posible. Por otro lado, se establece el internamiento voluntario y que la persona podrá en cualquier momento decidir por sí misma la finalización del internamiento. En todos los casos el Órgano de Revisión creado con esta propuesta, podrá revisar la medida.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

En el articulado se establecen claramente funciones para cada institución:

El Estado: provisiones para hacer efectivos los derechos de las personas usuarias, promoción de la salud mental, campañas de información sobre trastornos mentales, comportamiento y sus derechos.

Ministerio de Salud: promover el desarrollo de estándares de habilitación y supervisión periódica de los servicios de salud mental públicos y privados, vigilancia integral del cumplimiento de las normas, políticas, evaluar y supervisar la calidad en los servicios de salud mental.

Secretaría Técnica de Salud mental: como la que coordinará, promoverá y fiscalizará que las instancias que brindan servicios de salud mental cumplan en la atención de las necesidades de las personas usuarias.

Ministerio de Educación: responsable de garantizar el pleno y efectivo acceso a la educación inclusiva y de calidad a las personas con trastornos mentales y del comportamiento, que les permita potenciar y desarrollar sus capacidades individuales

Ministerio de Trabajo: el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo de Salud Ocupacional deben desarrollar planes de prevención en salud mental y planes específicos de inserción socio-laboral para personas con trastornos mentales y de comportamiento.

Establece también funciones para la Caja y refiere:

*“ARTÍCULO 18.- Caja Costarricense del Seguro Social. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en cumplimiento de las facultades que le asigna la normativa y los principios sobre derechos de las personas con discapacidad, adoptará las medidas necesarias para la detección temprana de trastornos mentales y del desde el primer nivel de atención integral en salud, con el fin de emitir el diagnóstico y las referencias correspondientes a los niveles y servicios de atención requeridos, así como la coordinación interinstitucional con los centros de atención de la salud mental de acuerdo a la capacidad económica de la institución.”*

Se crea el Órgano de Revisión anteriormente indicado, con el objeto de proteger los derechos humanos de las personas usuarias de los servicios de salud mental. Estará conformado por la Secretaría Técnica de Salud Mental, Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, representante de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos de las personas con trastornos mentales, o en su defecto, una representación de una organización de personas con discapacidad, y entre sus funciones está:

Solicitar información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos en personas con trastornos mentales y del comportamiento;

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internamiento por razones de salud mental, en el ámbito público y privado;  
Controlar que las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la presente ley;  
Informar a la Secretaría Técnica de Salud Mental periódicamente sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes;  
Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares;  
Realizar recomendaciones a la Secretaría Técnica de Salud Mental;  
Realizar propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos;  
Controlar el cumplimiento de la presente ley, en particular en lo atinente al resguardo de los derechos humanos de las personas usuarias del sistema nacional de salud mental;

Ahora concretamente los artículos que refieren a la Caja Costarricense de Seguro Social corresponden a:

Artículo 18 que establece que la Caja adoptará las medidas necesarias para la detección temprana de trastornos mentales y del desde el primer nivel de atención integral en salud, con el fin de emitir el diagnóstico y las referencias correspondientes a los niveles y servicios de atención requeridos, así como la coordinación interinstitucional con los centros de atención de la salud mental de acuerdo a la capacidad económica de la institución.

Artículo 23 establece que incorporarán en los programas de capacitación y actualización de las personas funcionarias, y las personas garantes, cuidadoras y familiares de personas con trastornos mentales y del comportamiento, contenidos sobre los trastornos y las discapacidades correspondientes para mejorar la comprensión de la condición de esta población y las personas cuidadoras. La CCSS podrá solicitar el apoyo a diferentes entidades y organizaciones no gubernamentales, para cumplir con ese objetivo.

Artículo 36 que establece un representante de la Caja en el Órgano de Revisión y las funciones a cumplir.

Transitorio II establece que la Caja contará con un plazo de dieciocho meses, después de la entrada en vigencia de esta ley, para iniciar con la capacitación establecida, según sus competencias.

En cuanto a las funciones del Órgano de Revisión se debe indicar que las funciones anteriormente indicadas escapan del giro habitual de la institución, por lo que, debe indicarse al legislador que, de acuerdo con lo señalado por la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-128-2006 concluye lo siguiente sobre la necesidad y procedencia del cobro por parte de la Caja cuando se le impongan obligaciones que no se encuentran contempladas dentro de las funciones para las que fue creada:

*“(...) Con esta interpretación alcanzamos cuatro objetivos plenamente conciliables. En primer lugar, no se vulnera el principio de legalidad, porque la prestación del servicio, en el caso de la CCSS, conlleva implícitamente una autorización legal para su cobro, ya que no puede*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*utilizar sus recursos o fondos para ello por imperativo constitucional. En segundo término, se impide que se vulnere la Carta Fundamental, concretamente: su numeral 73. Por otra parte, logramos conciliar el numeral 7 de la Ley n° 8444 con el Derecho de la Constitución, pues si no fuera así, sería abiertamente inconstitucional. Por último, se permite alcanzar el fin de la ley y, de esta manera, los órganos técnicos de la entidad aseguradora pueden realizar las valoraciones médicas y emitir la respectiva constancia. Estamos, pues, ante una interpretación conforme del numeral 7 de la Ley n° 8444, lo cual nos lleva a interpretarlo a la luz, y no en contra, del Derecho de la Constitución.”*

Tal y como señala el artículo 177 de la Constitución Política el Estado debe garantizar las rentas suficientes a favor de la Caja para cubrir las necesidades actuales y futuras de la institución como parte de los servicios que brinda en el marco de la seguridad social. Asimismo, ha de tenerse que de conformidad con el artículo 73 de la Constitución Política, la institución no puede transferir ni emplear los fondos y las reservas de los seguros sociales, en finalidades distintas a las que motivaron su creación:

*“ARTÍCULO 177. (..)*

*Para lograr la universalización de los seguros sociales y garantizar cumplidamente el pago de la contribución del Estado como tal y como patrono, se crearán a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social rentas suficientes y calculadas en tal forma que cubran las necesidades actuales y futuras de la Institución. Si se produjere un déficit por insuficiencia de esas rentas, el Estado lo asumirá, para lo cual el Poder Ejecutivo deberá incluir en su próximo proyecto de Presupuesto la partida respectiva que le determine como necesaria la citada Institución para cubrir la totalidad de las cuotas del Estado.  
(...)”*

Por lo que, en resguardo de las finanzas institucionales, el legislador debe contemplar en el proyecto de ley una fuente de financiamiento, que permita garantizar el cumplimiento de las disposiciones pretendidas con la iniciativa, de lo contrario, se pone en riesgo el equilibrio financiero y las obligaciones que tiene actualmente la institución, y a su vez, sería contrario a la disposición constitucional.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulneraría la autonomía ni las competencias propias de la Caja otorgadas vía constitucional para la administración de los seguros sociales, siempre y cuando se incorporen las recomendaciones sugeridas al legislador.

En el mismo sentido que lo anterior, el departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa No. AL-DEST- IJU -149-2021, señala:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*“De esa forma, reconociendo entonces que la Caja Costarricense de Seguro Social goza de autonomía frente a la propia Asamblea Legislativa que debe de respetar la autonomía administrativa y de gobierno que la Constitución Política le garantiza a esa entidad que debe de considerarse absoluta en esos ámbitos, tenemos que el artículo 18 dice que la Caja “adoptará las medidas necesarias para la detección temprana de trastornos mentales desde el primer nivel de atención integral en salud, con el fin de emitir el diagnóstico y las referencias correspondientes a los niveles y servicios de atención requeridos, así como la coordinación interinstitucional con los centros de atención de la salud mental”*

*Lo indicado en la propuesta en nuestro criterio es una instancia y si se quiere, es deseable y esperable que se le conceda ese nivel de prioridad a la atención y detección temprana de los trastornos mentales, por lo que considera esta Asesoría que lo dispuesto en este artículo no violenta el principio de autonomía constitucional de esa emblemática institución.”*

No obstante, tal y como lo señalaron las instancias técnicas – a saber: la Gerencia General, Gerencia Médica y Gerencia Financiera – es necesario que el legislador considere una serie de precisiones desde el punto de vista técnico, y también resulta necesario contemplar una fuente de financiamiento adicional para la institución, que permita garantizar el cumplimiento de las disposiciones de fortalecimiento pretendidas con la iniciativa:

La Gerencia General no se opone al proyecto de ley en el tanto de consideren sus observaciones a la redacción del texto.

La Gerencia Médica se opone al proyecto de ley en el tanto no se hagan las observaciones desde el punto de vista técnico para mejorar el texto, dado que se detectan oportunidades para que el proyecto pueda ser mejorado en aspectos de redacción, conceptos y relación con situaciones socio-sanitarias, que, de no corregirse, podrían presentar afectaciones a la CCSS en su funcionamiento dentro del ámbito de la salud mental; y refiere que por el aspecto financiero para llevar a cabo el proyecto se circunscriben al criterio de la Gerencia Financiera.

Por su parte la Gerencia Financiera señala la objeción al proyecto de ley dado que el mismo impone una serie de servicios y acciones a cargo de la institución y no se incluye una disposición que permita contar con una fuente de financiamiento adicional, que sea suficiente y sostenible en el tiempo, para sufragar los gastos extras que se pretende hacer incurrir a la institución.

### • CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, señalar al legislador que la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Caja Costarricense de Seguro Social se encuentra comprometida con la promoción de la salud integral, incluida la salud mental de las personas, no obstante, en necesario que se contemplen las observaciones realizadas por las instancias técnicas Gerencia General, Gerencia Financiera y Gerencia Médica, para manifestar la no oposición al proyecto de ley.”

Exposición a cargo de: Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada de la Dirección Jurídica.



Dirección Jurídica



|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Nombre</b>               | Proyecto ley nacional de salud mental   |
| <b>Expediente</b>           | 22430   |
| <b>Proponente</b>           | Paola Vega Rodríguez  |
| <b>Estado</b>               | Comisión de Redacción   |
| <b>Objeto</b>               | Regular mediante una ley el abordaje de la salud mental, lo que significaría un gran avance en derechos humanos de una manera eficiente y eficaz, de acuerdo con las demandas y necesidades de diferentes grupos de la sociedad.  |
| <b>INCIDENCIA</b>           | <p>El proyecto promueve la salud mental y el abordaje de temas asociados, respecto a lo que refiere a la institución, señala que debe adoptar las medidas necesarias para la detección temprana de trastornos mentales desde el primer nivel de atención integral en salud, con el fin de emitir el diagnóstico y las referencias correspondientes a los niveles y servicios de atención requeridos, así como la coordinación interinstitucional con los centros de atención de la salud mental.</p> <p>La Gerencia Médica se opone al proyecto de ley. Señala que el mismo sería viable en el tanto se incorporen una serie de observaciones desde el punto de vista técnico para mejorar el texto, dado que se detectan oportunidades para que el proyecto pueda ser mejorado en aspectos de redacción, conceptos y relación con situaciones socio-sanitarias, que, de no corregirse, podrían presentar afectaciones a la CCSS en su funcionamiento dentro del ámbito de la salud mental; y refiere que por el aspecto financiero para llevar a cabo el proyecto, se circunscriben al criterio de la Gerencia Financiera</p> <p>Por su parte la Gerencia Financiera señala la objeción al proyecto de ley dado que el mismo impone una serie de servicios y acciones a cargo de la institución y no se incluye una disposición que permita contar con una fuente de financiamiento adicional, que sea suficiente y sostenible en el tiempo, para sufragar los gastos extras en que se pretende hacer incurrir a la institución.</p> |
| <b>Propuesta de acuerdo</b> | La Caja Costarricense de Seguro Social desde la prestación de servicios de salud que brinda se encuentra comprometida con la promoción de la salud integral, incluida la salud mental de las personas. No obstante, en virtud de los criterios técnicos, se presenta objeción al proyecto de ley en el tanto no se incorporen las observaciones de la Gerencia General oficio GG-0892-2022, Gerencia Médica oficio GM-6077-2022, y Gerencia Financiera oficio GF-1422-2022, así como también incorporar la fuente de financiamiento adicional para la institución, que permita el cumplimiento de las disposiciones de fortalecimiento pretendidas con la iniciativa, y no poner en riesgo el equilibrio financiero y las obligaciones que se tienen actualmente  |

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 6:

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Sí, el siguiente proyecto de Ley es el proyecto número 22430, Proyecto de Ley Nacional de Salud Mental, para la exposición de este proyecto nos acompaña el Director de Presupuesto, don Sergio Gómez Rodríguez, y la doctora Vindas de la Gerencia Médica, por cuanto luego del análisis que se hizo se considera que si bien el proyecto de ley no tiene roces con el artículo 73 constitucional. Si hay oposición por temas ya técnicos por parte de estas Gerencias, entonces el proponente de este proyecto de ley es la diputada Paola Vega Rodríguez, se encuentra en la Comisión de Redacción y el objetivo es regular mediante una ley el abordaje de la salud mental, lo que significaría un gran avance en derechos humanos de una manera eficiente y eficaz, de acuerdo con las demandas y necesidades de diferentes grupos de la sociedad. Básicamente, el proyecto de ley promueve la salud mental, el abordaje en temas asociados respecto a lo que se refiere a la institución señala que debemos adoptar medidas necesarias para la detección temprana de trastornos mentales desde el primer nivel de atención integral en salud, con el fin de emitir el diagnóstico y las referencias

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

correspondientes a los niveles y servicios de atención requeridos, así como la coordinación interinstitucional con los centros de atención de la salud mental se hizo el requerimiento de los criterios técnicos y la Gerencia Médica se opone al proyecto de ley, ya que indican que el mismo sería viable en el tanto se incorporen una serie de observaciones desde el punto de vista técnico, que permitirían mejorar el texto, dado que ellos han detectado oportunidades para que el proyecto pueda ser mejorado en relación con conceptos, situaciones sociosanitarias que, de no corregirse si podrían eventualmente presentar afectaciones a la caja en su funcionamiento dentro del ámbito de la salud mental y por su parte, la Gerencia Financiera también señala oposición al proyecto de ley, dado que él mismo impone una serie de obligaciones sobre la prestación de servicios y acciones a cargo de la institución y no se incluye una disposición que permita contar con una fuente de financiamiento adicional que sea suficiente y sostenible en el tiempo para sufragar los gastos extras en que se pretende hacer incurrir a la institución, como le señalé, nos acompaña la doctora Vindas y don Sergio, tanto de la Gerencia Médica como de la Gerencia Financiera, para que expongan los motivos de oposición de las respectivas Gerencias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, alguna observación, Ok, adelante, doctor Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Es un campo lejano a lo que yo estudié, sin embargo, este el tema de salud mental es súper importante, nuestra sociedad está muy enferma, estamos muy cansados de todo, no sólo por la pandemia, sino por una serie de cosas que han pasado últimamente con la tecnología y la evolución de la sociedad, así que pienso que la salud mental super importante, pero leyendo toda la argumentación que se nos adjuntó y que hay mucha oposición, no sólo digamos de la Gerencia Médica y de la Gerencia Financiera, si no hay oposición de la gente que está en el campo. Había comillas, párrafos inaceptables que mencionaba algunas personas que se dedican a esto así que yo estoy totalmente anuente a escuchar el resto de la cómo se llama argumentación que van a presentar los gerentes, pero de principio yo no estaría de acuerdo que ese proyecto se acepte como esta, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Entonces lo que entiendo aceptas la recomendación de la jurídica o (...) listo verdad ok, procedemos con los, ah perdón doña Maritza usted quiere hablar adelante.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Es que pensé que más bien van a exponer desde la parte médica cuáles fueron los argumentos, ampliar un poco los argumento para oponerse tenían un invitado de (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Pero en adelante. ¿Quién es el que va a hablar? (...)

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** (...) Es una aclaración metodológica del asunto estos proyectos de ley, siempre bueno por la complejidad que tienen naturalmente demandan su tiempo y entonces quiero señalar los siguiente, la idea como hay temas técnicos,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

cuando la Jurídica presenta un proyecto de ley se hace acompañar de asesores, voy a aclarar esto por aquello de que hayan dudas técnicas sobre el tema, verdad porque es natural que hayan dudas técnicas, entonces la idea es que los asesores intervengan si la Junta tiene el deseo o tiene dudas técnicas sobre el tema, porque si no simplemente se prosigue con el otro proyecto de ley para que la Junta sea fluida, de lo contrario se nos puede hacer muy extensa la sesión, porque si en cada proyecto intervienen los asesores, claro que se puede hacer muy larga la sesión respetuosamente, es como señala ese tema metodológico y tal vez doña Mariana, lo que quiso decir es que si hubiesen dudas sobre esos temas, pues ahí hay asesores en lo financiero y de salud, pero sí en general se está de acuerdo con el enfoque, como bien señala el doctor Salazar, pues podría simplemente votarse el proyecto y se fluye en la sesión. Gracias por el espacio.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias por la aclaración, tal vez doña Maritza, usted tiene dudas que le gustaría que el asesor médico aclare.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** No, son muchos los criterios que se mencionan acá y son de verdad muy de orden médico entonces lo que vi es que si es hay un gran texto y desde la parte de psiquiatría, desde la parte de médico general y todo se presentan argumentos en contra del texto del proyecto no podría cómo entrar en detalles y preguntar específicamente (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Pero se siente cómoda votando? doña Maritza, Sí, OK, doña Mariana

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Sí, muchas gracias. Es que qué pena, por algo técnico me desconecte y, pero sí alcancé a escuchar lo que señalaba don Gilberth, efectivamente nos hacemos acompañar de los técnicos cuando hay criterio de oposición, por si hay alguna duda de los señores directores y directoras, pero efectivamente, o sea, todo esto está documentado en el criterio jurídico, es muy técnico médico y la idea justamente es trasladar todas estas recomendaciones a la Asamblea Legislativa. No leí la propuesta de acuerdo de este proyecto de ley, entonces, si me lo ponen para leerla, porque si no la alcancé a leer.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Martha, quiere opinar, ya yo los leo doña Mariana, adelante doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias, es que quiero y tal vez agregar que yo estoy de acuerdo que por lo que se plantea de las instalaciones y las prácticas religiosas, la educación, etcétera, puede tener implicaciones financieras para la institución y que ya la institución, de todas formas, brinda servicios de salud. Sin embargo, eso no significa que no tenga que existir un avance, lo que ellos alegan en el proyecto, tiene que ver con garantizar la protección de las personas con problemas de salud mental, de tratos crueles, inhumanos y degradantes, que es, digamos que es la principal preocupación. Entonces, yo por lo menos estoy de acuerdo que tiene implicaciones para la institución,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

que los esfuerzos se deben hacer desde la propia institución, pero que también son personas con problemas de salud mental que deben ser tratados con la mayor dignidad en esta institución. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Martha, continuamos con la lectura doña Mariana.

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Sí, gracias. La propuesta de acuerdo sería la siguiente:

**ACUERDO ÚNICO:** La Caja Costarricense de Seguro Social desde la prestación de servicios de salud que brinda se encuentra comprometida con la promoción de la salud integral, incluida la salud mental de las personas. No obstante, en virtud de los criterios técnicos, se presenta objeción al proyecto de ley en el tanto no se incorporen las observaciones de la Gerencia General oficio GG-0892-2022, Gerencia Médica oficio GM-6077-2022, y Gerencia Financiera oficio GF-1422-2022. Así como también incorporar la fuente de financiamiento adicional para la institución que permita el cumplimiento de las disposiciones de fortalecimiento pretendidas, con la iniciativa y no poner en riesgo el equilibrio financiero y las obligaciones que se tienen actualmente. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, ¿votaríamos?, entonces votemos uno por uno, los proyectos, excluyendo el de minería, que entiendo que se entendiendo que se retiró.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Perdón, sería entonces votar en primer lugar el proyecto 22760, Proyecto de Ley Idoneidad y Experiencia en la Gestión de Fondos y Operadoras de Pensiones.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Votamos

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Serían 6 votos a favor y después la votación, doña Martha, 6 votos a favor y un voto en contra.

**Directora Martha Rodríguez González:** En contra.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Y 6 votos, en firme, el siguiente.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Martha, usted tiene, adelante con la justificación.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si voy a justificar el voto disidente en el proyecto 22760. Yo me opongo a este proyecto porque se está incluyendo en el Comité de Vigilancia de Pensiones de la Caja miembros del CONASSIF, lo que me parece que es una injerencia excesiva en este tema de la SUPEN, en un comité propio de la Caja Costarricense del Seguro Social que tiene representación tripartita y eso está reformando el artículo 39 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Por tanto,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

me opongo al proyecto 22760 en la redacción propuesta por la Dirección Jurídica. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias doña Martha, siguiente proyecto.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El siguiente es el proyecto de Ley 22588, Proyecto de Ley de Reforma de los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Votamos, Firmeza, leemos la votación.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Serían 7 votos a favor y 7 votos en firme, el siguiente.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** el siguiente, sí.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sería el 22851 Proyecto de Ley Venta Directa y Mercadeo Multinivel.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Votamos, firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Gracias, serían 8 votos a favor y 8 votos en firme.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, el siguiente.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** En cuanto al proyecto 21584, Proyecto de Ley para el Desarrollo Social Mediante la Regulación de la Actividad Minera Metálica, se programa para una próxima sesión porque se solicita información adicional a la Dirección Jurídica.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Eso lo tenemos todos claro, yo entendí que era (...).

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Es el de la metálica, minería metálica.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Lo votamos?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** No.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok, seguimos quinto artículo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El siguiente es el proyecto de Ley 22430, Proyecto de Ley Nacional de Salud Mental.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Votamos. Firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Quedaría aprobado con 8 votos a favor y en firme.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Con eso los completamos verdad, perfecto. Como habíamos iniciado unos 20 minutos tarde, tal vez podemos ver el siguiente tema.

**Por tanto,** la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-03159-2022, Gerencia General oficio GG-0892-2022, Gerencia Financiera oficio GF-1422-2022 y Gerencia Médica GM-6077-2022, -en forma unánime-  
**ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** La Caja Costarricense de Seguro Social desde la Prestación de Servicios de Salud que brinda se encuentra comprometida con la promoción de la salud integral, incluida la salud mental de las personas. No obstante, en virtud de los criterios técnicos, se presenta objeción al proyecto de ley en el tanto no se incorporen las observaciones de la Gerencia General oficio GG-0892-2022, Gerencia Médica oficio GM-6077-2022, y Gerencia Financiera oficio GF-1422-2022, así como también incorporar la fuente de financiamiento adicional para la institución, que permita el cumplimiento de las disposiciones de fortalecimiento pretendidas con la iniciativa, y no poner en riesgo el equilibrio financiero y las obligaciones que se tienen actualmente.

Se retiran de sesión virtualmente: Lic. Sergio Gómez Rodríguez Dirección de Presupuesto, Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogada de la Dirección Jurídica, el Lic. Guillermo Mata Campos, Dirección Jurídica.

Ingresa a la sesión virtualmente: Lic. David Hernández Rojas, Asesor Gerencia General

Ingresa a la sesión la Directora Marielos Alfaro Murillo.

### ARTICULO 7º

El Lic. Juan Manuel Delgado Martén, Asesor Legal de la Junta Directiva, refiere al tema de manejo de la “correspondencia”:

Exposición a cargo de: Lic. Juan Manuel Delgado Martén, Asesor Legal de Junta Directiva, basado en las siguientes láminas:

## ANTECEDENTES

## Artículo 11° de la sesión 9033, celebrada el 23 de mayo de 2019:

---

- *En atención a lo resuelto en el artículo 12° de la sesión N°9032 del 16 de mayo de 2019, respecto a que “la correspondencia será enviada a los señores Directores los días martes antes del mediodía, asimismo, los Directores enviarán sus observaciones con el fin de hacer más eficiente el uso del tiempo en la sesión”.*
- *ACUERDO SEGUNDO: delegar en la Secretaría de Junta Directiva el trámite de las notas que se reciban dirigidas para la Junta Directiva (especificar tiempos de respuesta), respecto a quejas, recursos, permisos, apelaciones, arreglos de pago, ayudas económicas, audiencias, casos judiciales, contratación administrativa, entre otros, para que considere su traslado a las instancias respectivas como Dirección Jurídica, Comisión de Impugnaciones Patronales, Gerencia General y las Gerencias, con el fin de solicitar criterio o informe para la toma de decisiones que corresponda, así como trasladar para su atención conforme en derecho corresponda.*

## Artículo 2 Sesión 9073

---

Junta Directiva ACUERDA instruir

En adición a lo acordado en el artículo 11° de la sesión 9033, celebrada el 23 de mayo de 2019: *“En atención a lo resuelto en el artículo 12° de la sesión N°9032 del 16 de mayo de 2019, respecto a que “la correspondencia será enviada a los señores Directores... Para este fin el señor Presidente Ejecutivo, designará un espacio en la sesión para someter a votación dicho apartado y se apruebe las respuestas a la correspondencia recibida.*

## Artículo 1º Sesión 9147 del 17 de diciembre de 2020

---

La directora Abarca externa la necesidad de que los acuerdos consignados en los puntos de la correspondencia se lean uno a uno, de ahora en adelante.

Por unanimidad se ACUERDA:

Variar el orden del conocimiento de los criterios jurídicos, conociendo de primero el GA-DJ-7477-2020.

## Considerando

---

- Que la Junta Directiva como Máximo Jерarca Institucional, debe avocar la mayor parte de su tiempo en lo posible a la toma de decisiones estratégicas y en menor medida a lo operativo; en esta línea, se cumple con lo señalado en el Directriz MP-099 que la define como la responsable última de la estrategia y objetivos de la institución,, puede delegar algunas de sus funciones cuando proceda, más no sus responsabilidades,
- Que en línea con lo anterior, teniendo en consideración que la correspondencia es parte del orden del día de las sesiones según lo establece el artículo 21º del Reglamento de Junta Directiva, es necesario sin embargo, un procedimiento expedito con el cual se invierta la menor cantidad de tiempo de las sesiones en este apartado
- Que la Secretaría de Junta Directiva como unidad encargada del apoyo administrativo, logístico y tecnológico de la Junta Directiva, tiene dentro de sus funciones, la gestión de la correspondencia, tarea que debe realizarse de manera eficiente.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Por lo anterior, la Junta Directiva, ACUERDA:

**ACUERDO PRIMERO:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva remitir a los Directores la documentación que conforma el apartado de correspondencia (notas varias, criterios jurídicos), con el fin de analicen su contenido y solo en caso de considerarlo necesario, solicitar su discusión durante la sesión del órgano colegiado. Todo lo que no sea específicamente solicitado, será presentado en cada sesión de manera general y votado seguidamente.

En el caso de los Proyectos de Ley (análisis y posición institucional), se procederá de oficio conforme lo indicado en este acuerdo con aquellos expedientes de las posibles normas legales en los casos en donde no exista impacto para la institución, siendo necesario conocer en Junta Directiva los que sí tengan repercusión para la CCSS o cuando así lo soliciten los Directivos. Este acuerdo complementa a su vez los establecidos en los artículos 12° de la sesión N°9032, 11° de la sesión 9033 del 23 de mayo de 2019 y 1° Sesión N°9147

**ACUERDO SEGUNDO:** Derogar el artículo 1º Sesión 9147 del 17 de diciembre de 2020, en cuanto a que establecía la necesidad de que para todos los documentos de correspondencia debe leerse su resumen ejecutivo y la propuesta de acuerdo.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 7:

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Retomando el tema del manejo de correspondencia que habíamos presentado hace 2 sesiones, que por solicitud de don Jorge y doña Marta se había dicho que lo retomaremos posteriormente porque se ha visto al final de la sesión, voy a proyectar rápidamente, Carolina usted tiene la presentación, verdad, por favor, es muy rápida, nada más para ver un poco los antecedentes de por qué está haciendo la propuesta es un tema muy operativo de la Secretaría (...) de la Junta, la propuesta va dirigida al manejo de la correspondencia. Y para ser más ágil o dinámico este aspecto de la agenda avancemos rápido a la siguiente, por favor básicamente señalar que, en su momento, como se ve ahí en la sesión de momento 9033 del 2019, que a su vez refiere a 9032 del del 16 de mayo de 2019, ya se había acordado de que los directores iban a partir de que se les pasaba por correo la información de la correspondencia, notas varios criterios jurídicos, realmente proyectos de ley, vamos a ver la propuesta. Pues los señores directores hacían observaciones, indicaban lo que parecía correspondiente para este verse en sesión directamente, también luego, una sesión 9033, se le indica la secretaría que puede generar lo que se llaman traslados de información interna, o sea, gestionar con las diferentes unidades administrativas para tener información previa para madurar los temas, verdad porque muchas veces viene una nota y lo que se hace es que se trasladó una gerencia para tener algo más claro, porque si no lo que sucede es como una vuelta en U verdad, viene a la Junta, y la Junta dice se le instruye el gerente para vea tal cosa y luego tiene que venir, entonces hacemos este paso previo para que venga maduro los temas de las sesiones, igualmente hay un análisis que se hace para descartar muchos temas que, aunque pueden parecer de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

interés pero son muy operativos para ustedes, pueden imaginar que hay una cantidad enorme de documentación que ingresó a la secretaría muchas veces o copiada la Junta o hasta dirigía directamente a la Junta, pero que viene con cualquier cantidad de solicitudes, entonces la siguiente Carolina, por favor. En la sesión 9073 lo que se dispuso también era que se iba a abrir un espacio dentro de la sesión para discutir un poco las observaciones que los directivos hicieran sobre la correspondencia aquí haciendo el resumen lo que se había establecido en este momento era la Junta Directiva, se le mandaba los directivos, verdad, por correo la información que se considera pertinente los directivos señalan y decían, bueno, yo quiero ver ese tema en específico, analizarlo en la sesión para caso contrario, simplemente se hacía una digamos un acuerdo genérico que decía que se aprobara la correspondencia que se había metido posteriormente previamente la siguiente Carolina, por favor en la sesión 9147 del 2020, el 17 de diciembre, a partir de una solicitud a la Directora Fabiola Abarca, se retomó de nuevo la línea de que se leían uno por uno los documentos de la correspondencia, como ocurre en este momento al final, bueno ese acuerdo, digamos, es meramente como para ilustrar que se dio esta discusión y la necesidad de tomarlo de nuevo.

¿Cuál es la propuesta que traemos? La siguiente, por favor, Carolina que podamos retomar esta práctica que está haciendo un poco en esa línea de prácticas de Gobierno Corporativo, en el sentido de una vez hecho los análisis previos que se hacen en Secretaría, tanto los documentos de notas varias como criterios jurídicos e inclusive temas proyectos de ley que no tengan incidencia en la Junta para la institución, perdón ustedes ven los analizan y solamente en caso de que lo indiquen expresamente. Estarían siendo incorporados en la sesión como tal entonces ustedes vieron que ahorita, por ejemplo, duramos más o menos 1 hora y piquito viendo proyectos de ley, algunos de ellos tenían más incidencia que otros, ustedes reciben, recibirían esta información previamente en sus correos. Y si ustedes dicen, bueno, yo quiero este proyecto de ley, entonces lo incorporamos una discusión se ampliase, traen los asesores y demás caso contrario, no se incorpora en la discusión de la sesión la siguiente Carolina, por favor, bueno, aquí dejaría la propuesta de los acuerdos, pero para su conocimiento y su valoración previamente, pero nada más una cuestión don Jorge la vez pasada y había señalado que se podía considerar tener con alguna especie de equipo técnico que hiciera valoraciones al respecto eso ocurre don Jorge, efectivamente en estos momentos, por ejemplo, sobra decirlo los criterios jurídicos hacemos un repaso con la Dirección Jurídica previamente para ver un poco lo que se trae, que vengan completos, igual proyectos de ley y las notas varias se hace efectivamente esta valoración para que repito, se dé ese filtrado y aparte de que ya se disminuyó una considerablemente la cantidad de documentos que terminan ingresando, pero el siguiente paso a la siguiente propuesta es que ustedes lo vean previamente y solo se vea lo que ustedes específicamente señalan, podríamos terminar viendo uno o dos documentos en una sesión y los demás, simplemente los aprobamos con un acuerdo que dice, no hay observaciones o se vota en contra, y demás eso sería muchas gracias, don Álvaro.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, don Juan Manuel, veo una intervención de doña Martha, adelante

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias don Álvaro. Yo me voy a oponer a cambiar la modalidad. Los motivos son los siguientes: todo el paquete de documentos llegó pasadas las 23:00 horas del día 26, prácticamente el día 27, para que toda esa documentación se revise para el día 28, entonces el tiempo que hay es poco, uno tiene que priorizar a veces cuáles son los asuntos que va a revisar minuciosamente y cuáles no, porque no alcanza el tiempo para revisarlos. Entonces, lo que hoy tenemos es un resumen, ni siquiera es que aquí se lee cada nota, la gente cuando manda una nota a la Junta Directiva de la Caja tiene la expectativa que la Junta Directiva la va a leer, eso no es así, lo que viene es un resumen, muy corto, con una propuesta de acuerdo. Entonces, me parece que ya se comprimió muchísimo lo que es la correspondencia, los proyectos de ley, todo viene muy comprimido y me parece que, primero, me parece que es una falta de respeto a la gente que le manda la nota la Junta Directiva. Ya el resumen ayuda mucho en ese en agilizar y además no se estaría deliberando realmente sobre, por ejemplo, proyectos de ley o ese tipo de cosas que a veces cuando escucha a uno la opinión de otro compañero puede ser que cambie su posición con respecto a un tema en particular, entonces yo sí creo que hay que mantener el modelo, que, sino da para verlo, pues habrá que hacer una junta extraordinaria, un par de horas, un día si es necesario para poder discutir. Pero si estoy en desacuerdo en, modificar esa modalidad, me imagino que la directora Abarca, en su momento, posiblemente esas fueron sus consideraciones que hizo y por eso solicito que nuevamente viniera el resumen, pero para que se viera en la sesión de Junta, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias doña Martha, doctor Cervantes.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Muchas gracias, señor Presidente, no tal vez mi observación va en relación a una conversación que tuve, precisamente con don Álvaro, en el sentido de que en cualquier gerencia, de cualquier empresa, hay una persona que es una secretaria generalmente ejecutiva, que revisa primero toda la correspondencia, la clasifica y la pasa la que es necesario al señor gerente inclusive hay notas y yo se lo decía don Álvaro hay notas que son rechazadas, aportas porque no corresponden, verdad, en este caso, la correspondencia a Junta no llega una semana antes la correspondencia llega muchos días antes, ósea perfectamente se le puede pasar toda la correspondencia que llegó de tal fecha a tal fecha a los miembros de Junta Directiva, lo que es urgente se clasifica como que este yo sí creo que hay cuestiones que el encargado sea la secretaria, el asesor de Junta, podría perfectamente decir esta nota tiene que ser leída en junta esta nota urgente y esta nota que llegó hace 22 días va en el cúmulo verdad en donde tal vez por el interés que tiene porque por el interés, porque tal vez es una comunidad que ha marcado cierta situación entonces el miembro de junta puedo decir, yo quiero ver esta nota, eso lo digo porque la agilidad del tiempo nosotros en lo que llevamos aquí no hemos leído todas las notas que llegan, hemos leído una porción, pero eso va causando atrasos. Entonces yo diría que analicen porque perfectamente a cómo va llegando la correspondencia clasificada se le puede pasar a

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

los miembros de Junta Directiva y eso agilizaría más en que los miembros hubiera que se debe leer y que podría ir ya a ese grupo que nos decía don Juan Manuel, gracias, señor Presidente.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, doctor Cervantes, Don Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias don Álvaro, sí, tal vez una precisión importante, como lo decía el doctor, por ejemplo, en el caso de la correspondencia que tenemos hoy en día en la agenda, esa información que en muchos casos está desde que inició esta Junta no la hemos podido ver, son documentos que yo lo decía la vez pasada, se van acumulando en el tiempo porque efectivamente, digamos no tenemos el espacio para poder verlo y este eso hace que de nuevo se hace una pega, pues históricamente hemos tenido momentos en donde se ha gastado una cantidad importantísima de sesión para ver cuando se acumula tenemos actas larguísimas producto de ver 20 o 30 notas o más, entonces esto es un fenómeno que yo creo que es importante tenerlo claro, ahorita son pocas, pero pueden llegar a ser muchas. En esa línea, reiterar que efectivamente lo que decía el doctor Cervantes, o sea, hay un filtrado ya previó, tenemos porque muchas notas se pueden (...), o se hace esta solicitud de información previa. Sí, es una nota importante, primero se le dice a la Gerencia Médica, o a la Financiera o cualquier otra, mire, maduren el tema tráiganos la respuesta y entonces se eleva a Junta, tengo que decir muchas veces hay notas que lo que procuran es una respuesta de la administración. Es un tema operativo meramente entonces no se trata tal vez ahí respetuosamente, lo digo de que la Junta no se entere, pero ante gestiones que pueden resolver la administración y las gerencias, pues eso es lo que procuramos para que la Junta no es que no lo vea, pero que la resolución, el resorte de la administración, pero el único paso adicional a lo que es ya se hace simplemente para evitar esto mismo que estoy señalando este fenómeno, tanto documento que se queda ahí pegado porque se priorizan otros temas creo que eso es así. Lo que estamos tratando es que ustedes de antemano tengan la información, reiteró salvo alguna situación excepcional, la mayoría de las notas ustedes tienen ahí, en la agenda desde hace tiempo, procuramos que tenga ese tiempo ustedes lo podrían ver perfectamente, podemos alertar lo que decía el doctor Cervantes uno mismo puede comentar si ustedes creen que hay temas que sean de valoración particular, podemos comunicarnos con ustedes por las vías posibles pero sí creemos que puede ayudar mucho, vean que inclusive respetuosamente, hasta hay una propuesta de acuerdo en el sentido de que los proyectos de ley que se observen que no tienen incidencia en Gerencia Institucional Directa, de repente también podrían caer en esta categoría de que no se tenga que dar la discusión y con eso ahorramos un tiempo considerable. Tal vez creo que era importante, es ponerles el tema del fenómeno, de cómo se acumula y como muchas veces el tiempo que nos alarga o no logramos ver la información que está en correspondencia, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, don Juan Manuel, don Jorge Arturo (...) doña Martha otra vez, luego don Jorge, luego don Carlos, luego don José Luis, adelante doña Martha.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias, don Álvaro, sólo quería indicar que, por ejemplo, la nota que está para hoy llegó al COIN el 19 de julio y llegó acá el 26, 8 días después, y de un tema que es prioritario, entonces no es cierto, como que todo aquí camina a la velocidad de la luz. Eso no es cierto, por acá se quedan muchas cosas. Yo creo que decir, qué bueno, que una persona va a revisar lo que yo pueda creer que es de mi interés. No es de recibo para mí, yo al menos si quiero ver el resumen y quiero verlo en la sesión de Junta Directiva y si no fuera así, si hay un consenso de que de que los demás no, yo sí quiero, a mí sí me interesa ver qué tienen que decir los ciudadanos y organizaciones, con respecto a los temas prioritarios de la Caja, muchas notas de la de Juntas de Salud y cosas que hemos visto para mí son prioridades, pero esa prioridad la defino yo. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Martha, don Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Don Álvaro, yo voy a externar algunos criterios y puntos de vista. Qué voy a relacionar con el siguiente punto de la agenda que es sobre las propuestas de los comités de Junta Directiva a mi parece que esto tiene mucha relación, la Junta Directiva de la caja es demasiado compleja es muy vulnerable y está saturada de cualquier cantidad de asuntos yo diría que eso está bien. Lo que ocurre es que lo que no está bien es cuando analizamos las implicaciones que esto tiene para los miembros de la Junta Directiva desde cualquier punto de vista y esto nos lleva a la responsabilidad qué de las cosas que a mí en lo personal me preocupan y por eso quiero pegarlo con el siguiente tema, que sigue acá en la agenda de la propuesta de los comités de Junta Directiva, porque me parece un don Álvaro que debiéramos de aprovechar para tratar de ordenar todo esto, y el punto de vista mío y va en relación con este tema, también de correspondencia desde que debe establecerse acá un verdadero Gobierno Corporativo y me parece don Álvaro que usted tiene demasiada experiencia como para aprovecharla ahora que está como Presidente Ejecutivo para que nos ayude y le ayude a la institución a organizarse desde el punto de vista de la junta Directiva, en el tema de lo que es Gobierno Corporativo, porque usted lo sabe muy bien, que no es solamente establecer comités, es otra cosa, lo que es Gobierno Corporativo y usted, reiteró, tiene una gran experiencia y me parece que nosotros debiéramos de aprovecharla. Cuando uno habla de responsabilidades, usted se va la Ley Constitutiva, la ley de Administración Pública, la Ley de Administración Financiera y recientemente me puse a leer a raíz de los comentarios que se estrenaron acá sobre la OCDE y usted ve los documentos de la OP, que es algo a nivel de gobierno, que se ha probado que hay que ver las responsabilidades que le asigna la junta Directiva habla y dice y al final le da una gran responsabilidad la a la Junta Directiva y no es que tengamos la responsabilidad únicamente, no son las implicaciones de carácter legal que esto significa para cada uno de nosotros acá, y es la preocupación que yo tengo y entonces me voy al Gobierno Corporativo es una forma de ver de qué manera no asumimos esa responsabilidad es a través del Gobierno Corporativo, porque no es Juan Manuel creando un equipo técnico que vea la correspondencia, porque ahí estoy totalmente de acuerdo con lo que Martha

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

dice, no sólo desde el punto de vista personal, como representante de los trabajadores que quiere conocer y analizar cualquier nota que llegué acá de una comunidad que tiene todo el derecho y debe de hacerlo, sino desde el punto de vista de responsabilidades legales es decir, de qué manera, nosotros, cuando yo paso, no sé cuánta correspondencia acumulada y 200, 300,400 oficio, cuando yo paso eso o un equipo técnico no solamente lo paso, porque no estoy pasando las responsabilidades, yo me quedo con la responsabilidad, aunque el equipo técnico vea los 400 oficios, pero qué dicen esos oficios desde el punto de responsabilidad y las decisiones que nosotros debiéramos de tomar acá. Pero si lo regulamos en el Gobierno Corporativo de yo ya tengo como disposición de Junta Directiva de que traslade legalmente, a través de un reglamento, de un instructivo de una disposición, para que ese equipo técnico, ahora sí, analice esa correspondencia, por eso que yo decía que hemos de aprovechar la gran experiencia que tiene don Álvaro, porque yo lo que tengo es una inquietud únicamente para que nos ayude a tratar de normar esto que es difícil, porque el problema que hay acá, cuando ocurrió el tema de ortopedia entró una carta, una nota digital, a una oficina de la Auditoría, yo no sé si se tienen ahora que teníamos en el Calderón Guardia, oficina auxiliar, entró a la nota ahí y se me responsabilizo a mí porque no dice nada y resulta que esa nota digital entró a la oficina auxiliar de contabilidad de Control Interno en el Calderón. No sé si me siguen, pero no, entro al nivel central que yo no me entere. Pero los medios si me pusieron en primera página por no haber hecho nada y sencillamente tuve que documentarme para que no, asumirá responsabilidad esto quiero ponerlo como un ejemplo y así cualquier otra cosa.

Entonces el tema es que es sumamente serio y él la propuesta mía, don Álvaro, yo estoy de acuerdo, con ese equipo técnico, pero hagámoslo desde el punto de vista de Gobierno Corporativo, debidamente normado, regulado, de manera que el día mañana la Junta Directiva tiene una disposición interna reglamentaria, donde nosotros podamos, quizás no quitarnos del todo la responsabilidad, pero sí decir que técnicamente en alguna parte fue analizada.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias don Jorge Arturo, doctor Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Yo no quiero que suene como quéjese aquí de la televisión. Pero por ser recién llegado, una de las cosas que más me ha llamado la atención es la cantidad de material que llega para analizar y honestamente, aunque soy jubilado y he dedicado todo el día jueves, a estar aquí con ustedes y me da muchísimo gusto verlo siempre es demasiado la atención que hay que poner y el día miércoles que yo no puedo liberarlo totalmente para leer este todo ese material. Lo que quiero decir es que tal vez la manera como se presenta esto para que no lo vean puede ser digerido un poco, yo tengo problemas porque si uno entra al número de la de la sesión y le das click, dispara un montón de cosas y uno se mete en cada uno de ellos y vuelve a dispararse un montón, pues uno no sabe si eso es un material que ya está contenido dentro de las otras cartas o es algo nuevo de feria con te sales de ahí que vuelve a tirar afuera, hay que volver a se pierde muchísimo tiempo, me parece que no es para nada un sistema este ergonómico, digamos, en el sentido que ayuda y podría mejorarse en cuanto a ver

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

o no los papeles. Yo preferiría verlos y este porque entonces se va haciendo unos alguna idea de la importancia que cada uno de eso puede tener y finalmente, viendo las actas también el otro día el acta era como de 200 páginas ya eran como las 10:30 de la noche, más sueño que ganas, pero igual lo leí y al final ya uno no entiende mucho yo veo que doña Martha se toma (...) ese montón de correcciones y me da pena y me da envidia, porque yo no tengo tiempo de hacer todo eso y a veces pienso y se lo dije a doña Carolina, que me parece que se necesita una intervención filológica porque al hablar uno a veces se confunde y cree que fue muy claro y no y tal vez debiéramos de ver que algunas de estas decisiones que se tomen sean vistas y purificadas por una intervención, como se hace en todos lados yo he estado en Colegio de Médicos y teníamos un filólogo de tiempo completo y revisa todo y en otros lugares que he visto porque el filólogo es muy importante. Pero yo estoy de acuerdo con las argumentaciones de ver todo el material, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, doctor Salazar, don José Loría.

**Director José Luis Loría Chaves:** Muchas gracias, en primer lugar, muy buenos días, todos señores directores. En realidad, yo creo que es importante ver la cuestión del tiempo que le dedicamos a la Junta Directiva de forma integral. Porque la correspondencia solamente un apartado, si coincido con doña Martha, por una razón muy sencilla, la razón es que el Acta es el reflejo de la deliberación que se haga en Junta Directiva, no es otra cosa entonces, entonces si la correspondencia no se ve, no hay deliberación desde el punto de vista legal, yo creo que también es un problema porque la gente manda la correspondencia a Junta Directiva y resulta que la Junta Directiva nada más dice, la aprobamos toda en grupo, sin deliberar y sin ver, entonces ese reflejó la discusión, no se va a ver en el Acta de la Junta Directiva y eso puede ser que mucha gente pueda hasta accionar, por qué dice ¿qué es esto que la Junta Directiva no ve las correspondencias? o no las delibera? Y claro que la preocupación central es el tiempo que se le dedica a tanto documento en Junta Directiva, pero como el frío no está en las cobijas, lo que yo creo que habrá que hacer es discutir la agenda estratégica de la Junta Directiva, es decir cuáles son aquellos temas estratégicos que realmente nos interesa abordar en el corto mediano plazo, para entender que van a ver tiempos para correspondencia por otros tiempos, para los temas de gran calado de la Junta Directiva yo por lo menos estoy no preocupado, hiper preocupado por el tema de listas de espera hiper preocupado y por la incidencia que está viendo algunas enfermedades que son el producto de la no atención en el tiempo COVID, y que eso ya está aquí. No es que no va a venir, ya está. Entonces, temas como la lista de espera, estamos como el primer nivel de atención, temas como la prevención salud, temas como el portafolio inversiones, etcétera, que son para nosotros estratégicos, es lo que deberíamos tener cuidado de que está agendado verdad, y darle un espacio a lo que es correspondencia y otros temas como proyectos de ley, pero siempre tener un tema estratégico que podamos valorar como Junta Directiva y entrar al fondo del asunto.

Yo con esto de la espera, creo que hay que hacer un cambio radical en atención esa listas de espera, creo que en el tema del cáncer, por ejemplo, lo que salió hoy en la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

nación no refleja realmente lo que está pasando verdad, voy a dar solo este ejemplo, el diagnóstico temprano es fundamental, si no hay un diagnóstico temprano bueno el doctor Salazar, sabe mucho de esto si el paciente que no lo vieron en 2 años, llega ya fregado esa es la dimensión de las cosas, si el paciente no lo vieron 2 años o en un año, o en 8 meses y cuando llega una cosa que puede ser resuelto de una simple ya llegó el paciente mucho más afectado, con una enfermedad mucho más avanzada y es una gran responsabilidad para esta institución. Entonces yo repito, me parece que hay que ser una agenda estratégica donde se coloquen temas de gran envergadura a la par de temas de menor envergadura sin menospreciar ningún tema, pero para mí es lo que qué hacer con la con la agenda de la Junta Directiva.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, yo creo que antes de darle la palabra a don Juan Manuel, de porqué esto manera ha sido una iniciativa mía, no tanto por lo de la correspondencia, dicho hasta cierto es nada más el punto de partida(...) más amplia que estamos teniendo yo ya les había adelantado la vez pasada mi interés que en algún momento discutamos la posibilidad de tener un cuerpo de asesores más amplio, pero eso también es solo una pieza del rompecabezas que cada uno de ustedes tenga un asesor a tiempo completo que le permita, para que no le pase al pobre doctor que tenga que decidir entre si duerme o lee eso por un lado, dos, pero incluso hay una perspectiva hasta procedimental, incluso ya había tenido esa conversación con doña Carolina, porque aunque ustedes no lo crean, la lista llega más largas que está inicialmente, salvo algunas cositas y ustedes ven esta, pero en realidad hay una aún más largas que yo nunca he visto, solo Carolina y ocasionalmente me trae pedazo de esa lista aún más larga y lo preocupante, yo incluso en algún momento le hacía la observación a doña Carolina, por ejemplo, entiendo que hay toda una sección que creo que nunca he visto en Junta con ustedes ni con la anterior, yo por lo menos que es la de cierre de empresas, pero también hay una lista de no sé cuántos cierres de empresa que tiene que venir acá pero hay algunas que están pendientes como desde enero y bueno, si yo les traigo ese no sé cuántos días nos va a llevar ver toda esa lista y entonces nos vemos. Ninguno de los temas estratégicos y yo incluso les comentaba doña Carolina que al no existir un tema de Gobierno Corporativo debidamente normado de cómo vamos a gestionar la correspondencia es una parte, o sea todos los asuntos que competen a esta Junta y con los tiempos tan limitados, estamos empezando a caer en una y otra vez un poco esa responsabilidad legal, llamase que no se atendió bien a una persona en un oncología porque nunca lo pudo ver el tema estratégico de oncología a o llámese que alguien en algún momento exploten en la nación, que una empresa que debimos haber cerrado desde febrero no está cerrada todavía porque la Junta no lo ha visto las primeras preguntas que va a hacer la gente, ¿por qué ustedes no han visto algo en 6 meses? Como no han tenido tiempo para verlo en 6 meses e increíblemente si ocurre verdad, no da tiempo de ver en 6 meses estos temas porque si no, entonces hay que descartar a los otros, de alguna manera estamos en una situación casi imposible, se podría resolver con un montón de sesiones extraordinarias, por lo que yo he entendido es que precisamente sobre todos los miembros anteriores venían muy cansado de un enorme número de sesiones extraordinarias durante la pandemia y entiendo perfectamente y somos humanos tenemos muchas obligaciones, no es posible sostener

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

un ritmo extraordinario todo el tiempo, los ritmos extraordinario deberían ser eso para situaciones extraordinarias no se deberían convertir en ordinario permanentemente entonces, yo aprecio mucho la observación de don Jorge Arturo, pues sí, deberíamos empezar por ver el tema de Comité de Junta Directiva como lo que es uno de los mecanismos primarios de gestión de los asuntos de esta Junta pero si les quiero adelantar, ah bueno hay un tema más procedimental que otros y yo comparto la misma queja suya hasta cierto punto que a nivel de comunicarlo los documentos que los estamos vinculando como el momento en que sale el acta cuando perfectamente muchos documentos podrían estar ahí, pero mi intuición me dice, por lo que entendí, doña Carolina, que si les mandamos todos los documentos que están se asustarían aún más de estar recibiendo el acta a última hora, todos los documentos que en teoría todos deberíamos ver una montaña de documentos, bueno realmente no estoy muy seguro cuál es la manera más elegante de este cúmulo de problemas.

Pero bueno, creo que en primera instancia podemos empezar por el tema de los comités. No percibo buen ambiente para el tema de la correspondencia y entiendo perfectamente, porque si ya le doy la palabra don Adrián, entiendo perfectamente porque tal vez yo es que me traumatice mucho, porque no sé si ustedes recordarán una de las pocas juntas que tuve con la Junta pasada hubo una sesión que fueron cuatro horas de ver correspondencia, entonces yo dije, esto es inmanejable, digamos no podemos ver cuatro horas de correspondencia y por eso quede con la idea, no esto de la correspondencias hay manejarlo de otra manera. Y es cierto, era un resumen entre comillas, pero era tanta correspondencia que solo leer un resumen tras otro, tras otros, nos llevó cuatro horas, entonces nada más para que los nuevos, sobre todo, vayan haciéndose a la idea, que esto es leer los resúmenes a veces se vuelve muy pesado.

Dejémoslo así, tal vez, quizá ustedes deben tener esa experiencia como la tuve como un día de esos legendarios que terminamos tres o cuatro horas leyendo correspondencia y veamos qué tanto tener esa experiencia los persuade como yo de que esto no es viable en el largo plazo, así como lo estamos haciendo, pero así como no siento tanto ambiente para cambiar la gestión propiamente la correspondencia en este momento, si percibo si estoy oyendo los bien, un buen ambiente, tal vez de tener un cambio más de toda la gestión de la Junta y a eso tal vez mi responsabilidad sería traerles una propuesta más coherente más amplia de cómo podríamos hacerlo, especialmente una vez que ya tengamos lo del comité, don Adrián adelante.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Una cuestión muy puntual, tal vez una mejora pequeña que puede hacerse es tratar de ordenar temáticamente la correspondencia cuando se pueda decir, puede ser que haya correspondencia que pertenezca o tengan el mismo tema. Entonces agruparlas eventualmente con una discusión sobre el tema en general, donde la correspondencia sea parte de los insumos de la de la discusión me da impresión que eso podría ser forma para no tener que estar conociendo cosas demasiado inconexas entre sí que a lo mejor tendrían por relación con otras solicitudes que tienen que ver con el mismo tema, gracias.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias don Adrián, doña Marielos

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muchas gracias, buenos días. En el tema de la correspondencia, mi mayor preocupación es que ingresan muchísimas notas y algunas pasan meses, dígame año inclusive, y no se contesta, entonces no hay seguimiento compañeros, resulta que entran aquí y la Junta dice aprueba aquí que se derive a la instancia correspondiente pero el que envió la nota, no recibe la respuesta oportuna y aquí lo dije en la Junta anterior y lo vuelvo a repetir, doña Carolina estaba ayudándome rastreando una solicitud de la directora del Hospital San Rafael de Alajuela, no de un externó de una nuestra haciendo una propuesta, y todavía yo llamo a la doctora Rodríguez para ver cómo estaba la situación no ha recibido una respuesta tiene más de un año compañeros, no es posible.

Entonces nosotros buscamos un mecanismo para primero revisarla ver que canaliza Carolina, que es más una cuestión, digamos, de trámite, nosotros vemos algunas cosas de fondo y nos sentimos tranquilos de que todo se canalizó. Pero lo cierto es que no hay respuesta oportuna y así puedo mencionar por lo menos hoy podría mencionar 5 que tienen diferentes remitentes, pero la del Hospital San Rafael de Alajuela me tiene molesta, muy molesta, por eso es la que quiero que quede en actas entonces, no es posible, los otros temas podría ser que las instancias correspondientes nos dijeran, estamos en estudio oh, vamos a ver qué hacemos, que aun así no se justifica, no responder ,pero no responderle a uno de los nuestros y decirle vamos a considerarlo, lo vamos a hacer de esta manera y tienes a una doctora diligente, puesta de pilas ahí esperando, entonces ven a mí lo que me preocupa es lo que pasa después. ¿A mí me gustaría que está junto ir a la directriz de que la correspondencia deberá responderse en un plazo mínimo a todos los que nos manden, y si es para decir va a estar en trámite? Se pasó a una Comisión y que esa Comisión diga y responda a la persona pero que no se quede la gente en ascuas esperando una respuesta porque saben una cosa, lo que dice la gente es la Junta, no me responde, la Junta le enviamos a la Junta y la Junta no hace nada, entonces, al final nosotros hicimos lo nuestro, pero perdón, lo nuestro es también la fiscalización del resto del proceso y el resto del proceso no está funcionando, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, doña Marielos, de hecho, justo esta semana tuve un pequeño episodio, Julia no me deja mentir, que fue justo de esto que llegó una persona a quejarse que le habían dicho que un asunto que tiene en trámite, no se lo transmitan porque la Junta no lo había visto y yo bueno déjeme revisar eso, y resuelta que la Junta sí lo había visto y el trámite está pegado (...) que aún estamos determinado cual es, pero uno si se queda frio en esas historias por lo que cuesta, que algo llegue aquí, que lo veamos, que se decida y que después de que se quede en el limbo me parece sumamente muy problemático, doña Martha y luego ya le doy la palabra (...)

**Directora Martha Rodríguez González:** Sólo quería recordarle don Álvaro, si me permite a doña Marielos, que no sea nada, nosotros le agregamos donde dice al final del acuerdo dice, para que se le conteste en el plazo de ley. Eso es lo que agregamos al

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

final. ¿Y saben cuál plazo de cual ley? porque la ley establece que tenemos 10 días para contestar una cualquier solicitud, y nosotros nos tomamos no sé cuantos meses para contestar la solicitud y a veces la vemos, como dice don Álvaro y el interesado no logra ver la respuesta de la Junta Directiva sí, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias. Doña Martha, don Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias don Álvaro, si redondeando muy rápido porque nuestra labor es procurarle soluciones posibles reiterar 2 cosas, primero, que el tema puntual de la correspondencia se ha venido trabajándose para que sea cada vez más eficiente lo que decía don Álvaro, efectivamente y los señores directivos que repiten para muy bien tienen en sus mentes, probablemente sesiones extenuantes de manejos, de cantidades de correspondencia enormes acumuladas y doña Marielos toca el otro fenómeno, que es igual de complicado que el seguimiento de esta correspondencia. Apenas estamos tocando. ¿Cómo tramitar la que llega? Pero tomando las palabras de don Jorge y don Álvaro, quería que efectivamente podemos trabajar si les parece a nivel de uno de los comités que se conforme un lineamiento, porque de nuevo creemos que si hay un filtrado importante de la información que debe llegar a Junta, quisiera marcar esto hay una cultura de la gente que piensa que toda nota que llegue a Junta Directiva la Junta lo va a resolver y es importante de nuevo subrayar, aunque algunas cosas son muy importantes, como la que dijo doña Marielos hay otras notas que son de resorte, muy operativo, vemos notas que llegan desde cómo resolver una compra que está en análisis hasta no sé de cualquier cosa que usted se pueda imaginar, de repente podríamos intentar de nuevo como con lo que también decía doña Martha respetado mucho que la gente quiere que la Junta conozcas ciertos fenómenos, tratar de estandarizarlos lo mejor posible que sea lo más fluido posible, pero que igual es de ustedes la posibilidad de que esto no se convierta en un monstruo inmanejable este en donde pasamos sesiones viendo documentos que tienen 3 meses de atraso, que al final tenemos un tema también de ahora que tocaron lo legal hay notas que pierden totalmente vigencia de la línea de lo que la persona pretende cuando manda la nota, don Jorge siguiendo su línea si les parece trabajaremos duro en una propuesta lineamientos, que sea lo más técnica posible con un filtrado lo mejor posible este y bueno a paralelamente ver también lo que dice doña Marielos de ese tiempo de respuesta porque eso ya demanda una interacción con la Gerencia General y lo que nosotros les secretaría podamos, también con la capacidad instalada analizar si está respondiendo rápidamente o no lo que sea que se está pidiendo. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, don Juan Manuel, creo que ya hemos discutido bastante este tema. ¿Les parece? si hacemos una pausa activa y entramos después a un tema conexo que es el de los comités, doña Carolina. ¿Votarlo como entendido?, pero ¿cuál es la propuesta? ¿Pero qué vamos a votar?, no hay acuerdo, adelante don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** El tema es que es un punto que está agendado para que



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

la Junta tome una decisión. Entonces la Junta tiene que tomar aquí una decisión, verdad ¿Ya cuál es el acuerdo? Digo, por lo que estoy (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Sí, señor, había una propuesta de 2 acuerdos, pero entonces podemos darlo por conocido, si le parece, digamos simplemente se conoció y porque además ahora se quiere ligar con el siguiente punto de agenda, verdad, me parece que podríamos simplemente decir que se analiza y se (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok, si gusta hagamos la pausa y vemos el siguiente tema y después vemos si hay que hacer algún acuerdo con esto, sí muy bien, muchas gracias a todos.

La Directora Martha Rodríguez González -se opone al cambio de modalidad.

Con base en las deliberaciones **se acuerda** redactar los acuerdos y presentar más adelante en el transcurso de la sesión.

Se retira de la sesión virtualmente Lic. David Hernández Rojas, Asesor de la Gerencia General

Se retira temporalmente de la sesión el Presidente Ejecutivo, señor Álvaro Ramos Chaves y asume la Presidencia la Directora Martha Rodríguez González, Vicepresidenta.

Se retira de la sesión temporalmente la Directora Marielos Alfaro Murillo y el Director Jorge Arturo Hernández Castañeda.

### ARTICULO 8º

Se tiene a la vista el oficio número SJD-0853-2022, de fecha 5 de julio de 2022, firmado por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaría de la Junta Directiva, y presenta la ficha técnica que contiene la propuesta de integración y funcionamiento de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva que, en lo conducente, en adelante se transcribe:

“Reciban un cordial saludo. Se eleva a la Junta Directiva para toma de decisión la siguiente propuesta de integración y funcionamiento de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva.

#### FICHA TÉCNICA

##### 1. Información General

| FICHA TÉCNICA                         |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>TEMA</b>                           | Atención a Reglamento Interno de la Junta Directiva de la CCSS, en su capítulo VI, conformación de los comités de apoyo, artículos 40°:<br><b>“Artículo 40° Creación de comités de apoyo</b><br><i>La Junta Directiva podrá nombrar comités de apoyo con carácter temporal o permanente para el desempeño de labores especiales. La creación de un comité se aprueba por mayoría de los votos presentes en la correspondiente sesión.</i>   |
| <b>SUBTEMA</b>                        | Propuesta de integración y funcionamiento de los Comités de Apoyo para la Junta Directiva, periodo 2022-2026.   |
| <b>RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN</b> | Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaría Junta Directiva   |
| <b>REFERENCIA DE SESIÓN</b>           | Sesión N° 9161 artículo 31° del 04 de marzo de 2021.<br>Oficio N° SP-1630-2020, resultados de la visita de supervisión a la gestión de activos y actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) con puntos de hechos observados y oportunidades de mejora para la Junta Directiva, destaca la 24.1 que en la conformación de los comités se encuentren miembros de la Junta Directiva.   |
| 2.Sinopsis                            |   |
| <b>ANTECEDENTES</b>                   | En cumplimiento a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, así como el Informe N° DFOE-SOC-IF-00013-2020 “Informe de la auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS” de fecha 08 de diciembre 2020 de la Contraloría General de la República.<br>Al respecto en la sesión N° 9161 artículo 31° del 04 de marzo de 2021, se aprobó la implementación del proyecto Sistema de Gestión de Gobierno Corporativo presentado por la Secretaría de Junta Directiva y se instruyó al equipo de trabajo designado para el desarrollo de este estudio técnico velar por el cumplimiento de los plazos definidos por la Contraloría General de la República en la disposición 4.8 del informe DFOE-SOC-IF-00013-2020 y el de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

| FICHA TÉCNICA            |  |
|--------------------------|--|
|                          | Encuesta de percepción realizada a Miembros de Junta Directiva, año 2020.  |
| <b>CONSIDERANDO</b>      | Considerando la disposición 4.8 del informe DFOE-SOC-IF-00013-2020 denominado “Informe de la auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”; el oficio N° SP-1630-2020 de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la CCSS, en su capítulo VI de los comités de apoyo, artículos 40°, 41° y 42°; así como lo indicado en el oficio N° SJD-0853-2022 de fecha 05 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria de Junta Directiva, la Junta Directiva <b>acuerda:</b>   |
| <b>PROPUESTA ACUERDO</b> | <b>DE</b><br><b>ACUERDO PRIMERO:</b> Aprobar la conformación de los siguientes cuatro (4) Comités de Apoyo de la Junta Directiva, según la siguiente integración: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Comité de Gestión Integral de Riesgos y de Seguimiento Corporativo de Auditoría.<br/>, Presidente</li><li>2. Comité Financiero, Sostenibilidad de Salud (SEM) y de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).<br/>, Presidente</li><li>3. Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo.<br/>, Presidente</li><li>4. Comité de Salud.<br/>, Presidente</li></ol> <b>ACUERDO SEGUNDO:</b> Delegar en el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo de Junta Directiva la revisión de la propuesta final de los Manuales de Funcionamiento de cada uno de los Comités de Apoyo para la aprobación por parte de la Junta Directiva. |

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

## I. Introducción:

Se presenta una propuesta de integración y funcionamiento de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva anteriormente llamados comisiones, bajo el marco de las buenas prácticas del Gobierno Corporativo, así como en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la CCSS, en su capítulo VI de los comités de apoyo, artículos 40°, 41° y 42° que dicen en forma textual:

### **“Artículo 40° Creación de comités de apoyo**

*La Junta Directiva podrá nombrar comités de apoyo con carácter temporal o permanente para el desempeño de labores especiales. La creación de un comité se aprueba por mayoría de los votos presentes en la correspondiente sesión.*

*Los miembros de los respectivos comités deberán respetar los principios elementales de objetividad, imparcialidad, transparencia y probidad, con el fin de que sus actuaciones sean apegadas a la ley, resguardándose de no intervenir en un asunto donde pueda existir un conflicto de interés.*

*El comité deberá estar integrado por mínimo dos directivos y los funcionarios de la administración determinados en el acuerdo respectivo. En caso de que se requiera la participación de funcionarios de la Auditoría, esta será con carácter de asesoría en asuntos propios de su competencia.*

*En el acuerdo en que se apruebe la creación de un comité temporal se indicará, además, lo siguiente:*

- a. El objetivo del Comité.*
- b. Miembros del Comité y quien lo coordine.*
- c. Los asuntos que tendrá a su cargo.*
- d. Plazo de vigencia del comité.*
- e. Cualquier otra atribución u obligación que se estime conveniente.*

### **Artículo 41° Apoyo de los comités**

*Los comités conformados por la Junta Directiva contarán con el apoyo administrativo y técnico de la Secretaría de Junta Directiva, esto considerando que la Presidencia le corresponde a un miembro del Órgano Colegiado.*

*Para el seguimiento y trazabilidad de las actuaciones de los comités, se conformarán expedientes digitales, que contendrán toda la información recopilada durante el desarrollo de cada proyecto o tarea realizadas, además deberán constar las actas con las grabaciones de las sesiones.*

### **Artículo 42° Sobre criterios del comité**

*Los comités deberán rendir su criterio de los asuntos que se les haya encomendado de conformidad con el plazo establecido por la Junta Directiva. Se entiende que los criterios emitidos por estos comités no sustituyen al pleno de la Junta Directiva, para efectos de tomar acuerdos concluyentes sobre los asuntos analizados por estos grupos de apoyo”.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

### II. Objetivo

Establecer el ordenamiento básico del funcionamiento y responsabilidades de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva, con el fin de orientarla aplicando principios de transparencia, probidad, eficacia, además de guiarse por las buenas prácticas de Gobierno Corporativo y eficiencia funcional y tecnológica.

### III. Alcance

Los Comités de Apoyo tienen como alcance el análisis, estudio y evaluación de los temas que son de interés de la Junta Directiva, previos a presentar ante el Órgano Colegiado.

### IV. Naturaleza

Los Comités de Apoyo son los encargados de analizar y recomendar a la Junta Directiva la adopción, seguimiento y mejora de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la Institución y el cumplimiento de las políticas establecidas en esta materia.

### V. Antecedentes

En cumplimiento a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, así como el Informe N° DFOE-SOC-IF-00013 *“Informe de la auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”* de fecha 08 de diciembre 2020 de la Contraloría General de la República, en el cual se establecen una serie de disposiciones orientadas a fortalecer el rol estratégico de la Junta Directiva, entre las cuales, se cita la disposición 4.5, sobre la modificación del Reglamento Interno de Junta Directiva, que incluye el tema de comisiones de Junta Directiva.

Al respecto en la sesión N° 9161 artículo 31° del 04 de marzo de 2021, se aprobó la implementación del proyecto Sistema de Gestión de Gobierno Corporativo presentado por la Secretaría de Junta Directiva y se instruyó al equipo de trabajo designado para el desarrollo de este estudio técnico velar por el cumplimiento de los plazos definidos por la Contraloría General de la República en la disposición 4.8 del informe DFOE-SOC-IF-00013-2020 denominado *“Informe de la auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”* y el de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

Posteriormente en la sesión N° 9208, artículo 14° del 16 de setiembre de 2021, se aprueba el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que contiene en su capítulo VI, artículos 40°, 41° y 42° sobre los comités de apoyo.

En la sesión N° 9255 artículo 9° del 28 de abril de 2022, se da por conocido el informe sobre el avance general del “Proyecto estratégico para el desarrollo, implementación y

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

control del Sistema de Gestión de Gobierno Corporativo de la CCSS” a corte diciembre 2021.

Por otra, parte la Gerencia de Pensiones mediante oficio N° GP-0171-2021 de fecha 21 de enero de 2021, suscrito por el Gerente de Pensiones y dirigido a la Secretaria de Junta Directiva, remite el oficio N° SP-1630-2020, sobre los resultados de la visita de supervisión a la gestión de activos y actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) con puntos de hechos observados y oportunidades de mejora para la Junta Directiva, entre las cuales destacan la 24.1 que en la conformación de los comités se encuentren miembros de la Junta Directiva.

Aunado a la adopción de las buenas prácticas del Gobierno Corporativo, esta Secretaría realizó un diagnóstico sobre el desempeño de las comisiones actuales. Asimismo, el equipo de proyecto de Gobierno Corporativo integrado por la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y esta Secretaría consensuó la propuesta; de manera que se hizo el estudio respectivo de las comisiones actualmente implementadas, correspondientes a los años 2020 y 2021. Resultado de ello, se presenta la propuesta de pasar de tener once comisiones a cuatro comités, estos últimos abarcarían los temas tratados en las otras comisiones.

Se incorpora el modelo de funcionamiento de los comités en cuanto a su integración, apoyo logístico de la Secretaría de Junta Directiva, sesiones y actas, permitiendo establecer el ordenamiento básico el cual se orienta por los principios de transparencia, probidad, eficacia, además de guiarse por las buenas prácticas de Gobierno Corporativo y eficiencia funcional y tecnológica.

### **VI. Justificación**

En el año 2020 se elaboró una encuesta de percepción a los Miembros de Junta Directiva sobre las comisiones de Junta Directiva, siendo las respuestas predominantes:

1. Las comisiones existentes no agregaban valor a la gestión de Junta Directiva.
2. No estaban de acuerdo con la composición.
3. Con un desempeño regular y malo.
4. Consideraron que dos (2) personas era el número adecuado de miembros de Junta Directiva para integrar los comités.
5. Recomendaron incluir expertos externos.

Además, en cumplimiento al Reglamento Interno de la Junta Directiva de la CCSS, en su capítulo VI, conformación de los comités de apoyo, artículos 40°, Informe N° DFOE-SOC-IF-00013 “Informe de la auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS” y el oficio N° SP-1630-2020 de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

Asimismo, debido a la cantidad de comisiones que se aprobaron en el artículo 13° de la sesión N° 9198, del 12 de agosto de 2021, las cuales se detallan a continuación:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

1. Comisión de Salud.
2. Comisión de Pensiones.
3. Comisión de Tecnologías y Ambiente.
4. Comisión Formalización
5. Comisión Reestructuración.
6. Comisión de Riesgos.
7. Comisión de Geriatría.
8. Comisión de Gobierno Corporativo.

Y otras que estaban en funcionamiento como:

9. Comisión Proyecto Sarapiquí
10. Comisión Administrativa-Financiera y Contratación Administrativa
11. Comisión Servicios Terceros

Es que se realiza un diagnóstico por parte de la Secretaría de Junta Directiva de las comisiones actuales y el ámbito de competencia para proponer una integración de los comités de apoyo para la Junta Directiva.

### **VII. Análisis Administrativo**

Se elabora un diagnóstico por parte la Secretaría de Junta Directiva de las once (11) comisiones, se realizó un análisis de las sesiones y los temas tratados para el periodo años 2020 y 2021.

Los principales temas tratados en las comisiones son los siguientes:

1. Comisión de Gobierno Corporativo: Reglamento Interno de Junta Directiva; Comité de Comisión de Riesgos; Disposiciones Contraloría General de la República; Reglamento de Adquisiciones.
2. Comisión de Reestructuración: Avance de mejora regulatoria; Hoja de Ruta Proyecto de Reestructuración del Nivel Central; Puesto de Director de Proyecto.
3. Comisión de Salud: Reglamento de Investigación Biomédica y Manual de Organización de las Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud.
4. Comisión de Tecnologías y Ambiente: Gestión Ambiental, Plásticos de un solo uso y estudio de materiales alternativos para la sustitución del plástico.
5. Comisión de Geriatría: Proyecto Servicios de Geriatría.
6. Comisión de Pensiones: Fortalecimiento al Seguro de IVM; propuesta de reforma de beneficios; propuesta reforma Reglamento de Inversiones del RIVM.
7. Comisión Administrativa-Financiera y Contratación Administrativa: Nuevos mecanismos de financiamiento de los seguros de Salud y Pensiones; posibles efectos de la crisis sanitaria por el COVID-19 sobre las finanzas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

8. Comisión Proyecto de Sarapiquí: Nueva Área de Salud de Puerto Viejo de Sarapiquí, debido a que la Municipalidad donó terreno para su construcción y su visión.

Los hallazgos que se identificaron fueron los siguientes:

1. No hay planes de trabajo para el año 2021 y 2022 en las Comisiones.
2. No se presentan informes de resultados de la comisión a la Junta Directiva de todos los temas.
3. No hay funciones definidas para cada Comisión.
4. El número de participantes varía según la Comisión.
5. Los coordinadores no todos son miembros de Junta Directiva, también hay gerentes.
6. Se tratan diversos temas y se posponen, pero no hay seguimiento en las minutas y acuerdos.
7. Actualmente cuentan con apoyo logístico de la Secretaría de Junta Directiva, quien toma las minutas.

Asimismo, se solicitó a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Gerencias, Auditoría Interna y Dirección Jurídica una revisión de las funciones propuestas en los borradores de manuales de comités de apoyo de la Junta Directiva y remitir planes de acción.

Se envió para consultas y revisión a la Dirección Jurídica, Gerencias, Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central, Área Estructuras Organizacionales y a la Dirección de Sistemas Administrativos.

Además, se eleva para presentación y revisión de la propuesta a la Dirección de Planificación Institucional, Gerencia General y Comisión de Gobierno Corporativo de Junta Directiva.

Se realizan reuniones con el equipo de Gobierno Corporativo de la Secretaría de Junta Directiva para analizar toda la documentación existente y se proponen cuatro (4) Comités de Apoyo para la Junta Directiva, según detalle:

1. Comité de Gestión Integral de Riesgos y de Seguimiento Corporativo de Auditoría.
2. Comité Financiero, Sostenibilidad de Salud (SEM) y de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).
3. Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo.
4. Comité de Salud.

### VIII. Criterio Legal

La Dirección Jurídica remite una primera revisión de los Manuales de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva indicando lo siguiente (...) *“Una vez consideradas las*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*observaciones supracitadas, deberá remitirse nuevamente la propuesta de creación de cada uno de los Manuales aportados, para su revisión final.” (...) según oficio N° GA-DJ-02460-2022.*

Luego, remite una segunda revisión de los Manuales de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva indicando lo siguiente (...) *“Una vez consideradas las observaciones supracitadas, deberá remitirse nuevamente la propuesta de creación de cada uno de los Manuales aportados, para su revisión final.” (...) según oficio N° GA-DJ-03379-2022.*

### IX. Recomendaciones

Se propone la integración de los cuatro (4) comités, los cuales establecen un marco estratégico en las funciones asignadas con el fin de coadyubar en el cumplimiento de los temas relevantes para conocimiento de máximo órgano institucional, a saber:

1. Comité de Gestión Integral de Riesgos y Seguimiento Corporativo de Auditoría:
  - Dos miembros de la Junta Directiva, de los cuales uno presidirá el Comité y el otro tendrá derecho a voz y voto.
  - Un funcionario (a) en tema de riesgos, encargado de presentar en el Comité, tiene derecho a voz, pero no a voto, en caso de ausencia lo sustituye la persona que la Junta Directiva designe.
  - Un funcionario (a) de la Secretaría de Junta Directiva, con derecho a voz.
  - Funcionarios de la Institución que la Junta Directiva a su criterio cumplan con condiciones idóneas de conocimiento y experiencia para las funciones en los temas concernientes a la auditoría y riesgos, con derecho a voz.
  - Al menos dos (2) miembros externos a la institución, con experiencia en la gestión integral de riesgos, con derecho a voz y voto.
2. Comité Financiero, Sostenibilidad de Salud y de IVM
  - Dos miembros de la Junta Directiva, de los cuales uno presidirá el Comité y el otro tendrá derecho a voz y voto.
  - La persona titular de la Gerencia Financiera y de la Gerencia de Pensiones (un miembro por gerencia), con derecho a voz.
  - Un funcionario de la Dirección Jurídica, con derecho a voz.
  - Funcionarios de la Institución que la Junta Directiva a su criterio cumplan con condiciones idóneas de conocimiento y experiencia para las funciones, con derecho a voz.
  - Al menos dos miembros externos con experiencia en la gestión financiera y sostenibilidad, con derecho a voz y voto.
3. Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo
  - Dos miembros de la Junta Directiva, de los cuales uno presidirá el Comité y el otro tendrá derecho a voz y voto.
  - Un Asesor Legal de Junta Directiva, con derecho a voz y voto.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

- Funcionarios de la Institución que la Junta Directiva a su criterio cumplan con condiciones idóneas de conocimiento y experiencia para las funciones, con derecho a voz.
4. Comité de Salud
- Dos miembros de la Junta Directiva, de los cuales uno presidirá el Comité y el otro tendrá derecho a voz y voto.
  - El Gerente Médico o su representante, con derecho a voz.
  - Funcionarios de la Institución que la Junta Directiva a su criterio cumplan con condiciones idóneas de conocimiento y experiencia para las funciones, con derecho a voz.

Así como, su modelo de funcionamiento que se realizará en forma estructurada y automatizada similar a las sesiones del órgano colegiado.

Se realizarán sesiones ordinarias o extraordinarias.

Contará con un orden del día, un acta y acuerdos.

Se elabora un Plan de Trabajo y se realizarán evaluaciones anuales de la gestión.

El ordenamiento, implementación y funcionamiento, estará a cargo de la Secretaría de JD.”

Exposición a cargo de: Ing. Carolina Arguedas Vargas, Jefe de Secretaria de Junta Directiva.

[Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 8:](#)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) adelantándome, si bien está contemplado que esto dure 45 minutos yo por lo tanto podría estar presente casi todo el rato, yo me debo retirar un momento a una convocatoria que me hicieron en Casa Presidencial a la 1:00 de la tarde yo me iría a las 12:40 y regresaría apenas termine la reunión entonces espero estar de vuelta 2 y media una cosa así, con suerte la mayor parte de ese rato se va en el almuerzo, pero ahora que está Doña Marta. Adelante doña Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Perfecto ¿Ahora se ve? ¿Se ve el subtítulo? Sí, a bueno, perfecto. Bueno, entonces voy a tratar de usar eficientemente el tiempo considerando lo que comentó don Álvaro. Nosotros trabajamos en el Proyecto de Gobierno Corporativo la propuesta de Comités de Junta Directiva. ¿Por qué se trabajó una propuesta? Porque en el Reglamento Anterior de Junta Directiva se establecía que cada primer sesión de cada año se nombraban los comités o las Comisiones de Junta Directiva pero se nombraban sin ningún, digamos, procedimiento documentado, sin

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

ningún manual de funcionamiento, sin ningún, digamos, marco de acción establecido, entonces nosotros empezamos a trabajar en una propuesta, primero que todo analizando el resultado que habían tenido los comités anteriores, por ejemplo, los comités anteriores no se les establecía rendir un informe, verdad, sobre su gestión, sobre, también se les solicitó en un principio un plan de trabajo para que existe el comité, que objetivo tiene y que va hacer el comité en el año. Entonces esto, digamos, nos llevó a armar esta propuesta, ésta propuesta también, bueno, fue revisada, ahora les voy a comentar, por varias instancias técnicas de la institución para poderla validar.

Los Comités de Apoyo son un referente estratégico que velarán eficientemente por cumplir las funciones asignadas, nosotros cuando también estuvimos trabajando en la propuesta de comités fuimos al Banco Nacional, a la Contraloría General de la República, al Banco Central para poder investigar cómo están funcionando los comités en esas instituciones. También esto responde a las buenas prácticas del Gobierno Corporativo porque hay una como estructura establecida de comités según, verdad Gobierno Corporativo, entonces tratamos de ajustar toda la propuesta en primer lugar, en cuanto a la aprobación de reglamento, verdad, en el reglamento interno de la Junta Directiva en el artículo 40 y 41 y 42 establecen como es que deben funcionar los comités. Bueno, aquí, está básicamente lo que dice el reglamento, no quiero detenerme mucho en eso para no invertir más tiempo del necesario, verdad, entonces ahí se establece cómo es que la Junta Directiva debe nombrar los comités, verdad, y que debe respetar los principios elementales de objetividad, imparcialidad y otros. El comité también debe estar integrado por mínimo dos directivos y los funcionarios de la administración determinados en el acuerdo respectivo; esto digamos también nosotros lo que hicimos fue generar una propuesta de personas que puedan acompañar a los miembros de Junta en la conformación de los comités, entonces le pedimos a las gerencias que por favor nos definieran personas que se pudieran, digamos como, elegir y que los miembros de Junta aprueben si esas personas son las que los satisfacen para que también confirmen el comité.

El día de hoy lo que se va a hacer en principio, es que se nombren cuáles son los miembros de Junta que van a conformar cada comité.

El reglamento establece verdad, que los comités van a tener el apoyo de la Secretaría de la Junta Directiva y nosotros lo que empezamos a hacer antes del hackeo lastimosamente verdad, es establecer la misma secuencia de actas, informes, seguimiento de acuerdos y todo en el sistema SIPSE. Los miembros de Junta que recién inician en este periodo no conocen el sistema porque no se dio la oportunidad, pero nosotros vamos a replicar exactamente la misma operativa de las sesiones de Junta en el sistema, entonces toda la información va a estar en el sistema y se le va a dar seguimiento a los acuerdos como se hace digamos, en el tema de Junta Directiva.

El artículo 42 también dice que los comités van a rendir criterio de los asuntos que se les encomiende. La idea es según la buena práctica de gobierno corporativo es que los comités puedan discutir a fondo algunos temas estratégicos previamente planificados

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

para que se afinen en la Junta Directiva y el tiempo sea más eficiente verdad, porque no empezar una discusión de cero en Junta Directiva de un tema, sino que ya el tema venga un poco trabajado con observaciones de los miembros de Junta y que permita el uso eficiente también de los temas en Junta Directiva, del tiempo perdón. Nada más comentarles que toda la propuesta también responde a lo que pasó con el informe del DFOE 13 cuando, se inició un periodo, digamos, de fortalecimiento de la Secretaría de Junta Directiva habían 20 oportunidades de mejora establecidas dentro del fortalecimiento de la secretaría, cuando vino la Contraloría hacer la auditoria de carácter especial que tenía que ver con carácter, digamos con contratación administrativa y también con la gestión de la Junta se hicieron algunas disposiciones que tenían que ver con esto, que más bien lo que hicieron fue impulsar un poco el trabajo que nosotros teníamos ya trazado. Además, también por acuerdos de Junta Directiva bueno en la necesidad de contar con los comités y también en el tema de Gobierno Corporativo que sería como darle una estructura un poco distinta a la que tenía antes los Comités de Junta.

El objetivo, bueno, es establecer ese ordenamiento básico del funcionamiento y las responsabilidades de los comités, además verdad, ya establecer una planificación, un trabajo, rendición de cuentas de los resultados de los comités y el alcance es bueno, el estudio y evaluación, todo eso son de manera sorpresa, si alguno verdad de los señores directores tiene alguna observación en cuanto al alcance, también lo podemos ajustar, estudio y evaluación de los temas que son de interés de la Junta Directiva previo a que se conozcan en Junta Directiva. Como ven la práctica también de Gobierno Corporativo algunos temas se tienen que ver en comités como un medio de digamos, fiscalización y control por decirlo de esa manera, de la Junta Directiva algunos temas operativos, no necesariamente algunos temas que se vean en comité puede el mismo comité decidir que no se presenten en Junta, verdad, eso es una cosa que también va a ser parte de la dinámica de los comités.

Nada más para contarles rápidamente, habían bueno, 10 comités establecidos y nosotros hicimos bueno el diagnóstico de bueno en el 2020 y en el 2021 cuantas reuniones tuvieron cada uno de los comités y algunos de los comités nunca se reunieron, otros se reunieron 2 o 3 veces, algunos comités si dieron algún resultado muy importante como por ejemplo el Comité de Salud que dio, bueno, se revisó el Reglamento Juntas de Salud, el Reglamento de Investigación Biomédica, había como un objetivo establecido para ese comité, en algunos otros no habían, objetivos establecidos, entonces, no se puede contabilizar un resultado específico de la gestión de esos comités, entonces, nosotros bueno, empezamos a analizar cuál era la pertinencia de que existieran tantos comités, los miembros de Junta son 9 y como pueden hacer para asistir a todos los comités para participar en todos los comités, entonces, también pensando en la eficiencia de las agendas de los miembros de Junta es que nosotros, hicimos una propuesta. Bueno, el Comité de Riesgos el tema de riesgos es un tema que en las evaluaciones de Junta Directiva ha salido mucho, los miembros de Junta han demostrado o han externado el tema de riesgos y es un tema que no se ha manejado aquí a nivel de Junta Directiva.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Se estableció una comisión, pero esa comisión nunca se reunió, de hecho, hay varios acuerdos de Junta donde establece que la comisión debe existir.

Sobre, digamos, para comentarles un poco de los temas que se han tratado en los comités que más se reunieron verdad, en el Comité de Gobierno Corporativo se hizo todo un trabajo (...) arduo, perdón, de revisión del Reglamento Interno de la Junta Directiva, también de algunas disposiciones de la Contraloría General de la República el Reglamento de Adquisiciones y las versiones, digamos, primeras versiones del manual de funcionamiento de los comités se vio en el Comité de Gobierno Corporativo, entonces, ahí bueno, se estuvo revisando la propuesta en el Comité de Reestructuración el avance de la mejora regulatoria se dio la hoja de ruta al Proyecto de Reestructuración y también la propuesta del puesto para director de riesgos. En el Comité de Salud, digamos, que eso también lo comenté antes, el Reglamento de Investigación Biomédica, el Manual de Organización de las Direcciones de Red y también antes se había visto el Reglamento de Juntas de Salud que posteriormente fue aprobado en Junta Directiva. Después teníamos el Comité de Tecnologías y Ambiente ese comité, bueno, había un tema de gestión ambiental, plásticos de un solo uso, estudio de materiales alternativos para la sustitución del plástico, esos son digamos que los temas principales que se han podido ver.

El Comité de Geriatría fue bueno, un acuerdo de Junta Directiva también estaba liderado por la doctora Solís, se hizo un proyecto para hacer una digamos, una distribución de servicios de geriatría, verdad, eso, yo bueno, habría que también verificar como ha ido funcionando, pero ese comité fue específicamente para eso. El reglamento establece que también aparte de la propuesta de comités que se tiene la Junta Directiva puede conformar comisiones según su necesidad, verdad, también, entonces este fue el caso. Está el Comité de Pensiones que se enfocó en el fortalecimiento del seguro del IVM y la propuesta de reforma de beneficios y la propuesta del Reglamento de Inversiones de IVM.

En la Comisión Administrativa Financiera y Contratación Administrativa, se vieron los mecanismos de financiamiento de los seguros de Salud y Pensiones, posibles efectos ante la crisis sanitaria del COVID-19 y sobre las finanzas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

En el Proyecto Sarapiquí, que fue una comisión pequeña, verdad también que se confirmó, se vio lo de la nueva Área de Salud de Puerto Viejo de Sarapiquí, debido a que la Municipalidad donó un terreno, entonces ese tema se vio en esa comisión.

Rápidamente bueno, lo que les mencionaba, los hallazgos que se identificaron en todo lo que era el funcionamiento previo de los comités es que no había planes de trabajo, no hay funciones definidas, verdad, ¿Para que existe cada comité?, no todos los coordinadores son miembros de Junta y eso lo vimos como buena práctica, por ejemplo en el Banco Nacional, los que presiden los comités tienen que ser los propios miembros de Junta Directiva, se tratan diversos temas y se posponen pero no hay seguimiento, no

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

se presentan informes, el número de participantes varía y actualmente, bueno si se cuenta con el apoyo de nosotros, siempre se ha contado, siempre registramos las minutas, etc, pero lo que queremos hacer ahora es replicar un poco el modelo de Junta Directiva con darle un mayor seguimiento a los acuerdos y a los registros que se ven en cada comité.

Para la construcción de la propuesta nosotros , bueno, trabajamos en la propuesta y en un principio decíamos es un reglamento para los comités, entonces bueno, hicimos la consulta a la Dirección Jurídica, al Área de Estructuras Organizacionales, al Proyecto de Reestructuración, la Dirección de Planificación, Gerencia General o sea, todas las gerencias también tuvieron la propuesta para analizarla y hacer observaciones y finalmente, bueno, la propuesta de los manuales y también la propuesta general de funcionamiento se vio en el Comité de Gobierno Corporativo. Nosotros tenemos los dictámenes jurídicos, de bueno, valga la redundancia, la Dirección Jurídica y también, todo lo que ha sido el registro de revisiones y observaciones que hemos recibido de instancias técnicas.

La propuesta sería la siguiente, nosotros teníamos un total de 11 comisiones y la idea es integrarlas siguiendo bajo el formato de Gobierno Corporativo 04 comisiones en donde puedan al menos 2 miembros de Junta Directiva formar parte y que, bueno, los temas, según lo que se planifique en el plan de trabajo, se puedan abordar los temas, digamos en conjunto, digamos para no tener un comité por cada tema, verdad, entonces, por ejemplo, el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo, no, el Comité de Gobierno Corporativo iría a ver, aprobar por ejemplo el procedimiento que mencionaba don Jorge, el procedimiento de la gestión de la correspondencia como responde a algo de Gobierno Corporativo nosotros haríamos la propuesta y el comité lo debería de verificar primero, revisar, hacer observaciones y ajustes y posteriormente poder ser aprobado en Junta Directiva. Ese comité la propuesta de Gobierno Corporativo es que también se vean los temas de tecnología, reestructuración y contratación administrativa.

Después es como digamos, esa es la agrupación de temas que han existido, digamos, en diferentes comités, pero la propuesta es concentrarlos en uno solo y que respondan la planificación, verdad.

Luego, el Comité de Gestión Integral de Riesgos y Seguimiento Corporativo de Auditoría, es para que se active ya el tema de riesgos, verdad, y también responda la buena práctica que debe existir un comité de auditoría, en digamos, en Gobierno Corporativo existe un comité de auditoría así, porque no es lo mismo, ni es replicar el trabajo de la Auditoría Interna, verdad, es otra función que ustedes van a conocer en detalle en el manual de funcionamiento. Luego, el Comité Financiero Sostenibilidad de Salud y del seguro del IVM, entonces, en ese comité se va a ver la parte administrativa, financiera, pensiones y formalización y el comité de salud reúne todos los temas que los miembros de Junta decidan incorporar en cuanto a salud, verdad, tenemos bueno, antes teníamos regaditos por decirlo así, una comisión de geriatría, otro que tenía que ver con Sarapiquí,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

otro en servicios por terceros y de salud, entonces la idea es integrar todos los temas de salud.

¿No sé si voy muy rápido o si tienen alguna observación? Entonces dentro del documento de este cada una de las propuestas de los comités está establecido el objetivo, bueno, el objetivo de cada uno de los comités.

Entonces la propuesta en general sería hoy nombrar estos 4 comités con al menos 2 miembros de Junta Directiva uno que presida el comité, otro que participe y que en caso de que el que preside esté ausente, pues lo sustituya en las sesiones de los comités. Entonces la propuesta sería, el Comité de Salud, el Comité de Gestión Integral de Riesgos y Seguimiento Corporativo de Auditoría, el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo que es el que va, digamos, también a revisar todo lo que es normativa relacionado con Gobierno Corporativo. Nosotros por ejemplo ya tenemos una cantidad de productos que debe de revisar ese comité, ya lo tenemos listo, más bien, es como que empiece a funcionar el comité, para que puedan generarse los productos y el Comité Financiero y de Sostenibilidad pues va a hacer la parte del Seguro Salud y también el Seguro de IVM.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante don José Loría.

**Director José Luis Loría Chaves:** Gracias señor presidente, no, yo quería preguntar, es que no entendí muy bien el tema del Comité de Auditoría, a mí me preocupa porque (...) nada que ver con la Caja (...) tiene un rol y un papel específico y concreto, y me preocupa (...) en un comité de autoridad dentro de la Caja, unas entidades financieras (...) normativa de la SUGEF y la normativa lo que dice es bueno (...) tiene que estar todos los meses viendo el informe de auditoría con respecto a los (...) prácticas financieras específicamente (...) pero francamente no lo veo aquí, yo creo que (...) es un riesgo más bien es, cuidado si no es un tema que puede verse como (...) como un señalamiento porque parece que no corresponde, personalmente creo eso.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias. Y es que, bueno, no sé si más adelante podremos ver otros temas, pero, un comité financiero, tiene que ver con todo lo financiero, por eso no estaba tan segura si riesgos debería ser parte de ese Comité Financiero y que ahí se vea riesgos, si estamos haciendo o concentrando ese tema. Y y en el caso los comités, la Caja tiene 2 seguros que son sustanciales, entonces no puede haber un Comité de salud y no un Comité de pensiones, que va más allá del tema de la sostenibilidad, eso no es el tema, por ejemplo, personas con largas incapacidades, de varios años y que no lográbamos o qué se invalidará o que se resolviera algún tipo de cosa. Eso era parte del tema de pensiones, entonces me parece que es mejor que haya un Comité Financiero, que también vea el tema de riesgos, porque riesgos no se reunió porque ni siquiera había miembros de Junta Directiva en el Comité de Riesgos y crear un Comité de Pensiones que vea el tema de pensiones, que no parezca que pensiones no es de interés de esta Junta Directiva, porque no es así. Gracias.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Yo me imagino que ya (...) pero, bueno, yo lo que había entendido es que el Comité Financiero de Pensiones y Salud, en el sentido financiero y hay un Comité de Salud que ven la producción de salud, porque es tan grande que lo que dice es que ¿debería haber un comité que vea la parte operativa de entrega de pensiones? para ver si la estoy entendiendo.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, don Álvaro, lo que estoy diciendo es que, hubo un Comité de Riesgos que nunca se reunió y que ni siquiera tenía representantes. Y lo que están planteando es financiero, nada más para el tema de la sostenibilidad, lo que se está planteando de los seguros de salud y de IVM va más allá de la sostenibilidad. Por eso decía que debería haber un Comité de IVM.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok si, podríamos quitarle la palabra sostenibilidad y poner vigilancia o algo así, para que se (...)

**Directora Martha Rodríguez González:** Comité Financiero Salud e IVM.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doctor Salazar.

**Directora Martha Rodríguez González:** Y otro de pensiones.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Yo, tengo una pregunta y comprendo muy bien la inquietud de los compañeros sobre los comités en sí, pero quiero ir un poco más allá. ¿Cuál es la mecánica de nombramiento, uno se postula?

(...)

**Director Carlos Salazar Vargas:** No, la mecánica de elección de las personas.

(...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Sí, adelante don José.

**Director José Luis Loría Chaves:** La costumbre ha sido que los miembros se postulan, yo quiero estar en tal comisión, pero esto es importante, tienen derecho a participar en cualquier reunión que quieran entrar, digamos, no soy miembro del Comité de Salud, pero quiero participar eventualmente, la gente puede preferir eventualmente, no es que solo tiene que estar en uno, se matricula en 1 o en 2 y luego si quieren participar en otro tienen derecho a participar, eso es lo que se ha acostumbrado.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias don José. Efectivamente, en cualquier caso, por prácticas de Gobierno Corporativo, aunque uno trata de tener cierto mínimo, por ejemplo, 2 miembros por comité, no hay límite, es decir, si quisieran estar 5 miembros en un comité

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

por considerarlo de extrema importancia podría ocurrir, aunque no es la práctica habitual tampoco. Don Adrián, adelante.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, me parece que en la propuesta debería rescatarse este que existía anteriormente, que es el de formalización. (...) ese tema.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Jorge Arturo, adelante. Tal vez hacer la observación que Carolina no había terminado la presentación, pero, pero bueno, terminemos de intervenir todos y después le damos chance a que termine. Adelante don Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Sí, señor. Aquí es donde don Álvaro a mí me parece, de que requerimos una ayuda, una asesoría, porque todos tenemos diferentes puntos de vista, pero ¿cuál debiera de ser el punto de vista, desde la institución, desde las responsabilidades que tiene esta Junta Directiva, porque los comités de lo que se trata es que ayuden a la Junta Directiva en la gestión y en las responsabilidades que le corresponden a la Junta Directiva, en donde es que se requiere ese ese apoyo, esa asesoría, para desahogar un poco las funciones que nosotros estamos asumiendo acá, entonces aquí, podemos tener muchos criterios y muchas opiniones, es ahí donde a mí me parece que requerimos esa ayuda, por ejemplo, yo voy a dar mi punto de vista y voy por la línea que decía Martha ¿Cuáles son las responsabilidades sustantivas que tiene esta Junta Directiva? son básicamente 2, la Administración de los Seguros Sociales en lo que se refiere al Seguro de Salud y al Seguro de Pensiones, ese es un criterio que a mí me parece muy bien, entonces debiéramos de conformar y lo hago como una pregunta un comité de apoyo para que vea el tema de pensiones, porque nosotros tenemos la responsabilidad de la Administración del Seguro de Pensiones, que yo me pregunto, yo tengo meses de estar acá y ¿que he visto de pensiones? Nada. Pero mañana me van a cobrar y me pueden cobrar la quiebra del régimen y me van a decir ¿qué hizo usted en el tiempo, si lo que llevo acá un mes no ha hecho nada? ¿Y qué sé yo cómo anda la sostenibilidad del Seguro de Pensiones? Por eso yo pedía en la sesión anterior, que me dieran el último informe doctor de evaluación actuarial y no me comprendieron de qué se trataba, lo que yo quiero conocer es el último informe evaluación actual del Seguro de Pensiones porque es parte de mis responsabilidades que yo asumo. Entonces debiéramos de crear un Comité para que nos ayude a la Junta Directiva a realizar esta labor, entonces si es así, bueno, en ese Comité de Pensiones tendría que ver y es donde digo yo, tiene que reglamentarse porqué tiene que haber una instrucción de parte de la Junta Directiva vía reglamento de lo que este comité va a analizar, no nos vamos a quitar la responsabilidad, pero si por lo menos tenemos de que reglamentamos para que a nivel de un comité se viera el tema de Sostenibilidad Financiera del Seguro de Pensiones, se viera el tema de riesgos en las inversiones, se viera el tema de inversiones, se viera el tema de gestión, se viera el tema de calificación de la invalidez, ese es un punto de vista, otro comité de salud, bueno y que debiéramos de instruir, de normar, de reglamentar, para que este Comité de Salud analice, porque ustedes terminan viendo lo de Sarapiquí. Bueno, está bien que vean lo de Sarapiquí, pero desde el punto de vista de responsabilidades de esta Junta Directiva ¿qué es lo que debieran de ver? debieran de ver la lista de espera, debieran de ver la formación de especialistas, debieran de ver los

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

especialistas que tenemos hoy y los que se van a requerir mañana y que van a repercutir en la lista de espera, eso es una responsabilidad de esta Junta Directiva.

Entonces ¿un comité qué nos ayuda? debieran de ver el tema de infraestructura, la infraestructura hospitalaria, el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, el tema de equipamiento es una responsabilidad de esta Junta Directiva o el primer nivel de atención o el segundo nivel de atención, este tipo de análisis, entonces requerimos una Comisión de Apoyo para que nos ayude, porque es parte de nuestras responsabilidades, ver el tema de infraestructura, ver tema de mantenimiento hospitalario, ver el tema de equipamiento es parte de nuestras responsabilidades. Entonces requerimos un comité, pero tiene que normarse porque el día de mañana yo no me voy a quitar la responsabilidad de esta Junta Directiva del tema de la formación de especialistas y de la lista de espera, pero quizás si necesito un grupo de apoyo al cual yo instruya vía reglamento, vía norma, donde traté de que asuman esas responsabilidades, estas son las funciones sustantivas, pero nosotros podríamos pensar verlo desde otra manera, que yo podría verlo, no sólo desde el punto de vista del Seguro de Pensiones del Seguro de Salud, sino de otras funciones que son muy importantes si hablamos de tecnología, pues quizás es importante una Comisión de Tecnología para que le dé una orientación a esta institución en el tema tecnológico, entonces necesitamos una Comisión de Apoyo desde el punto de vista del tema de tecnología que aquí no lo vamos a analizar y quizás no tenemos el criterio, no lo vamos a tener, requerimos asesores, entonces ahí es donde yo planteo también, que en estos grupos debieran de haber asesores externos, ¿Verdad? ¿Porque si a mí me meten en la Comisión de Tecnología que voy a aportar, lo que me dice la administración? Pero si sería conveniente que tuviésemos un par de asesores externos, a los cuales se les retribuya algo, no una suma exorbitante, pero algo que motive la participación de ellos.

Ahora sí, yo voy a enriquecer mi criterio desde el punto de vista tecnológico y no sólo con lo que me dicen internamente, sino con lo que me dicen también externamente.

Igual en el tema de inversiones vean lo que está ocurriendo con el tema de inversiones y las noticias que se publican. Bueno, es parte de la responsabilidad de esta Junta Directiva que nosotros podríamos asumir el día de mañana, pero ¿Hay un comité de inversiones acá que analiza riesgos? ¿Hay un comité de inversiones que analiza el comportamiento de los mercados? y tenemos nosotros el recurso humano acá preparado y capacitado. Entonces debieran de haber unos asesores externos, par de asesores externos que venga a estas reuniones, apoyen y ahora sí, me aseguren a mí como responsable final acá en la Junta Directiva de la colocación de las inversiones que estamos haciendo y no digo cuales y que nos pueden llevar a responsabilidades. Entonces cuando no ha habido un ente técnico, un comité con la asesoría debida, con una serie de normativa para que analice si estas inversiones fueron bien realizadas y el tema de riesgos, el tema de riesgo es toda una temática, no es así, no más, verdad, entonces me parece que nosotros podríamos crear estos comités y ahí podemos seguir hablando. Lo que yo quiero dejar es, tenemos cualquier cantidad de ideas, de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

inquietudes, de iniciativas, pero me pregunto ¿Serán esos los comités que queríamos (...)? Pues sino vamos a perder el tiempo y usted lo acaba de decir, hubo algunos que ni sesionaron, hubo otros donde nadie asistió, ¿Lo dijo? ¿No? eso significa que los resultados, los mismos directores que han participado, no han creído eso.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Exactamente don Jorge Arturo, digamos la preocupación nuestra era qué si hay muchos comités, sesionan de manera muy infrecuente pues la gente no asiste, por eso, yo lo que siento es, por lo que estuve sintiendo de su intervención. Es que su preocupación es que hay muchos temas sustantivos, lo que habría que plantearse es, bajo qué comité de un número reducido de comité, cada uno con su cartera de temas sustantivos, pero no tanto ir creando un comité para cada tema sustantivo que no, no significa que se menosprecie su importancia, sino simplemente que no puede caer en una situación donde no sesionan y eso lo vinculó a incluso el tema de apoyo externo. Creo que mucho más fácil encontrar una persona que nos apoya en un comité que lleva 3, 4, 5 temas sustantivos y que nos aporten todo, a tener 5 comités y ver cómo conseguimos 5 personas externas, entonces digamos como para tener ese dimensionamiento del problema, pero si, tomo nota de sus observaciones. Doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muchas gracias. Voy a continuar con la preocupación de don Jorge. El tema es, como operar en estos comités y el resultado esperado, el alcance, por ejemplo, en el caso de uno de los comités que se mencionó, el de ambiente, estamos don José Luis y yo, ahí nos pueden llevar el tema de las calderas y de la situación de cualquier mejora tecnológica, pero ese no es el fondo, el fondo es ¿Qué tan estratégico es el tema ambiental en esta institución? ¿Qué va a asumir esta institución en materia de los retos ambientales y los compromisos país? Por tanto, la discusión que dimos don José Luis fue, la ubicación estratégica primero, porque si queremos darle hacer un salto cualitativo en materia ambiental, tenemos que ubicarlo, pero con eso no nos dieron pelota José Luis, entonces uno se desmotiva porque ahora se habló de asistencia don Jorge, yo quiero decir porqué estos comités aflojan. Don Adrián menciona la necesidad de continuar el de formalización y doña Carolina no indicó el número de sesiones, posiblemente por lo que dijo no habían ayudas memoria, no sé. Pero no fueron menos de 20 reuniones, ahí está don Juan Manuel, que lo dice, al menos Juan Manuel, 20 reuniones lideradas por el Directivo Steinvorth

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Y don Jose Luis.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Y don Jose Luis, correcto. Imagínese dos directivos a cargo, yo también participé, pero ellos llevaron la batuta, pero yo también asistía, 3 directivos para sacar esa tarea ¿Pero saben una cosa? No avanzamos y ese comité se conformó porque, además, hubo una petición del Ejecutivo que ya he mencionado, participaron Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el IMAS, Casa Presidencial, era importantísimo, estábamos tratando de avanzar, pero lo único que hubo en esas reuniones, lo que quedó en evidencia fue la posición absolutamente inflexible de la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

administración. ¿Entonces, cómo me siento de directora? Después de participar no en las 20 que participó todo el equipo, yo participé al menos en 10 y dejé de participar al final, porque lo que vi era que la administración le estaba dando atolillo con el dedo y así quiero que quede constando, a todo el equipo que estaba trabajando ahí y yo no pierdo mi tiempo, así de claro ¡No lo pierdo! No me voy a una comisión donde sé que me dicen que en 8 días traen algo y yo sé que van a traer lo mismo. Porque hay una posición inflexible porque el equipo legal que participa ahí no va a cambiar de opinión ni aunque la tierra se parta en 4 ¿Me entiende? Entonces, seamos realistas, entonces ahí es donde yo me pregunto al alcance, verdad, y la otra cosa es la posición de nosotros como directores. Entonces, si en estos comités, los representantes de la Junta que lo integramos, porque son Comités de Junta, tomamos la batuta, es agarre las riendas de la Comisión, no es que son comisiones donde me vienen a decir los de la administración, que tengo que hacer, porque esa ha sido la tónica.

Es más, yo en 8 años he sido muy terca y he dicho no participo. Cuando lo he hecho ha sido porque algún compañero me ha motivado y me ha dicho vení y ayúdame. Pero yo, por norma, por reglamento, ni me importa, yo no participo porque no funcionan, porque la administración viene y pone la agenda don Jorge y me dice exactamente qué es lo que hay que hacer, vea que, sin gracia, entonces yo como directora, lo que recibo es lo mismo, no hay innovación, no hay posibilidad de replantearse y repensar cosas. Es lo mismo. ¿Entonces? Yo no voy a ir a una Comisión de Salud para que me digan lo mismo en listas de espera, me da un infarto, para que me digan lo mismo con formación de especialistas, que es lo mismo que vienen a decir a esta Junta, ah no pongámonos serios.

Entonces compañeros, si vamos a poner a funcionar estas comisiones, yo me animaría a integrarlo si todos asumimos el control de las comisiones ¿Por qué? porque se vería muy feo que doña Marielos se ponga exigente y golpee la mesa en la comisión y los otros 8 no. Entonces me quedo yo como la mala de la película y no voy a hacer ese juego. Pero si todos decimos no, vamos sobre tema de que nosotros queremos verlas juntos, los queremos ver en plazos cortos.

Hace un rato estaba conversando con doña Martha y con don Gilbert, porque aquí los plazos son se lo presento en 6 meses, verdad, a veces 9 meses, no, aquí tenemos que redefinir los plazos y yo decía, es un tema que pasa también por la Presidencia Ejecutiva, con todo respeto.

Aquí los plazos tienen que acortarse y acortarse en la Junta y en las comisiones. Entonces, si vamos a actuar todos al unisono en esa vía y las comisiones pueden decir quiero esto para 1 semana, 15 días y todos vamos a estar en esa vía perfecto, pero si también en la Comisión me van a decir Doña Marielos ocupamos 3 o 4 meses para hacerlo, entonces yo digo ah no, así no juego, así no va, entonces vean que hay un tema de cómo queremos funcionar y como decía don Jorge, los alcances, los temas que se pretende en cada caso. Y que la administración sepa que ese equipo de directores va a

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

ir no sólo a pedir información, va a ir a pedir que hagan cosas diferentes y que las traigan para verlas y eso agregaría valor, como decían todos los compañeros, si no es así, si es como se ha venido dando, perdonen, pero no agrega valor, nos presentan lo mismo que le vienen a presentar a Junta y por tanto ¿Que ganamos en el proceso? Nada, que 2 o 3 directores hayan visto el tema un poco antes que la Junta en pleno y eso no avanza para nada en este objetivo. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Marielos. Don Guillermo. Adelante. Gracias don Guillermo. Entonces sería don Juan Manuel, muy rápido para darle la palabra a doña Martha y que doña Carolina pueda terminar la presentación. Gracias.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias don Álvaro. En realidad, sí es también orientativa en esa línea. Queríamos, tal vez si nos dejaban hacer unas conclusiones porque se va a decir algo importante lo que decía don Jorge, hay una propuesta normativa para regular el tema de los comités, un poquito en lo que usted dice, nada más recapitular, recordar que la intención de conjuntarlos es casualmente para que haya una, vamos a ver, no esté tan atomizado. Se vio la cantidad que tenemos en comparación con lo que se está proponiendo, ustedes por supuesto, libres de señalar, el digamos, los nombres que ustedes quieren y los temas, porque el Reglamento de Junta marca que hay que definir esos temas. Ahora, no significa que si le ponemos Comité de Salud después no podamos meter algún tema, verdad, o que no sé, si no se menciona en el inicio, no se pueda meter después. Tal vez ahí nada más en la línea que decía doña Marielos, casualmente, quería poner la otra perspectiva positiva de lo que ha sido un avance positivo, productivo de los comités, cuando la Junta lo ha tomado fuerte. Usted puede ver que el Comité de Salud sacó el Reglamento de Investigación Biomédica, se avanzó el tema de Juntas de Salud, el Reglamento de Junta Directiva salió, la Comisión de Gobierno Corporativo y en el de formalización, efectivamente, como dice doña Marielos (...) duro, en temas de trabajador independiente, tal vez no generó productos tan contundentes, pero hubo una, por lo menos la posibilidad de ponerle a la administración ciertos norte, hacia donde se tiene que ir, pero como lo dice doña María, en la línea en que ustedes controlen y manejen la agenda de estos comités, claramente la idea es que le permitan a la Junta además acortar tiempos y que venga más cocinado los temas, verdad, entonces para que lo consideren. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias don Juan Manuel. Doña Martha y retomamos la presentación. Gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias, es que estoy viendo lo que nos acaban de entregar y entonces tenemos un problema conceptual don Álvaro. Un problema conceptual, porque se llaman Comités de Apoyo y el artículo 40, lo que dice es que esta Junta puede nombrar, podrá, incluso, dice el artículo 40, no está obligado a nombrar comités de apoyo, ni nada. Hay 2 modelos de comités de apoyo, unos que se llama, que pueden ser permanentes, puede haber un Comité de salud, pero puede haber uno temporal, hoy en el de formalización y mañana en el de listas de espera, o sea, hay muchos temas que podrían ser un comité permanente, pero el modelo que se le está

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

dando es de otra Junta Directiva con un mes para presentar el plan y después con orden del día, con actas, con informes y con evaluación del desempeño al final del período del Comité. Yo no me apunto en ninguno, se los digo, porque es que, ¿Cómo? ¿A qué hora? Porque si me apunto en 2 y tengo que llevar todo eso, ni con jornada laboral completa, toda la semana, salimos con eso y yo no voy a tomar esa responsabilidad, de decir si estoy en todos estos comités, porque no. Este modelo que tenemos es que, si participo en 2 comités, tengo 3 Juntas Directivas, más o menos, eso es lo que tengo y no salgo ni con una. Entonces, yo lo que quiero ver es, si es que todo el mundo tiene a tiempo completo o a tiempo y medio para decirlo, 12 horas para trabajar en comités y, además, en la Junta. Ya el modelo, o sea, el Comité de apoyo tiene otra naturaleza. Es para que previamente un Comité discuta un tema de una modificación reglamentaria o eso, y podamos ver cuál podría ser la visión de la Junta Directiva, no es para que el Comité tome decisiones con respecto, efectivamente, a un tema. Yo en eso estoy de acuerdo y el 41 lo establece bien. Entonces si el Comité de apoyo es para ayudarle a la Junta Directiva, no es para hacerle la “vida de cuadritos” y yo siento que el modelo no da para que esta Junta Directiva tenga esa visión. Yo recuerdo haber participado en el Comité de Salud, participé en el Comité de Reestructuración, en la misma naturaleza, que uno puede asistir a cualquiera, pero con este modelo es simple y sencillamente imposible para un miembro de Junta Directiva poder cumplir con todas las tareas y que al final de la evaluación del desempeño diga que no fue a ninguna, seguro que sí. Mejor no me apunto en ninguna, muchas gracias.

Yo el modelo, o sea, el Comité de apoyo tiene otra naturaleza. Es para que previamente un comité discuta un tema de una modificación reglamentaria o eso y podamos ver cuál podría ser la visión de la Junta Directiva, no es para que el Comité tome decisiones con respecto a efectivamente a un tema, yo en eso estoy de acuerdo y el 41 lo establece, lo establece bien.

Entonces si el Comité de apoyo es para ayudarle a la Junta Directiva, no es para hacerle la vida de cuadritos y yo siento que el modelo no da para que esta Junta Directiva tenga esa visión. Yo recuerdo haber participado en el Comité de Salud, participé en el Comité de Reestructuración y eso, o sea, en la misma naturaleza que uno puede asistir a cualquiera, pero con este modelo es simple y sencillamente imposible para un miembro de Junta Directiva poder cumplir con todas las tareas y que al final de la evaluación del desempeño diga que no fue a ninguna, seguro que sí. Mejor no me apunto en ninguna, muchas gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Tomamos nota doña Marta. Avance doña Carolina para que explique un poco el funcionamiento.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** (...) De que la idea y doña Marielos, verdad. La idea de los comités es establecer un plan de trabajo. Dentro del manual de funcionamiento, dice que los comités se prevé que se reúnan al menos de forma bimensual respondiendo a un plan de trabajo. Eso también ¿que incluye? que, por ejemplo, yo estuve hablando

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

con don Carlos, él tiene un proyecto, digamos un proyecto que tiene que ver con la atención de prótesis habíamos hablado y un tema de prótesis. Entonces el miembro de Junta que preside pide a la administración un proyecto, por ejemplo, ustedes me van a hacer la implementación del modelo de prótesis, entonces se le da el tiempo, se reúne con la administración y se le pide que hagan ese proyecto, verdad, y se le da, por ejemplo, un plazo para que presente los avances dentro del Comité. Ese tema puede ser un tema, digamos que un miembro de Junta o la Junta Directiva decida que el Comité plantee como un proyecto que se desarrolle, pero bueno, puede o no verse en Junta Directiva, digamos, la idea es cómo responder un poco a los planes de trabajo, también digamos para no abarrotar las agendas de los miembros de Junta Directiva. Lo importante es que al menos 2 miembros de Junta Directiva estén en un comité, todos pueden participar, pero la idea es que al menos hayan 4 comités y hay 9 miembros de Junta, entonces la idea es como poder distribuir las cargas para que no se sientan de una forma que no pueden manejar los temas.

Y en cuanto a las evaluaciones, las minutas y todo eso, pues eso está a cargo de nosotros ¿Qué es lo que pasaría a nosotros? Al final del año haríamos una evaluación, pero no de los miembros de Junta, sino más bien de los resultados. ¿Ok? Si los miembros de Junta pidieron en el plan de trabajo que se presentarán 3 proyectos al final del año, por ejemplo, la idea también era definir una agenda, digamos anual o en este caso sería semestral, digamos que ustedes quieren ver 2 cosas, por ejemplo, listas de espera y medicamentos NO LOM, entonces el Comité de Salud se centra en listas de espera y medicamentos NO LOM esos 6 meses, al final del año bueno ¿se logró o no se logró el objetivo? esa sería la evaluación que íbamos a hacer, verdad, para saber si se cumplieron o no las expectativas, para que no, verdad, no sientan ustedes que es más trabajo para ustedes, como bien lo dice doña Martha, nosotros queremos apoyar en que se den los resultados de los comités, eso está establecido en el manual de funcionamiento de los comités. La idea de hoy es poder nombrar a los miembros de Junta dentro de cada comité que ustedes decidan, como se llame, verdad, nosotros haríamos una propuesta, pero ustedes ya han mencionado lo que quieren, entonces tenemos que ajustar la propuesta, nombrar a los miembros de Junta. Lo que si necesitábamos era que se nombre el de Gobierno Corporativo, para qué, el de Gobierno Corporativo y todos los que quieran participar, revisen en detalle el funcionamiento, porque cada comité tiene funciones establecidas, digamos, ¿para qué existe ese comité? entonces, si ustedes están de acuerdo con las funciones que establecimos, pues se llegarían a aprobar y entraría ya en funcionamiento el comité.

En cuanto a asesores. Sí estamos contemplando asesores para los miembros de Junta y personas que se encarguen de hacer operativo, lo que la Junta necesita o lo que los miembros de Junta requieren, entonces nosotros les pedimos a la Gerencia General, a los Gerentes y todos que nos nombraran como decir, postulantes para que ustedes valoren si esas personas, ustedes quieren que estén en el Comité.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

También dentro de la propuesta están miembros externos, porque eso es una sana práctica, como lo decía Julio Arturo. Dentro del manual, está la propuesta de que se nombre miembros externos en algunos comités.

En el tema de riesgos, hay varios comités de riesgos a nivel institucional, riesgos de inversiones, del IVM, otros riesgos, verdad, entonces, la idea es que el Comité de Riesgos pida información o lo que ustedes quieran, verdad, a los diversos comités que se integren, porque todavía no hay una dirección de riesgos, entonces cuando haya una dirección de riesgos que integre todo eso, va a ser más fácil, verdad también.

Entonces, bueno, tratando de ir así, rápido, verdad, lo que podemos hacer es entonces establecer los nombres de los comités que ustedes desean, por ejemplo, bueno sería Comité de Pensiones, Comité de Salud, el de Sostenibilidad, el de Gobierno Corporativo que vea también el tema de riesgos ¿si les parece? porque entendí que ni riesgo, ni auditoría, verdad, entonces (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Perdón doña Carolina, sólo una observación rápida. Los asesores que se están contemplando para los comités. No tiene ninguna relación con (...). Gracias, continúe.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** (...) tiene razón doña Martha, en que nosotros establecimos un modelo en donde hayan acuerdos, se le dé seguimiento a los comités por la formalidad que queremos darle y la seriedad, en cuanto a forma del Comité, porque antes los comités podían hacer trabajos y todo, pero no había como un seguimiento de los acuerdos. Esa es la idea, pues por supuesto que todo eso es una propuesta que ustedes, la idea es que el Comité de Gobierno Corporativo revise la propuesta ¿Y si tenemos que ajustar esos temas? pues los ajustamos, verdad, porque en realidad no se daba seguimiento a los temas ni a los asuntos, entonces la idea es hacerle como un tema más formal y más estructurado del funcionamiento de los comités.

Entonces bueno, se realizaría como dice aquí, un funcionamiento estructurado y automatizado, que eso lo haríamos mediante el sistema.

Se realizarían evaluaciones anuales, pero es lo que les digo, ustedes establecen una agenda, que eso es importante, que la Junta Directiva establezca una agenda de interés por lo menos para cada año y que se evalúe si se cumplieron los objetivos, el ordenamiento y la implementación estaría a cargo de la Secretaría, nosotros le daremos todo el apoyo en eso.

Nosotros estamos diciendo que los miembros no de Junta, digamos, bueno, por ejemplo, tal vez alguien que no tiene la especialidad de salud, tal vez no quiera formar parte del Comité de Salud, verdad, y alguien que no tenga la formación en finanzas, pues no va a querer estar, eso digamos, en cuanto a formación, no es que haya algún requisito, sino que es como afinidad tal vez y en el tema también de las personas de la administración que conformen también, que tengan experiencia, o sea que no sean personas que no

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

vayan aportarle a los miembros de Junta, será presidido por un miembro de Junta, porque en realidad es una buena práctica, como lo dijo doña Marielos que el miembro de Junta sea el que tome la batuta del Comité, pero no es que para que trabaje, porque el miembro de Junta preside el Comité, sino que establece metas que alguien tiene que cumplir, verdad, y rendir cuentas sobre eso, esa es la idea.

La participación de los miembros externos es cuando sea requerido. El apoyo secretarial sería parte de nosotros.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, una pregunta para la incorporación de asesores externos ¿cuál es la modalidad de contratación? (...).

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Eso es exactamente, es una contratación, tiene que abrirse un cartel en SICOP con toda la cosa y entonces también, ser analizado por ustedes, porque ustedes tienen que ser los que se sientan satisfechos de las personas que se van a contratar, verdad. Nosotros lo que habíamos hablado cuando estuvimos trabajando la propuesta de eso, es que la Gerencia General apoyara en el proceso de contratación específicamente.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Continúe.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Perfecto. Entonces básicamente, digamos para también doña Martha tranquilidad suya es, digamos, en primera instancia nombrar hoy los comités, que el Comité de Gobierno Corporativo revise y haga los ajustes que ustedes consideren necesarios en la propuesta, porque la propuesta es pues para funcionar y agilizar a la Junta, no para que ustedes se sientan presionados, más bien, nuestra idea es poder aportar, verdad, que los comités sean un aporte, como dice doña Martha y está establecido en el Reglamento, que sea un apoyo para la Junta las decisiones, el manejo de cómo, se gestionan los comités, pues nosotros vamos a estar en toda la disposición de hacerlo como ustedes se sientan mejor, verdad.

Esta es una propuesta base, ha sido revisada por varias instancias, pero por supuesto que todos sabemos que ustedes son los que se tienen que sentir a satisfacción con la propuesta. Nosotros bueno, el comité, digamos, va a recibir verdad, todas las tareas específicas, verdad, después de ahí se sesiona, se revisan digamos todos los temas que se planificaron, porque lo primero que le vamos a pedir a cada comité es un plan de trabajo, por ejemplo, si ustedes quieren ver en este semestre, como les digo, medicamento NO LOM y un proyecto específico X ese va a ser el plan de trabajo y entonces ahí es donde se van a ir agendando las reuniones, en el manual dice al menos bimensual, pero ustedes dicen, bueno, no mira, nos queremos reunir cada mes, cada 15, pues eso también va a ser una decisión de los miembros del comité, verdad, dependiendo de la disponibilidad.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Luego se van a tomar acuerdos, ¿por qué? porque digamos son acuerdos del comité, no son acuerdos de Junta, lo podríamos llamar diferente, no sé, objetivos establecidos o recomendaciones, eso lo podemos ajustar perfectamente, no hay ningún problema después dependiendo de la decisión del comité, el Comité va elevarlo a la Junta, verdad, en algunos temas, por ejemplo, si se va a discutir el Reglamento de medicamentos NO LOM, pues obviamente que eso ya después va a venir a Junta Directiva ya con verdad, con un buen estudio de los miembros de Junta que participan en ese Comité y los informes nos los hacemos nosotros para ustedes, digamos los por lo menos no es que ustedes tienen que traer, por ejemplo, yo en el caso secretaria los informes, pero por ejemplo ustedes le piden a la gerencia médica que traiga el resultado de la implementación de x proyecto, pues ese informe lo tiene que rendir la Gerencia Médica, verdad, entonces ustedes lo que tienen es como que establecer la visión o el rumbo que quieren darle a las cosas, verdad, para que la gente pueda trabajar en eso. Esa es la idea

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Un segundo doña Carolina. Don Roberto.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Ok. Don Álvaro yo quería nada más, bueno, a mí me pareció muy interesante la participación de doña Martha, que me parece que es muy importante estar claro en qué se va a discutir, cuáles son los objetivos de una moción y esto se los digo porque todo lo que uno revisa de la Contraloría le dice que la Junta Directiva debe tener un rol estratégico básicamente. Digo esto y a mí los comités me parecen excelentes, verdad, pero hay una frontera entre lo administrativo y lo estratégico, que hay que tener clara y esto lo digo porque en la Junta pasada participé abiertamente en una de las reuniones de una de las comisiones, alerté a los miembros de una situación que se presentaba. Diay, resulta ser que luego me llega la citación a la fiscalía por una denuncia anónima, de algo que se habló ahí y resulta ser que cuando llego a declarar, diay, me dicen que no es para mí, yo soy testigo, pero por lo que se habló ahí, soy testigo sospechoso, que mejor vaya contrate un abogado para llegar, verdad, entonces, bueno, el resto se los puedo contar después. A mí lo que me preocupa es que debe estar muy claro, debe estar muy claro porque en el momento en que los miembros de Junta entren a lo operativo se expone y yo quiero advertirles eso, verdad, y eso, lo que le estoy contando es cierto, gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Continuando, nada más así, haciendo referencia a lo que dice el doctor Cervantes, eso claramente lo estuvimos viendo con Juan Manuel en el tema, porque ya sabemos verdad, esas consecuencias, por ejemplo, declarar dentro del manual de funcionamiento los comités establecimos si los miembros de Junta quieren declarar algún tema confidencial. Porque pasó que el tema no había nada establecido, entonces alguien reclama y quiere saber qué pasó en el comité y no teníamos cómo decirle que no. En cambio, ahora sí tenemos, digamos esa esa medida en que el mismo comité declare ahí mismo que eso es confidencial y entonces ya legalmente, Juan Manuel tiene su formato, verdad, de declaración de confidencial y entonces ahí pues podemos prever algunos de los temas. Pero es cierto lo que dice el doctor Cervantes.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Ah, bueno, como les decía entonces, nosotros vamos a dar el apoyo integral, verdad, en el funcionamiento de los comités, no los demás técnicos, verdad, sino en que funcionen bien. Bueno, nosotros vamos a tramitar las asignaciones, a revisar y administrar todo el tema del plan de trabajo. La idea tampoco es establecer un plan de trabajo de 80 actividades para 6 meses porque no se va a lograr, sino que sería enfocarse en objetivos claros para ver resultados.

Eso sería, digamos, la presentación ya lo que viene es la propuesta de acuerdo.

Si les parece, bueno, sería como establecer cuales comités serían y después establecer quiénes los conformarían y eso sería, digamos.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Yo ya me debo retirar, pero los dejo en las capaces manos de doña Martha, una pena porque espero un tema bastante sensible, pero bueno, muchas gracias doña Martha.

(...)

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Carlos.

**Director Carlos Salazar Vargas:** A mí me parece raro cuando hizo la presentación la ingeniera que los temas de los comités fueran indicados por las gerencias.

(...) yo entendía que eran temas que las personas que estaban en el comité aportaban y presentaban, porque yo creo que eso se trata de tener una organización tan variada como esta, verdad, puntos de vista diferentes porque necesariamente si son asuntos que está en las gerencias, (...) directamente aquí (...) decía diferente; si abajo, tareas específicas por diferentes actores, desde la Gerencia hasta la propia Junta, me parece lo de Junta, pero la Gerencia digo si quieren algo rápido (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** José Luis.

**Director José Luis Loría Chaves:** Gracias señora presidenta. Yo creo que hay, hay que ir aterrizando este tema porque si no vamos a tener discusión infinita con esto. Me parece que dentro de la propuesta que plantea la Secretaría, uno puede rescatar 4 comisiones, salud, pensiones, financiera porque eso es lo que está en la Ley Constitutiva, obviamente salud discute temas de salud, pero no puede discutir temas financieros son muy complejos ambos. Entonces salud, financiera, pensiones y posiblemente Gobierno Corporativo.

Eso significa que esas comisiones, esas 4 comisiones van a discutir una agenda (...) si son estratégicos o no, pero es un tema de si salud quiere agendar el tema de listas de espera, el tema de primer nivel de atención, etcétera, y cada comisión qué es lo que va agendar como agenda estratégica de esa comisión, incluso puede ser que a veces hay

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

comisiones temporales, como fuera de Sarapiquí, entonces uno ve si lo ven temas de salud, como un tema de salud que corresponde, o se crea la Comisión Temporal porque tal vez urja, pero yo, creo que, hay que ir aterrizando por ahí el tema, doña Martha yo ocupo (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** No tenemos quórum, perdón José Luis, no tenemos quorum.

**Director José Luis Loría Chaves:** Pero ahí está Jorge Arturo (...) y el abogado y Marielos.

**Directora Martha Rodríguez González:** No tenemos quorum, vamos a hacer el receso del tiempo del almuerzo, 45 minutos y regresamos.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, con permiso, muchas gracias, señora Presidenta, para dejar planteada la posición de la Auditoría en relación con la Comisión de Auditoría que aquí se ha denominado Comité de Gestión Integral de Riesgos y Seguimiento Corporativo de Auditoría, muy rápidamente acotar a lo señalado por el señor Directivo don José Luis Loría, que el tema de las auditorías internas está relacionado con lo que es el sistema integrado de fiscalización y control de la Hacienda Pública, que tiene un origen constitucional establecido en el artículo 183 y 184 de la Constitución Política, el cual establece la creación de la Contraloría General de la República como ente rector en materia de fiscalización y control de la Hacienda Pública, y derivado de la Contraloría General de la República, aparecen las auditorías internas que a su vez están reguladas por ley, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley de Control Interno, otorgándole el legislador, también potestades a las Auditorías Internas en materia de independencia, de objetividad y de imparcialidad en el cumplimiento de sus funciones. Yo comprendo perfectamente que esta Junta Directiva es soberana y respetaremos cualquier decisión que se adopte, pero sí me parece responsable hacer el señalamiento de que crear un Comité de Auditoría podría trastocar esos principios filosóficos desde el punto de vista jurídico en materia de la independencia y la objetividad que deben de mantener las auditorías internas para garantizar el resguardo y la protección de los recursos públicos de los recursos institucionales. Y finalmente, también existe el riesgo de que incurramos en una dualidad de funciones al existir un Comité de Auditoría que precisamente está relacionado con las funciones propias que debe realizar y ejecutar el órgano de fiscalización y control por excelencia, como es la Auditoría Interna de la Caja. Finalmente, la Auditoría tiene una dependencia no jerárquica, pero si técnica, de la Contraloría General de la República y mantenemos una estrecha coordinación y una estrecha relación, no sólo con la Contraloría, sino también con el Ministerio Público para efectos de garantizar la transparencia y la objetividad, reiteró imparcialidad de las funciones que realiza este órgano de control. Muchas gracias, señora Presidenta.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, continuamos, Carolina.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señora, si les parece voy a proyectar para ir estableciendo entonces los comités de la Junta Directiva sería el Comité, si bien verdad entendí sería que la Junta Directiva desea nombrar un Comité de Pensiones, un Comité de Salud, un Comité de Gobierno Corporativo y el otro sería un Comité Financiero (...) o, como lo teníamos, pero entran varios temas que pueden ser Sostenibilidad Financiera General tanto para la Salud como para el Régimen del IBM.

**Directora Martha Rodríguez González:** Una consulta, Carolina, bueno y a Juan Manuel, el Comité de Gobierno Corporativo están viéndola como una Comisión permanente, como un Comité permanente o como un Comité, porque la idea de nombrar los Comités permanentes, hoy esa, esa la idea.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, yo tal vez sugeriría que el Comité este Financiero no se le llame de Sostenibilidad Financiera, sino solamente Comité Financiero. Porque no se trata sólo de recaudar más, sino de hacerlo legalmente.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, totalmente de acuerdo con don Adrián, Financiero para que pueda ver también, y lo que me queda dudas es que se visibilice que ahí iría el Comité de Riesgos, verdad, ok perfecto.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Doña Martha, si me permite, nada más doña Martha para aclararles a usted y a los miembros de Junta que el Comité de Gobierno Corporativo también responde a un acuerdo de la Junta Directiva, verdad que ya estaba conformado y ese Comité tiene algunas funciones que engloban varias cosas, más bien doña Martha, si usted le parece, bueno o la Junta Directiva, le parece verdad, Comité de Gobierno Corporativo también podría involucrar, bueno es que en Financiero y el Gobierno Corporativo se pueden ver riesgos porque la idea es ver riesgos a nivel, digamos integral, porque hay riesgos en salud, riesgos ocasionales, operativos y riesgos estratégicos. Entonces también lo pongo ahí para que ustedes lo consideren.

**Directora Martha Rodríguez González:** Carolina, escuchamos propuestas, es, todos los que tengan interés en los cuatro Comités.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí, señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Carlos.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Yo obviamente estoy interesado en estar en el Comité de Salud.

**Directora Martha Rodríguez González:** Doña Maritza.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Ing. María Teresa Carrillo Herrera:** Yo también (...), yo estoy interesada en el Comité de Salud.

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Guillermo y después don Adrián.

**Director Guillermo Hernández Ramírez:** Muchas gracias, en el del Gobierno Corporativo.

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Adrián, sí.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, a mí me interesa el Financiero.

**Directora Martha Rodríguez González:** Jorge Arturo (...). Tenemos 2 en el Gobierno Corporativo y tenemos 2 en Salud, uno en Financiero (...).

Yo tengo interés en el de salud, sin embargo, me parece que para poder ayudar voy a acompañar a doña Marielos Alfaro en Pensiones. Carolina faltaría uno en el Financiero, pero bueno, nos falta don Álvaro y José Luis entonces, una vez que se integren, estaríamos los dos, se integraría en el transcurso de la sesión, estaríamos viendo cuáles son los otros. Y lo que es el modelo no lo estaríamos acordando el día de hoy porque eso está sujeto a los cambios que se puedan considerar a partir de la deliberación, entonces eso quedaría en manos del equipo que ha venido trabajando eso, poder hacer los cambios correspondientes y una vez que se integren los otros, entonces votaríamos ya lo que son los Comités para tenerlos integrados todos. Si les parece, sí Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Nosotros tenemos una propuesta de acuerdo en cuanto a la conformación de los Comités y la delegación en el Comité de Gobierno Corporativo para revisar el modelo y hacerle ajustes, entonces, si le parece, cuando se incorporan los señores Directores, se le la propuesta considerando todo.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien, entonces quedamos en eso, seguimos con la Auditoría Interna, entonces sí. Estamos primero con don Roberto y luego Juan Manuel.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** No, nada más preguntarle a Carolina, si se mantiene igual como era antes que digamos, si ese día en la sesión hay un tema que es de interés para otros miembros de Junta Directiva, ellos pueden asistir, por ejemplo, la Comisión de Salud cuando vea listas de espera, entonces podrían asistir todos los (...). Gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Juan Manuel.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias, doña Martha, si bueno, tal vez repasar lo que dijo el doctor efectivamente, todo lo que ustedes consideren se puede no hay limitación para que se sumen a Comités que no estén nombrados.

Nada más quería dejar a su consideración por el tema de la correspondencia, habíamos dejado también una propuesta redactiva, porque de verdad hablamos de que el tema correspondiente se viera con Comités. Entonces, este si les parece igual para discusión, ahora tenemos una propuesta de redacción de cómo abordar el tema de correspondencia, básicamente sería que se trabaje y una propuesta normativa y que se presenten en la Comisión de Gobierno Corporativo. Pero entonces Carolina tiene la propuesta redactiva y cuando veamos los acuerdos, si les parece, vemos el también. Si señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** Pondríamos todos los acuerdos juntos, de todas formas, ya dije, yo voy a asistir a algunas de Salud y probablemente a Gobierno Corporativo y a cualquier otra eventualidad que se pueda presentar para participar, aunque no esté formando parte. Seguimos Carolina, con la Auditoría.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señora, se continuaría entonces con el oficio.

Con base en las deliberaciones **se acuerda** redactar los acuerdos y presentar más adelante en el transcurso de la sesión.

Ingresar a sesión virtual: Lic. Olger Sánchez Carrillo, Licda. Francella Fallas Núñez, Socióloga de la Salud, Dr. Juan Carlos Morales Sánchez Auditor Médico, Licda. Adriana Ulate (Asesora Presidencia), Informe de seguimiento SASS-21-072-01-2022,

### ARTICULO 9º

Se conoce el oficio número AI-941-2022, de fecha 22 de junio de 2022, que firma el licenciado Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno que, en lo conducente en adelante se transcribe y refiere al informe de seguimiento SASS-21-072-01-2022, atención al acuerdo de Junta Directiva, artículo 1º, acuerdo I, de la sesión N° 9214, celebrada el 7-10-2021, en el cual se solicitó un informe sobre la ejecución del contrato por consignación para la Terapia Endovascular:

“Esta Auditoría Interna, con fundamento en su Plan Anual Operativo 2022, brindó atención a lo instruido en sesión de Junta Directiva N° 9214, artículo 1º, acuerdo primero, celebrada el 7 de octubre del 2021, en el cual se solicitó un informe sobre la ejecución del contrato por consignación para la Terapia Endovascular.

En cumplimiento con la solicitud realizada por ese Órgano Colegiado, este Ente Fiscalizador procedió a realizar el seguimiento a las recomendaciones 2, 3, 4, 13,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

15, 16, 18, 20 y 22 emitidas en el estudio ASS-072-2021 “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de ejecución contractual de los insumos en consignación para uso de terapia endovascular en los hospitales: Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia; San Juan de Dios; México, y San Vicente de Paúl”; quedando pendientes de seguimiento las recomendaciones 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 19, 21, 23 y 24, cuyos plazos para la atención, a la fecha de cierre, no se habían vencido.

Los resultados del análisis de las acciones adoptadas por la Administración Activa para el cumplimiento de las citadas recomendaciones permitieron determinar que la 16, 18 y 20 se encuentran atendidas, en proceso la 3, 4, 13, 15 y 22, mientras que la 2 está incumplida, cuyos criterios se detallan a continuación.

Recomendación 2: Se considera incumplida, pese a lo indicado en el oficio GM-4762-2022 del 6 de abril de 2022 suscrito por el Dr. Randall Álvarez Juárez, gerente médico no se evidenció información por parte de las dos gerencias involucradas, que permita acreditar su cumplimiento, concerniente a los procedimientos y/o metodologías por definir en relación con:

Establecimiento formal de roles y responsabilidades a nivel estratégico, táctico y operativo.

Metodología para administrar y atender incidencias y/o requerimientos de la herramienta.

Procedencia de cambios en el sistema de información, a nivel código y base de datos.

Acuerdos de servicio para la resolución de incidencias.

Mecanismos de comunicación para recibir las solicitudes de soporte técnico.

Definición en administración de usuarios en el sistema, así como lineamientos y/o rutinas con el detalle de la inactivación, bloqueo o cierre de cuentas.

Capacitación y disposición de manuales debidamente actualizados para los usuarios finales. Otros aspectos que consideren pertinente incluir.

Así como los indicados en el oficio de advertencia AD-ATIC-979-2021 del 12 de mayo del 2021, relacionado con la vigencia tecnológica y funcional del sistema de control para el inventario y facturación de insumos de terapia endovascular.

**Recomendación 3:** Se considera en **proceso**, debido a la información contenida en el oficio DABSAGM-9730-2021 del 8 de setiembre 2021, dónde se observó la instrucción a los directores generales, jefaturas de Servicio y Médicos Especialistas de los Centros de Salud, Administradores Generales y Locales de Contrato, referente al recordatorio sobre la importancia de la trazabilidad de la facturación en la licitación Nacional 2016LN-000020-5101 de insumos para uso en terapia endovascular y se enlistaron los hospitales México, San Juan de Dios y San Vicente de Paul, haciéndose la advertencia de que la Subárea de Contratos y Garantías, como Administrador General de esa licitación, mantiene un monitoreo a la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

facturación que generan esos centros médicos, indicándoles que deben velar por la tramitación oportuna para la cancelación de facturas respectivas; no obstante, se encuentra pendiente los mecanismos de control para efectuar el seguimiento, supervisión y revisión periódica de lo instruido en el citado oficio, establecido como requisito para acreditar el cumplimiento de la misma, la documentación que garantice la revisión periódica relacionada con la inclusión de las justificaciones cuando no se cumpla el orden de escogencia, así como la instrucción al personal del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

**Recomendación 4:** Se considera **en proceso**, eso debido a que se evidencia la instrucción a los directores generales de los centros médicos usuarios de las licitaciones públicas 2013LN-000011-2102 y 2016LN-000020-05101, en razón de justificar los casos donde no se indicó la justificación de escogencia del insumo de mayor precio en el sistema de facturación y control utilizado para la ejecución contractual, quedando pendiente la respuesta de los directores médicos de los hospitales San Juan de Dios, Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y México, así como el plan de seguimiento desarrollado por la Gerencia Médica para monitorear el cumplimiento de la recomendación, según lo señalado en la recomendación para acreditar la atención de esta.

**Recomendación 13:** Se considera **en proceso**, esto debido que no se evidenció la instrucción de los Directores Generales de los hospitales México, San Juan de Dios, Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y San Vicente de Paúl, dando a conocer a sus colaboradores la instrucción girada en el oficio GM- 14992-2021 del 14 de diciembre 2021 de la Gerencia Médica, relacionada con el cumplimiento de los incisos a), b), c) y d) de la misma. Asimismo, no fue posible determinar las acciones ejecutadas por la Gerencia de Logística para el cumplimiento de los ítems indicados en la recomendación que se citan en el documento anexo a esta misiva.

**Recomendación 15:** Se considera **en proceso**, debido a que en la información contenida en los oficios DABS-AGM-11627-2021 y GL-DABS-3046-2021, se evidencia el mecanismo de control establecido en el punto 4.4 del actual protocolo **para la ejecución del contrato de terapia endovascular, versión 1° del 26 de noviembre 2020**, quedando pendiente la elaboración e implementación del mecanismo de control y supervisión a efecto de verificar que los insumos registrados en las bitácoras y boletas de registro de materiales notificados a los proveedores para la reposición sean los que efectivamente entregan en tiempo, forma y cantidad.

Al respecto, en el oficio DABS-AGM-11627-2021 se lee, que como parte del control y supervisión, la Subárea de Contratos y Garantías, instruirá a los Centros Médicos para que remitan el informe correspondiente a la reposición de los insumos que fueron utilizados en los diferentes procedimientos endovasculares, haciéndolo de conocimiento de los contratistas. Por otra parte, se está trabajando en la realización

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

de un reporte que sea de mayor utilidad para los Administradores Locales, con el propósito de que puedan gestionar de una manera más ágil la verificación de los insumos que deben verificar su reposición, cuya función es del Administrador Local o del funcionario que el Centro Médico haya definido.

**Recomendación 16:** Se considera **cumplida**, debido a que, en el procedimiento realizado por esta Auditoría, en el EDUS, se determinó el haberse realizado los procedimientos relacionados con la implantación de stents en los pacientes señalados en el oficio HM-JDM-058-2022, con lo cual se cumple con lo requerido por este Órgano Fiscalizador para acreditar el cumplimiento de la recomendación.

**Recomendación 18:** Se considera **cumplida**, eso por cuanto la Dirección General del hospital San Juan de Dios, instruyó una investigación preliminar de cada uno de los casos contenidos en el cuadro 20 del hallazgo 21 del informe de esta Auditoría ASS-072-2021, emitiéndose la resolución DG-HSJD- 3476-2021 del 11 de octubre 2021, donde se verificó el nombre y número de identificación de la persona a quién se le elaboró la boleta de materiales en consignación, determinando el haberse realizado un procedimiento endovascular en la fecha de emisión de la boleta detallada en el citado cuadro, y asimismo, comprobándose que hubo error en la digitalización de los datos ingresados al EDUS, que dejó entrever que deben establecerse los controles para la seguridad que demanda el registro de los usuarios en el expediente médico, que es el respaldo que recae en el procedimiento endovascular que se realiza en el centro médico.

**Recomendación 20:** Se considera **cumplida**, debido a que en el oficio HM-AFC-SACV-377-2021 el Lic. Donald Rojas Fernández, indicó que no hay pagos duplicados de facturas producto de la licitación 2013LN-000011-2102, mientras que en el oficio HM-AFC- SACV- 141- 2022 del 4 de mayo 2022, suscrito por la Licda. Andrea Herrera López, jefe a.i. Subárea Caja y Custodia de Valores, se evidencia la recuperación de las sumas pagas demás, cuyo importe ascendía a los \$ 1.321,00 indicados en el hallazgo 9 del informe ASS-072-2021.

**Recomendación 22:** Se considera **en proceso**, debido a que, de acuerdo a lo evidenciado en el oficio HSJD-DAF-0719-2022 del 23 de mayo de 2022, se instruye al Área Gestión Bienes y Servicios, incluir a un representante técnico de esa área en la recepción de los materiales, con el fin de garantizar que la recepción se realiza conforme con lo señalado en el contrato y lo establecido en el protocolo, quedando pendiente la revisión de la documentación de la recepción de esos equipos para de esa forma constatar la participación del funcionario del Área Gestión Bienes y Servicios, conforme con lo solicitado en la recomendación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

obtenidos en el presente seguimiento del informe ASS- 072-2021 fueron comentados, el 17 y 19 de mayo 2022, mediante la plataforma Teams con:

### **Gerencia de Logística:**

Licda. Adriana Chaves Díaz – directora Aproveccionamiento de Bienes y Servicios  
Licda. Sylvia Adriana Alfaro Arias – jefe Subárea Gestión Administrativa y Logística.

Lic. Pedro Daniel Alvarez Muñoz – jefe Subárea de Contratos y Garantías

Licda. Johanna María Sandí López – administradora General de Contrato  
Licda. Sin Yem Zúñiga Navarro – administradora General de Contrato

### **Gerencia Médica:**

Lic. Gilberto Alonso León Salazar – asesor

### **Hospital San Juan de Dios:**

Dra. María Eugenia Villalta Bonilla – directora general

Lic. Adolfo Cartín Ramírez – director administrativo financiero

Licda. Melissa Láscarez Abarca – encargada de seguimientos

### **Hospital México:**

Dr. Douglas Montero Chacón – director general

Dra. Sofia Bogantes Ledezma – jefe, Servicio de Cardiología

Dr. Luis Rodolfo Granados Hernández – asistente

Licda. Laura Coto Fonseca – encargada de seguimientos

Licda. Jacqueline Villalobos Hernández – jefe, Área de Bienes y Servicios

Por otra parte, durante el desarrollo del comentario de resultados, se había acordado con funcionarios de la Gerencia de Logística y Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios, tener otra sesión de trabajo, en razón de observar en producción del Sistema de Facturación y Registro utilizado para la compra Endovascular, sin embargo, al cierre del presente seguimiento no se realizó la convocatoria por parte de esas dependencias, razón por la cual, en el próximo informe se estaría valorando.

Asimismo, se somete a consideración de la Junta Directiva para dar por atendido lo instruido a esta Auditoría, en el acuerdo primero, artículo 1° de la sesión número 9214, celebrada el 7 de octubre del 2021.

Exposición a cargo de: Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno

Ingresa a la sesión el Director José Luis Loría Chaves

## AUDITORÍA INTERNA

**ANÁLISIS RETROSPECTIVO DEL  
ABORDAJE INTEGRAL RECIBIDO EN EL  
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS  
PACIENTES QUE REQUIERON TERAPIA  
ENDOVASCULAR**

27-07-2022

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA

**Vascular Surgery**

Δυσκολία στην επέμβαση

**Endovascular Surgery**

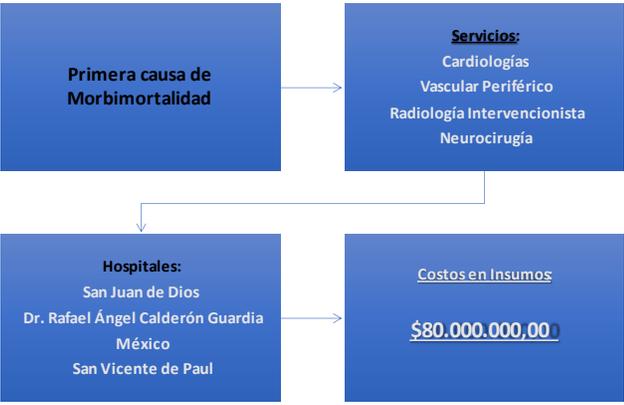
Επιφθορά στην επέμβαση

V/S

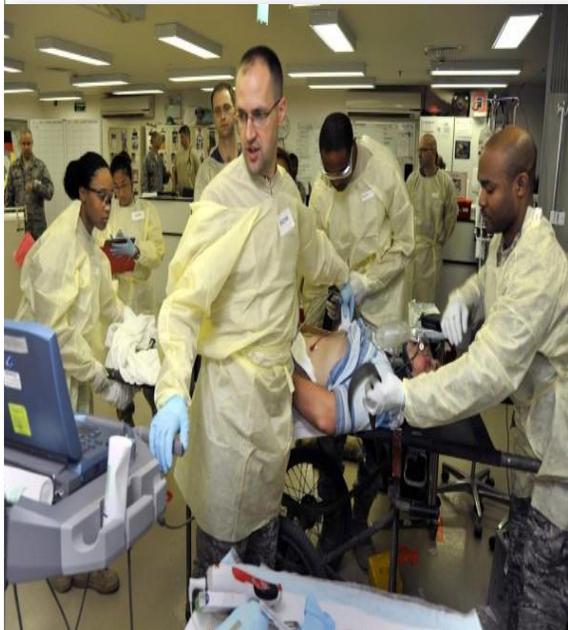
**Cirugía vascular y endovascular**

Wesley S. Moore  
Fernando L. Ramirez  
Gustavo S. Ochoa

## Datos generales de la Compra Endovascular

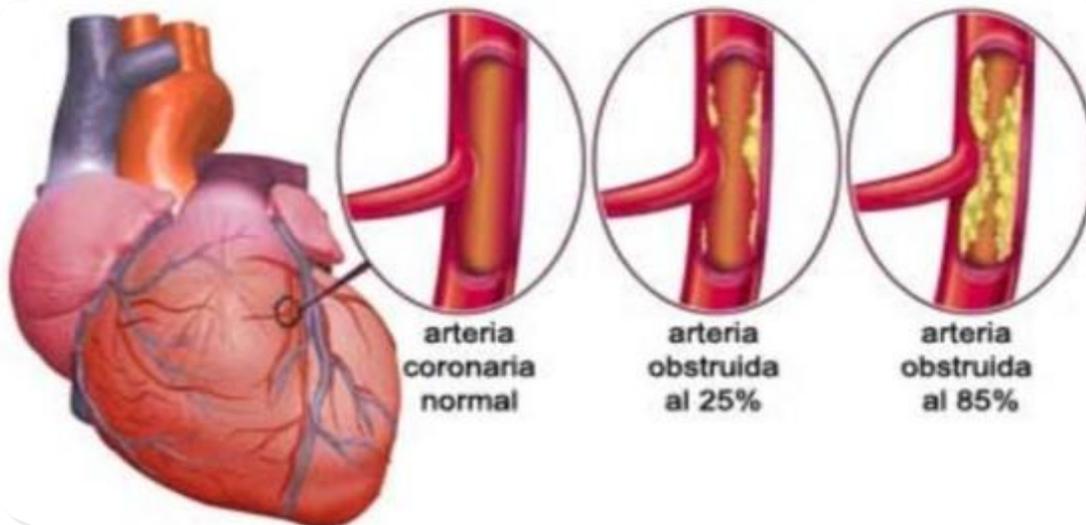


## ASPECTOS GENERALES

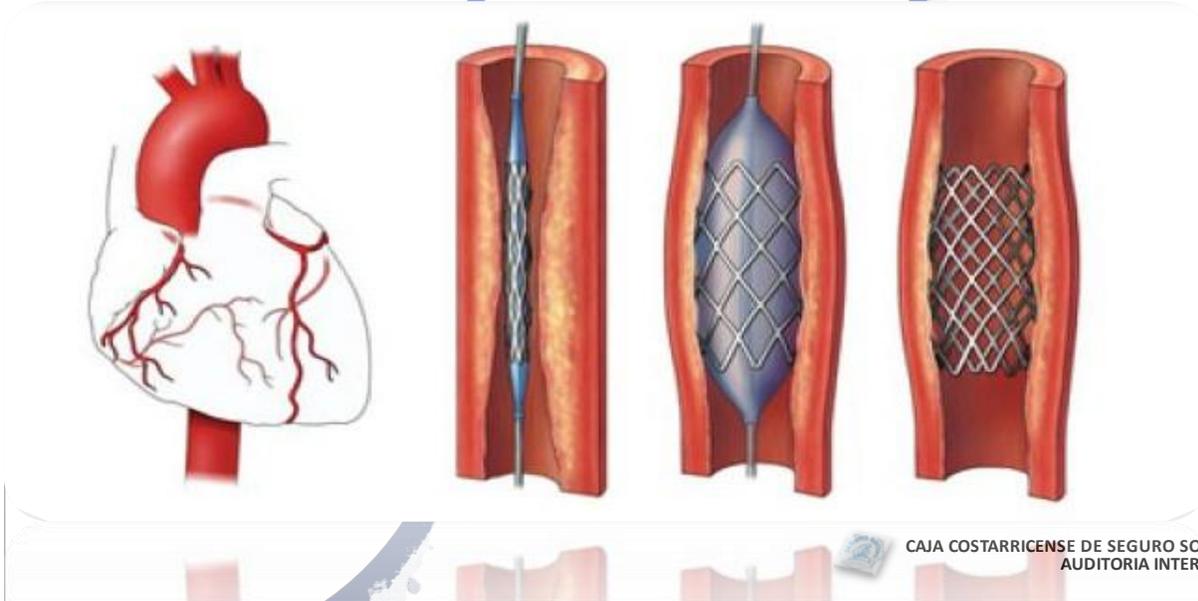


- 1) Terapia Endovascular es lo que salva vidas en este momento.
- 2) Trabajar en el primer nivel de atención sobre el abordaje integral ECNT.
- 3) Involucrar a la comunidad con programas educativos sobre estilos de vida saludables.

## ASPECTOS GENERALES



ASPECTOS GENERALES



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA

Estilos de vida y características asociadas con un aumento del riesgo de eventos a enfermedades crónicas no trasmisibles

ESTILOS DE VIDA (MODIFICABLES)

- Fumado.
- Dieta alta en grasas saturadas, colesterol y calorías.
- Dieta baja en vegetales y frutas.
- Excesivo consumo de alcohol.
- Poca actividad física.

CARACTERÍSTICAS BIOQUÍMICAS O FISIOLÓGICAS (MODIFICABLES)

- |                            |                           |
|----------------------------|---------------------------|
| - Colesterol LDL y total.* | - Prediabetes. †          |
| - Colesterol HDL. *        | - HTA. ‡                  |
| - Hipertrigliceridemia. *  | - Obesidad abdominal. ‡   |
| - Diabetes Mellitus. †     | - Factores trombogénicos. |

CARACTERÍSTICAS PERSONALES (NO MODIFICABLES)

- Edad.
- Sexo masculino.
- Historia familiar de enfermedad coronaria a edad temprana (hombres <45 años, mujeres <55 años).
- Historia personal de enfermedades cardiovasculares.

Guía Lípidos, \* Guía DM, † Guía HTA



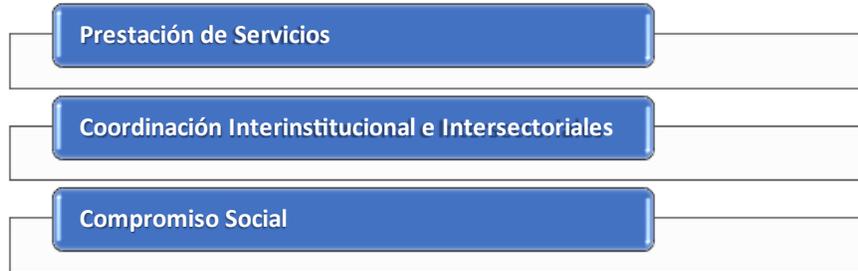
## SOBRE LA INTEGRALIDAD DE ESTUDIOS DE AUDITORÍA



### 6 consejos sencillos para prevenir la enfermedad coronaria

- No fumes
- Come de una forma saludable
- Haz ejercicio Muévete
- Reduce el estrés
- Mantén tu peso ideal
- Conoce tus niveles de colesterol, azúcar y presión arterial

## El rol social de la C.C.S.S.



## Cambio Cultural



## ¿Cómo podemos utilizar la prevención de la enfermedad coronaria?

Figura 2. Modelo de atención al paciente con una enfermedad crónica.



Adaptación del modelo de Cuidados Crónicos de Edwar Wagner(2002), para el apoyo en la toma de decisiones y automanejo de la enfermedad crónica (I.lange.2009)



### PROPUESTA DE ACUERDO

Conocida la presentación de los hallazgos detectados en el informe AI-941-2022, relacionado con el abordaje integral de la patología cardiovascular, así como la exposición efectuada por el Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno y su equipo de trabajo, la Junta Directiva acuerda:



ACUERDO



## Primero

### PROPUESTA DE ACUERDO

Trasladar los resultados del informe AI-941-2022 relacionados con el abordaje integral de patología cardiovascular a la Dirección de Planificación Institucional, Gerencia General y Médica, para que en el ámbito de sus competencias emitan las acciones que correspondan, en aras de garantizar un abordaje inmediato, integral y multidisciplinario de la patología cardiovascular, tomando en cuenta que la misma constituye la principal causa de la morbimortalidad en la población costarricense.



ACUERDO

## Segundo

Instruir a la Gerencia Médica para que implemente las acciones orientadas al fortalecimiento del diagnóstico y tratamiento en el primero y segundo nivel, el nivel regional y local, en materia de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, considerando principios de igualdad, equidad y accesibilidad de los usuarios al sistema de salud.



ACUERDO

## TERCERO

### PROPUESTA DE ACUERDO

Se instruye a la Auditoría Interna para que continúe dando un seguimiento estricto al cumplimiento a los acuerdos de Junta Directiva, políticas, lineamientos y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría, relacionados con el fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para el abordaje integral y multidisciplinario de la patología cardiovascular.



ACUERDO



PROPUESTA DE ACUERDO

**CUARTO:**

Reiterar a la administración el estricto cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de la Auditoría Interna AI-0941-2022. Informe de seguimiento SASS-21-072-01-2022, atención al acuerdo de Junta Directiva, artículo 1°, acuerdo primero de la sesión 9214 celebrada el 7 de octubre 2021.

**QUINTO:**

Con fundamento en las deliberaciones de los miembros de la Junta Directiva y el informe emitido por la auditoría interna, la Gerencia General y Médica deberán analizar los aspectos señalados en aras de fortalecer el abordaje integral de la patología cardiovascular, considerando la necesidad de efectuar una mesa de coordinación interinstitucional e intersectorial para fortalecer los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y educación en materia de estilos de vida saludable, en el plazo de 3 meses



ACUERDO



PROPUESTA DE ACUERDO

**SEXTO:**

Instruir a la Gerencia Médica para que como parte del proceso de aprobación del Reglamento de la Lista Oficial de Medicamentos (LOM) de la Caja Costarricense de Seguro Social, revise y presente en el seno de la Comisión de Salud de Junta Directiva, un análisis por parte de la Comisión de Farmacoepidemiología que considere una mayor celeridad y eficiencia en el tiempo de aprobación de nuevos fármacos en la LOM, considerando los beneficios que producen medicamentos con eficacia terapéutica comprobada, en el abordaje de los pacientes en los niveles de alta complejidad de la CCSS. Dicho análisis deberá presentarse ante la Comisión de Salud de Junta Directiva en el plazo de 2 meses.



## PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO SEPTIMO: Dar por atendido el acuerdo de Junta Directiva, instruido en el acuerdo primero, artículo 1° de la Sesión N° 9214, celebrada 7 de octubre del 2021, en el cual se solicitó un informe de seguimiento sobre la ejecución del contrato por consignación para la Terapia Endovascular

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 9:

**Ing. Carolina Arguedas Vagas:** (...) es en atención al acuerdo de la Junta Directiva, artículo primero, acuerdo primero de la sesión, 9214 del 7 de octubre del 2021. Entonces tiene la palabra don Olger.

**Directora Martha Rodríguez González:** Adelante don Olger.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, muchas gracias, doña Martha. Vamos a dar inicio con la presentación de parte de la Auditoría Interna en relación con una solicitud que, en su momento en septiembre del 2021, la Junta Directiva anterior había requerido a la Auditoría Interna para realizar una evaluación en materia de terapia endovascular, al respecto, la auditoría cumplió con ese requerimiento de la Junta Directiva y en ese momento la Junta Directiva del 21 de setiembre del 2021 adoptó el acuerdo de que la auditoría presentará conocimiento de esta Junta Directiva, un informe de seguimiento de las acciones emprendidas por la administración activa.

Sin embargo, por la relevancia y la trascendencia del tema y por lo que casualmente se ha estado debatiendo y analizando y discutiendo anteriormente sobre los temas de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

trascendencia y de relevancia que debe conocer esta Junta Directiva. Casualmente consideramos que el tema de terapia endovascular va más allá que un control de los insumos que requieren los pacientes que son sometidos a un procedimiento cardiovascular y tiene que ver también con un abordaje integral de la patología cardiovascular.

Debo iniciar señalando que la principal causa de morbimorbimortalidad en nuestro país lo constituyen las enfermedades cardiovasculares, que están directamente relacionadas con infarto de miocardio, con derrame cerebro vasculares con insuficiencia renal pero también con diabetes, lo que hemos encontrado a partir del estudio que realizó esta auditoría es que deben de articularse los esfuerzos institucionales a nivel de los grandes hospitales nacionales que atienden precisamente el paciente crítico que requiere un procedimiento endovascular, con los niveles regionales y locales, específicamente lo que tiene que ver, activar el primer nivel de atención para detectar de manera precoz, de manera temprana y de manera oportuna, los problemas cardiovasculares que presenta la población usuaria de los servicios de salud.

Nosotros este nos hemos preparado para informar a esta Junta Directiva los hallazgos que hemos obtenido. Y sí, por favor si me ayuda con la siguiente filmina. Y uno de los aspectos que este quiero introducir, tal vez a quienes me van a acompañar en esta exposición, el Dr. Juan Carlos Morales Sánchez, que es médico de la Auditoría, auditor médico y la Licda. Francella Fallas Núñez que va a darle un abordaje al tema desde el punto de vista de sociología de la salud, el Dr. Morales Sánchez, por supuesto desde la perspectiva clínica para analizar el problema que tiene realmente la institución en materia de el abordaje integral de la patología cardiovascular, quiero señalar que para efectos de la Auditoría Interna nosotros nos remitimos a una Norma Internacional de Auditoría, que es la norma 3.15 y que establece la importancia del conocimiento de la entidad y el entendimiento a la razón de ser de la seguridad social, nos lleva a que una de las principales razones por la cual existe esta institución es para proteger y garantizar el derecho a la vida, a la salud, a la integridad física y mental de la población, en consecuencia el entender cuáles son las principales causas de enfermedad y muerte de la población costarricense consideramos y lo planteamos con todo respeto ante esta Junta Directiva, es fundamental para establecer políticas y estrategias que orienten los recursos institucionales a generar un mayor impacto en las necesidades reales que tiene la población para efectos de acceder a servicios de salud en materia cardiovascular, y aquí quiero referirme a un aspecto fundamental, en este estudio hemos detectado que se ha presupuestado para el 2022 80 millones de dólares en materia de insumos de terapia en endovascular, básicamente está en coronarios, balones, válvulas aórticas percutáneas, aquí el Dr. me podrá acompañar en un largo etcétera que requieren los pacientes que son intervenidos en un servicio de cardiología.

Ayer, casualmente consultada con la Dra. Sofía Bogantes Ledezma, cardióloga del Hospital México, y me informaba que ya para este año sólo el Hospital México ha invertido 20 millones de dólares e insumos de terapia endovascular y reiteró a nivel nacional se ha previsto un total de 80 millones de dólares para este año. Esto estamos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

hablando de pacientes que ya llegan a los servicios de cardiología, especialmente al México, al San Juan de Dios al Calderón Guardia prácticamente un estado crítico a partir de una evaluación efectuada por esta auditoría que se va a referir, el Dr. Juan Carlos Morales, hicimos un análisis regresivo, lo que en auditoría se conoce como un rastreo regresivo del paciente, esto nos llevó a que utilizamos el expediente clínico del paciente que fue intervenido en un servicio quirúrgico de alta complejidad e hicimos un rastreo hacia atrás, la conclusión a la que se llegó en el estudio de auditoría de los pacientes analizados, es que los mismos no habían sido captados ni en el segundo nivel ni en el primer nivel de atención, es decir, si a estos pacientes se les hubiese captado de manera oportuna, probablemente sólo en grado de probabilidad tal vez no hubiesen requerido la necesidad de un abordaje en materia de terapia endovascular, si se le hubiera dado también oportunamente el tratamiento que el paciente requería.

Otro de los aspectos a los cuales vamos a hacer referencia en la necesidad de activar la eficacia de los programas de primer nivel de atención para garantizar también esa captura y esa intervención oportuna del paciente y el diagnóstico precoz y el diagnóstico oportuno del paciente en un primer nivel de atención, las conclusiones del estudio demuestran de que definitivamente hay que fortalecer la eficacia del primer nivel de atención de los EBAIS, de las Áreas de Salud, en lo que es los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, pero también en la necesidad de desarrollar programas de estilos de vida saludable en la población costarricense.

Vamos a referirnos también en esta exposición a la Junta Directiva, a la importancia fundamental de que la CCSS debe establecer políticas y estrategias que permitan articular las acciones del estado, de tal manera que garanticemos una actividad de la institución, no aislada, sino articulada desde el punto de vista interinstitucional e intersectorial, me refiero en este caso a la participación activa de las comunidades a través de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, las Municipalidades, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación Pública, pero también la misma empresa privada que bien puede contribuir como escenarios para generar estilos de vida saludable y evitar la ocurrencia de esta patología que, como decía, está cobrando la vida de muchos costarricenses. Voy a dar la palabra de inmediato AL Dr. Juan Carlos Morales Sánchez, quien hará un abordaje desde el punto de vista clínico de los resultados del estudio de auditoría que efectuamos en relación con el abordaje integral de la patología cardiovascular.

**Dr. Juan Carlos Morales Sánchez:** Gracias don Olger, buenas tardes, señor presidente ejecutivo, directores y gerente general.

**Directora Martha Rodríguez González:** Deme un momento para darle la palabra primero a don Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Es en la presentación Olger, no me queda claro ¿cuál es el origen del estudio y cuál fue la solicitud de la Junta Directiva?, porque yo lo

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

que veo en la agenda es un informe de seguimiento, entonces quisiera saber ¿cuál fue o qué fue lo que solicitó a la Junta Directiva?, para ubicarme en el tema.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, efectivamente, don Jorge, la Junta Directiva lo que le solicitó a la auditoría era una evaluación sobre el consumo de los insumos de terapia endovascular por aspectos de índole económico y para fortalecer los controles en cuanto a la utilización de estos insumos, sin embargo, consideramos que el tema era tan relevante que le dimos no sólo una perspectiva desde el punto de vista economía de la salud y de controles de los insumos, lo cual es importante porque ya hablé, son 80 millones de dólares, sino que hicimos un abordaje integral de lo que es la patología entrando aspectos clínicos. Lo que la Junta Directiva nos pidió en este momento fue presentar los resultados del seguimiento, que esto yo podría decir, cuales están cumplidas, cuales incumplidas, pero nos parece que sería un ejercicio muy operativo y considerando que la Junta Directiva se ha renovado, nos pareció de suma importancia, de sumo interés que los miembros de Junta Directiva nuevos conozcan realmente cual es la dimensión del problema de la patología cardiovascular, y consideramos, con todo respeto, la importancia de que la Junta Directiva adopte decisiones que al final vamos a presentar unas propuestas de acuerdo para fortalecer de manera respetuosa, agresiva, lo que es el abordaje integral de esta patología, que reiteró, es de preocupación nacional por los indicadores en salud que demuestran que es principal causa de (...) en el país.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias señor auditor, continuemos con la presentación entonces.

**Dr. Juan Carlos Morales Sánchez:** Muy bien, claro que sí. Bueno, señores de Junta Directiva, gerente general, invitados especiales, señores directores, con bien lo mencionaba el señor auditor, el tema de terapia endovascular, es un tema bastante importante, la terapia endovascular a fin de cuentas es lo que va a salvar la vida de los pacientes en este momento, sin embargo, es importante que fortalezcamos el primer nivel de atención porque todo nace de las enfermedades crónicas, cuando hablamos de terapia endovascular, a grandes rasgos, es un método mínimamente invasivo que se realiza bajo anestesia local, donde se ingresa a través de una de las arterias que se ubican por la región de la ingle, donde se introduce un catéter que se navega dentro de las arterias hasta llegar a las zonas que presentan obstrucción o problemas relacionados con el sistema vascular.

Trabajar en el primer nivel de atención es fundamental, porque de ahí nacen las enfermedades crónicas no transmisibles, que son las que a mediano o largo plazo van a culminar en problemas cardiovasculares, aquí rápidamente les traía una ilustración de una arteria coronaria normal, que esa arteria debido a algunos factores va presentando ciertos grados de obstrucción hasta llegar a lo que conocemos como ese famoso síndrome coronario agudo, o lo que generalmente se conoce como ese dolor de pecho o paciente que está infartando por falta de oxígeno por esa obstrucción que no le llega oxígeno al corazón y eso limita el funcionamiento del mismo.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

La siguiente diapositiva, por favor. La importancia de la terapia endovascular, lo voy a explicar rápidamente el proceso para que quede aun así más claro, consiste en la introducción de un dispositivo que se llama catéter que se mete a través de la arteria como les decía al principio, hasta llegar a donde está la zona lesionada, ese catéter tiene un globo que se infla y alrededor de ese globo se adapta una membrana que es el este entonces la idea de la terapia endovascular es que se aplican varias patologías en este caso estamos enfocados en la parte cardiovascular, pero también se aplican en neurología y vascular periférico, la idea es dilatar las arterias para permitir el flujo del oxígeno a través de la sangre al corazón, para que el corazón como la bomba que nos destruye toda la sangre, pueda distribuir ese nutriente por todo el cuerpo. Siguiendo diapositiva, por favor, gracias.

De ahí la importancia que vemos en atacar aquellos factores que pueden ser modificables, si bien es cierto, la enfermedad cardiovascular va muy asociada con la edad, con antecedentes heredo familiares y sabemos que eso va de la mano con un deterioro de la parte vascular sin embargo, esa parte no la podemos atender, esa parte va asociada mucho con el envejecimiento, sin embargo, hay puntos importantes que sí podemos atender como lo es, velar por que nuestros pacientes tengan una dieta adecuada, hablarles sobre el problema de consumir alcohol de manera excesiva, la poca actividad física, una interrelación bioquímica donde podemos atender a nuestros pacientes, garantizándoles un adecuado manejo de la presión arterial, un adecuado manejo de la diabetes mellitus, abordar el tema tan importante que es la obesidad y todos esos factores, son fundamentales los que podemos modificar y eso se hace desde el primer nivel de atención, como bien lo decía el señor auditor.

Si bien es cierto este estudio, que se realizó en el 2021, está relacionado con el proceso de ejecución contractual de insumos de terapia endovascular, sin embargo, como parte de la integralidad de los estudios de auditoría, se incluyó análisis del abordaje integral recibido de esos pacientes y de las enfermedades crónicas no transmisibles, cuando me refiero a enfermedades crónicas no transmisibles en este caso me estoy refiriendo a pacientes hipertensos y diabéticos que fueron los que revisamos. Este análisis retrospectivo que bien lo mencionaba el señor auditor, se obtuvieron 629 pacientes, a los cuales se les realizó un cateterismo cardiaco en el 2020 por presentar un evento agudo cardiovascular, o sea, el paciente se estaba infartando, el 85% de esos pacientes son hipertensos y un 5% son diabéticos.

De los 535 pacientes hipertensos, el 35%, o sea, 187 usuarios también tienen problemas de dislipidemia, ¿qué quiere decir dislipidemia? Bueno, que tienen los niveles de colesterol y triglicéridos altos, entonces basados en ese análisis seleccionamos a 35 pacientes, de los cuales se hizo un análisis retrospectivo, como lo decía el señor auditor, nos fuimos hacia atrás, analizamos toda la trazabilidad de la atención recibida de esos pacientes, entonces pudimos observar de ese grupo de pacientes seleccionados, que hago la aclaración son pacientes menores de 50 años sin enfermedades congénitas, o sea, como un corazón estructuralmente sano, de los pacientes revisados todos eran hipertensos o diabéticos o ambas patologías, 22 de los pacientes tienen un grado de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

obesidad importante y 17 de los pacientes tienen asociado problemas de dislipidemia, o sea, lo que hablamos, triglicéridos y colesterol altos.

Hay 12 pacientes que en mínimos dos consultas de las tres o cuatro consultas al año del primer nivel de atención tenían glicemias completamente, no óptimas y hemoglobina glicosilada, qué es un estudio de laboratorio que se hace que es un estudio acumulativo donde nos permite determinar si ese paciente está controlado o no de la diabetes, entonces tenían las hemoglobina glicosilada completamente alteradas, de igual forma, habían 15 pacientes en dos consultas de las tres o cuatro consultas al año, donde presentaban presiones arteriales no óptimas, entonces una situación que es muy seria en el primer nivel de atención donde no estamos controlando nuestros pacientes.

Desde esa pequeña revisión respectiva, habían 5 pacientes fumadores, de los cuales dejaron de fumar después de haberse infartado y no logramos observar en ese análisis, en esa trazabilidad retrospectiva en el primer nivel de atención alguna acción específica que uno pensaría como soporte para el cese del fumado, entonces cuando hablamos de pacientes hipertensos y diabéticos que son obesos y que no tienen problemas estructurales de su corazón, uno esperaría que esos pacientes en el primer nivel de atención se les brinde ese soporte, cuando me refiero a ese soporte hablo de un soporte de nutrición que la nutricionista aborde la obesidad, psicología, la parte de la ansiedad, los promotores de salud que permitan de forma integral abordar estos pacientes de una forma oportuna antes de que lleguen a un hospital infartados con todas las consecuencias que eso que eso requiere.

Es importante recordar que la atención multidisciplinaria es fundamental, por ejemplo, tenemos pacientes adultos mayores o pacientes que toman muchas pastillas que a veces se sienten bien y suspenden tratamiento, ahí es donde entra la consulta farmacéutica, donde un profesional se reúna con ellos y los oriente de cómo tomar su tratamiento y le dé una orientación a mediano plazo de cómo abordar esas dudas, de que los pacientes no tienen que dejar su tratamiento. De igual forma, si quiero hacer una aclaración como punto muy importante, todos estos cambios desde nuestros hábitos de vida saludables probablemente los vayamos a ver a mediano o largo plazo, sin embargo, aquellos factores de riesgo que podemos abordar en nuestros pacientes que tengan un control adecuado de la presión, un control adecuado de su diabetes, un adecuado manejo de su obesidad y atender los factores modificables, eso lo vamos a ver reflejado a mediano corto plazo, donde un paciente lo vemos más saludable y eventualmente podría no llegar a requerir un procedimiento como la terapia endovascular.

De igual forma, la evidencia ha demostrado que estas enfermedades son prevenibles si se promueven todos los estilos de vida saludables, si atendemos los factores de riesgo modificables, esto va a disminuir los riesgos que favorecen el desarrollo de la enfermedad cardiovascular, entonces lo que lo que tenemos que hacer es direccionar todos los esfuerzos para fortalecer el primer nivel de atención donde logremos garantizar esa atención integral y multidisciplinaria, para de manera holística abordar a nuestros

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

pacientes. Esta es mi participación, muchas gracias, le cedo la palabra a Licda. Francella Fallas y estamos a la orden para cualquier duda.

**Licda. Francella Fallas Núñez:** Muy buenas tardes, señores miembros de la Junta Directiva, gerentes, directores, funcionarios, convocados, así también un caluroso saludo a usted, don Jorge Arturo y al Dr. Salazar, me permito ahora conversar de una forma pues ejecutiva por el tiempo que me resta es conversar sobre el papel, el rol social de la Caja Costarricense del Seguro Social en el tema que nos ocupa. Sí es bien cierto, la institución es prestadora de servicios y tiene la responsabilidad de brindar una atención con calidad, con eficacia y con eficiencia a cada usuario, es necesario fortalecer las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales tal y como lo mencionó nuestro señor auditor don Olger Sánchez, es necesario fomentar esas relaciones con el Ministerio de Salud, con instituciones como el Ministerio Educación Pública, a través de los programas de salud, de hábitos saludables a los niños y niñas, al Ministerio del Deporte para que colaboren con los diferentes poblaciones, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores. ¿Pero cuál es el grave problema que tenemos?, que este compromiso aparece en el papel, sí señores, aparece porque la institución, nuestra CCSS, nuestra institución baluarte, actúa como una madre sola, sí señores, como una madre soltera a la cual cada vez le dan muchos más hijos, más responsabilidad y siempre queda sola para enfrentar esta situación.

Es por eso por lo que aquí estamos abogando porque las altas autoridades tomen conciencia sobre esta situación, en vista de lo conversado anteriormente, es necesario un cambio cultural, sí, través de las políticas públicas, porque recordemos que estas se elaboran para atender una situación demandada por un determinado sector de la población, pero las políticas públicas deben estar relacionadas, deben estar dirigidas a cubrir a la mayor parte de la población y que éstas den un resultado positivo a las nuevas generaciones, por eso es importante la participación de actores sociales, ¿cómo cuáles?, a través de las políticas sociales, y en este aspecto es fundamental el individuo incorporarlo, la familia, la comunidad, los gobiernos locales, a través de la participación de programas comunitarios, las universidades, las empresas privadas, las instituciones públicas, ¿para qué? para poder fortalecer el primer nivel de atención, ahora bien, cuando nosotros hablamos sobre el tema de enfermedades crónicas no transmisibles y les puedo decir y estoy sumamente segura de que todos estamos pensando en personas adultas o adultas mayores, pero aquí tenemos un gran reto y aquí yo quiero traer esto a la conciencia, hoy en día hay más niños y niñas costarricenses que están presentando factores de riesgo por la obesidad y sobre el peso y que los van a conllevar a ser candidatos para mantener algún tipo de enfermedad crónica no transmisible.

En el mundo, de acuerdo a la OMS, señala que 35 millones de personas fallecen al año, por eso es relevante señores y señoras tener conciencia, fortalecer estos vínculos para poder crear un redireccionamiento en la atención al usuario mediante una atención integral e integrada, y aquí podemos ver una imagen que es perfecta respecto al modelo de atención que debe existir, es esa amalgama entre la comunidad, el individuo, la familia

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

y el sistema de salud, ¿por qué?, porque necesitamos tener interacciones positivas entre el usuario y el equipo de salud, para poder atender este a los usuarios con calidad, como lo indiqué anteriormente, eficacia y eficiencia y así fortalecer el primer nivel de atención, no quiero aquí antes de finalizar mencionar algo muy rápido que me llamó mucho la atención y fue la declaración que dio el señor Dr. Álvaro Ramos el 9 de mayo, cuando él asumió la institución, él dijo, que una de sus metas y su compromiso es fortalecer la institución, porque él quiere darle a sus hijas un país mejor, aquí yo les quiero decir que yo, como mujer, como ciudadana y como funcionaria de la Auditoría Interna, y así que estoy segura, como también ustedes queremos dejar muy en alto esta institución y dejarle a nuestras nuevas generaciones un país mejor, con una institución que va a luchar contra estas enfermedades crónicas no transmisibles. Ahora, con gusto sedo la palabra al Lic. Olger Sánchez, auditor.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Bueno, básicamente, esta es la presentación que traíamos a los señores miembros de Junta Directiva, quiero finalizar solamente, con un mensaje, que no lo habíamos señalado, pero respetuosamente consideramos que la institución debe fortalecer la prestación de los servicios y el abordaje de la patología cardiovascular, desarrollando unidades de cardiología regional como la recientemente inaugurada el Hospital de San Carlos y creemos que esta iniciativa tiene que también continuarse en otras regiones del país, en aquellos que son polos regionales de desarrollo, me refiero a Liberia, Nicoya, Puntarenas, Pérez Zeledón, para garantizar también el principio de igualdad, de equidad y de accesibilidad a los servicios de salud que merecen todas y todos los ciudadanos costarricenses.

Quedamos a disposición de los señores miembros de Junta Directiva para evacuar cualquier consulta que tengan al respecto, gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, vamos a continuar con Jorge Arturo y luego con Carlos.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Muchas gracias a Martha. Bueno, este es un tema que tiene una gran repercusión a nivel institucional, no supe Olger ¿que están recomendando?, ¿cuáles son las recomendaciones que ustedes hacen?, que es, ¿dónde realmente está el valor agregado del informe de auditoría?

El tema es claro, Dr., es un problema de diabetes, hipertensión, colesterol alto, y todo eso está repercutiendo en los servicios, con un tratamiento muy caro, entonces hay que fortalecer el primer nivel de atención nos hablaban y dar una atención integral. Esas palabras son muy bonitas y son muy lindas, pero ¿qué es fortalecer el primer nivel de atención? y ¿qué es la atención integral que nosotros debemos de dar?, claro que se requiere del apoyo de otra gran cantidad de entidades, inclusive de la misma familia y de la misma comunidad, para que luego el paciente no llegue con problemas de hipertensión o el colesterol alto a los servicios nuestros, cuando prácticamente ya no hay nada que hacer y prácticamente es una intervención, yo por eso quería oír las recomendaciones Dr., porque a nivel nuestro, ¿qué debemos de hacer?, ¿qué es fortalecer el primer nivel

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

de atención? ¿es abrir más EBAIS?, ¿es dotar los EBAIS que, no sé si son 1100, más recurso humano?, ¿qué es fortalecerlo?, es aumentar el nivel de resolución en los EBAIS para que den otro tipo de tratamiento, o es un problema de supervisión de las direcciones regionales que no están fiscalizando la operación de los EBAIS a nivel institucional, y sencillamente se limitan a recibirlos a tomarles la presión, a mandarlos a exámenes de colesterol, pero no estamos haciendo la labor preventiva.

Yo por eso le pregunta, bueno, ¿qué están haciendo las direcciones regionales médicas para supervisar la atención a nivel de los EBAIS?, para que realmente(...) ese fortalecimiento en el primer nivel de atención, para que sean las medidas preventivas, de manera que el paciente no termine internado en un hospital, únicamente se está limitando a hacer recetas, o no están cumpliendo los EBAIS esa labor de prevención en el local, que es lo que a nosotros nos corresponde, lógicamente podemos hacer conexiones con el Ministerio de Salud, la comunidad, pero, ¿cuál es la labor preventiva que nosotros estamos haciendo?, y si realmente los directores regionales están cumpliendo la función que les corresponde para minimizar la cantidad de casos que nos están llegando al segundo y al tercer nivel.

**Directora Martha Rodríguez González:** Carlos.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Primero que nada, quisiera felicitar al grupo de la auditoría, parece excelente la traída de este tema, yo tengo muchos años de estar en este campo, he visto y he sufrido en carne propia casi en mi familia amputaciones de miembros inferiores, amputaciones de los brazos de familiares míos por arteriosclerosis, que es el engrosamiento de las arterias.

Cuando yo empecé a ver eso hace 45 años, yo me hice vegetariano, y lo largo de mi carrera he visto muchísima gente con derrames cerebrales, con infartos y todo, y me parece que la jalada de orejas digamos que está dando el grupo es muy buena, y hay más, no solamente el problema de arteriosclerosis, si no que dentro del grupo de amigos que tenemos, ya tienen remplazos de cadera, remplazos de rodillas y es todo por lo mismo, necesitamos no sólo una buena llamada de atención sobre esto, si no sobre cómo se les está enseñando a nuestros niños, y como decía bien la compañera se están haciendo obesos, se les obliga a hacer algunos exámenes. Cuando yo estaba chiquillo hacíamos ejercicios antes de entrar a la clase, pues con el tiempo uno se mete a la universidad y deja de hacer ejercicio, y después cuando uno se siente treintaero vuelve a coger y se compra la bicicleta y después ya empieza a hacer un profesional y ya si se sienta a ver televisión y a tomar cervezas y se vuelve a olvidar de todo aquello, y después viene la otra fase que hace que se vuelva más consiente, pero eso tiene que ver con lo que el Dr. (...), que es un compañero mío del Calderón Guardia, decía, estilos de vida saludable pero desde el Ministerio de Educación Pública, y ojala que casi se les obligue hacerlo toda la vida.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Cuando ustedes van a China y van el bus, y están todos esos chiquitos en el parque haciendo ejercicios, ustedes no ven un chino gordo, si fuman, pero tienen otras cosas maravillosas y yo creo que si se requiere como lo decía don Jorge Arturo, ¿qué es la recomendación?, la recomendación es muy compleja, pero es casi como una labor no sólo de la CCSS y del Ministerio de Salud, si no casi que, de gobierno, se meta un montón de gente y lo haga. Cuando yo pregunte, ¿qué dijo Carolina temprano de las prótesis?, yo me hice una prótesis de rodilla, me costó 7000 y pico de dólares y la pague, porque yo no quería ir hacer fila ahí donde me tocara, y casi todos mis amigos, tienen la esposa con una prótesis en la rodilla, con una cosa.

Estamos gastando muchísimo dinero y no solo en prótesis, guías de alambre en catéteres en stent que se vuelven a tapar y el paciente tiene que estar tomando medicamentos muy caros, como clave hay que comprar entonces los genéricos, el medicamento anti lípidos que nosotros damos, anti colesterol no es lo último, la cuestión que nosotros usamos es como comprarse una bicicleta en vez de comprarse un carro, que puede ser el (...) una cosa mucho más moderna, se requiere una revisión total de todo esto, pero esto es un tema maravilloso para la Comisión de Salud y espero que si tenes algo que agregar, por favor, pero me parece muy bien que se haya traído, muchas gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Roberto.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Muchas gracias señora presidenta, primero me disculpo porque no estuve en la primera parte de la presentación, tuvimos un problema en el SIPA, tuve que salir a resolverlo casi nunca se presenta, pero hubo que, pero sí pude escuchar una parte, este tema es un tema muy interesante y siempre que lo han expuesto los compañeros de la auditoría así lo ha sido, yo este tema don Jorge Arturo lo enfocado muy bien también, este tema tiene 2 partes, una parte asistencial crónica de otra parte plena, entonces la parte organizativa, asistencial, la atención de segundo y tercer nivel, eso recordaremos los que están ya con más años, que cuando el Dr. Albi Chávez estaba se estableció una comisión de la atención de la enfermedad cardiovascular se hizo todo un proyecto, se hizo toda una estratificación para que los pacientes con este tipo de patología fueran atendidos en los hospitales regionales, ahí se les resolviera, es así como nace los servicios de terapia endovascular en Heredia, Cartago y ahora pronto Alajuela, entonces iniciamos con eso, para hacer cateterismos ya un poco más afuera de los hospitales, luego ya dentro de ese plan San Carlos y otros que en el futuro se van a ir incorporando, ellos también (...) la formación de especialistas, recordemos las dificultades que ha habido para formar especialistas en cardiología invasiva, porque no quieren los especialistas en cardiología irse a especializar en esta materia, dado que es irradia en otra situación muy particulares.

Y en otro orden y me imagino que los compañeros lo mencionaron en lo que es a nivel de la comunidad, en lo que es a primer nivel se ha venido trabajando en el proyecto de fortalecimiento del primer nivel de atención y todos lo recordamos porque esto forma parte del préstamo del Banco Mundial y esta es una de las aristas que ha logrado que

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

estos fondos entren, verdad, y recordemos que ya llevamos más de 400 millones de dólares que han ingresado y han ingresado por el cumplimiento que ha hecho a la misión evaluadora del Banco Mundial de que los hitos que se han propuesto se han cumplido, además de eso, recordemos que los parámetros de manejo de pacientes diabéticos y otros que tiene el Banco Mundial se han cumplido, por eso es que los fondos han entrado.

Bueno, este programa para recordarles, inicia con la Dr. Rocío Sánchez y es la que empieza con la visión de que cambiemos el modelo de prestación y eso es lo que se ha venido haciendo, ya se hizo en la zona de Limón que fue inicialmente lo que pidió el Banco Mundial, una zona demostrativa y ahora ya se está haciendo en la Región Huetar Norte, verdad, es una labor difícil, no es tan fácil, pero poco a poco, ¿qué es lo que se quiere cambiar? los sistema de referencia, los sistemas de prestación, el tránsito del paciente por toda la red, eso es lo que se va a cambiar, las guías de atención, todo eso ha ido mejorando. Pero yo no les voy a contar todo porque creo que el Dr. Venga tiene que venir a darles un uniforme a ustedes pronto, también quiero decirles que una para mí, yo no soy gerente médico, pero soy un metiche en varias cosas, para mí una de las cosas que ha fallado y los que tenemos años de estar en esto es la educación en salud, la educación del primer nivel, antes cuando la CCSS tenía aquellos educadores comunitarios en salud, los ecos, cuando participamos en todos esos programas, las cosas eran diferentes porque enseñamos a la persona a tener auto cuidado en la salud.

Yo me he reunido con Ministerio de Salud recientemente con OPS, con el Dr. Mery, con la idea de ver si levantamos a través de los comités de salud de todo el país o si no los comités locales de emergencia, todas estas iniciativas de educación en salud, porque no es crear más, es aprovechar las organizaciones existentes para que mejoren la salud y en eso este también creo que el Dr. Randall es un creyente en el primer nivel de atención, ¿qué más hemos hecho? Bueno, hay cosas que no las hemos hecho nosotros, las hemos hecho todos, el programa de derechos viene a ser esa dotación de recurso humano que se necesita, como yo se los explicaba el otro día tomar una comunidad y quitarle el rezago, es decir, si ocupaba 12 EBASIS pero solo tiene uno, pues ahora le vamos a dar el otro, ojo no es tan fácil para cumplir la meta que tenemos, ayer me estaba informando que para cumplir la meta tenemos que crear cierto número de plazas este año porque esto es en 5 años, pero resulta ser que los recursos que tenemos en recursos humanos para hacer los estudios de cada una de las plazas es limitado y nos limita a las plazas que no sabíamos prometido crear. Entonces lo hemos atacado en varios flancos y teniendo la claridad de que la hipertensión y la diabetes son realmente nuestros principales problemas, ¿por qué? porque son los que nos ocupan el campo en los hospitales, y todos sabemos que la persona llega con una simple ulcerita y termina con una ulcera plantar, y termina con una amputación de un segmento, bueno, esas son las cosas que queremos evitar, fortaleciendo el primer nivel de atención, y también insertar en la comunidad la (...) de cuidar un poco más la salud, maso menos eso es lo que yo le puedo aportar de lo que escuche, pero nosotros siempre las recomendaciones de la auditoría, siempre tratamos de, y más en este tema, verdad, no es la primera vez que nos hacen ese llamado y siempre hemos atendido, muchas gracias señora presidenta.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias Don Roberto, quería hacer algunas observaciones antes de darle la palabra a otros compañeros, bueno primero agradecerle al señor auditor y a todo su equipo por este trabajo que sabemos que fue riguroso porque de 6 meses de trabajo se dé seguimiento del anterior informe y bueno, la realidad es que volvemos al mismo tema, esta es la principal causa de muerte en Costa Rica, igual que en el resto del mundo y hay que darle una atención, entonces me parece tal vez que en lo que son las coordinaciones interinstitucionales ya yo había planteado que 1250 millones que eran de la CCSS se los pasaron al ICODER, entonces me parece que con ellos hay que hacer un trabajo Don Roberto, tal vez ahí porque ellos tienen lo que es actividad física, una responsabilidad. Tengo algunas dudas, Don Roberto, también, porque sé que había un programa una, las clínicas de cesación de fumado, que era muy efectivas para las para las personas y la rehabilitación cardiaca que a veces están tan importante como el tratamiento que se les da, me parece que también es importante, y comparto con Don Roberto que educación en salud es fundamental más de lo que pueden hacer las Juntas de Salud, las Asociaciones de Desarrollo en conjunto con la institución para ayudar en el tema de la educación en salud.

Creo que teníamos un programa que no sé si estará funcionando, donde los estudiantes, por ejemplo, de las escuelas de otras facultades, de las universidades, ellos hacían trabajo de educación en salud que podría también retomarse, que es un recurso que está ahí y que funcionaba muy bien, me parece que si no se está trabajando en eso, podemos volver a eso, y bueno se ha hecho un esfuerzo de esta Junta Directiva efectivamente donde había un EBAS para 10.000 personas tratando en ese fortalecimiento del primer nivel de que ya tenga 4.000 personas y darles otros recursos adicionales, entonces yo sí creo que hay que seguir fortaleciendo el camino de cardiología, de la atención de los servicios de cardiología y tratar de ver si podemos cambiar algunas cosas que hemos venido haciendo fortaleciendo esos otros y yo le agradezco por lo menos a la auditoría sus recomendaciones en temas de prevención, de promoción, de estilos de vida saludables y agregaría educación en salud para lograr, ojala en un plazo no muy largo que las cardiopatías no sean la principal causa de muerte y entonces quiero manifestar ese agradecimiento a todos en la auditoría. Y también comparto con Don Carlos que esto debe ir al Comité de Salud para ver cómo fortalecemos efectivamente de todos esos niveles la atención de las enfermedades crónicas no transmisibles y de las cardiopatías en general, entonces, muchísimas gracias de verdad. Tengo a don Juan Carlos que creo que lo tenía en la lista, tengo primero a doña Marielos, doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Yo quiero pegarme lo que planteaba el Dr. Salazar, hace un momento con el tema del uso de medicamentos adecuados, moléculas más modernas, lo digo así, sin ser especialista en el área médica, pero sí como especialista en temas de vida a nivel ambiental, hay moléculas y desarrollos que son más acordes con los tiempos, pero nosotros tenemos una resistencia enorme de nuestros equipos técnicos a cambiar, pero resistencias enormes y voy a dar el ejemplo que he venido repitiendo, disculpen que sea tan insistente, tenemos una nota, un ofrecimiento de una empresa farmacéutica que es proveedora, que ganó un concurso y que le dice a esta

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

institución, tengo un producto mejor y más barato, tiene un año y no le han contestado, esa es la realidad de esta institución, hay resistencia, hay unas inflexibilidades que llaman la atención y yo creo que eso no se vale en el tema de los medicamentos.

Hablando con desarrolladores de productos, ellos insisten en que hay mejores productos que el precio competitivo, pero nosotros nos aferramos a la lista que tenemos, y esas listas son cuando se ponen en análisis la respuesta doña Martha es que en 6 meses tal vez tendremos un avance, pero no tenemos una solución, pero el mundo camina más rápido que eso, la tecnología, la ciencia y la tecnología caminan más rápido que eso, ¿por qué estamos quedándonos atrás? entonces eso nos obliga a las personas que tenemos algunas de las condiciones aquí, que indican los compañeros en la presentación, los estilos de vida, las características bioquímicas o fisiológicas o las características personales, que si uno puede atender una de esas con un mejor medicamento, uno va y se compra el medicamento. Eso estamos haciendo muchísimos de nosotros y aquí el ver a cada uno y que asienten con la cabeza significa que, si vamos a comprarlo, ¿por qué si estamos asegurados?, ¿por qué si alguno de nosotros pagamos un monto de seguro interesante?, ¿por qué tenemos que ir a comprar afuera un medicamento que internamente se puede obtener?, y medicamentos que se distribuyen pero te lo dan cuando llegas al top del especialista, entonces en el nivel primario de atención el pobre médico o Dra. te dice, sí, no le haces le voy a dar una referencia, a pero claro cómo no te estás muriendo, no es urgente, entonces y llegas a cupo y entonces tenés que ver en qué momento puede ser 2 años, 3 años, ¿mientras tanto que te queda?, ir a la farmacia y comprar el medicamento, pero nosotros podríamos estarlo ofreciendo en el nivel más bajo en el nivel de atención y no tener que forzar a la gente a ir a comprar, e ir a la atención médica privada, porque uno no solo va y compra a lo loco si no tiene que ir a un médico privado, entonces ¿por qué estamos duplicando el tema los servicios, ¿por qué estamos complicándolo todo? solo porque nosotros tenemos estructuras tan inflexibles y tan rígidas Dr. Salazar que no pueden ver eso, entonces, sí, podemos con las recomendaciones de la auditoría ver esto en la Comisión de Salud, pero yo les pediría a los compañeros que integran la Comisión de Salud que más que verlo, porque esto se ve en una presentación de una hora y ya, y ya se sabe lo que hay que hacer, hagamos algo en las comisiones para que sirvan de algo, porque esta presentación que hace don Olger, esto lo hemos discutido mucho en muchos temas, no sigamos discutiendo más, pongámosle ya el cascabel al gato, entonces, ¿qué hay que hacer?, bueno, si las comisiones que tenemos tienen esas inflexibilidades, la propuesta para mí es clara, cambiemos las comisiones, cambiemos a la gente, si los coordinadores de esas comisiones son verdaderas tapias, bloques de concreto sobre los cuales no se puede avanzar, yo los cambio, los quito, y pongo gente que tenga una visión más amplia y que quiere avanzar, pero yo cambio a la gente, si la gente no me está funcionando, si me entregan informes cada 6 o 12 meses, si no contestan las cartas a un año plazo, si no aprovechan una oportunidad de un producto mejorado y más barato, si no son capaces de ver eso yo los quito, los cambio pero alguien tiene que hacer eso. Entonces, ojalá que la Comisión de Salud tome esto y vea el tema que dice el Dr. Salazar, los medicamentos, abramos esos espacios con mejores medicamentos para atender estas

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

patologías, si son a igual precio, mejor, si son un poquito más caros valoremos que en la cadena el costo que se va acumulando es más grande, entonces hagamos algo y en relación a la parte administrativa, si la gente que tenemos no quiere avanzar al ritmo que la Junta Directiva quisiera, los cambios los quitó y se acabó, esa es una decisión administrativa, gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias doña Marielos, señor auditor teníamos 45 minutos, no sé si es esta lista que tenemos, no esa lista ya la atendimos, teníamos 45 minutos y llevamos un casi una hora, le voy a dar el uso de la palabra a Don Carlos y después vemos de una vez los acuerdos.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Yo nada más quería decir algo muy corto, y es que cuando hablamos de prevención necesitamos un médico con tiempo, si empezamos a cortar el tiempo de la consulta, apenas le da chance de hacer la receta, y esto, si uno quiere hacer de verdad medicina preventiva, tiene que tocar al paciente, tiene que tocarle los pulsos, tiene que oír el corazón y eso no es no se hace si él médico no tiene chance de hacerlo y la otra cosa es, que deben haber normativas instituciones para que él si no sabe o no lo recuerda, este ahí escrito esto, tóquele los tobillos, vea si tiene pulsos en el pie y eso porque ahí es donde se da cuenta que ya la circulación está mala y ya vamos tarde, gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias Don Carlos, vamos con el señor Auditor.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, muchas gracias, señora presidenta, vamos a dar lectura a las propuestas de acuerdo y con esto de paso aprovechamos para responder la consulta de don Jorge Arturo Hernández sobre las recomendaciones.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sólo un minuto, 30 segundos para Don Roberto que está pidiendo.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Las disculpas don Olger es que levante la mano y doña Martha no me vio. Yo sí y con sinceridad quiero decirles que a veces uno depende de órganos técnicos, en el caso mío el Comité Farmacoterapia es un comité de gente muy respetable, no tiene una persona, son como 20 y tienen representantes sindicales, ahí hay de todo, a veces uno, pues quisiera que así caminar más rápido, en este caso que menciona doña Marielos, yo intervine en ese caso, y bueno las personas se reunieron y el comité dijo no, todavía no hay la evidencia científica requerida para usar estos medicamentos en más, entonces yo se los digo así mire, uno se lleva sorpresas como médico, hace 20 años la primera vez que fui a Estados Unidos, pues yo me encontré la sorpresa de la ibuprofeno aquí era un medicamento que nadie lo usaba, lo teníamos a disposición los médicos y no lo usaban por viejo y resulta que hace 20 años era el más usado en los Estados Unidos, todas las farmacias encontraba uno, vuelvo a ir hace un año, ahí está la ibuprofeno en todas partes, ahora con capa sin capa, lo primero

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

que le recetan a uno, entonces esto de los medicamentos siempre uno tiene que estar con los organismos técnicos, verdad, no hay otra alternativa, yo no puedo tomar una decisión de que esto sirve más porque una casa farmacéutica me lo diga, es el órgano técnico el que le debe decir a uno, gracias doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien, don Olger.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Si señora muchas gracias. Bueno, vamos a proceder a leer las propuestas de acuerdos Junta Directiva, pero si quiero hacer referencia a la consulta que hacía don Jorge, específicamente el informe original don Jorge el 21 de setiembre del 2021, la auditoría admitió 24 recomendaciones, nosotros tenemos el control del seguimiento de las recomendaciones que esas recomendaciones en su gran mayoría han sido cumplidas, sin embargo, hay algunas que están en proceso y hay una incumplida, el informe y reiteró, tuvo un enfoque sobre el control de insumos en endovasculares, por un aspecto que señalaba hora de economía de la salud, sin embargo, me pareció una visión muy miope quedarnos con eso y este y no presentarle a la Junta Directiva un enfoque holístico, un enfoque más amplio de un tema relevante, pero quiero responder a la pregunta de don Jorge, señalándole que, por ejemplo, la recomendación 2 voy a tratar de ser muy breve, señora presidenta y la voy a resumir para estos efectos, está pendiente incumplida y está dirigida al señor gerente de logística y al señor gerente médico, y es establecer controles del inventario y facturación de los insumos de terapia endovascular, en esa misma línea esta la recomendación 3 que está pendiente la obligatoriedad de incluir sin excepción la justificación amplia y clara en los sistemas de facturación y control utilizados para la ejecución contractual de las compras, no quiero extenderme en esto porque ustedes verán que la línea va por el tema muy operativo de los controles, no por esto es que no sean importantes, quiero concluir en este punto, la auditoría sido enfática en señalar que hay riesgos en el uso de los insumos de terapia de endovascular y muchos tal vez habrán escuchado de que hay situaciones al margen del ordenamiento jurídico que se están haciendo con el consumo de estos insumos que son de un alto valor y de dimensiones diminutas, voy al punto, la auditoría lo que le ha planteado la administración y para efectos vuelvo al tema operativo de los controles es que un control eficaz es a través de un código de barras y de un lector óptico que descargue automáticamente el control de los insumos de terapia en endovascular, porque si no quedamos en manos de las anotaciones manuales que generan don Jorge un riesgo de que se den desviaciones en el uso transparente de esos recursos, este es un primer punto, ahora el segundo, vamos a proceder a leer las propuestas de acuerdo, sin embargo aquí tengo que hacer el señalamiento y la observación, el tema es tan importante, tan relevante, doña Marielos Alfaro así también lo señaló, que obviamente hay aspectos aquí que rebasan las competencias propias de la auditoría y efectivamente, como lo decía el Dr. Salazar, se requiere de una política de Estado, de una acción articulada por parte de las diferentes instituciones del Estado, para abordar de manera integral y no solamente la CCSS de manera aislada, este tema que es sumamente relevante, y lo digo porque ahora nosotros traemos algunas propuestas de acuerdo que el Dr. Cervantes también asintió, la Gerencia General y la Gerencia Médica han venido

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

trabajando en un programa o en diferentes programas para fortalecer el abordaje de esta patología.

Conocida la presentación de los hallazgos detectados en el informe AI-941-2022 relacionado con el abordaje integral de la patología cardiovascular, así como la exposición efectuada por el suscrito y su equipo de trabajo, la Junta Directiva acuerda, estas son las propuestas de acuerdo.

**ACUERDO PRIMERO:** Trasladar los resultados del informe AI-941-2022 relacionados con el abordaje integral de la patología cardiovascular a la Gerencia General y Médica, para que en el ámbito de sus competencias emitan las acciones que correspondan en aras de garantizar un abordaje integral y multidisciplinario de la patología cardiovascular, tomando en cuenta que la misma constituye la principal causa de morbimorbimortalidad en la población costarricense.

Lo anterior, dando un énfasis en el nivel regional y local en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, considerando principio de igualdad, equidad y accesibilidad de los usuarios al sistema de salud.

**ACUERDO SEGUNDO:** Se instruye a la Auditoría Interna para que continúe dando un seguimiento estricto al cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva, políticas, lineamientos y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría relacionados con el fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud, de prevención de la enfermedad para el abordaje integral y multidisciplinario de la patología cardiovascular.

**ACUERDO TERCERO:** Dar por atendido el acuerdo de Junta Directiva, instruido en el acuerdo primero artículo primero de la sesión 9214 celebrada el 7 de octubre 2021, en el cual se solicitó un informe de seguimiento sobre la ejecución del contrato por consignación de terapia endovascular.

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Martha una propuesta a los acuerdos que don Olger somete a consideración de la Junta Directiva, la primera es que como hay recomendaciones pendientes del informe anterior y yo dándome por enterado, y siento tan relevantes tal como las comenta don Olger, yo agregaría un acuerdo donde se reitera a la administración el cumplimiento de estas recomendaciones pendientes del informe 21072, en el menor plazo posible acuerdo con las posibilidades de la administración si es que tiene grandes inconvenientes, esa sería una porque ya nos hemos dado por enterados y ese era el origen del acuerdo de la Junta Directiva. La otra, no sé si en la primera recomendación Olger se le puede hacer algún agregado porque la siento muy general, muy a criterio de la Gerencia General de la Gerencia Médica, como darle algunas orientaciones que ustedes han señalado, tanto el Dr. Como doña Marielos y la misma auditoría en la presentación del informe, darle alguna orientación porque está muy

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

general, a criterio de la Gerencia General de la Gerencia Médica, pero no dice nada, que coordinaciones con el Ministerio de Salud, no sé labores preventivas y a ver si se le puede agregar Dr. el punto que usted señala, porque realmente uno enfoca únicamente desde la labor preventiva, pero cuando este ya lo tiene el hospital, como usted lo dijo y doña Marielos lo secundó, está en relación con la sostenibilidad de los medicamentos si ya el paciente está ahí, pero usted decía que seguimos curando con medicamentos que ya no, ¿qué es lo que va a ocurrir? el paciente se nos puede ir al hospital y quedarse más tiempo en días cama, pero si se le da otro tipo de medicamento donde haya una mejor sostenibilidad, podemos darle una mejor atención y evitar de que ingrese al sistema hospitalario.

Me parece que es un punto muy importante que usted lo comentó es que doña Marielos muy bien lo amplió, para que el Comité Farmacoterapia o la Gerencia Médica lo analicen, por lo menos en este caso específico, aunque a mí me gustaría en lo personal que lo analizarán en todo, porque al final es la salud de los costarricenses y dentro de esos costarricenses puedo estar yo el día de mañana.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias, don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, me parece que sería también conveniente tomar algún acuerdo relacionado con este tema, relacionado con esa necesidad de coordinación interinstitucional, entonces no sé, como por ejemplo proponer una mesa de trabajo con el Ministerio de Salud, con el Instituto del Deporte en fin los que sean pertinentes para tomar decisiones preventivas que eso es lo que se está planteando acá y que la CCSS por sí sola no se basta por sí misma para llegar a todos los niveles, parece que sería interesante plantear una especie de mesa interinstitucional para entrarle a este tema.

**Directora Martha Rodríguez González:** Antes de darle la palabra a Don Roberto, que está pidiendo la palabra. También creo, en la misma línea de don Adrián, de la necesidad de hacer otras cosas, que el informe también debería ir a la comisión, al Comité de Salud para que pueda abordar integralmente este tema, en el marco de todos esos temas. Entonces, me parece que no solo se envié a gerencia, que pongamos un acuerdo enviando al Comité de Salud, para el análisis que corresponda, este informe de la Auditoría. Don Roberto.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Yo me quería referir señora presidenta al acuerdo primero, creo que es, en el cual se instruye a la Gerencia General y Gerencia Médica, yo quiero aclararles que yo a mi cargo no tengo ningún internista, ningún endocrinólogo, ningún cardiólogo, no tengo a nadie, lo lógico sería que yo instruyera(...) el problema son las metas ese ha sido el problema las metas, entonces lo lógico sería que la Gerencia General a través de planificación (...) pero yo no tengo a cargo planificación, yo lo que recomendaría es que planificación y la Gerencia Médica, porque una de las cosas que

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

yo he defendido es que las metas tienen que ser más retadoras en ese sentido y con este tipo de pacientes entonces tal vez recomendaría eso a la auditoría.

**Directora Martha Rodríguez González:** Doña Maritza.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Para comentarle a los compañeros nuevos es que nosotros según los resultados estratégicos estamos volando en temas de atención (...)

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Guillermo.

**Director Guillermo Hernández Ramírez:** Gracias señora presidenta, en la misma línea de pensamiento doña Maritza esas limitaciones que presenta la CCSS en la parte de planificación es lo que también va a presentar, son las mismas limitaciones que van a presentar las instituciones con las que se debería de coordinar este planteamiento, que recuerden ustedes que las instituciones públicas tenemos (...)

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Carlos tiene 30 segundos.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Nada más quería decir que hay otra (...) y es el Colegio de Médicos, (...) y a ellos también se les puede pedir la opinión sobre el tratamiento farmacológico óptimo de todo esto.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Gracias Martha, estaríamos incluyendo en el acuerdo que propuso Don Jorge, sobre que a través de la Gerencia General se le pida a la Comisión de Farmacología que desarrolle de un estudio para ver en esa cadena las implicaciones que tienen usar medicamentos de bajo costo que al final de cuentas no me resuelven y al final del todo me generan altísimos costos, entonces ese es el tema.

**Directora Martha Rodríguez González:** Mientras revisan los acuerdos que están revisando, ¿ya los tenemos revisados los acuerdos?, es que voy a plantear que ya son las 3:00pm de aquí a las 5:30pm que dice que esta la sesión de Junta Directiva tenemos todo urgente, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, que es lo que continúa, tenemos que enviarle un informe a la Contraloría, tenemos una cedula instrumental del fondo de retiro que también hay que verla, que lo priorizaríamos, en tercer lugar estaría la moción de don Adrián porque es un tema que se va a ver, que tiene que ver con el salario mínimo inembargable y tenemos el oficio de FRENASS que se acordó verlo y luego tenemos los tiempos de atención médica, la reforma el 108 que si no lo resolvemos hoy vamos a seguir con el problema de los 15 o los 12 minutos y una moción de doña Marielos que tiene que ver con el tema de los Call Center, yo no creo que en dos horas y media saquemos toda esa agenda pero hay que empezar y tratar de optimizar el tiempo para que podamos salir al menos con lo que es absolutamente urgente, entonces yo mientras este de este lado voy a tratar de que el tiempo de optimice para poder atender este tema, entonces los acuerdos. Si don Juan Manuel.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Si doña Martha, gracias, es que le queríamos proponer, don Olger iba a puntualizar algo, pero mientras se va viendo el tema del ROFAI vamos trabajando los acuerdos y los retomamos cuando terminemos de ver este tema y se los traemos pulidos.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien de acuerdo. Entonces vamos con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

Con base en las deliberaciones **se acuerda** redactar los acuerdos y presentar más adelante en el transcurso de la sesión.

Continúa en la sesión virtualmente: Licda. Francella Fallas Núñez, Socióloga de la Salud, Dr. Juan Carlos Morales Sánchez, Auditor Médico, Licda. Adriana Ulate (Asesora Presidencia)

### ARTICULO 10º

Se conoce el oficio número AI-0963-2022, de fecha 1º de julio de 2022, que firma el licenciado Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno que, en lo conducente en adelante se transcribe, mediante el cual presenta la solicitud de aprobación de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

“Esta Auditoría a fin de orientar su organización a las nuevas prácticas y mejores tendencias a nivel internacional en temas de fiscalización y control, así como continuar contribuyendo con el fortalecimiento de la gestión institucional, se procedió a efectuar el análisis del organigrama funcional, en conjunto con el Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central (PRONC) de la Caja Costarricense de Seguro Social, cuyo inicio del estudio técnico fue aprobado por parte de la Junta Directiva Institucional, mediante el artículo 9º de la sesión N°9189 del 24 de junio del 2021, el cual señaló:

*“ACUERDO SEGUNDO: Aprobar el inicio del estudio técnico para la revisión del modelo de organización de la Auditoría Interna, conforme a las nuevas prácticas de fiscalización y control a nivel nacional e internacional”.*

Al respecto, se hace necesario atender lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley General de Control Interno, donde se establece que la auditoría interna se organizará y funcionará según lo determine el Auditor Interno de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita el órgano contralor, y que contará con un Reglamento de Organización y Funcionamiento, asimismo, el inciso h) del artículo 22 de la Ley N° 8292, establece literalmente como parte de las competencias de la auditoría interna la de “Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.”

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

El Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna constituye un instrumento jurídico que promueve la actividad de la auditoría con apego estricto al ordenamiento legal, reglamentario y técnico, así como a principios éticos, agregando valor al buen gobierno de la Caja Costarricense de Seguro Social, en aras de cumplir con principios de objetividad, gestión de riesgo y gobierno corporativo.

El reglamento vigente fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la Institución en el artículo 3 de la sesión 8175 del 9 de agosto 2007, y por la Contraloría General de la República, el 21 de setiembre del 2007, mediante oficio DAGJ-1175 (11116), el cual fue publicado en La Gaceta N° 204 del miércoles 24 de octubre de 2007 y complementado con la Fe de Erratas efectuada en la página 59 de La Gaceta No. 221 del 16 de noviembre de 2007. Este Reglamento, ha sido modificado parcialmente en 3 ocasiones, siendo la última versión la aprobada por la Junta Directiva Institucional en el artículo 13° de la sesión 8863, del 19 de setiembre del 2016, así como por la Contraloría General de la República mediante oficio 13907 (DFOE-SOC-1032), del 25 de octubre del 2016, publicado en La Gaceta número 238 del 12 de diciembre del 2016.

En este sentido, en cumplimiento de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR R-DC-83-2018, se somete a conocimiento y aprobación por parte de esa respetable Junta Directiva, el proyecto del Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna (ROFAI) a fin de que este sea concordante con el Manual de Organización de la Auditoría Interna, aprobado por la Junta Directiva, es importante indicar que en el punto 4 del lineamiento citado anteriormente enuncia que “El jerarca debe resolver esa gestión en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su recepción.” El ROFAI, puede ser accesado mediante el siguiente link:

[ACCESAR AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA](#)

Exposición a cargo de: Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno



## REGLAMENTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (ROFAI)

AUDITORÍA INTERNA

AI-9632022  
1 JULIO 2022

## Fundamento Legal y Alcance

**1 Ordenamiento Jurídico**  
LGCI Artículo 22 y 23  
NEAISP Norma 1.1.2. (Normas para el ejercicio)  
Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante C.G.R. apartado 4.1.

**Objetivo**  
Regula la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna

**3 Ámbito de aplicación**  
- Personal Auditoría Interna  
- Personal CCSS  
- Usuarios externos que requieren los servicios de AI.

**4 Alcance y ámbito de acción**  
- Órganos, unidades y procesos institucionales  
- Entes u órganos públicos donde se traslade fondos  
- Entes privados a los que se gire o transfiera fondos

## Fundamento Técnico



## Principales modificaciones

- Orientación a Ejes Estratégicos
- Organización matricial para desarrollo de proyectos
- Fortalecimiento pensamiento crítico
- Integralidad en el análisis de procesos
- Eje Gobernanza e Innovación



## Principales modificaciones



## Principales Modificaciones

### Plazos atención de requerimiento de la Auditoría Interna

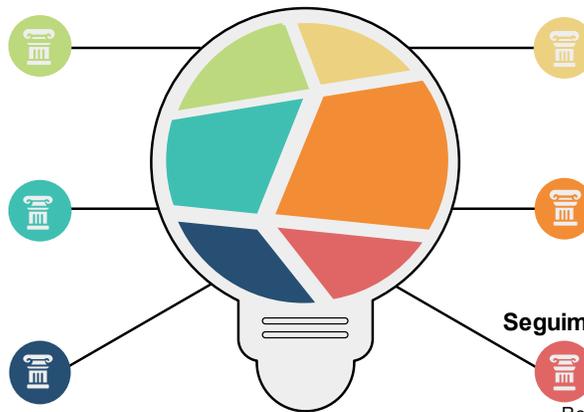
1 a 10 días hábiles. (art. 45)

### Independencia y objetividad

Medida de resguardo 12 meses, abstención de auditar. (art. 16)

### Informes parciales y finales

Metodologías ágiles (art. 63)  
(Reportes ágiles y vacunación)



### Comunicación de Resultados

Borrador del informe  
Excepción de comunicación oral de reportes parciales (art. 62)

### Ámbito de denuncias

Agotamiento de las instancias técnicas y administrativas previo a interposición de la denuncia. (art. 77)

### Seguimiento a Recomendaciones

Prórroga de plazos (art. 93)  
Responsabilidades por incumplimiento injustificado (art. 94 y 95)



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267



### PROPUESTA DE ACUERDO

Conocida la presentación efectuada por el Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno, según oficio AI-1963-2022 del 1 de julio del 2022, donde se solicita la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, se acuerda:



### PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO

#### Primero

Dar por recibido el oficio AI-1963-2022 del 1 de julio del 2022 con la solicitud de aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento legal y técnico.



## PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO

**Segundo**

Aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, a fin de **orientar su accionar** a las nuevas prácticas y mejores tendencias a nivel nacional e internacional en temas de fiscalización y control, de conformidad con lo establecido en los **Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República** apartado 4.1 **“Procedimiento de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna”**, donde se establece: “El auditor interno debe presentar al jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna...”. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, entrará a regir a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.



## PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO

**Tercero:**

Instruir a la Auditoría Interna para que, de conformidad con el apartado 4.1 de los **“Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”**, remita a ese Ente Contralor, el Reglamento de Organización y Funcionamiento, para su aprobación .

ACUERDO

**Cuarto:**

Instruir a la Auditoría Interna para que, una vez aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, por la Contraloría General de la República, efectúe los trámites administrativos que correspondan, para su publicación en el diario oficial La Gaceta y se comunique a nivel organizacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Control Interno .



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO

## Quinto:

Deróguese el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión 8175 del 9 de agosto del 2007, publicado en La Gaceta N° 204 del miércoles 24 de octubre de 2007, y sus posteriores modificaciones .

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 10:

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Bueno, vamos a continuar con el tema en agenda, que sería la presentación ante la Junta Directiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y que fue remitido a esta Junta Directiva el 01 de julio de 2022 y que la Contraloría General de la República señala un plazo perentorio de 30 días, una vez que el jerarca conoce de esta presentación de este instrumento normativo que debe remitirse a la Contraloría General de la República, pasemos por favor.

Carolina, si me ayuda a bueno, por favor. Vamos a ver, el fundamento técnico de este Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, está basado en las tendencias y mejores prácticas a nivel nacional e internacional en materia de la profesión de auditoría, la necesidad también de que la auditoría se incorpore como parte de un asesor confiable de la administración activa, que ejerza labores más preventivas, más de generación de valor agregado, menos punitivas, menos detectivesca, menos busque errores, esto nos lleva a que la auditoría debe incursionar en un terreno que es la ampliación de las potestades de asesorar a la administración y la emisión también de nuevas normas por parte de la Contraloría General de la República, que son de acatamiento obligatorio para la auditoría y que hacen pertinente en este caso que adaptemos el Reglamento de organización de la auditoría a estas disposiciones que son vinculantes, recordar aquí, que pasemos a la siguiente, que el último Reglamento de Organización y Funcionamiento de la auditoría fue emitido, promulgado y aprobado por

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

la Junta Directiva del 2007, esto significa que ya tenemos más de 15 años de tener este instrumento jurídico.

Además, las principales modificaciones que ustedes van a encontrar en este Reglamento de Organización y Funcionamiento de la auditoría, es una orientación hacia ejes estratégicos, 6 básicamente, el eje de salud, el eje de sostenibilidad financiera tanto del seguro de salud como el seguro de pensiones, el eje de infraestructura y tecnologías, perdón, infraestructura y equipamiento médico por los riesgos que significa el tema de la infraestructura y también de equipo hospitalario, el equipo médico o tecnologías en salud, un eje de gestión administrativa que involucra a los temas de gestión del talento humano, 62.000 empleados y el tema también de contratación administrativa por la relevancia, la importancia de la fiscalización de las compras y finalmente, un eje estratégico relacionado con tecnologías de información y comunicaciones y el ejemplo lo estamos viviendo en materia de ciberterrorismo o ciberataque, adelante por favor.

Tenemos entonces que las principales modificaciones a este Reglamento van en 3 líneas básicas, uno lo que tiene que ver con servicios de auditoría dentro de los cuales vamos a encontrar auditorías de carácter especial, auditorías operativas y auditorías financiero, reiteró, acoplado a las disposiciones que establece para estos efectos la Contraloría General de la República en materia de servicios preventivos, este instrumento normativo ya establece en el artículo 59, lo regula taxativamente la potestad de la auditoría de asesorar a la administración activa, esto no estaba regulado en el Reglamento anterior y también el tema de regular las advertencias que la auditoría imita a la administración activa, ¿cuándo se presenta una advertencia? cuando existe la probabilidad de que se materialice un riesgo, la auditoría lo detecta y advierte oportunamente a la administración para que ésta, a su vez, reaccione, tome las decisiones y evite, en este caso, la materialización de un riesgo, y hay algo muy importante, que tal vez aquí nada más me voy a detener muy rápidamente, que son los servicios de investigación en el Reglamento en el ROFAI, voy a llamarlo en su acrónimo en el Reglamento anterior no se contemplaba jurídicamente, no estaba regulado los servicios de investigación por parte de la auditoría, ¿qué vamos a entender por servicios de investigación de la auditoría? 2 productos, las relaciones de hecho que van a conducir a una eventual responsabilidad administrativa y disciplinaria en sede administrativa y denuncias penales que podrían ocasionar en este caso una responsabilidad penal por parte del funcionario público, y en la cual establece la vinculación y la relación de la Auditoría Interna, fundamentalmente con la fiscalía adjunta de probidad, transparencia, anticorrupción o cualquiera otra de las instancias del ministerio público, ante la cual la auditoría acude presentando una denuncia penal, ante estas instancias y debido a lo cual podría estarse ante la presencia de un eventual delito en el ejercicio de la función pública. Eso está regulado en el artículo 57 de este Reglamento, adelante por favor.

Y las principales modificaciones tenemos los plazos de atención de los requerimientos de la auditoría, pasa de 1 a 10 días hábiles como máximo y está regulado en el artículo 45, rápidamente, explicó, cuando la Junta Directiva, por ejemplo, en un informe que traemos para hoy, nos da 8 días plazo para presentar un informe, pues la auditoría queda

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

facultada para que la administración le pida la información y la administración queda obligada a entregársela, por ejemplo, en un plazo de 3 días, que eso queda regulado en el artículo 45, en el artículo 16 establece las medidas de independencia y objetividad en cuanto a que se establece una prohibición a los auditores de hasta 12 meses de abstención cuando tienen que auditar situaciones en las cuales, por ejemplo, un funcionario de auditorías es contratado de la administración activa, él va a tener un impedimento de evaluar actividades en las cuales formó parte anteriormente y que ahora se encuentra ejecutando labores de control y fiscalización, eso está establecido en el artículo 16.

Se otorga también en el artículo 63, la metodología de auditoría ágiles, esto lo hicimos, por ejemplo, los informes de reportes de vacunación a través de informes parciales y no finales, esto se regula en el artículo 63 y se establece dependiendo de la necesidad que existe, de que la auditoría no emita un informe enorme sustancial amplio, sino que, sobre aspectos muy puntuales, qué interesa que la administración conozca y resuelva, la comunicación de los resultados se permite en el artículo 62, que eso no estaba normado, que la auditoría envía la administración activa un informe borrador, esto resulta de particular importancia porque al enviar el informe borrador la administración de inmediato puede objetar alguna posición de la auditoría y en el caso de que presente la prueba la evidencia, el auditor o la auditoría puede perfectamente ajustar su informe para que el mismo esté garantizando también el principio de verdad real, en ámbito de denuncias, el agotamiento de las instancias técnicas y administrativas previo a la interposición de la denuncia, esto está establecido en el artículo 77, explicó muy rápidamente, recibimos denuncias en diferentes temas, pero cuando los denunciante acuden a diferentes instancias a la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, al Ministerio Público, a la Junta Directiva, a la Presidencia Ejecutiva, a Dirección Jurídica y un largo etcétera. Esto nos permite esta norma, artículo 77, que, si es la instancia técnica, por ejemplo, en materia de nombramientos, y es recursos humanos la que debe responder, la auditoría queda facultada para no conocer la denuncia, sino hacer el traslado inmediato a la dirección de administración y gestión de personal y que ella, en el ámbito de sus competencias, resuelva el planteamiento del denunciante entre la auditoría, esto no estaba regulado en el Reglamento anterior de la auditoría y aquí sí se regula expresamente.

Y el tema de seguimiento a las recomendaciones se establece el tema de las prórrogas en el artículo 93, cuando la auditoría emite recomendaciones muy frecuentemente, el Dr. Cervantes lo sabe, la administración nos solicita que amplíemos que le demos una prórroga, esto no estaba regulado, ahora queda debidamente regulado y sólo en situaciones especiales se otorga la prórroga la administración, pero hay un tema que me interesa resaltar y es la potestad, doña Marielos nos ha venido insistiendo en este tema de que en el artículo Doña Marielos 94 y 95, se le otorga la potestad a la Auditoría Interna de que en caso de incumplimiento reiterado por parte de la administración de las recomendaciones de auditoría, nos faculta de inmediato abrir un procedimiento administrativo por incumplimiento de las recomendaciones injustificados de las recomendaciones perdón, emitidas por la Auditoría Interna, adelante por favor.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Bueno, en términos generales, esta sería señores miembros de Junta Directiva la presentación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la auditoría, y señalarles que la Junta Directiva tiene la potestad de aprobar este Reglamento y si esto ocurre, el día de hoy, nosotros los remitiríamos a la Contraloría General de la República, quien también debe de aprobarlo y la Contraloría tiene una instancia especializada para garantizar que este Reglamento cumpla estrictamente con las disposiciones del ente contralor, gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** ¿No tenemos observaciones?, vamos a votar.

Director Jorge Hernández Castañeda: Tengo una pregunta, tengo una duda Olger, bueno, esto lo va a revisar la Contraloría, ¿qué es el traslado de la denuncia, si legalmente es posible, o que la auditoría tiene que atenderla? Porque aquí los estaríamos facultado para trasladarla, pero yo tengo mi duda si esto se puede hacer desde el punto de vista legal.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Con permiso doña Martha, sí don Jorge esta es una, vamos a ver la Auditoría Interna, Reglamento de Organización y Funcionamiento del autor interna se rige por las normas que regulan las actividades de fiscalización y control de las auditorías internas y esta es una disposición expresa que ha emitido la misma Contraloría General de la República, porque ellos viven la misma situación, es decir, estamos en un momento donde los denunciante que no es que se están silenciando, pero donde los denunciante recurren de manera activa a diferentes órganos de control y fiscalización, lo que pretende esto no es disminuir ni menguar la potestad que tiene o la posibilidad que tiene el denunciante, sino más bien de ordenar el proceso de atención de denuncias, pero garantizando siempre en este caso, todos los derechos que tienen los denunciante para acudir a cualquier instancia que estimen pertinente. Sin embargo, lo que quiero reiterar en esto Don Jorge es que sí existe desde el punto de vista jurídico y existen los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y nosotros hemos sido cuidadosos en que la forma cómo quedó el Reglamento redactado, cumpla estrictamente con las disposiciones de Contraloría y finalmente la Contraloría hace una revisión minuciosa de este Reglamento para finalmente aprobar el mismo, si ellos lo estiman pertinente, sino perfectamente la Contraloría y en esto la Junta Directiva va a tener (...), la Contraloría si nosotros en este Reglamento no nos estamos ajustando, no lo va a probar, probablemente lo vaya a vetar y devuelva haciendo los señalamientos expresos, en qué aspectos deben de subsanarse las observaciones señaladas por Contraloría.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí, gracias en abono a lo que señala Don Jorge también, hay que recordar que la labor de la auditoría de ninguna manera excluyente de las competencias y la responsabilidad de la administración, es decir si se comete una irregularidad en el fuero de competencia de una jefatura, nunca esa jefatura se ve privada de su deber de actual y establecer responsabilidades que correspondan, no puede

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

escudarse en que no actuó porque la auditoría no me a hecho un informe, desde ese punto de vista la labor de la auditoría es de apoyo, de dar insumo la administración, pero quien tiene en primera instancia que tomar medidas dentro de ellas hasta hacer una investigación preliminar es la administración activa, de manera que sustancialmente eso no afecta en nada, la auditoría actúa bien cuando traslade todo esto a la administración y básicamente les tome, es tu tarea sin (...) que ella pueda fiscalizar, que se atienda esa denuncia, pero en todo momento sólo ha sido competencia a la jefatura correspondiente.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias Gilberth, vamos con los (...).

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Si me ayuda por favor, Carolina, proyectando las propuestas de acuerdo:

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AI-1963-2022 del 1 de Julio del 2022, con la solicitud de aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social de conformidad con lo establecido en el ordenamiento legal y técnico.

**ACUERDO SEGUNDO:** Aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, a fin de orientar su **accionar** a las nuevas prácticas y mejores tendencias a nivel nacional e internacional en temas de fiscalización y control, de conformidad con lo establecido en los lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, apartado 4.1 procedimiento de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, donde se establece el auditor interno debe presentar al jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna entrará a regir a partir de su publicación en el diario Oficial la Gaceta. Carolina, por favor, si nos ayuda en la segunda línea corregir por accionar.

**Directora Martha Rodríguez González:** Acuerdo segundo, Carolina, corrijamos en el acuerdo segundo accionar, en lugar de orientar. “A fin de accionar su organización”. Leámoslo otra vez, para que nos quede, para no tener que volver otra vez sobre el sobre este acuerdo.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, Carolina, por favor, si me ayudan. Voy a reiterar la lectura del acuerdo segundo. Aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, a fin de orientar su accionar a las nuevas prácticas y mejores tendencias a nivel nacional e internacional en temas de fiscalización y control, de conformidad con lo establecido en los lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, apartado 4.1 procedimiento de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, donde se establece el auditor interno debe presentar al jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de Reglamento de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna entrará a regir a partir de su publicación en el diario Oficial la Gaceta, pasamos por favor:

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Auditoría Interna para que de conformidad con el apartado 4.1 de los “Lineamientos sobre la gestión que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, remita a este ente Contralor del Reglamento de Organización y Funcionamiento para su aprobación.

**ACUERDO CUARTO:** Instruye la Auditoría Interna para que, una vez aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, por la Contraloría General de la República, efectúe los trámites administrativos que correspondan para su publicación en el diario oficial La Gaceta, y se comunique a nivel organizacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Control.

**ACUERDO QUINTO:** Deróguese el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 3 de la sesión 8175 del 9 de agosto del 2007, publicado en La Gaceta 204 del miércoles 24 de octubre del 2007, y sus posteriores modificaciones, así como cualquier otra disposición normativa de igual o menor rango que se le oponga.

**Directora Martha Rodríguez González:** Procedemos con la votación. Gilberth, ¿sí?

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Es un tema aclaratorio, tal vez de redacción para que Don Olger lo considere, es que dice que se deroga el Reglamento anterior, así como toda norma que se le oponga, más bien pareciera que es toda norma que esté en consecuencia con ese Reglamento, no se te lo planteo, ya este de hoy inclusive se le opone, inclusive ya es otro tema, es como verlo ahí Don Olger si te parece.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, doña Martha, con permiso.

**Directora Martha Rodríguez González:** Adelante, Olger.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, para efectos prácticos, yo estoy de acuerdo con don Gilberth, omitiría y cualquier otra norma que se le oponga, porque en realidad me parece que estaríamos siendo muy extremistas. Tiene razón, sí, señor. Que se le oponga al Reglamento actual que aprueba esta Junta Directiva.

**Directora Martha Rodríguez González:** Tal vez Olger, me parece que es innecesario que tengamos que hacer esa precisión de que “cualquier otra norma que se le oponga”, se entiende. Lo leemos Olger a ver como quedo.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí señora, Carolina, si me ayuda por favor.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**ACUERDO QUINTO:** Deróguese el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 3 de la sesión 8175 del 9 de agosto del 2007, publicado en La Gaceta 204 del miércoles 24 de octubre del 2007, y sus posteriores modificaciones.

**Directora Martha Rodríguez González:** Bien, si no hay observaciones votamos, por favor. En firme.

**Ing. Carolina Arguedas Vagas:** 8 votos a favor y 8 votos en firme.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias al señor auditor por a ver ajustado a su tiempo, en este tema. Carolina, ¿teníamos la apertura cedula instrumental?, no tenemos, podemos continuar si no tenemos a la gente, podemos continuar con el tema.

**Por tanto,** habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno, según oficio AI-1963-2022 del 1 de julio del 2022, donde se solicita la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AI-1963-2022 del 1 de julio del 2022 con la solicitud de aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento legal y técnico.

**ACUERDO SEGUNDO:** Aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, a fin de orientar su accionar a las nuevas prácticas y mejores tendencias a nivel nacional e internacional en temas de fiscalización y control, de conformidad con lo establecido en los **Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República**, apartado 4.1 “**Procedimiento de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna**”, donde se establece: “El auditor interno debe presentar al jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna...”. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, entrará a regir a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Auditoría Interna para que, de conformidad con el apartado 4.1 de los “**Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República**”, remita a ese Ente Contralor, el Reglamento de Organización y Funcionamiento, para su aprobación.

**ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Auditoría Interna para que, una vez aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, por la Contraloría General de la República, efectúe los trámites administrativos que correspondan, para su

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

publicación en el diario oficial La Gaceta y se comunique a nivel organizacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Control Interno.

**ACUERDO QUINTO:** Deróguese el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 3º de la sesión 8175 del 9 de agosto del 2007, publicado en La Gaceta N° 204 del miércoles 24 de octubre de 2007, y sus posteriores modificaciones.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtualmente: Licda. Francella Fallas Núñez, Socióloga de la Salud, Dr. Juan Carlos Morales Sánchez Auditor Médico, Licda. Adriana Ulate (Asesora Presidencia)

Ingresa a la sesión virtualmente: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Licda. Adriana Chávez Díaz (Asesora Gerencia de Logística)

### ARTICULO 11º

Se conoce el oficio número GL-1316-2022, de fecha 21 de julio de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000002-0001101142, para la adquisición de Tiras Reactivas, que en adelante se transcribe:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000002-0001101142, para la adquisición de Tiras Reactivas para la determinación de Glucosa, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Ordinaria No. 21-2022, celebrada el 19 de julio de 2022, en los siguientes términos:

#### I DESCRIPCION:

**Objeto:** Tiras reactivas para determinación de glucosa. **Código:** 2-88-63-1340.

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante el sistema SICOP, solicita que el expediente electrónico sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

- **Antecedentes:**

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopup=Y&contract\\_req\\_no=SC202102001141](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202102001141)

- **Forma de contratación:**
- **Modalidad de la compra:** entregas según demanda: Compra para un período de 48 meses.
- **Forma de entrega:** Dieciséis (16) entregas iguales de 19.000 FC cada una, con tres meses de intervalo. La vigencia de la ejecución empezará a regir 45 días naturales, posteriores a la entrega del contrato u Orden de Compra. En relación con las entregas: las fechas, el número, las cantidades y los meses de intervalo de cada una podrán variar según el comportamiento del suministro, de variarlas se comunicará al contratista con 60 días naturales de antelación
- **Invitación:** se realizó el 01 de marzo de 2021, por medio de la plataforma electrónica SICOP.
- **Apertura:** 23 de junio de 2021

**Análisis Administrativo:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=777898&examStaffId=G4000042147171&bidDocUnikey=D20210622203931483316244159714290&altBiddocYn=N>

(ver expediente electrónico – número de secuencia 777882, 777898)

Análisis Administrativo finalizado el 11 de julio de 2021, por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios (Sub-Área de Reactivos y Otros) determinando el siguiente criterio:

| <b>Numero de Oferta</b>  | <b>Participante</b>                              | <b>Precio Unitario</b> | <b>Monto total estimado</b> | <b>Criterio</b> |
|--|--|------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 1  | SERVICIOS MEDICORP SOCIEDAD ANONIMA              | \$5,18                 | 1.574.720                   | Cumple          |
| 2  | DISTRIBUIDORA ALTERNATIVA SOCIEDAD ANONIMA       | \$9,5                  | 2.888.000                   | No cumple*      |
| <i>*Vigencia de la oferta inferior a lo solicitado en el cartel.</i>   |  |                        |                             |                 |
| <i>De acuerdo con el cartel se solicitó una vigencia mínima de 150 días hábiles para la oferta (ver expediente en SICOP), sin embargo, la empresa Distribuidora Alternativa, S.A. indicó en su plica "... Vigencia de la oferta: 100 días hábiles.</i> |  |                        |                             |                 |
| 3  | EQUITRON SOCIEDAD ANONIMA                        | \$5,90                 | 1.793.600                   | Cumple          |
| 4  | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DE COSTA RICA | \$10,83                | 3.292.320                   | Cumple          |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

• **Criterio Técnico:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=781544&examStaffId=K4000042147683&biddocUnikey=D20210622203931483316244159714290&altBiddocYn=N>

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=504724>

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=485968>

(ver expediente electrónico – número de secuencia 781544, 485968).

Análisis Técnico emitido el día 28 de abril de 2022, donde la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, en Sesión Ordinaria No. 029-2022 de fecha 26 de abril de 2022 finaliza con la verificación de las especificaciones técnicas del presente concurso, emitiendo el siguiente criterio:

| <b>Oferta</b> | <b>Participante</b>                                     | <b>Criterio</b> | <b>Observación</b>   |
|---------------|---|-----------------|--|
| 1             | <b>SERVICIOS MEDICORP SOCIEDAD ANONIMA</b>              | No cumple       | <b>No cumple,</b><br>No puede ser evaluada puesto que incumple lo establecido en la Tabla 2 -Intervalos de concentración de glucosa en sangre para la evaluación de la precisión intermedia de medición del protocolo de evaluación. <b>(2.14 PRECISION igual o mayor al 95%, lo cual será evaluado de acuerdo con protocolo Anexo 1)</b>  |
| 3             | <b>EQUITRON SOCIEDAD ANONIMA</b>                        | Cumple          | <b>Laboratorio Fabricante:</b> Accu-Chek Instant, Roche<br><b>País de origen:</b> Alemania   |
| 4             | <b>NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DE COSTA RICA</b> | No cumple       | No cumple<br>En oficio <b>NMCR-4625-2022</b> proveedor informa no asistir a evaluación de campo:<br>“(…) mi representada se ven en la obligación de informar a esta Comisión que no será posible realizar el protocolo de evaluación a los insumos ofertados, por cuanto los calibradores que se pretendían utilizar durante la semana del 14 al 29 de marzo han sido dañados (...)” |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

- **Razonabilidad del Precio:**

Realizado por el Área de Gestión de Medicamentos en plataforma SICOP el cual indica:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=954263&examStaffId=G4000042147181&bidDocUnikey=D20210622203931483316244159714290&altBidDocYn=N>

(número de secuencia 954263).

“(...) De acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos y los parámetros establecidos, la compra urgente de 304.000 frascos de Tiras Reactivas para Determinación de Glucosa, en Sangre Capilar, ofrecida por la empresa **EQUITRÓN S.A.** se considera un **precio razonable** (...)”

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=473553&resStaffId=G4000042147181>

Así mismo, con base en la asesoría económica-financiera de la Gerencia de Logística mediante oficio **GL-0963-2022** de fecha 25 de mayo de 2022, se indica:

(ver expediente electrónico – número de secuencia 473553).

“(...) *Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados son acordes con la metodología establecida. (...)*”

- **Descuento del precio ofertado:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=479751&resStaffId=C3101032805003>

Se traslada oficio. **DABS-AABS-SAR-0276-2022** al oferente recomendado donde se le solicita un descuento al precio ofertado, esto previo a iniciar la etapa de adjudicación del trámite de compra; respondiendo la empresa mediante oficio DM20220527-000157 del 27 de mayo de 2022, que no es posible realizar un descuento en el precio cotizado.

- **Presupuesto**  
: Partida presupuestaria No. 2219 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso. Oficio No. **DABS-CA-PRE-0327-2022**. (número de secuencia 481196)  
<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=481196&resStaffId=G4000042147170>

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

- **Consultas previas adjudicar:**

Se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales (de acuerdo a declaración emitidas por la casa comercial), no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, no se encuentra inhabilitada, a la vez se verifica que la empresa no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC todo lo anterior según archivo Documentos previos para adjudicar.

- **Criterio Legal:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=489242&resStaffId=G4000042147189>

Mediante oficio **GA-DJ-4429-2022** del 22 de junio del 2022, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno jurídico al trámite, documento debidamente incorporado en el expediente electrónico:

*“(...)Luego del análisis del expediente, y siendo que se corroboró la existencia de los siguientes documentos: **análisis administrativo**<sup>1</sup>, la **recomendación técnica**<sup>2</sup> de la cual se desprende que el producto ofertado por la citada empresa cumple con los requerimientos contenidos en las respectivas fichas técnicas, el **estudio de razonabilidad del precio**<sup>3</sup> que concluye la razonabilidad del precio ofertado, así como la **certificación de contenido presupuestario** DABS-C-PRE-0327-2022 que indica la reserva presupuestaria de ₡78,470,000.00 para el año 2022 y además de ello compromiso de reservar recursos para los años subsiguientes **se otorga el VB jurídico solicitado** por considerar que la contratación se ajusta a los términos del art. 86 del Reglamento LCA.(...)”*

Se retira temporalmente de la sesión el Lic. Adrián Torrealba por conflicto de intereses

Exposición a cargo de: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística



**Caja Costarricense de Seguro Social.  
Gerencia de Logística.**

**Licitación Pública No.  
2021LN-000002-0001101142**

- **Tiras reactivas para determinación de glucosa**

**CODIGO: 2-88-23-1340**

GL-1316-2022.



Licitación Pública concursada al amparo de la Ley 7494, con el fin de proveer a la Institución de **Tiras reactivas para la determinación de glucosa, código institucional : 2-88-63-1340**

**Cantidad Referencial: 304.000 Frascos**

**Modalidad de la compra:** entrega según demanda

**Plazo:** un periodo de 48 meses

**Invitación:** 01 de marzo de 2021

**Apertura:** 23 de junio de 2021, cuatro ofertas presentadas

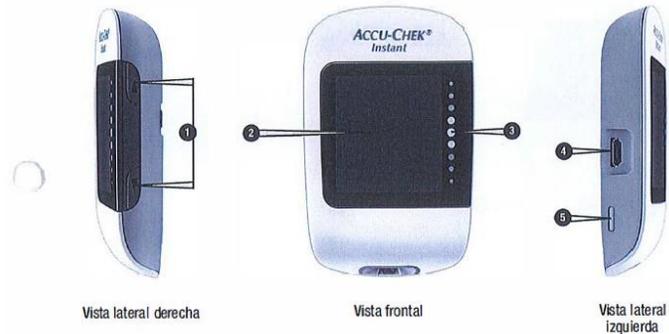
# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267



**Objeto contractual:** solución integral que se compone por el dispositivo de medición (glucómetro), baterías de acuerdo a las necesidades institucionales durante la vigencia del contrato, controles de medición así como las tiras reactivas.

Adicionalmente el proveedor brindará mantenimiento preventivo de acuerdo a las indicaciones de fábrica.

El medidor Accu-Chek Instant



Análisis Administrativo finalizado el 11 de julio de 2021, por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios (Sub Área de Reactivos y Otros) determinando el siguiente criterio:

**DICTÁMEN ADMINISTRATIVO**

| Numero de Oferta   | Participante                                     | Precio Unitario | Criterio   |
|--|--|-----------------|------------|
| 1  | SERVICIOS MEDICORP SOCIEDAD ANONIMA              | \$5,18          | Cumple     |
| 2  | DISTRIBUIDORA ALTERNATIVA SOCIEDAD ANONIMA       | \$9,5           | No cumple* |
| <b>*Vigencia de la oferta inferior a lo solicitado en el cartel.</b>   |  |                 |            |
| De acuerdo con el cartel se solicitó una vigencia mínima de 150 días hábiles para la oferta (ver expediente en SICOP), sin embargo, la empresa Distribuidora Alternativa, S.A. indicó en su plica "... Vigencia de la oferta: 100 días hábiles |  |                 |            |
| 3  | EQUITRON SOCIEDAD ANONIMA                        | \$5,90          | Cumple     |
| 4  | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DE COSTA RICA | \$10,83         | Cumple     |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267



La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, en sesión ordinaria 029-2022 del 26 de abril de 2022, finaliza con la verificación de las especificaciones técnicas del presente concurso, emitiendo el siguiente criterio:

**Dictámen Técnico**

| Oferta | Participante                                     | Criterio  | Observación  |
|--------|--|-----------|--|
| 1      | SERVICIOS MEDICORP SOCIEDAD ANONIMA              | No cumple | No cumple,<br>No puede ser evaluada puesto que incumple lo establecido en la Tabla 2 -Intervalos de concentración de glucosa en sangre para la evaluación de la precisión intermedia de medición del protocolo de evaluación. (2.14 PRECISION igual o mayor al 95%, lo cual será evaluado de acuerdo con protocolo Anexo 1)  |
| 3      | EQUITRON SOCIEDAD ANONIMA                        | Cumple    | Laboratorio Fabricante: Accu-Chek Instant, Roche<br>País de origen: Alemania   |
| 4      | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DE COSTA RICA | No cumple | No cumple<br>En oficio NMCR-4625-2022 proveedor informa no asistir a evaluación de campo<br>“(…)mi representada se ven en la obligación de informar a esta Comisión que no será posible realizar el protocolo de evaluación a los insumos ofertados, por cuanto los calibradores que se pretendían utilizar durante la semana del 14 al 29 de marzo, han sido dañados (…)” |

**Dictámen Financiero**

Estudio de Razonabilidad de Precio realizado por el Área de Gestión de Medicamentos en plataforma SICOP el cual indica:

“(…) De acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos y los parámetros establecidos, la compra de 304.000 frascos de Tiras Reactivas para Determinación de Glucosa, en Sangre Capilar, ofrecida por la empresa **EQUITRÓN S.A.** se considera un **precio razonable** (…)”

Así mismo, con base en la asesoría económica-financiera de la Gerencia de Logística mediante oficio **GL-0963-2022** de fecha 25 de mayo de 2022, se indica

“(…) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados son acordes con la metodología establecida. (…)”

**Dictámen  
Financiero**Tabla 2. Análisis histórico del precio. 2021LN-000002-0001101142  
Tiras Reactivas para Determinación de Glucosa, en Sangre Capilar

| Fecha de Apertura | Concurso                 | Oferente                            | País Origen | Cantidad X Frasco | Δ %   | Precio Unitario US\$ | Δ %  | Precio unitario ¢ | Δ %  | Precio deflactado (1) | Δ %  |
|-------------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------|-------------------|-------|----------------------|------|-------------------|------|-----------------------|------|
| 14-may.-09        | 2009CD-000060-1142       | Productos Roche Interamericana S.A. | Alemania    | 27,000            |       | 0.1134               |      | 65.69             |      | 77.93                 |      |
| 09-jun.-09        | 2009CD-000151-1142       | Abbott Healthcare Costa Rica S.A.   | Alemania    | 22,500            | -17%  | 0.1370               | 21%  | 79.66             | 21%  | 94.47                 | 21%  |
| 15-dic.-09        | 2009LN-000017-1142       | Equitrón S.A.                       | Inglaterra  | 331,200           | 1372% | 0.1000               | -27% | 57.16             | -28% | 65.86                 | -30% |
| 18-feb.-15        | 2014LN-000015-5101       | Abbott Healthcare Costa Rica S.A.   | Inglaterra  | 300,000           | -9%   | 0.1220               | 22%  | 66.22             | 16%  | 60.89                 | -8%  |
| 23-jun.-21        | 2021LN-000002-0001101142 | Equitrón S.A.                       | Alemania    | 304,000           | 1%    | 0.1180               | -3%  | 73.33             | 11%  | 57.93                 | -5%  |

**Frasco con 50 tiras: \$5.9**  
**Precio por tira: \$0.1180**

**RAZONABLE**

**Dictámen  
Legal**

Mediante oficio No. **GA-DJ-4429-2022** del 22 de junio de 2022, la Dirección Jurídica otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**PROPUESTA DE  
ACUERDO:**

Conocido el oficio No. **GL-1316-2022**, de fecha 21 de julio del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De la O, Gerente de Logística, con el respectivo aval para el trámite ante la Junta Directiva del presente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2021LN-000002-0001101142**, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico en sesión ordinaria 029-2022 del 26 de abril de 2022, el estudio de razonabilidad de precio realizado por el Área de Gestión de Medicamentos y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-4429-2022**, y la aprobación de la **Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 21-2022, de fecha 19 de Julio del 2022;

**Se propone:**

Adjudicar la **Licitación Pública No. 2021LN-000002-0001101142**, promovida para la adquisición de **Tiras Reactivas para la detección de Glucosa**, según el siguiente detalle:

**PROPUESTA DE  
ACUERDO:**

Conocido el oficio No. **GL-1316-2022**, de fecha 21 de julio del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De la O, Gerente de Logística, con el respectivo aval para el trámite ante la Junta Directiva del presente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2021LN-000002-0001101142**, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico en sesión ordinaria 029-2022 del 26 de abril de 2022, el estudio de razonabilidad de precio realizado por el Área de Gestión de Medicamentos y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-4429-2022**, y la aprobación de la **Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 21-2022, de fecha 19 de Julio del 2022;

**Se propone:**

Adjudicar la **Licitación Pública No. 2021LN-000002-0001101142**, promovida para la adquisición de **Tiras Reactivas para la detección de Glucosa**, según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE  
ACUERDO:

- **Oferta No. 03: EQUITRÓN, S.A. Oferta en plaza.**

| Ítem  | Cantidad Referencial | Objeto contractual  | Precio Unitario |
|-------|----------------------|---|-----------------|
| Única | 304.000 Frascos      | Tiras reactivas para determinación de glucosa<br>Código institucional: 2-88-63-1340 | US\$ 5,90       |

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo de: **\$ 1.793.600,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

**Modalidad de la compra:** Compra por un período (de 48 meses), entrega según demanda.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

**ACUERDO FIRME**

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 11:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** (...)

**Directora Martha Rodríguez González:** Si, pero no lo tengo de primero, no lo tenía en esa lista de primero. Si, pero lo tengo (...)

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señor.

**Directora Martha Rodríguez González:** No. Está bien Carolina. Terminemos con el de la logística para que ya están convocados y vamos con la moción de don Adrián, por favor.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señora, perfecto. Entonces vamos a ingresar a los compañeros de la Gerencia de Logística.

**Directora Martha Rodríguez González:** Bienvenido Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Buenas tardes doña Martha y a todos ¿Cómo les va?

**Directora Martha Rodríguez González:** ¿Cómo le va?

**Dr. Esteban Vega de la O:** Muy bien ¿Y ustedes?

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Directora Martha Rodríguez González:** Tenemos como siempre que optimizar el tiempo.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** Entonces empezamos con este tema, que tenemos 30 minutos que corresponden a la Gerencia en el tema de la compra.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Muy bien, ya voy a proyectar, me indican si se ve doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí Esteban, lo estamos viendo.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Muy bien. Bueno, buenas tardes. Esta es la licitación pública 2021LN2 es para la compra de las tiras reactivas para determinación de glucosa, pero es una solución integral que vamos a ver más adelante. Específicamente tiene una cantidad referencial de 304.000 frascos, cada frasco trae 50 tiras reactivas, esto es una compra con entrega según demanda, es por un periodo de 48 meses, como vimos en algunos casos anteriores, este tipo de licitaciones por razón del servicio, de la solución integral que abarca y para efectos de hacer una solución que sea sostenible en el tiempo y accesible económicamente, institucionalmente son contratos que se realizan por 48 meses. Tuvo una invitación del 01 de marzo del 2021 y la apertura el 23 de junio del 2021, se presentaron 4 ofertas. Específicamente como les comentaba, lo que se adquiere es un (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Deme un momentito Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** Discúlpame. Don Adrián Torrealba.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Si me permite un momento, nada más para verificar ¿De cuál estamos hablando? ¿Qué número es?

**Directora Martha Rodríguez González:** La glucosa.

**Director Adrián Torrealba Navas:** LN 2 (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** (...).

**Director Adrián Torrealba Navas:** No, no tengo problemas.

**Directora Martha Rodríguez González:** Continuamos, Esteban.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí señora. Muy bien, como les comentaba, es una solución integral que se compone del dispositivo, que es el glucómetro. Pero adicionalmente, el proveedor no sólo otorga el glucómetro, sino las baterías de acuerdo a las especificaciones del mismo dispositivo y las necesidades, todo ello durante la vigencia del contrato y los controles de medición y calibración y las tiras reactivas, que finalmente lo que contrata la institución, es el consumible, las tiras reactivas y el proveedor brinda el mantenimiento preventivo de acuerdo a las indicaciones de fábrica. Específicamente esta es la imagen de este glucómetro que sería el eventualmente que se estaría solicitando ser adjudicado.

Como antecedente de modo muy rápido, específicamente existe un lineamiento institucional para la utilización de medidores de glucosa en sangre capilar para el personal de salud, específicamente en medicina, enfermería y laboratorio clínico en los 3 niveles de atención. Este lineamiento específicamente para la otorgar estos glucómetros se autorizan para el uso a los médicos, enfermeras, auxiliares a nivel de los servicios de hospitalización, consulta externa, emergencias y en escenarios fuera de establecimientos de salud, pero también a los ATAPS en escenario comunal y en el escenario escolar, pero según indicación médica y siempre que el paciente haya cumplido con el curso en educación en diabetes se le otorga a los pacientes con diabetes mellitus tipo 1, o sea, los pacientes que son insulino dependientes se les otorga hasta 3 frascos de 50 tiras al mes y a los pacientes tipo 2, que son los no insulino dependientes hasta 1 frasco al mes y también se les otorga según prescripción, indicación médica a los diabéticos pre gestacional y gestacional, a las a las mujeres en estado pre gestacional y gestacional hasta 3 frascos al mes y existe una serie de controles donde el personal de enfermería es el que coordina la capacitación en el uso del dispositivo y a nivel de los servicios del laboratorio clínico, se encargan de supervisar la calibración de los equipos en registro y bitácora de esta calibración según el número de serie de cada equipo y la entrega de las tiras a el personal institucional, como a los pacientes y también lo que corresponde a la sustitución de los aparatos ante eventuales fallos o mantenimiento.

Específicamente, se presentaron 4 ofertas, cuando se realiza el análisis administrativo el 11 de julio del 2021, se determina que, de esas 4 ofertas, la oferta 1 de Servicios MEDICORP cumplió el precio unitario es de 5 dólares con 18 centavos por frasco, la oferta número 2 de Distribuidora Alternativa Sociedad Anónima no cumplió administrativamente esa ofertó a 9 dólares con 50 centavos, esta no cumplió administrativamente porque la vigencia de la oferta era inferior a lo que se estaba solicitando en el cartel. Específicamente se solicitaba una vigencia mínima de 150 días hábiles para la oferta, sin embargo, la empresa indicó en su plica una vigencia de 100 días hábiles, la oferta número 3 de EQUITRON Sociedad Anónima a un precio unitario de 5 dólares con 90 centavos de dólar cumplió administrativamente y finalmente la oferta 4 de NIPRO cumplió administrativamente esa a un precio por cada frasco de 50 tiras a 10 dólares con 83 céntimos.

En razón de ello, pasan 3 ofertas al análisis técnico, de esas 3 ofertas, la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico esto en la sesión 292022

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

del 26 de abril del 2022, determina que la oferta uno, que es de Servicios MEDICORP Sociedad Anónima, no cumplió técnicamente, esto específicamente porque a la hora de ser evaluada, incumple en lo que establece la tabla 2 específicamente establece, unos intervalos de concentración de glucosa en sangre para poder evaluarla y la precisión intermedia de medición establece que tiene que ser igual o mayor al 95%, lo cual no cumplió esta oferta. Luego la oferta número 3 de EQUITRON Sociedad Anónima cumplió técnicamente esto es el producto que vimos en la imagen, que es el Accu Chek de Roche, país de origen Alemania y NIPRO que era la oferta cuatro, no cumplió técnicamente esto específicamente porque el proveedor informó que no podría asistir a la evaluación de campo y señaló que la representada se veía en la obligación de informar que no sería posible realizar el protocolo de evaluación a los insumos ofertados, por cuanto los calibradores que se pretendían utilizar durante la semana del 14 al 29 de marzo habían sido dañados.

Una vez que se vió (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Un momentito. Don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, disculpe, doña Martha, es que tengo aquí el mismo número de licitación, dos propuestas de adjudicación, una es Distribuidora Alternativa y otra EQUITRON y con EQUITRON si tengo problema, entonces me voy a retirar mejor.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien. Gracias, don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Me avisan.

**Directora Martha Rodríguez González:** Le avisamos cuando termina. Continuamos.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, señora. Con respecto al análisis financiero (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Doña Maritza. Deme un momentito.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí.

**Directora Martha Rodríguez González:** Doña Maritza está en el uso de la palabra Esteban, un momento.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí señora.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Esteban, es que quería que me explicara un tema nosotros (...) licitando las tiras y las maquinitas ya (...) porque eso cambia constantemente (...) y las máquinas es lo más caro y esa marca es (...) cara del mercado también, entonces quería ver como se relaciona la caja de las tiras con las máquinas y el estudio si es razonable de las máquinas. Si es que (...).

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, con permiso.

**Directora Martha Rodríguez González:** Continuamos Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Si señora. Sí doña Maritza, básicamente lo que se compra, la Caja lo que compra es el consumible, las tiras reactivas, pero es una solución (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Esteban no te escuchamos. Ahora sí. Ahora sí le escuchamos.

**Dr. Esteban Vega de la O:** ¿Me escucha sí? Ok, como les comentaba, y tal vez aquí me guio en esta imagen, la institución lo que compra es el consumible, las tiras reactivas, pero esto trae consigo todo el servicio que es, el proveedor otorga el glucómetro.

**Directora Martha Rodríguez González:** ¿Tenemos algún micrófono abierto? ¿Ya? Ok. Continuamos.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí señora. Como les comentaba, lo que compramos nosotros es la tira reactiva, pero es una solución que trae, el proveedor otorga el equipo, verdad, el glucómetro, la calibración, las baterías y cualquier corrección de que el equipo se dañe y nosotros lo que pagamos es específicamente y compramos finalmente la tira reactiva, pero eso trae, el proveedor otorga el equipo y nosotros compramos la tira reactiva que evidentemente ocupa el equipo que cada uno de los oferentes presente. Eso es básicamente la solución que nosotros compramos, verdad y pagamos la tira reactiva el frasco con 50 tiras reactivas, que eso es lo que la Caja adquiere.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** La pregunta es ¿Cómo se comparan? porque entonces, cada proveedor ofrece la máquina diferente para su tira.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Así es. Efectivamente, sí.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Y Accu Chek es la más cara.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Bueno, pero precisamente por eso se hace un estudio de razonabilidad. Aquí vemos el precio que oferta cada uno de los oferentes, verdad, cada uno de ellos oferta un precio unitario por frasco y eso trae consigo el precio de las tiras, pero adicionalmente, el equipo y el soporte, y ya ellos, pues determinan cuál es la estructura de precio, que es factible para que sea razonable. Aquí vemos los diferentes precios de las ofertas que se presentaron, pero el estudio razonabilidad lo hacemos en el costo por tira, por tira, y ahora lo vamos a ver cuál ha sido el comportamiento histórico, aquí podríamos ver cuál fueron las ofertas, verdad, de las que cumplieron administrativamente y las que cumplieron técnicamente. Finalmente, la que cumplió fue EQUITRON que ofertó a 5 dólares con 90 centavos el frasco de 50 tiras, pero eso trae consigo el equipo y los diferentes servicios. Nosotros no compramos el equipo, el equipo

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

lo otorga el proveedor, pero trae consigo la tira, que es lo que compramos nosotros, que consume ese equipo.

Aquí vemos el estudio de razonabilidad, verdad, el comparativo desde la licitación del 2009 a esta, pero, cuando se compara con la inmediatamente anterior, la del 2014, que en ese momento estaba adjudicado a Abbott, vemos que el precio por tira de ésta que estamos trayendo hoy a adjudicar es de 0.1180 centavos de dólar por tira. Si la comparamos con la inmediatamente anterior, vemos que hay una reducción en dólares deflactado del 3% y en colones deflactado de un 5%. Esto lo hace que sea un precio razonable, pero nosotros lo que adquirimos es el frasco verdad, con las 50 tiras para la medición y se hace el comparativo del precio unitario de cada tira con respecto a las diferentes ofertas y ya el proveedor, pues con el costo de la tira, trae el servicio del equipo, de la calibración y las baterías de acuerdo a lo que establecen ellos como fabricantes.

Esta licitación, bueno, cuando fue sometida al dictamen legal, la Dirección Jurídica el 22 de junio del 2022 en el oficio GA-DJ-4429-2022 otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.

En razón de ello, la propuesta de acuerdo sería la siguiente, que conocido el oficio GL-1316-2022 del 21 de julio del 2022, con el respectivo aval para el trámite de la Junta Directiva del presente caso, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento 2021LN2, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico en sesión ordinaria 29-2022 del 26 de abril del 2022, el estudio de razonabilidad de precios realizado por el Área de Gestión de Medicamentos y avalado por la Asesoría Económica Financiera de la Gerencia de Logística mediante el oficio GL-0963-2022, del 25 de mayo, y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica, mediante oficio GA-DJ- 4429-2022 y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones, de acuerdo con el acta de la sesión ordinaria 21-2022, del 19 de julio del 2022 se propone adjudicar la licitación pública 2021LN2 promovida para la adquisición de tiras reactivas para la detección de glucosa, según el siguiente detalle.

La oferta número 3 EQUITRON S.A, oferta en plaza que una cantidad referencial de 304 mil frascos, cada frasco es de 50 tiras, el objeto contractual, tiras reactivas para determinación de glucosa, un precio unitario de 5 dólares con 90 centavos, Para efectos de reserva presupuestaria y de gestión contractual se estima un monto máximo de 1.793.600 dólares en caso de requerirse una cantidad mayor, deberá solicitarse autorización previa a la Junta Directiva, modalidad de compra por un periodo de 48 meses entrega según demanda. Demás, condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel acuerdo en firme. Cualquier consulta con todo gusto.

**Directora Martha Rodríguez González:** Pues no tenemos observaciones. Votamos compañeros y compañeras. Bien, en firme.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sería el resultado de la votación, 6 votos a favor y 6 votos en firme.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien, muchas gracias, Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Muchas gracias, hasta luego, buenas tardes. Gracias Adriana. Chao.

**Por tanto**, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del doctor Esteban Vegas de la O, que coincidente con los términos del oficio No. GL-1316-2022, de fecha 21 de julio del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2021LN-000002-0001101142, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-4429-2022, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria No. 21-2022, de fecha 19 de julio del 2022, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** adjudicar la Licitación Pública No. 2021LN-000002-0001101142, promovida para la adquisición de Tiras Reactivas para la detección de Glucosa, según el siguiente detalle:

- **Oferta No. 03: EQUITRÓN, S.A. Oferta en plaza.**

| Ítem  | Cantidad Referencial | Objeto contractual  | Precio Unitario |
|-------|----------------------|---|-----------------|
| Única | 304.000 Frascos      | Tiras reactivas para determinación de glucosa<br>Código institucional: 2-88-63-1340 | US\$ 5,90       |

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo de: **\$ 1.793.600,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

**Modalidad de la compra:** Compra por un período (de 48 meses), entrega según demanda.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtualmente: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Ingresa a la sesión virtualmente: Lic. Walter Campos Paniagua Director Dirección Administración y Gestión de Personal, Licda. Alejandra Espinoza Solano, Dirección Administración y Gestión de Personal, Lic. Daniel Corredera Alfaro, Dirección Administración y Gestión de Personal, Licda. Mariana Ovares Aguilar Dirección Jurídica.

### ARTICULO 12º

Se conoce el oficio número GG-2041-2022, de fecha 27 de julio de 2022, que firma el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual presenta Atención al acuerdo de la Junta Directiva, artículo 12º de la sesión N° 9266 del 21 de julio del 2022, referente a la “Aplicación del salario mínimo inembargable en la institución” que, en lo conducente, literalmente se transcribe:

“Mediante oficio SJD-0922-2022 suscrito por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, se traslada lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 12º de la sesión N° 9266, celebrada el 21 de julio de 2022. En lo que interesa se detalla:

“**ACUERDO ÚNICO:** Instruir a la Gerencia General y la Dirección de Gestión y Administración del Personal (DAGP), presentar en la sesión del próximo 28 de julio de 2022, un informe con el análisis técnico y legal sobre la situación en torno al salario inembargable.”

Con base en lo anterior, la Dirección de Administración y Gestión de Personal procedió a elaborar el informe correspondiente del cual se desprenden lo siguiente:

#### 7. Consideraciones finales

De conformidad con lo expuesto en los apartados anteriores, esta Dirección arriba a las siguientes consideraciones:

7.1. El salario que percibe el trabajador constituye un componente principal del derecho fundamental al trabajo, según se encuentra establecido en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política, "todo trabajador tiene derecho a recibir una remuneración por la jornada de trabajo realizada, que le procure bienestar y existencia digna", por lo que, se podrá recurrir a los mismos parámetros o porcentajes estipulados en el comentado artículo 172 del Código de Trabajo, para proceder de manera objetiva, y bajo los principios de la razonabilidad y proporcionalidad constitucionales, a las deducciones por concepto de préstamos o fianzas de sus trabajadores; solicitadas éstas, por las cooperativas u otras instituciones crediticias de la índole estipuladas en el inciso k) del mencionado artículo 69 del Código de Trabajo.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

7.2. A nivel país, existen una serie de normas legales que imponen al patrono la obligación de deducir determinadas sumas del salario del trabajador, tal y como sucede con el artículo 50° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, el artículo 5° de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley de Protección al Trabajador, los artículos y 96° de la Ley de Pensiones Alimentarias y el 646 del Código Procesal Civil, así como el inciso k) del artículo 69° del Código de Trabajo. En lo que respecta, a nivel institucional, estas deducciones se cumplen bajo el principio de legalidad, sin embargo, el salario mínimo inembargable se utiliza, unicamente, como parámetro para el cálculo de los embargos judiciales, por lo que la aplicación de deducciones personales, pueden, en algunos casos, superar este monto.

7.3. De conformidad con la norma revista, y de según la resolución de la Sala Segunda (Voto N° 00656), la suma mínima inembargable establecida en el artículo 172 del Código de Trabajo, debe respetarse, tanto en la aplicación de embargos judiciales, como en las deducciones por deudas contraídas con cooperativas o instituciones de crédito que se rigen por los principios de éstas y que la única excepción para no aplicar esa regla es al rebajo de la deuda por pensión alimenticia que por su carácter prioritario no debe de restársele del salario del trabajador el mínimo inembargable.

7.4. A nivel de la Tesorería Nacional, el Ministerio de Hacienda comunica que no aplicará deducciones vía planilla a los salarios de funcionarios públicos menores al salario mínimo inembargable, aspecto que según la norma analizada y los antecedentes citados correspondería aplicarse de manera análoga en la institución, para lo cual se requieren realizar ajustes en el Sistema de Pago Institucional. Aspectos concordantes con los pronunciamientos emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7.5. Contra el artículo 44 ter y su transitorio, de la Ley N° 9918, se interpuso acción de inconstitucionalidad, la cual fue declarada sin lugar, por estimarse que no se configuran las violaciones constitucionales señaladas por la parte promovente. Dicha resolución resulta vinculante para la Caja Costarricense de Seguro Social.

7.6. De acuerdo con lo manifestado por parte de la Dirección Jurídica institucional, la sentencia N° 656-2022 emitida por parte de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, corresponde a un caso concreto del año 2019 y no existen pronunciamientos similares o iguales al contenido de dicha sentencia, por lo que la misma no constituye jurisprudencia ni es

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

vinculante para la Institución. No obstante, tómesese en consideración que la sentencia se emitió contra un ente que conforma al Estado, al igual que la institución.

7.7. La Sala Constitucional recientemente resolvió un recurso de amparo interpuesto contra la institución, el cual se tramitó bajo el expediente 22002021-0007-CO, en el que se alegaba por parte del recurrente el irrespeto al salario mínimo. El máximo órgano constitucional determinó que lo alegado resultaba un conflicto de legalidad y debía de dirimirse en vía administrativa u ordinaria.

7.8. La Dirección Jurídica en su condición de máximo órgano superior consultivo en materia legal a nivel institucional, a la luz de lo dispuesto en el principio de legalidad, concluyó que se deben mantener las deducciones por concepto de crédito adquiridas antes de la promulgación de la ley 9859, hasta su cancelación, aun cuando afecten el salario mínimo inembargable.

7.9. Conviene aclarar que más de once mil funcionarios institucionales tienen interés legítimo respecto a las resultas del presente asunto, lo cual podría conllevar a la presentación de cientos de demandas a nivel judicial.

### 8. Considerandos y Propuestas de acuerdo

De acuerdo con los puntos antes desarrollados, esta Dirección somete a revisión los siguientes considerandos y las propuestas de acuerdo para aprobación de Junta Directiva:

#### CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que el salario que percibe el trabajador constituye un componente principal del derecho fundamental al trabajo, según se encuentra establecido en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política, "todo trabajador tiene derecho a recibir una remuneración por la jornada de trabajo realizada, que le procure bienestar y existencia digna".
2. Que la suma mínima inembargable establecida en el artículo 172 del Código de Trabajo, debe respetarse, tanto en la aplicación de embargos judiciales, como en las deducciones por deudas contraídas con cooperativas o instituciones de crédito que se rigen por los principios de éstas y que la única excepción para no aplicar esa regla es al rebajo de la deuda por pensión alimenticia que por su carácter prioritario no debe de restársele del salario del trabajador el mínimo inembargable.
3. Que con la promulgación de la Ley N° 9918 "Reforma de los artículos 44 bis y 44 ter, y adición de un transitorio al artículo 44 ter de la ley 7472, ley de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Promoción de la Competencia y Defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994”, se establece que las condiciones crediticias pactadas por las personas trabajadoras antes del 20 de junio de 2020 seguirán siendo deducidas de los salarios hasta la cancelación de la operación crediticia.

4. Que la Dirección Jurídica mediante el criterio jurídico GA-DJ-05283-2022 del 27 de julio de 2022, en su condición de máximo órgano superior consultivo en materia legal a nivel institucional, a la luz de lo dispuesto en el principio de legalidad, concluyó que se deben mantener las deducciones por concepto de crédito adquiridas antes de la promulgación de la Ley N° 9859, hasta su cancelación, aun cuando afecten el salario mínimo inembargable.”

Exposición a cargo de: Lic. Walter Campos Paniagua, Director Dirección Administración y Gestión de Personal, Licda. Alejandra Espinoza Solano, DAGP

Se reincorpora a la sesión presencialmente el señor Presidente Ejecutivo, señor Álvaro Ramos Chaves.

Gerencia General

Dirección Administración y Gestión de Personal

### **-Aplicación salario mínimo inembargable en la CCSS –**

**Atención acuerdo de Junta Directiva, artículo 12 ° de la  
sesión 9266, del 21 de julio del 2022**

Julio, 2022



**Artículo 12° de la sesión 9266 del 21-07-2022****“ACUERDO ÚNICO:**

Instruir a la Gerencia General y la Dirección de Gestión y Administración del Personal (DAGP), presentar en la sesión del próximo 28 de julio de 2022, **un informe con el análisis técnico y legal sobre la situación en torno al salario inembargable.**

**Antecedentes****Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 9859**

*La Gaceta 147 del 20 de junio 2020\**

**“Artículo 44 ter- Derecho del trabajador consumidor financiero**

Los trabajadores tienen derecho a solicitar la retención por parte del patrono de las cuotas para el pago de sus créditos, siempre y cuando exista acuerdo entre el trabajador, el patrono y la entidad acreedora. El Banco Central de Costa Rica, a través del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (Sinpe) debe implementar un sistema para realizar las deducciones.

**No podrán hacerse deducciones del salario del trabajador que afecten el salario mínimo intangible e inembargable, al que se refiere el artículo 172 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943. Se exceptúa de esta disposición lo que corresponda a la pensión alimentaria.**

(...)

*\*Rige a partir de su publicación .*



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267



## Acciones realizadas - año 2020

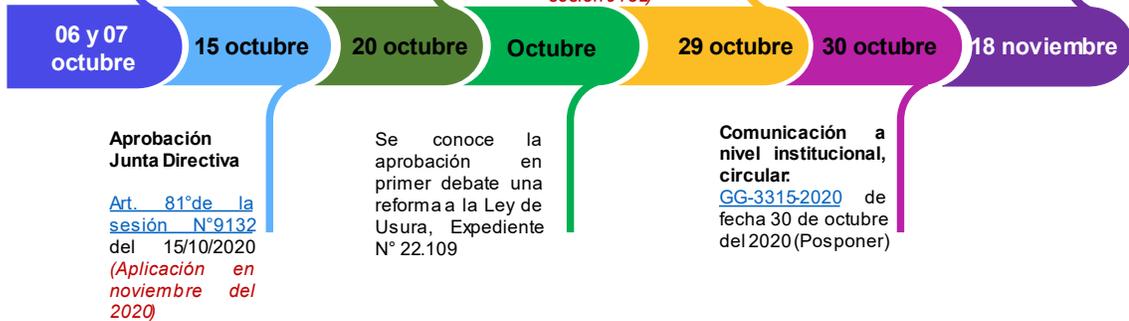
### Análisis técnico y legal

- GG-DAGP-1044-2020 del 06-10-2020
- GG-DAGP-1053-2020 del 07-10-2020

Comunicación a nivel institucional, circular: [GG-3168-2020](#) de fecha 20 de octubre del 2020 (Aplicación)

Acuerdo de Junta Directiva, [art. 37° de la sesión N°9136](#) del 29/10/2020  
*(Deja sin efecto el acuerdo segundo tomado en el art. 81° sesión 9132)*

Alcance N°305 del diario oficial La Gaceta del miércoles 18-11-2020, se publicó la **Ley N°9918**



## Alcance N°305 del diario oficial La Gaceta del 18-11-2020

**Ley N°9918 “Reforma de los artículos 44 bis y 44 ter, y adición de un transitorio al artículo 44 ter de la ley 7472, ley de Promoción de la Competencia y Defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994”**

### “TRANSITORIO”

*Las condiciones sobre la forma de pago establecidas en los contratos de todas aquellas operaciones de crédito vigentes antes de la entrada en vigencia de la Ley 9859, Adición de los Artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los Incisos g) y h) al Artículo 53, y Reforma de los Artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994, deberán seguir siendo deducidas de los salarios y las pensiones de los trabajadores y jubilados, según corresponda, de acuerdo con los términos convenidos y autorizados por los deudores y las entidades oferentes de crédito. Dicha condición estará vigente hasta la cancelación de la operación crediticia.”*



## Criterio legal: GA -DJ-7537-2021 del 02-11-2021

“...Conforme lo expuesto anteriormente, se concluye que:

1. **Sí se deben mantener las deducciones por concepto de crédito adquiridas antes de la promulgadas de la ley 9859, hasta su cancelación, aun cuando afecten el salario mínimo inembargable.**

2. *Las operaciones de crédito vigentes antes de la entrada en vigencia de la Ley 9859 son las deducciones que se podrán continuar aplicando al salario del trabajador; las deducciones que no se enmarquen dentro de esa figura deben dejar de aplicarse, para respetar el salario mínimo inembargable en los trabajadores”.*



## Contexto actual

### Resolución N°00656 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia

Expediente 19 -000103-0694-LA del 23 de marzo del 2022



### Solicitudes de funcionarios con base en el voto



**121 solicitudes recibidas en la DAGP**



### Resolución N°00656 de la Sala Segunda

**XII.- CONCLUSIÓN:** En mérito de lo expuesto, lo procedente es acoger parcialmente el recurso, en consecuencia, debe anularse el fallo impugnado en cuanto desestimó totalmente la demanda con respecto al Estado y acogió la excepción de falta de derecho a su respecto. En su lugar, procede acoger parcialmente el recurso y disponer que el Estado (Ministerio de Educación Pública), por medio de la autoridad administrativa competente, debe proceder, a partir de la firmeza de este fallo, a suspender los rebajos que ha venido haciendo al actor para el pago de las referidas cuotas, las que solo podrá aplicar respetando el mínimo intocable (monto inembargable) que se extrae de la aplicación de lo dispuesto por los párrafos 1° y 2° del artículo 172 del Código de Trabajo. Se debe resolver sin especial condenatoria en costas. En todo lo demás, se debe mantener incólume el fallo recurrido”



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NO APLICARÁ DEDUCCIONES AL SALARIO MÍNIMO DE TRABAJADORES QUE RECIBEN SU PAGO POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRA

Cerca de 19 mil funcionarios de los registrados en el Sistema Integra reciben un monto líquido mensual por debajo del salario mínimo.

Artículos 172 y 174 del Código de Trabajo establecen prohibición de aplicar deducciones cuando se vea comprometido el mínimo establecido.

Document titled 'GOBIERNO NO APLICARÁ DEDUCCIONES AL SALARIO MÍNIMO DE TRABAJADORES QUE RECIBEN SU PAGO POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRA' with logos of mi, MTSS, and COSTA RICA. It contains detailed text regarding government policy on salary deductions for workers in the Integral System.



Reunión conciliatoria MTSS para el día 04 de agosto del 2022

Official invitation letter for a conciliatory meeting (Reunión conciliatoria MTSS) on August 4, 2022, at the San José headquarters of the Ministry of Labor.

- Convocan:
• Gerencia General
• Gerencia Financiera
• Gerencia Administrativa
• ANEP



## Consideraciones técnicas y criterio jurídico



### Consideraciones técnicas

#### **Constitución Política de Costa Rica**

#### **Del salario y las medidas que lo protegen**

**“ARTÍCULO 56.-** El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.

**ARTÍCULO 57.-** Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. Todo lo relativo a fijación de salarios mínimos estará a cargo del organismo técnico que la ley determine.”



## Consideraciones técnicas

### Del salario y las medidas que lo protegen

#### “ARTÍCULO 172.-

Son inembargables los salarios que no excedan del que resultare ser el menor salario mensual establecido en el decreto de salarios mínimos, vigente al decretarse el embargo. (...). Por salario se entenderá la suma líquida que corresponda a quien lo devengue una vez deducidas las cuotas obligatorias que le correspondan pagar por ley al trabajador. (...)

**Código de Trabajo**



## Consideraciones técnicas

### De las deducciones aplicadas al salario del trabajador

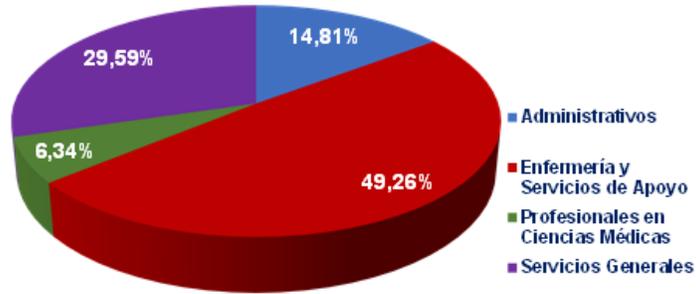


**Base legal:** Artículo 50° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, el artículo 5° de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley de Protección al Trabajador, artículos 28° y 96° de la Ley de Pensiones Alimentarias y artículo 69° inciso k) del Código de Trabajo



## Consideraciones técnicas – Población

Cantidad aproximada de personas trabajadoras con salario neto menor al salario mínimo inembargable:  
**11.126**  
 ↓  
**17,4 %**  
 (Población trabajadora)



El Decreto Ejecutivo N° 43365-MTSS, establece el Servicio doméstico (por mes) en un monto de **¢ 214.230,78**, el cual rige del 01 de enero 2022 al 31 diciembre 2022.



## Cr~~iterio~~ legal Subárea: Información | Polít~~icas~~ y Normas (DAGP)

### AIRH- SIPN - 0063- 2022 del 22-06-2022

“(…)

**De esta forma, se considera que la institución en calidad de patrono, se encuentra en la obligación de proteger el salario mínimo de la persona trabajadora a pesar de los rebajos que este de manera voluntaria se haya comprometido a pagar, por lo que corresponde a las instituciones crediticias, proceder mediante los mecanismos establecidos a recuperar las sumas que correspondan.**

*En este contexto, se mantiene la aplicación del Transitorio de la Ley N° 9918, para los rebajos de aquellas operaciones crediticias, según corresponda, de acuerdo con los términos convenidos y autorizados por los deudores y las entidades oferentes de crédito siempre que la Caja como **patrono cumpla con la obligación de respetar el salario mínimo inembargable-**”*



## Criterio Jurídico

### GA-DJ-05283-2022, 27 de julio de 2022

“(…)

6.- En consecuencia, en estricto apego al principio de juridicidad regulado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, siendo que se encuentra vigente Ley N° 9918, “Reforma de los artículos 44 bis y 44 ter, y adición de un transitorio al artículo 44 ter de la ley 7472, ley de Promoción de la Competencia y Defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994”, y conforme lo estimado por la Procuraduría General de la República en el dictamen C-017-2021, aunado a que la Sala Constitucional declaró sin lugar la acción de inconstitucionalidad promovida contra el artículo 44 ter y transitorio de la Ley N° 9918, lo procedente es apegarse a lo que dispone el ordenamiento jurídico.



## Considerandos finales

1

Que el salario que percibe el trabajador constituye un componente principal del derecho fundamental al trabajo, según se encuentra establecido en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política, “*todo trabajador tiene derecho a recibir una remuneración por la jornada de trabajo realizada, que le procure bienestar y existencia digna*”.

2

Que la suma mínima inembargable establecida en el artículo 172 del Código de Trabajo, **debe respetarse**, tanto en la aplicación de **embargos judiciales**, como en las **deducciones por deudas contraídas** con cooperativas o instituciones de crédito que se rigen por los principios de éstas y que la única excepción para no aplicar esa regla es al rebajo de la deuda por pensión alimenticia que por su carácter prioritario no debe de restársele del salario del trabajador el mínimo inembargable.



### Considerandos finales

3

Que con la promulgación de la Ley N° 9918 “Reforma de los artículos 44 bis y 44 ter, y adición de un transitorio al artículo 44 ter de la ley 7472, ley de Promoción de la Competencia y Defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994”, se establece que las condiciones crediticias pactadas por las personas trabajadoras antes del 20 de junio de 2020 **seguirán siendo deducidas de los salarios hasta la cancelación de la operación crediticia.**

4

Que la Dirección Jurídica mediante el criterio jurídico GA-DJ-05283-2022 del 27 de julio de 2022, en su condición de máximo órgano superior consultivo en materia legal a nivel institucional, a la luz de lo dispuesto en el principio de legalidad, concluyó que se deben mantener las deducciones por concepto de crédito adquiridas antes de la promulgación de la Ley N° 9859, **hasta su cancelación, aun cuando afecten el salario mínimo inembargable.**



### Propuestas de acuerdo

Con base en la promulgación de la Ley N° 9859, la Ley N° 9918 y la exposición presentada por la Dirección Administración y Gestión de Personal, unidad adscrita a la Gerencia General, en los oficios GG-DAGP-1076-2022 del 27 de julio de 2022, GA-DJ-05283-2022 del 27 de julio de 2022 y el GG-2041-2022, del 27 de julio del 2022, la Junta Directiva ACUERDA::

1

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido el informe rendido por la Gerencia General y la Dirección Administración y Gestión de Personal, en relación con la Ley N° 9859 “Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”, la Ley N° 9918 “Reforma de los artículos 44 bis y 44 ter, y adición de un transitorio al artículo 44 ter de la ley 7472, ley de Promoción de la Competencia y Defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994” referentes a la implementación del Salario Mínimo Inembargable a nivel institucional. En atención al artículo 37° de la sesión N°9136 y el artículo 12° de la sesión N° 9266.

2

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia General, para que por medio de la Dirección Administración y Gestión de Personal y conforme al criterio jurídico GA-DJ-05283-2022 del 27 de julio de 2022, realice las acciones necesarias para la correcta aplicación de la Ley N°9918 en el Sistema de Pago Institucional. Asimismo, proceda a comunicar de forma oportuna a las personas trabajadoras y a las entidades externas correspondientes, una vez se realice su aplicación efectiva.



## Propuestas de acuerdo

3

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Gerencia General para que en conjunto con la Dirección Administración y Gestión de Personal presenten una propuesta del aumento salarial del año 2020 y 2021, en el plazo de dos semanas (11 de agosto 2022).

4

**ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Gerencia General para que en conjunto con la Dirección Administración y Gestión de Personal para que presenten una propuesta sobre la aplicación del Decreto Ejecutivo que suspendió el pago de las anualidades a las personas en el año 2020 y 2021, en el plazo de dos semanas (11 de agosto 2022).

5

**ACUERDO QUINTO:** Instruir a la Gerencia Administrativa para que a través de la Dirección de Bienestar Laboral elabore un estudio de las causas del endeudamiento de las personas trabajadoras que percibe salarios inferiores al mínimo inembargable y establecer los mecanismos necesarios para dar asesoría a los afectados de forma confidencial, en el plazo de 2 meses (29 de setiembre de 2022).

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 12:

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Tanto por don Walter Campos, de la Gerencia, General, como por la Dirección Jurídica, es un tema que cobra mucha relevancia en estos días, verdad. Entonces yo les pido, les he pedido a ellos que sean los más explícitos posibles porque es un tema bastante delicado. Ahora van a ver en la presentación que es un tema de los que uno considera sumamente delicado. Entonces, le daríamos el pase a don Walter

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias. Sí. Esta es una solicitud que había hecho don Adrián Torrealba, compañeros. Vamos a tratar de optimizar el tiempo como hemos tratado en esta tarde. Entonces adelante con la presentación, a quien corresponde.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Buenas tardes. No sé si me escuchan.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si se te escucha bien, Walter.

**Walter Campos Paniagua:** Muchas gracias doña Martha y bueno. Saludos. Saludos a todos los señores y señoras miembros de junta. Es correcto, esto era una solicitud que había hecho el director Torrealba, con respecto al salario mínimo inembargable y me

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

correspondería a mí hacer la presentación, en este momento, no sé si, si alguien va a compartir la presentación, o la hago yo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Don Walter, por favor si nos comparte la presentación.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Ok, de acuerdo. Me indican si ven mi pantalla.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si, (...) yo la tengo acá. Walter un momentito, porque yo si la veo acá.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** ¿Si la ven? (...)

**Directora Martha Rodríguez González:** Pero algunos la tienen y otros no. Ya está cargando. Yo la tengo Joel, tengo yo esa presentación, los demás, algunos no. ¿Ni la tenemos allá?

**Lic. Walter Campos Paniagua:** No, pero. Sí, pero yo estoy compartiendo mi pantalla. No sé si ven mi pantalla.

**Directora Martha Rodríguez González:** ¿Quiénes no tienen la presentación?, ¿quiénes no la están viendo? doña Maritza, y don Guillermo. (...) ahí está ¿Usted?

**Johanna María Esquivel Guillén:** Ya yo la veo. Es que es el Internet.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** ¿Qué se la envíe quién? ¿Walter si se la envía Carolina, para que ella la presente tal vez?

**Lic. Walter Campos Paniagua:** De acuerdo

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Si la de la carpeta hubiera estado buena, vemos la de la carpeta. Pero no.

**Directora Martha Rodríguez González:** Intentamos, Walter, si no para ver.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Sí, ya se lo paso a Carolina, un momentito.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** No el Teams no me permite, algo está sucediendo con el Teams, que no me permite compartirle a Carolina. ¿No sé si se la puedo compartir alguien más ahí en sala? (...)



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Directora Martha Rodríguez González:** Carolina tenemos problemas con esto. ¿Ya la tienes?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si, pero no todos la logran ver.

**Señor Joel Hall:** El problema es que en unas pantallas se ve y en otras no y en la que tenemos acá no se está viendo. ¿Usted si la tiene?

**Directora Martha Rodríguez González:** Yo si la tengo.

**Señor Joel Hall:** El problema es que don Guillermo no la tiene.

**Directora Martha Rodríguez González:** Doña Maritza tampoco.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** ¿si la proyectamos ahí? Joel, ¿está cableado verdad? ¿Tiene internet? Yo creo que ya. (...)

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien, Walter. Tenemos la presentación.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Hola, ¿si me escuchan?

**Directora Martha Rodríguez González:** Ya tenemos la presentación, la estamos viendo, pueden iniciar.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Ah gracias doña Martha. Bueno, como les decía, esto fue una solicitud del director Torrealba con respecto a la aplicación mínimo, la aplicación del salario mínimo, perdón, inembargable en la caja costarricense de seguro social.

Que fue un acuerdo de la semana pasada, 21 de julio del 2022. Si gusta pasamos la filmina.

Bueno, esto es el acuerdo único que indico que este, de la sesión del 21 del 7 era instruir a la Gerencia General y a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, presentar en la sesión del próximo 28 de julio que es hoy, un informe sobre el análisis técnico y legal sobre la situación en el entorno al salario inembargable.

Siguiente. Es importante, bueno señalar que este tema surgió a raíz de una reforma a la ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, la Ley 9859.

**Directora Martha Rodríguez González:** Walter, dame un minuto. Carolina no está pasando las diapositivas. Yo las estoy viendo, pero digamos, ok, ahora, si ya las tenemos, bueno, nuevamente Walter, hagamos un intento.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** De acuerdo ¿inicio?

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Directora Martha Rodríguez González:** Continuemos a ver.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Ok. Como lo indicaba, señores del miembro de la Junta Directiva, esto es parte de una reforma a la ley de promoción de competencia y defensa efectiva del consumidor de la gaceta del 20 de junio del 2020, más recordada como ley de usura, si logran recordar, y viene a modificar el artículo bueno, en lo que interesa hoy el artículo 44 ter derecho del trabajador consumidor financiero. Lo que decía o lo que indica la ley, la 9859, es que los trabajadores tienen derecho a solicitar la retención por parte del patrono de las cuotas para el pago de sus créditos, siempre y cuando exista acuerdo entre el trabajador, el patrono y la entidad acreedora. El Banco Central de Costa Rica, a través del sistema nacional de pagos electrónicos simple, de implementar un sistema para realizar las deducciones, igualmente, el artículo señala que no podrán hacerse deducciones del salario del trabajador que afecten el salario mínimo intangible o inembargable, al que se refiere el artículo 72 de las de la ley 2, que se refiere al código del trabajo del 27 de agosto de 1943, y que se exceptúa esta disposición, lo que corresponde a la pensión alimentaria. Es importante señalar que esto se publicó en su momento y la institución realizó varias acciones al respecto.

Siguiente. ¿Qué hizo la institución? Primero hizo un análisis técnico y legal de la situación de la reforma a la ley conocida como ley de usura, se emitieron dos criterios técnicos, el DAGP-1044 y el 1053, y eso fue conocido por Junta Directiva en la sesión 9132, del 15 del 10 del 2020.

¿Qué decidió junta directiva en ese momento? La junta Directiva en el 2020 decidió aplicar la reforma cita y entonces, a partir de noviembre deberíamos aplicar en la institución la regla del salario mínimo inembargable.

Eso se comunicó a nivel institucional mediante la circular GG-3168-2020, el 20 octubre del 2020, siendo así que se publicó y que ya está para regir a partir de noviembre, la institución conoce de la aprobación de un proyecto de ley que venía a reformar esta esta ley.

Siendo así, la Junta Directiva acuerda ese mismo año en la sesión 9136 dejar sin efecto el acuerdo segundo, tomado en la sesión 9132, y la Gerencia General comunica el acuerdo en la circular 3315 del 2020 el 30 octubre, y se decidió posponer la aplicación en el sistema de pagos el tema de la regla del salario mínimo embargable.

Es importante señalar que la institución ya está preparada, inclusive en el sistema pagos para aplicar la ley.

Se conoce, perdón. Anterior. Bueno, no importa, bueno. Conocemos que la reforma se publica la Ley 9918, el 18 del 11 del 2020 y es importante porque esa ley, la 9918 en las que nos tiene hoy aquí, adelante.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

¿Que indica la 9918? bueno, tal vez en lo que interesa es el transitorio de esa ley. El transitorio y voy a leerlo, dice: Las condiciones sobre la forma de pago establecidas en los contratos de todas aquellas operaciones de crédito vigentes antes de la entrada en vigencia de la Ley 9859 adición al artículo 66 bis 36 bis, 36 quater, 44 ter y de los incisos g y h artículos 53 y reforman los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, promoción de competencia y defensa efectiva del consumidor del 20 diciembre de 1994, deberán seguir siendo deducidas de los salarios y de las pensiones de los trabajadores y jubilados, según corresponda de acuerdo con los términos convenidos y autorizados por los deudores y las entidades oferentes de crédito. Dicha condición estará vigente hasta la cancelación de la operación crediticia.

Siendo así, que esto reforma la anterior ley y permite que se sigan deduciendo del salario de los trabajadores (...) deducciones más allá del del salario mínimo inembargable la institución siguió aplicando lo que esta ley decía.

Siguiente. En aquel momento se le pidió criterio a la a la Dirección Jurídica, la cual emite el criterio 7537 del 2021, del 2 de noviembre y la Dirección Jurídica concluye de la 9818, 9918, perdón, que, si se deben mantener las deducciones por concepto de crédito adquiridos antes de la promulgada de la ley 9859 hasta su cancelación, aun cuando afecten el salario mínimo imparable.

En las operaciones de crédito vigentes antes de la entrada en vigencia de la ley, son las deducciones que se podrán continuar aplicando al salario del trabajador. Las deducciones que no se enmarquen dentro de estas figuras deberán dejarse de aplicar para respetar el salario mínimo inembargable los trabajadores.

Siendo así, y siendo con este criterio la institución siguió aplicando las deducciones de las personas trabajadoras.

Siguiente. ¿Qué es lo que ha cambiado después de esa, de la Ley 9918? Se da una resolución de la sala segunda, este año el 23 de marzo del 2020, del 22 perdón, donde la Corte Suprema, ante un caso específico de un maestro de guanacaste la sala segunda define que se le respetar el salario mínimo inembargable. ¿Eso que ha provocado? A la fecha hemos tenido 121 solicitudes recibidas y promocionadas por la Asociación Nacional de Empleados Públicos hacia la institución para que la institución acoja lo que la sala segunda decidió en ese voto.

Siguiente. ¿Qué es lo que dice la sala segunda para este caso en específico? Reitero. Cita en mérito de los puestos lo procedente es acoger parcialmente el recurso en consecuencia, debe anularse el fallo impugnado en cuanto se estimó totalmente la demanda con respecto al Estado y acogió la excepción de falta derecho a su respecto. En su lugar procede acoger parcialmente el recurso y disponer que el Estado, en este caso a través del Ministerio de Educación Pública, por medio de la autoridad administrativa competente, debe proceder a partir de la firmeza de este fallo, a suspender los rebajos que hay, que ha venido haciendo al actor, para el pago de las de las referidas

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

cuotas, las que sólo podrán aplicarse respetando el mínimo intocable, monto inembargable, que se extrae de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo uno y dos del artículo 172 del Código del trabajo, se debe resolver sin especial condenatoria en costas.

¿Qué hace? Y aquí es donde viene la discusión, ¿qué hace el Ministerio de Hacienda con este tema?.

Siguiente. El Ministerio de Hacienda comunica, y esto es público, ya se ha hecho a nivel nacional, el ministerio, el mes pasado comunica que, a partir de julio no aplicará el salario mínimo a los trabajadores del nivel central, del gobierno central. Eso significa que cerca de 16.000 funcionarios que son pagados a través de Hacienda, por el sistema integra, recibirán el monto mensual por debajo del salario mínimo, que en este momento está en 214.000 colones y dice que respetarán lo establecido en el artículo 172 y 174 del Código de trabajo.

Esa comunicación la publica el Ministerio de Hacienda, en su página oficial.

Siguiente. La siguiente. Bueno, a raíz de esa Comunicación de Hacienda, es porque se nos han generado esa cantidad de reclamos de las personas trabajadoras, porque ya conocen este antecedente, reconocen el tema de Hacienda y nos han venido presentando los reclamos citados.

Es importante señalar que también el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no sólo a través de los inspectores, porque han llegado inspectores a la institución a ver si nosotros estamos aplicando el salario mínimo inembargable, sino que además ante una solicitud de don Albino Vargas Barrantes, de la ANEP, ha citado al Gerente General, al gerente Financiero, al Gerente Administrativo de esta institución para una conciliación en el Ministerio de trabajo el próximo cuatro de agosto.

Siguiente. Ante esta situación, y ante la presión de los trabajadores de la institución y en vista de que hay no sólo los inspectores de trabajo, como indico, sino el mismo ministerio, nos está pidiendo una audiencia, hemos hecho un análisis técnico jurídico del tema.

Siguiente. Recordar, nada más así, muy rápido, que el tema del salario está incluido, desde la constitución política, especialmente en el artículo 57 donde establece que todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo de fijación periódica por jornada normal que le procure bienestar y existencia digna.

Siguiente. También el código de trabajo en el artículo 172, establece que son inembargables, los salarios que no exceda del que resultase de ser menor salario mensual establecido en el decreto de salarios mínimos vigente al decretarse el embargo.

Siguiente Para los señores miembros de Junta Directiva, estas son las deducciones que aplica la institución, primero las cargas sociales del SEM y el IVM, el Banco Popular, el impuesto sobre la renta en los tractos que estableció el que vino a modificar la Ley 9635,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

claro está, en los casos que aplique por el nivel salarial, las pensiones alimentarias, los embargos judiciales y la aplicación del artículo 69 inciso K, que establece que el patrono está obligado a deducir del salario los trabajadores es lo que las asociaciones, cooperativas, sindicatos y colegiaturas soliciten a la institución, y ahí está la base legal, de todo estos requerimientos que tiene nuestro sistema de planilla para las deducciones respectivas.

Siguiente. Hicimos, aquí quiero hacer una observación, hicimos este análisis muy rápido con la última planilla nosotros, entendiendo que tenemos algunas limitaciones por el tema del hackeo, y de acceder a nuestras bases de datos, pero sin embargo podemos determinar, que de la institución aplicar si tuviéramos la, una decisión igual a la de Hacienda, 11.126 personas trabajadoras tendríamos que, estarían por debajo del salario mínimo inembargable.

Eso representa el 17,4 total de la población trabajadora de la institución. El 50% de esa población lo constituyen los servicios de enfermería y servicios de apoyo, seguido por los servicios generales, los administrativos y, por último, los profesionales en ciencias médicas.

Es importante señalar también, que eso significa que, 11.126 personas trabajadoras reciben menos de 214.000 colones por mes en la institución.

Más, yendo más allá de eso, mil personas, mil personas trabajadoras, viven o reciben mensualmente menos de 5000 colones mensuales de salario, inclusive algunas muchas en cero colones. Siguiente.

Cómo le digo, hemos pedido algunos criterios jurídicos en el caso de nosotros, digamos de las Subárea de Políticas y Normas, se emitió un criterio, que de esa forma se considera que la institución en calidad de patrono se encuentra en la obligación de proteger el salario mínimo de la persona trabajadora a pesar de los trabajos que esta de manera voluntaria, se haya comprometido a pagar.

Y en este contexto, se mantiene la aplicación del transitorio de la Ley 9918 para trabajos de aquellas operaciones crediticias, según corresponda, de acuerdo con los términos convenidos y autorizados por los deudores y las entidades oferentes de crédito, siempre que la caja como patrono cumple con la obligación de respetar el salario mínimo, inembargable siguiente.

Igualmente, se pidió criterio a la Dirección Jurídica, que lo emitió el 27 de julio, esta semana, donde quiero resaltar esta conclusión, la número seis del informe, que dice que en consecuencia en estricto apego al principio de juridicidad regulado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley general de Administración Pública, siendo que se encuentra vigente la ley 9918, reforma los artículos 44 bis y 44 ter y adición al transitorio del 44 ter de la ley 7472, de Promoción de Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor del 20 de diciembre del 1994, y conforme a lo estimado por la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Procuraduría General de la República, en un dictamen C-017-2021. Aunado a que la Sala Constitucional declaró sin lugar la acción de inconstitucionalidad promovida contra artículo 44 ter y transitorio a la Ley 9918, lo procedente es apearse a lo que dispone el ordenamiento jurídico.

Es importante este señalamiento que hace la Dirección Jurídica, porque no debemos desconocer ese criterio de la procuraduría en 17-2021, ni tampoco podemos desconocer que ya la sala constitucional, ante una acción de inconstitucionalidad presentada por la misma ANEP en relación al transitorio citado, no la sala, no lo, no considero que se vulnera la Constitución en ese transitorio. Siguiente.

¿Qué concluimos en términos generales? Sabemos que el salario que percibe el trabajador constituye un componente principal del derecho fundamental al trabajo, según se encuentra establecido en el artículo 56 y 57 de la Constitución Política y que todo trabajador tiene derecho a recibir una remuneración por la jornada de trabajo realizada que le procure bienestar y existencia digna. Eso lo dice en la Constitución.

Sabemos que la suma mínima inembargable, establecida en el 172 del código del trabajo, debe respetarse tanto en la aplicación de embargos judiciales, como en las deducciones por deudas contraídas con cooperativas o instituciones de crédito que se rigen por los principios de éstas y que la única excepción para no aplicar esta regla es el rebajo de la deuda por pensión alimentaria, que su carácter prioritario es respetarse del salario trabajador, en el mínimo inembargable. Esas son las reglas generales. Siguiente.

También no podemos conocer en las conclusiones que se promulgó la Ley 9918, que está vigente, la reforma los artículos que se han señalado aquí y que se establece que las condiciones crediticias pactadas por las personas trabajadoras antes del 20 de junio del 2020 seguirán siendo deducidas de los salarios hasta la cancelación de la operación crediticia. Y también en conclusión cuatro, que Dirección Jurídica, mediante criterio jurídico 0583 del 2022, en su condición de máximo órgano superior consultivo en esta materia legal a nivel institucional, a la luz de lo dispuesto en el principio de legalidad, concluyó que se debe mantener las deducciones por concepto de créditos adquiridos antes de la promulgación de la Ley 9859 hasta su cancelación, aun cuando afecte en el salario mínimo inembargable. Siguiente.

Tal vez devolvemos uno. Me quedo aquí, doña Martha y miembros de Junta Directiva, por si hay consultas o comentarios, previo a leer la propuesta de acuerdos.

**Directora Martha Rodríguez González:** Bien, gracias, Walter. Don Guillermo.

**Director Guillermo Hernández Ramírez:** Muchas gracias, señora presidenta, yo creo que muy claro el informe jurídico, yo creo que no hay vuelta de hoja, aquí hay que aplicar lo que dice la ley y la ley exige la deducción en el transitorio. Entonces yo creo que no hay más que discutir.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** ¿Usted sería tan amable volver a poner el texto del artículo, perdón del transitorio?

Si, lo que lo que ustedes están interpretando ahí, es que esa parte que dice, deberán seguir siendo deducidas de los salarios y las pensiones de los trabajadores y jubilados según corresponda de acuerdo con los términos convenidos autorizados por los deudores y las entidades oferentes de crédito, quiere decir que, aunque trasciendan el mínimo embargable, siempre tendrán que deducir, ¿esa es la conclusión fundamental?

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Eso es correcto

**Directora Martha Rodríguez González:** Gilberth.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Y tal vez es una otra pregunta en el caso que se resolvió por la sala segunda ¿era de préstamos anteriores a esa fecha?, ¿verdad? Junio del 2020.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si, bueno, sin perjuicio de que tal vez los compañeros que hacen la presentación aclaren algo. En efecto, don Adrián en la conclusión es que con base en esa lectura de ese transitorio y concretamente esa frase que usted señala es que, pues concluimos que si incluso por debajo del salario mínimo hay que hacer esas deducciones. Y para eso también, como lo señala usted, cuando uno lee la sentencia aprecia y la sala en un momento lo señalan, dice la sala, que no aplica esta ley porque la parte actora, qué hace su reclamo con base en una legislación anterior, cuando esta ley luego sale en el devenir del asunto, pide que se le reconozca, ahora no tengo el detalle, pero un rubro y la sala diciendo yo esta ley no se la puede aplicar porque esta ley es posterior a los hechos en que usted basa su reclamo. (...)

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí, señor.

Ese es un tema importante porque hay un tema de traslape en los tiempos de, si esta ley se aplicaba o no a ese caso y la sala ahí dice que no le aplica por eso y lo rechaza un extremo de la demanda. Y lo otro que es importante. Bueno, ya se señaló, este transitorio fue sometido a análisis por la sala constitucional y la sala lo que señala es que, aunque existen tratamientos a nivel de la OIT sobre salario mínimo y salario de sobrevivencia del trabajador, si la OIT señala que determinar que es ese salario de sobrevivencia y qué tratamiento se le da, es un tema de legislación interna de cada país y la sala eso lo toca para decir que es el legislador ordinario el que determina bueno ese salario mínimo, si existe y qué tratamiento se le debe dar.

Y entonces eso para concluir, que el legislador estimó en esa reforma a la ley de la competencia y del consumidor, vía transitorio, porque un transitorio es una norma legal

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

que, si se puede embargar por debajo del salario mínimo, esa es la razón por la que nosotros concluimos eso.

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Adrián y después don Guillermo. Don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Entonces, para para estar claros, esa sentencia de la sala segunda lo que hace es aplicar directamente una interpretación del código de trabajo, entendiendo que es el 172, digamos, aplica también para, no solo para el embargo judicial, sino también para las deducciones, y al venir una norma posterior a decir algo más específico, entonces ya no aplica el código de trabajo, si no esta ley, (...) ser especial.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si no hay más observaciones, vemos el acuerdo Walter.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** De acuerdo doña Martha. Si me permiten leerlo.

**Directora Martha Rodríguez González:** Adelante Walter.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Gracias. Con base en la promulgación de la Ley 9859, la Ley 9918 y la exposición presentada por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, unidad adscrita a la Gerencia General, en los oficios GG-DAGP-1076.

**Directora Martha Rodríguez González:** (...)

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Del 27 de julio el 2020, GA-DJ-05283-2022, del 27 de julio al 2022 y el GG-2041-2022 del 27 de julio del 2022. La junta directiva acuerda:

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el informe rendido por la Gerencia General y la Dirección de Administración y Gestión de Personal en relación con la Ley 9859, reforma a la Ley de Protección de Competencia y de Defensa Efectiva del Consumidor. La ley 9918 reforma los artículos 44 bis y 44 ter y su adición a un transitorio a los artículos 44 ter de la Ley 7472, Ley de Promoción de Competencia y Defensa Efectiva del consumidor del 20 de diciembre de 1994, referente a la implementación del salario mínimo inembargable a nivel institucional, en atención al artículo 37 de la sesión 9136 y el artículo 12 de la sesión 9266.

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia General para que por medio de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y conforme el criterio jurídico GA-DJ-05283 del 2022 del 27 de julio del 2022, realice las acciones necesarias para la correcta aplicación de la Ley 9918, en el sistema de pagos institucional, asimismo, proceder a comunicar de forma oportuna a las personas trabajadoras y a las entidades externas correspondientes, una vez se realice su aplicación efectiva. Serían esos dos acuerdos.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Directora Martha Rodríguez González:** Para pasar el uso de la palabra al presidente, señor presidente ejecutivo, que ya retornó, nada más estaríamos con este acuerdo. Procedemos a votar compañeros y compañeras. En firme. (...)

**Por tanto,** conocido el oficio GG-2041-2022, de fecha 27 de julio de 2022, que firma el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General con base en la promulgación de la Ley N° 9859, la Ley N° 9918 y la exposición presentada por la Dirección Administración y Gestión de Personal, unidad adscrita a la Gerencia General, en los oficios GG-DAGP-1076-2022 del 27 de julio de 2022, GA-DJ-05283-2022 del 27 de julio de 2022 y el GG-2041-2022, del 27 de julio del 2022, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido el informe rendido por la Gerencia General y la Dirección Administración y Gestión de Personal, en relación con la Ley N° 9859 “Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”, la Ley N° 9918 “Reforma de los artículos 44 bis y 44 ter, y adición de un transitorio al artículo 44 ter de la ley 7472, ley de Promoción de la Competencia y Defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994” referentes a la implementación del Salario Mínimo Inembargable a nivel institucional. En atención al artículo 37° de la sesión N°9136 y el artículo 12° de la sesión N° 9266

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia General, para que por medio de la Dirección Administración y Gestión de Personal y conforme al criterio jurídico GA-DJ-05283-2022 del 27 de julio de 2022, realice las acciones necesarias para la correcta aplicación de la Ley N°9918 en el Sistema de Pago Institucional. Asimismo, proceda a comunicar de forma oportuna a las personas trabajadoras y a las entidades externas correspondientes, una vez se realice su aplicación efectiva.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### ARTICULO 13°

Se continúa con el tema del oficio número GG-2041-2022, de fecha 27 de julio de 2022, que firma el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual presenta Atención al acuerdo de la Junta Directiva, artículo 12° de la sesión N° 9266 del 21 de julio del 2022, referente a la “Aplicación del salario mínimo inembargable en la institución”.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 13:

El Presidente Ejecutivo, señor Álvaro Ramos Chaves, asume la Presidencia.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante doña Martha (...)

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí gracias, Don Álvaro. Quiero dejar constando mi preocupación por los trabajadores que están recibiendo salarios en cero o de esas mil personas en la Caja, que recibe menos de 5000 colones y que mayoritariamente reciben en cero. Uno entiende que hay un, compromiso que adquirieron los trabajadores, sin embargo, eso no puede evitar que uno tenga la preocupación por el trabajador que no tiene como procurar su vida, su alimentación y sus cosas. Entiendo perfectamente que este es un asunto de legalidad, sin embargo, si me preocupa que tengamos una situación tan seria con respecto a la capacidad adquisitiva de los trabajadores de la institución, porque son más de 11.000 trabajadores los que están recibiendo menos de 214.000 colones, y ya vivir con 214.000 es difícil, con 5.000 es imposible. Entonces quiero dejar mi constancia, mi preocupación y creo que, merece que se aborde desde la Dirección de Bienestar Laboral este tema, porque debe dársele una atención, porque tiene implicaciones, no solo para la productividad y también para el bienestar ocupacional de los trabajadores, sino que, que realmente es una situación en que uno se solidariza con esa gente, que tiene esas condiciones de trabajo y esas condiciones de vida para ellos y sus familias. Gracias.

Entonces quiero dejar mi constancia, yo, mi preocupación y creo que, que merece que se aborde desde la dirección y desde bienestar laboral este tema, porque debe dársele una atención, porque tiene implicaciones, no solo para la productividad y la, y también para el bienestar ocupacional de los trabajadores, sino que, que realmente es una situación en que uno se solidariza con esa gente que tiene esas condiciones de trabajo y esas condiciones de vida para ellos y sus familias. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante, doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muchas gracias don Álvaro.

A mí me parece que, en consecuencia, de lo que plantea doña Martha, hay un elemento que podríamos considerar, estas personas, sobre todo los que les aplica la ley, y van a ajustar sus horarios y recibir el mínimo, van a seguir en una condición, de alto riesgo para continuar el endeudamiento. El endeudamiento de estas personas no, digamos no acaba con el tema de que reciban un poco más de dinero, verdad. Eso es una cadena, entonces posiblemente esa gente, ya en entidades financieras formales, no tengan acceso, pero busquen otras vías de financiamiento que son desde todo punto de vista, inconvenientes con altísimas tasas de interés, y que posiblemente los lleven a una situación más crítica, verdad. Entonces me parece que deberíamos proponer, plantear alguna forma de dar asesoría financiera, verdad a estos grupos de trabajadores, dependiendo de donde se ubiquen, pero sí creo que requieren ese soporte de asesoría financiera. Más que un Consejo de no te endeudés, es lo que significa continuar en esos procesos, inclusive el tema de la refundición de deudas, qué es lo que conviene, o sea, creo que estas personas con la aplicación de la legislación actual, reciben un paliativo, pero muy lejos de que eso les permita tener una vida digna, posiblemente continuarán

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

endeudándose la mayoría para enfrentar su cotidianidad, y eso nos va a llevar a un problema peor doña Martha, peor que el que tenemos, entonces no sé si le corresponde a esta institución, sí deberíamos más bien facilitar ese tema de asesoría financiera, ya no educación financiera, entendamos, ya no es educación financiera, aquí estamos hablando de asesoría por el enredo o la torta en la que uno está, ver si lo facilitamos para poder dar ese soporte, porque como digo, esta gente va a tener la tentación y va a enfrentar el riesgo de continuar en esa escalada de endeudamiento. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias doña Marielos. Don José Loría y después el doctor Salazar.

**Director José Luis Loría Chaves:** Gracias señor presidente. Don Walter usted podría poner por favor el pastel dónde están los grupos de trabajadores endeudados, un momentito, por favor. Están por profesión, creo.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Sí señor, Don José. Bueno, no sé si alguien colaborado, yo mismo lo hago (...)

**Director José Luis Loría Chaves:** Ese.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Si.

**Director José Luis Loría Chaves:** Cuando hablamos de 11.126 trabajadores de la caja endeudados con salarios por debajo de 214.000 estamos hablando del 20% (...) más o menos. El 20% de un grupo laboral del sector público que uno piensa que son clase media, aunque sea media baja o media media, verdad, pero es un 20%, es mucha gente, es mucha gente.

Desde sector de este grupo de trabajadores enfermería y servicios de apoyo son el 49%, verdad, y profesionales en ciencias médicas son un 14%, tampoco es bajo, es también alto. Y cómo bien decía doña Martha y Don Walter, hay 1000 personas que reciben menos de 5000 pesos, verdad.

Yo coincido absolutamente con doña Marielos Alfaro, el tema del endeudamiento tiene que ver con muchas aristas, digamos, una es posiblemente que haya gente que compró casa, está como un poca de liquidez y hay gente que no le importa si llegan a 5000 pesos, si puede pedir más préstamos, pide préstamos.

Eso ocurre, eso pasa. Y entonces a mí me parece que sería importante don Walter. y rescatando un poco la propuesta de doña Martha, qué bienestar laboral debería de hacer un estudio, pero no un estudio para ver quiénes están endeudados, sino un estudio casi que de inteligencia artificial diciendo ¿Quiénes?, ¿por qué?, ¿que los condujo a eso?, ¿de dónde vienen?, etcétera, que ahora son esos estudios muy determinados para saber con mucho detalle, quién es la persona, de dónde vienen, donde procede, donde estudió, cuál es su condición familiar, que es lo que le provocó el endeudamiento, si no se hace

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

un estudio de esa naturaleza que uno le pueda también segmentar y decir bueno algunos fue porque compraron casa, pero otros fue porque se divorciaron y a partir de ahí tuvieron problemas, otros fueron porque de repente no saben administrar la plata y entonces creen que para mantener el nivel de vida hay que endeudarse, verdad. Pero ese estudio es necesario, porque no puede ser que una institución como la caja que maneja los servicios de salud que tienen trabajadores que atienden pacientes tengan este nivel de endeudamiento tan grande y sobre todo porque como bien se sabe cuándo salen del sistema financiero caen en peores manos, caen en peores manos, y esto los va a afectar mucho más, entonces no se don Walter y señores de la junta Directiva, yo creo que, si hay que hacer un análisis, pero no, un análisis diferente, un análisis mucho más pormenorizado de cuál, qué es lo que está llevando a la gente a estar en esta situación y por qué, entonces, se la dejo don Walter ahí para que talvez lo plantee con la gente de, o talvez, a don Roberto Cervantes de la Gerencia General lo plantee con la gente de Bienestar Laboral.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias don José. Doctor Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Es que hay otros factores, y es perverso. Yo he estado hablando con doña Maritza durante algunas sesiones, y es que los empleados que manejan las acciones de personal y todo eso, se van de vacaciones o se incapacitan o lo que sea, y las personas que están amarradas a estas deudas no están recibiendo el salario, y me voy a permitir si, si se puede leerles un recado que me acaba de llegar, de una persona que está precisamente esas condiciones yo le he enseñado a doña Maritza, las colillas que esta persona recibe de 5000 colones de 500 colones.

Dice, mi cuñado me acaba de llamar muy angustiado, que si le puedo conseguir quien le preste 100.000 colones, yo no puedo claramente, más bien tengo cita a la una en recursos humanos para que me digan por qué no me pagaron, por qué la secretaria solo me dijo que, por el hackeo, y yo solo tengo tres mil.

Es una madre de dos niñas (...). Me parte el alma porque es una persona que yo la he visto llorando escondida en el hospital mientras lava los trapos del piso, y no hay manera que se le arregle la situación, yo estoy totalmente de acuerdo, con esa, que no es asesoría, sino más bien, tiene que haber otro mecanismo para ayudarle a esta gente. Yo no sé con esas obligaciones como no están enfermos más. Esta persona está en emergencias todo el tiempo con la presión alta, con dolor epigástrico y le hacen gastroscopías y está con ataques de algo, nunca se va a componer porque la situación es totalmente perversa, como digo, los empleados que tiene que hacer las maniobras de pago no lo hacen, y se van de vacaciones y si ellos llegan a preguntar por qué no me pagaron, dicen, a no yo estoy cuidando aquí el chinamo mientras que el compañero vuelve.

Qué pasa, de hospital con otro nombramiento, siempre de servicios generales, de limpieza y entonces no le pagan el nuevo porque pensaron que el otro lo iba hacer y este no tiene nada de papel. Yo creo que de alguna manera tiene que buscarse el mecanismo

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

para mantener la continuidad de los pagos, por lo menos, creo que es terrible lo que es pasa a esta pobre gente.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, doctor Salazar. Pensé que don Walter tenía la mano levantada.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** No. Sí, don Álvaro, si me permiten, el tema, y un poco contestando don José, el tema del endeudamiento es multi causal. y más allá del endeudamiento, es el sistema, la economía nacional, verdad. Por poner un ejemplo, y en específicamente en la caja tenemos más de desde el 2000 que no, que no hay aumento, si desde el 2000 que no hay aumentos, 2020, que no tenemos aumentos a las personas trabajadoras. Se hizo un congelamiento de las anualidades por 2 años. La tasa básica pasiva venido creciendo. Bueno, es un tema de economía.

Entonces, las deudas de los trabajadores incrementan en el pago de intereses. Muchos trabajadores, como dice don José, se han ido estos 11.000 o más trabajadores quedan fuera del sistema financiero nacional y recurren a prestamistas y a otras personas que también disminuyen sustancialmente. El su liquidez, aunado a que nosotros hemos aumentado nuestra población interina y eso es cierto, en por pandemia, que en algunos casos hasta 5000 personas han estado nuevas y eso, también impacta en la continuidad de sus salarios. El tema de las incapacidades es otro tema, la persona se incapacita y lo que recibe un subsidio, no un salario y eso le afecta sus compromisos financieros, etcétera.

Es multi causal, pero sí, yo creo que, es, es prudente, digamos, hacer un análisis muy pormenorizado, como dice don José de todas esas variables y cuáles son las que más están afectando en la liquidez o el salario mínimo que mantienen las personas trabajadoras y darles una vida digna, como dice la constitución política.

Es un tema complejo, es un tema que hay que analizar, pero sí, que es urgente para atender y como decía la directora, Marielos Alfaro, buscar alguna medida de ayudarles, digamos en asesoría financiera para que puedan de alguna manera, por lo menos salir de ese ciclo vicioso.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias (...) doña Maritza.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Yo creo que, siendo éste un problema tan serio en la institución, deberíamos no tardarnos mucho en analizar las razones y porque prácticamente están claras Walter, usted acaba de decir todos los elementos que en este momento podrían estar influyendo en un aumento del endeudamiento de la gente. Pero ya existen programas de atención para este tipo de problema y son programas que no solamente dan una asesoría financiera, sino que dan contención para las personas, porque el asunto es de valores, el asunto es de formación en la familia, el asunto es también de adicciones y otro tipo de problemas que, que nosotros siendo una institución de salud, deberíamos tener una medida para responderle a este grupo de la población.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Entonces sí, yo creo que, como acuerdo de Junta Directiva, deberíamos proponer que bienestar o el departamento de Recursos Humanos, tenga una opción para que estas personas puedan buscar ayuda y no solamente enfocarnos en la parte legal de lo que podemos o lo que no podemos hacer, sino, ofrecer al grupo de empleados, de colaboradores, una opción que les permita a largo plazo o mediano plazo, salir de la situación en la que están. Porque sí, es cierto que no es un tema en que fácilmente las personas puedan recuperarse, pero existe la posibilidad, si se da una atención integral en los diferentes ámbitos que intervienen en el asunto. Entonces me parece que eso es algo que ya debe haber nacido del departamento de Recursos Humanos, conociendo la gravedad del problema, crear una alternativa para la población.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Maritza. ¿Algún otro comentario? Entonces doña Martha. Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias.

Decía Walter que el tema y las causas son multifactoriales. Yo creo que, dentro de las causas multifactoriales, hay otras que son responsabilidad nuestra. Como los atrasos en los pagos de salarios que se siguen manteniendo, eso, exactamente como dice don Carlos y si a uno no le llega el salario, está en una situación muy complicada.

Las incapacidades atrasadas, se han venido pagando unas, pero hay otras que están en el limbo, así es como dice a los trabajadores, están en el limbo porque no quedaron registradas antes del ciberataque, entonces no se le puede pagar, y mientras eso se hace ¿Que hacen las personas trabajadoras en este caso? A mí me parece, uno entiende que pueda ser un tema de contención, de asesoría financiera y ver si hay opciones, porque es que la situación es realmente grave para esos trabajadores.

Y a muchos les llega una bisemana, cero o 5.000, porque además tiene mucho tiempo de no pagarle, y ahí es donde deberían analizarse, precisamente para resolverle a esos y a otros compañeros, el tema de las anualidades que se suspendieron y que no se pagaron. Esas anualidades pueden ayudar a alguna gente a salir de una situación compleja y el ajuste del año 2020, que no se ha pagado tampoco, y que son, digamos, alternativas para que los trabajadores tuvieran alguna situación o alguna opción adicional, creo que esas cosas deben considerarse. Debe haber una posibilidad de contribuir con esos trabajadores de todas formas, a partir de que terminen con esas otras deudas, van a tener otras deudas y es que no es posible, que no se tenga. A veces esas deudas ni siquiera son propias, son fianzas, por la buena fe de los trabajadores, y entonces, un día amanece sin ingresos, porque les embargaron a ellos mismos. Entonces creo que ese es un tema importante que debe abordarse desde la Dirección de Bienestar Laboral, que es lamentable que no hayan hecho un análisis, porque tiene que ver con el bienestar de los trabajadores y también de fundamental importancia para la institución. Eso creo que debería abordarse con mucha responsabilidad. Gracias.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Martha, Don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** No básicamente, le quiero pedir a doña Martha, si no se explica un poquito más ¿Cómo está ese tema de las anualidades? Que usted decía.

**Directora Martha Rodríguez González:** Me permite, ¿sí?

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias don Álvaro. Es que la Asamblea había suspendido por 2 años, el pago de las anualidades correspondientes a esos años. El Ministerio de Hacienda ya había enviado un oficio diciendo que se consideraba que era necesario que se presupuestara, lo que tengo entendido es que presupuestaron el pago de esas anualidades suspendidas por un periodo de dos años. En el caso de la caja también se acogió esta disposición legal, que había que suspender por esos dos años, pero me parece, que ya ha pasado esa etapa, lo que corresponde es el pago de esas anualidades suspendidas a los trabajadores, eso es lo que, fue una disposición de la Asamblea legislativa, pero era por esos dos años y después se tenía que retomar el pago.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Adrián, adelante. Gracias doña Martha.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Yo diría que siendo así, sería interesante pedirle, no sé, a la Gerencia Financiera o no sé quién, que opciones hay para dar esa solución verdad, no por lo menos. Es que me parece que es la única que puede aliviar la situación de esta gente verdad, porque por más, es que asesoría financiera en un contexto así, dice que hay que asesorar, no hay 5.000 colones o cero, ni Warren Buffett que venga asesorar, puede sacar algo de ahí, entonces yo creo que tal vez sería interesante explorar esa posibilidad de del pago esas anualidades, si hay posibilidad financiera, etcétera, para dar una solución alternativa que no sea la dura lex únicamente.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, don Adrián. ¿Alguna otra observación? Creo que con esto damos por cerrado el tema, perdón don adrián adelante.

**Director Adrián Torrealba Navas:** No sé si podríamos formalizar esa petición. ¿Será que, a la gerencia financiera, supongo? Y a Recursos Humanos que analicen.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** No es mala idea, pero sería básicamente como, ¿lo está poniendo? Ok, artículo 12° si sería, instruir a la Gerencia financieras, que no presente en un plazo las propuestas para atender el tema de las anualidades suspendidas, perdón doña Maritza, las anualidades suspendidas sería el término. Sí, perdón don. Adelante el doctor Cervantes, sí, yo sé que lo están escribiendo, pero.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Don Walter, él tiene la información.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Director Adrián Torrealba Navas:** Esa es más bien, más bien a. (...)

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Que don Walter está levantando la mano, él tiene la información.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ah Walter, si adelante Walter, no lo había visto. Adelante Walter, disculpe, adelante.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Gracias. Lo que yo propondría es, sí es un acuerdo es que instruir a la Gerencia Financiera para que a través de la Gerencia Financiera, a la Gerencia de General, para que a través de la Gerencia Financiera y la Dirección de Administración de Gestión de Personal traigan a la Junta en el tema del aumento del año 2020 que está suspendido, así como la atención del decreto ejecutivo que suspendió por los años 2021 y 2022, el tema de las anualidades de las personas trabajadores de la institución.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, solo para agregar 30 segundos. A don Adrián ahí, se había un acuerdo de la Junta incluso de que se hicieran las reservas correspondientes a esos pagos para que no tuviéramos el problema de que después no estaban los recursos para el pago, entonces me parece, me parece bien la propuesta.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** ¿Para ambos casos? ¿Para el aumento suspendido el 2020 y para la suspensión de las anualidades 2021 y 2022?

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Yo también quisiera formalmente solicitarle al Departamento de Recursos Humanos, un programa que pueda atender a este tipo de población o por lo menos, que signifique una alternativa para que la gente que ocupe ayuda y que quiera, porque es muy importante el querer, tenga a dónde acudir.

Yo creo que es parte de un servicio que un Departamento de Recursos Humanos de una entidad tan grande debería ofrecer.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Maritza. Don Walter ¿volvió a levantar la mano? Adelante.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Sí, don Álvaro. Y sugiero la reacción de lo que indica doña Maritza sería instruir a la Gerencia Administrativa para que a través de la Dirección de Bienestar Laboral realice un estudio del endeudamiento de las personas trabajadoras de la institución, sus causas y posibles vías de mitigación, esto como han dicho ustedes, no es solución, es una mitigación de los efectos de ese endeudamiento.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias don Walter.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Mucho gusto.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante don Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Walter, perdón, ¿me escucha?

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Si Juan lo escucho.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** ¿No me escucha don Walter?, perdón.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Sí, sí, lo escucho Juan.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Sí, perdón. Que si nos puede repetir la idea otra vez. Estamos haciendo la redacción del acuerdo. Por favor.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Ah ok, Se solicita a, se instruir, no, se instruye a la Gerencia Administrativa, para que, a través de la Dirección de Bienestar Laboral, se realice un estudio de las causas del endeudamiento de las personas trabajadoras y establecer los mecanismos o acciones necesarias para mitigar los efectos de ésta.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Plazo. Adelante doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias don Álvaro, es que me parece que el acuerdo como está quedando, parece que fuera a todas las personas, todo el endeudamiento de todos los trabajadores, que todos han de tener deudas, me parece que es, las causas, o bueno o a ese grupo que tiene, a ese grupo de trabajadores, que tiene salario o que percibe salarios inferiores al mínimo inembargable, digamos para delimitar, sino sería a todos los trabajadores, así como está el acuerdo.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok. Les parece un plazo de dos semanas para el primero, y un mes para el segundo, tal vez mes y medio porque el segundo más complicado. Don Walter.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Si don Álvaro, yo, respetuosamente las dos semanas del primero, no le veo conveniente. Porque ya hemos venido con eso junta. Con el acuerdo, segundo, respetuosamente yo sugeriría don Álvaro, no menor a tres meses por la complejidad del estudio.

Aun así, nosotros vamos a apoyar a la Dirección de Bienestar Laboral, pero sí es un proceso, digamos si es, inclusive tendríamos que hacer encuestas o algún tipo de levantamiento de información que podría ser complejo. Respetuosamente, sugeriría tres meses.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Martha.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Directora Martha Rodríguez González:** Si don Álvaro es que me parece que por la cantidad debemos delimitar, precisamente para que no fuera todos los sesenta y tantos miles de trabajadores, son 11.000 trabajadores. Entonces me parece que podríamos tratar de que fuera en dos meses Walter, si hubiera un motivo técnico se amplía el plazo, pero tratar de que fuera por lo menos en unos dos meses.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Martha, entonces lo subimos dos meses. Don Walter, ¿quiere hablar de nuevo?

**Lic. Walter Campos Paniagua:** No. Nosotros conversaremos con la Gerencia administrativa y los apoyaremos en esto.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias. Es que, como tiene abierta la mano, por eso era que no estaba seguro. Gracias.

Listo. Los leemos, si votamos, adelante doña Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:**

**ACUERDO PRIMERO:** Instruir a la Gerencia General para que en conjunto con la Dirección de Administración y Gestión de Personal presente una propuesta del aumento salarial del año 2020 y 2021, así como la aplicación del decreto ejecutivo que suspendió el pago de las anualidades a las personas trabajadoras en el plazo de dos semanas, sería el 11 de agosto de 2022.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa para que a través de la Dirección de Bienestar Laboral elabore un estudio de las causas del endeudamiento de las personas trabajadoras que perciben salarios inferiores al mínimo inembargable, establecer los mecanismos necesarios para mitigar los efectos de esto, en el plazo de dos meses sería el 29 de setiembre de 2022.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias. doña Maritza.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Que más que mitigar, es dar contención o dar apoyo a las personas, es que mitigar me parece que no es la palabra que debería ir ahí, pero.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Walter.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** Sí don Álvaro, bueno, en el acuerdo primero que debería ser tercero, por efecto de orden, tercero y cuarto, eso respectiva orden, pero si es el tercero sería el aumento salarial del 2020 y las anual, y la suspensión de las anualidades del 2021 y 2022. El aumento salarial suspendido es sólo el 2020, en el 2021 y 2022 no ha habido aumento salarial. Entonces sería en aumento salarial 2020 y la suspensión de las anualidades del 2021 y 2022. Cambia.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Perdón. Para, me indican que para el acuerdo cuarto si ponemos la palabra apoyo se puede entender como un compromiso financiero de la institución, entonces ¿podríamos poner asesoría?

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Sí. Me (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Y ya después vemos sobre la marcha, qué más podemos agregar, pero para no tener (...)

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** (...) que debe (...), eso que no se puede (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) Gracias. Doctor Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** La otra cosa tal vez es confidencialidad, porque cuando uno está en el hueco no quiere que, que la gente lo descubra, entonces, de alguna manera tiene que ser el confidencial o no se algo parecido.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Me parece bien. Ok. ¿Algo más? Si perdón doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Gracias. Yo sugeriría, respetuosamente, separar el artículo tercero. Las implicaciones financieras de esas dos cosas son distintas. Entonces, yo sugeriría separar el que nos presenten una propuesta de aumento salarial, es una, la otra es la aplicación del decreto ejecutivo que suspendió las anualidades y lo que corresponda, verdad, porque ese segundo, esta segunda parte es viable, verdad. Ahora doña Martha decía fue una suspensión, no fue una eliminación, entonces es más manejable, ya cuando lo pegamos al tema de una propuesta de aumento salarial, eso nos va a llevar en una discusión larga porque no es lo mismo el ajuste, verdad, o pensar en la problemática de 11.000 personas que hacer un aumento para 55.000. Eso tiene una implicación financiera importante, entonces, yo sugiero separarlo en dos, un tercero, un cuarto y dejarle el cuarto el número quinto, y entonces qué, yo me sentiría más cómoda por la facilidad de abordar el tema de la anualidad. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Marielos. Si son temas separados, de acuerdo. ¿Ya estaríamos para votar o lo leemos de nuevo? ¿Votamos? (...) Firmeza. Muchas gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Serían 9 votos a favor y 9 votos en firme.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Walter, ¿Quiere hablar o era una mano que se le quedó?

**Lic. Walter Campos Paniagua:** No, no, don Álvaro. Es que el acuerdo tercero y el cuarto tienen errores de redacción, el aumento es del 2020 únicamente y (...) anualidades es 2021, 2021-2022 para que se corrija.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Juan Manuel. Doña Carolina, ¿le captó lo que ocupa corregir? No, don Walter nos puedes repetir porque, ábralo, abra el acuerdo mejor doña Carolina para que don Walter pueda puntualizar.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Bueno.

**Lic. Walter Campos Paniagua:** El acuerdo tercero, es solo el aumento salarial del año 2020, quitar 2021, y en el acuerdo cuarto anualidades del 2021 y 2022 Sería eso don Álvaro.

**Por tanto**, conocido el oficio GG-2041-2022, de fecha 27 de julio de 2022, que firma el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General con base en la promulgación de la Ley N° 9859, la Ley N° 9918 y la exposición presentada por la Dirección Administración y Gestión de Personal, unidad adscrita a la Gerencia General, en los oficios GG-DAGP-1076-2022 del 27 de julio de 2022, GA-DJ-05283-2022 del 27 de julio de 2022 y el GG-2041-2022, del 27 de julio del 2022, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido el informe rendido por la Gerencia General y la Dirección Administración y Gestión de Personal, en relación con la Ley N° 9859 “Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”, la Ley N° 9918 “Reforma de los artículos 44 bis y 44 ter, y adición de un transitorio al artículo 44 ter de la ley 7472, ley de Promoción de la Competencia y Defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994” referentes a la implementación del Salario Mínimo Inembargable a nivel institucional. En atención al artículo 37° de la sesión N°9136 y el artículo 12° de la sesión N° 9266

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia General, para que por medio de la Dirección Administración y Gestión de Personal y conforme al criterio jurídico GA-DJ-05283-2022 del 27 de julio de 2022, realice las acciones necesarias para la correcta aplicación de la Ley N°9918 en el Sistema de Pago Institucional. Asimismo, proceda a comunicar de forma oportuna a las personas trabajadoras y a las entidades externas correspondientes, una vez se realice su aplicación efectiva.

**Por tanto**, como complemento al artículo precedente en relación con el oficio número GG-2041-2022, de fecha 27 de julio de 2022, que firma el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual presenta Atención al acuerdo de la Junta Directiva, artículo 12° de la sesión N° 9266 del 21 de julio del 2022, referente a la “Aplicación del salario mínimo inembargable en la institución”, la Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Gerencia General para que en conjunto con la Dirección Administración y Gestión de Personal presenten una propuesta del aumento salarial del año 2020 y 2021, en el plazo de dos semanas (11 de agosto 2022).

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Gerencia General para que en conjunto con la Dirección Administración y Gestión de Personal para que presenten una propuesta sobre la aplicación del Decreto Ejecutivo que suspendió el pago de las anualidades a las personas en el año 2020 y 2021, en el plazo de dos semanas (11 de agosto 2022).

**ACUERDO QUINTO:** Instruir a la Gerencia Administrativa para que a través de la Dirección de Bienestar Laboral elabore un estudio de las causas del endeudamiento de las personas trabajadoras que percibe salarios inferiores al mínimo inembargable y establecer los mecanismos necesarios para dar asesoría a los afectados de forma confidencial, en el plazo de 2 meses (29 de setiembre de 2022).

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtualmente: Lic. Walter Campos Paniagua, Director Dirección Administración y Gestión de Personal, Licda. Alejandra Espinoza Solano, Dirección Administración y Gestión de Personal, Licda. Mariana Ovares Aguilar Dirección Jurídica Lic. Daniel Corredera Alfaro, Dirección Administración y Gestión de Personal.

Ingresa a sesión virtual: Lic. Olger Sánchez Carrillo, Licda. Francella Fallas Núñez, Socióloga de la Salud, Dr. Juan Carlos Morales Sánchez Auditor Médico, Licda. Adriana Ulate (Asesora Presidencia)

### ARTICULO 14º

Se retoma el tema del oficio número AI-941-2022, de fecha 22 de junio de 2022, que firma el licenciado Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno que, en lo conducente en adelante se transcribe y refiere al informe de seguimiento SASS-21-072-01-2022.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 14:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Informe de la Auditoría Interna con respecto a endovascular, entonces voy a proyectarlos para que se pueda leer la versión final y, además, quedó pendiente el acuerdo de los comités de Junta Directiva para aprobación, entonces voy a proyectar los acuerdos con respecto al informe, don Olger, ¿si le parece lo leo? Ok. Sería lo siguiente, conocida la presentación de los hallazgos detectados en el informe AI-941-2022, relacionado con el abordaje integral de la patología cardiovascular, así como la exposición efectuada por el Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno y su equipo de trabajo, la Junta Directiva **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Trasladar los resultados del informe AI-941-2022 relacionados con el abordaje integral de la patología cardiovascular, a la Dirección de Planificación Institucional, Gerencia General y Médica, para que, en el ámbito de sus competencias,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

emitan las acciones que corresponden en aras de garantizar un abordaje integral y multidisciplinario de la patología cardiovascular, tomando en cuenta que la misma constituye la principal causa de mortalidad en la población costarricense.

Lo anterior, dando un énfasis en el nivel regional y local en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, considerando principios de igualdad, equidad y accesibilidad de los usuarios al sistema de salud.

**ACUERDO SEGUNDO:** Se instruye a la Auditoría Interna para que continúe dando seguimiento al estricto cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva, políticas, lineamientos y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría relacionados con el fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para el abordaje integral y multidisciplinario de la patología cardiovascular.

**ACUERDO TERCERO:** Reiterar a la administración el estricto cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de la Auditoría Interna AI-0941-2022. Informe de seguimiento SASS-21-072-01-2022, atención al acuerdo Junta Directiva, artículo uno, acuerdo primero de la sesión 9214, celebrada el 7 de octubre 2021.

**ACUERDO CUARTO:** Con fundamento en las deliberaciones de los miembros de la Junta Directiva y el informe emitido por la Auditoría Interna, la Gerencia General y Médica deberán analizar los aspectos señalados en aras de fortalecer el abordaje integral de la patología cardiovascular, considerando la necesidad de efectuar una mesa de coordinación interinstitucional e intersectorial para fortalecer los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y educación en materia de estilos de vida saludable, en el plazo de 3 meses.

**ACUERDO QUINTO:** Instruir a la Gerencia Médica para que como parte del proceso de aprobación del Reglamento de Lista Oficial de Medicamentos (LOM) de la Caja Costarricense del Seguro Social, revise y presente en el seno de la Comisión de Salud de Junta Directiva, un análisis por parte de la Comisión de Farmacoepidemiología, que considera una mayor celeridad y eficiencia en el tiempo de aprobación de nuevos fármacos en la LOM, considerando los beneficios que producen medicamentos con eficacia terapéutica comprobada en la reducción de la atención de los pacientes en los niveles de alta complejidad de la CCSS. Dicho análisis deberá presentarse ante la Comisión de Salud de la Junta Directiva en el plazo de 2 meses.

**ACUERDO SEXTO:** Dar por atendido el acuerdo de la Junta Directiva, instruido en el acuerdo primero, artículo 1 de la sesión 9214, celebrada el 7 de octubre del 2021, el cual se solicitó un informe de seguimiento sobre la ejecución del contrato por consignación para la Terapia Endovascular.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Primero doña Marielos, después el Dr. Salazar y de ultimo Jorge Arturo.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muchas gracias don Álvaro, doña Carolina podría poner los acuerdos uno y dos, gracias. En el caso del acuerdo primero, se indica que se trasladen los resultados a la Gerencia y a la Dirección de Planificación para que definan acciones en aras de garantizar un abordaje integral y multidisciplinario de la patología, Ok, eso está muy bien, lo que pasa es que luego se habla de, en el segundo párrafo de materia de prevención, vamos a ver, la prevención es muy importante y la educación en salud, pero el impacto de esto en una enfermedad como la cardiovascular se va a ver en 10, 15, 20 años adelante. Yo sí quiero dejar eso claro, cuando yo leo esto, lo que me parece es que vamos a seguir insistiendo en el tema de la promoción de la salud, la prevención, lo cual está muy bien, pero el impacto de esto es de mediano y casi que, de largo plazo, es más de 10 años.

Eso quiere decir que si uno se concentra en esas 2 cosas no atiende el problema que tiene hoy, verdad, y el problema de hoy es que es la principal causa de mortalidad que tenemos, en ese sentido me gustaría que el acuerdo en la parte donde dice, “en aras de garantizar un abordaje integral y multidisciplinario”, verdad, tomando en cuenta esto, estuviera digamos más claro, porque al agregarle segundo párrafo lo que no me gusta es que parece que ese abordaje es en función de la prevención y la promoción de la salud, eso es lo que no me gusta, parece que es ahí donde se concentra y no, yo soy de la tesis, lo dije anteriormente, de que esa atención tiene que pasar por un tema que se menciona más adelante, que es los medicamentos disponibles, la agilidad en la atención a los pacientes, la ampliación en la cobertura del servicio son otras cosas, entonces esa parte me preocupa, quisiera que me ayudaran con esto y lo otro es que si nos damos cuenta todo lo demás es estudios y análisis, entonces no siento que haya algo de carácter más resolutivo en los acuerdos, inclusive si se dan cuenta en el primer acuerdo se le dice a Planificación, Gerencia Médica y General que emitan acciones, pero no se da ningún plazo, ósea admitan acciones y hagan eso, y como digo en el segundo párrafo, al pegarlo a prevención me parece que podrían traernos aquí un plan de prevención y eso no me resuelve absolutamente nada, entonces no tengo plazo en el primer acuerdo y no me gusta esa segunda parte, inclusive la separaría, por que vean que dice dando un énfasis, entonces vean la solución que hace que arriba lo que dice la solución de arriba démele énfasis en prevención de la enfermedad, no, no, ese es otra cosa, hágalo aparte en la primera resuélvame con acciones concretas, y díganme un par de meses que va a ser concreto, preferiría esos ajustes, porque si no de verdad no me siento satisfecha con el acuerdo, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Marielos, Dr. Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Una cosa de la que hablamos, es que esto se iba a trasladar a la constante salud (...) muy ampliamente (...) costarricense de Cardiología

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

(...) me llama la atención, puedes poner el quinto por favor que me parece que tiene un problema de redacción también, dice (...) considerando.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Precisamente en mis observaciones van en la misma línea en este punto, a mí me parece ese aspecto que usted nos señaló, pero que a la hora de escribirlo no lo refleja por que la eficacia terapéutica no, no lo refleja, es como la sostenibilidad del medicamento y el paciente para que no ingrese al sistema hospitalario, tal como usted lo comentaba, ese es el nuevo medicamento que realmente le da una solución al paciente desde el punto de vista médico, en el primer punto que señalaba doña Marielos, y también el Dr. Cervantes, no sé si agregarle en este segundo párrafo, porque esto a como esta solo se habla de prevención, dando énfasis a la prevención y está bien, pero a la curación, yo no sé cómo se diría, porque es parte de la observación de doña Marielos, pero que también se ve en el regional porque podemos dar la solución en los hospitales nacionales, pero ¿qué ocurre en los hospitales regionales? Creo que el acuerdo primero lleva esa intención, pero le hace falta no ponerle solo énfasis a la prevención.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias don Jorge Arturo, doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias, es que yo creo que en el acuerdo primero hay dos cosas distintas, digamos, el primer acuerdo era trasladar el informe porque además hay cosas que se incumplieron, ese era el punto, hay recomendaciones que no se han cumplido y que eso hace que algunas de esas cosas, no se logren concretar, me parece que ese era un acuerdo, trasladarlo para que la Dirección de Planificación, la Gerencia General y la Médica resolvieran lo pendiente.

Y la otra parte, es parte de la atención, ahora lo decía don Carlos, la idea de pasarlo a la Comisión de Salud, es para que se discuta cómo hacerlo porque si no, entonces ese fortalecimiento de los otros hospitales que planteaba don Roberto, no queda ninguna parte en el acuerdo, lo estamos llevando todo hacia el primer nivel, entonces esos esfuerzos que se han hecho en algunos lugares y que dijimos bueno, y entonces qué hacemos con Pérez Zeledón y algunos otros hospitales, no quedaría contemplado, por eso me parece que ese segundo párrafo viene a limitar las posibilidades de hacer la administración, cosas para mejorar la atención de la salud, o por lo menos la atención de las patologías crónicas no transmisibles y el tema de la Cardiología, entonces creo que ese segundo, eso es otra cosa.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Martha, doña Marielos, brincamos al Dr. Cervantes, ahora que venga doña Marielos.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Pues yo nada más le agregaría a lo que dijo don Jorge Arturo, tal vez que en el primer acuerdo debería ser Planificación y Gerencia

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

General, en la otra parte que dice doña Martha, lo que haría es agregar primero y segundo nivel para que queden ya los 2 niveles, o sea se nos está quedando fuera el segundo nivel, entonces agregaría eso.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Seguiría don Olger.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, efectivamente, en ese primer acuerdo que hicieron referencia, yo lo que sugeriría respetuosamente es que se divida en 2 o hasta 3 acuerdos. El primero es como decía doña Martha, para garantizar la Junta Directiva de que la administración activa este cumpliendo las recomendaciones de la auditoría, don Jorge lo señalaba, para la Junta Directiva ya hay un riesgo si yo ya expuse aquí esas recomendaciones de que la administración las incumpla, entonces aquí este punto creo que queda claro que es el cumplimiento de las recomendaciones. El segundo punto y va en la línea de lo que señalaba doña Marielos es fortalecer la capacidad resolutive del nivel regional en materia de diagnóstico y tratamiento, don Álvaro estuvo en la inauguración de la Unidad de Cardiología Regional de San Carlos y yo diría que sería eso, bueno, obviamente habrá que hacer los estudios técnicos, pero la Junta Directiva instruye al Dr. Cervantes o no sé si será a la Gerencia General o la Gerencia Médica para que efectúen los estudios técnicos pertinentes en aras de abrir las unidades regionales de Cardiología, no sé si precisarlo en Liberia, Nicoya, Puntarenas, Limón, Pérez Zeledón, Ciudad Neily. ¿Qué es lo que hacen estas unidades regionales de cardiología?, el diagnóstico y tratamiento entonces aquí tendríamos lo que a doña Marielos le preocupaba, que es el abordaje inmediato, por que el paciente va acudir a esas unidades lo diagnostican como hipertenso y de inmediato le dan tratamiento medicamentoso o le dan el tratamiento quirúrgico, no como está pasando en este momento que esa población no tiene acceso a ese servicio y luego la tercera recomendación va en la línea del fortalecimiento siempre como dice doña Marielos, porque esto es un asunto a largo plazo, involucra lo que decía el Dr. Salazar, un aspecto de cultura que tiene que ver con el fortalecimiento del primer nivel de atención, que creo que hay que seguir insistiendo. Entonces, la tercera recomendación iría en fortalecer el primer nivel de atención en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, pero bajo una activa participación de las Áreas de Salud y de los que EBAIS en el abordaje temprano de la enfermedad.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias don Olger. ¿Algún otro comentario? Serian 7 acuerdos.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Nada más una observación me parece importante usar eso de fortalecer el segundo nivel y hasta el tercer nivel, esto por cuanto la cardiología intervencionista, algunos han dicho y el Dr. lo sabe, que tienen sus días contados, porque va a ser nada más como tratamiento, ya no como método diagnóstico, porque el Angiotac cada vez gana más terreno y ya en el país tenemos médicos preparados para el manejo de Angiotac, tenemos Angiotac en el San Juan de Dios y en

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Heredia que yo recuerde, pero entonces esto es evolutivo, la tecnología que se ocuparía para el segundo y tercer nivel.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok, gracias doctor. No estuve en la primera versión de esto, entonces, ¿los querían votar en conjunto o uno por uno? ¿Carolina quiere hacer un último ajuste en esto? Adelante doña Carolina, ¿votamos, o alguien tiene alguna observación?, ¿quieren que les vuelva a leer? Firmeza, gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vagas:** 8 votos a favor, 8 votos en firme. Don Álvaro si le parece continuar con el tema pendiente de comités.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante Carolina.

**Por tanto**, de conformidad con lo deliberado en el artículo 9°, de la presente sesión en relación con el informe de seguimiento SASS-21-072-01-2022, atención al acuerdo de Junta Directiva, artículo 1°, acuerdo I, de la sesión N° 9214, celebrada el 7-10-2021, en el cual se solicitó un informe sobre la ejecución del contrato por consignación para la Terapia Endovascular, la Junta Directiva -con base en lo deliberado- en forma unánime-  
**ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Trasladar los resultados del informe AI-941-2022 relacionados con el abordaje integral de patología cardiovascular a la Dirección de Planificación Institucional, Gerencia General y Médica, para que en el ámbito de sus competencias emitan las acciones que correspondan, en aras de garantizar un abordaje inmediato, integral y multidisciplinario de la patología cardiovascular, tomando en cuenta que la misma constituye la principal causa de la morbimortalidad en la población costarricense.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Médica para que implemente las acciones orientadas al fortalecimiento del diagnóstico y tratamiento en el primero y segundo nivel, el nivel regional y local, en materia de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, considerando principios de igualdad, equidad y accesibilidad de los usuarios al sistema de salud.

**ACUERDO TERCERO:** Se instruye a la Auditoría Interna para que continúe dando un seguimiento estricto al cumplimiento a los acuerdos de Junta Directiva, políticas, lineamientos y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría, relacionados con el fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para el abordaje integral y multidisciplinario de la patología cardiovascular.

**ACUERDO CUARTO:** Reiterar a la administración el estricto cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de la Auditoría Interna AI-0941-2022. Informe de seguimiento SASS-21-072-01-2022, atención al acuerdo de Junta Directiva, artículo 1°, acuerdo primero de la sesión 9214 celebrada el 7 de octubre 2021.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**ACUERDO QUINTO:** Con fundamento en las deliberaciones de los miembros de la Junta Directiva y el informe emitido por la Auditoría Interna, la Gerencia General y Médica deberán analizar los aspectos señalados en aras de fortalecer el abordaje integral de la patología cardiovascular, considerando la necesidad de efectuar una mesa de coordinación interinstitucional e intersectorial para fortalecer los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y educación en materia de estilos de vida saludable, en el plazo de 3 (tres) meses

**ACUERDO SEXTO:** Instruir a la Gerencia Médica para que como parte del proceso de aprobación del Reglamento de la Lista Oficial de Medicamentos (LOM) de la Caja Costarricense de Seguro Social, revise y presente en el seno de la Comisión de Salud de Junta Directiva, un análisis por parte de la Comisión de Farmacoepidemiología que considere una mayor celeridad y eficiencia en el tiempo de aprobación de nuevos fármacos en la LOM, considerando los beneficios que producen medicamentos con eficacia terapéutica comprobada, en el abordaje de los pacientes en los niveles de alta complejidad de la CCSS. Dicho análisis deberá presentarse ante la Comisión de Salud de Junta Directiva en el plazo de 2 (dos) meses.

**ACUERDO SÉPTIMO:** dar por atendido el acuerdo de Junta Directiva, instruido en el acuerdo primero, artículo 1°, de la sesión N° 9214, celebrada el 7 de octubre de 2021, en el cual se solicitó un informe de seguimiento sobre la ejecución del contrato por consignación para la Terapia Endovascular.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### ARTICULO 15º

Se continúa con la propuesta de integración y funcionamiento de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 15:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Antes del receso del almuerzo, se estuvieron conformando 4 comités según las observaciones de los miembros de Junta, Comité de Pensiones, Comité de Salud, Comité de Gobierno Corporativo y Comité Financiero. Hacía falta nombrar una persona más en el Comité Financiero y ya sería leer la propuesta final de (...)

(...)

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí, si señora, hacían falta el nombramiento de 2 miembros de Junta que no estaban en ese momento y así está la conformación hasta el momento. Entonces faltaría nombrar 2 miembros de Junta.

Igual, todos los miembros de Junta pueden participar de todos los comités, verdad, libremente. Formalmente ellos serían los que participarían.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias don Álvaro. Es que cuando se terminó este punto estaba ausente Jose Luis y usted, entonces para que tuvieran oportunidad pudieran integrarse a algunos de esos comités si tenían interés, eso es lo que faltaba.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante don Jose Luis.

**Director José Luis Loría Chaves:** Yo puedo estar en Financiero, pero (...) participar en Salud.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok. ¿Quiere estar en 2?

**Director José Luis Loría Chaves:** No, digamos. Para efectos de acta Financiero y (...). Sí, participaría en el Financiero, en el Comité Financiero y me gustaría cuando se reúnan de Salud que me avisen por si puedo llegar también.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muy bien. Listo. Sí, léalo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si les parece a los señores directores, haría lectura de las propuestas de acuerdo.

Entonces sería, acuerdo primero, aprobar la conformación de los siguientes 4 Comités de apoyo de la Junta Directiva, según la siguiente integración, en el Comité de Pensiones doña Marielos Alfaro y doña Martha Rodríguez, en el Comité de Salud don Carlos Salazar y doña Maritza Jiménez, en el Comité de Gobierno Corporativo don Guillermo Hernández y don Jorge Hernández, en el Comité Financiero don Adrián Torrealba y don José Luis Loría. La propuesta de acuerdo segundo (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) pero obviamente mi intención es asistir a muchos de los comités, pero no formar parte formal de ninguno. Gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** (...). El siguiente, el acuerdo segundo sería, delegar en el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo de la Junta Directiva la revisión de la propuesta final de los Manuales de Funcionamiento de cada uno de los Comités y del procedimiento de la gestión de los comités para la aprobación por parte de la Junta Directiva.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** No, recordar nada más que teníamos una propuesta de acuerdo para abordar el tema de la correspondencia ¿Perdón? Bueno, ok, entonces estaremos hablándolo en otro artículo.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Seguimos? ¿Seguimos?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sería votar, la conformación de los comités.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok. Muy bien ¿Votamos? Firmeza. Muchas gracias, leemos el voto.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Quedarían aprobados los comités con 9 votos a favor y 9 en firme.

**Por tanto,** de conformidad con lo deliberado en el artículo 8°, de la presente sesión en relación con el oficio número SJD-0853-2022, de fecha 5 de julio de 2022, firmado por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria de la Junta Directiva, y refiere a la propuesta de integración y funcionamiento de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva **y,**

Considerando la disposición 4.8 del informe DFOE-SOC-IF- 00013-2020 denominado “Informe de la auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”; el oficio N° SP- 1630-2020 de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la CCSS, en su capítulo VI de los comités de apoyo, artículos 40°, 41° y 42°; así como lo indicado en el oficio N° SJD-0853-2022 de fecha 05 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria de Junta Directiva, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Aprobar la conformación de los siguientes cuatro (4) Comités de Apoyo de la Junta Directiva, según la siguiente integración:

1. **Comité de Pensiones:**  
Directora Marielos Alfaro Murillo y  
Directora Marta Rodríguez González
2. **Comité de Salud:**  
Director Carlos Salazar Vargas y  
Directora Maritza Jiménez Aguilar
3. **Comité de Gobierno corporativo:**  
Director Guillermo Hernández Ramírez  
Director Jorge Arturo Hernández Castañeda
4. **Comité Financiero:**  
Director Adrián Torrealba Navas y,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Director José Luis Loría Chaves

**ACUERDO SEGUNDO:** Delegar en el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo de Junta Directiva la revisión de la propuesta final de los Manuales de Funcionamiento de cada uno de los Comités de Apoyo y del procedimiento de la gestión de los Comités de Apoyo para la aprobación por parte de la Junta Directiva.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### ARTICULO 16º

Se retoma el tema del artículo 7º de la presente sesión en relación con el tema de manejo de la "correspondencia"

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 16:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí le parece don Álvaro, continuar con la propuesta del manejo de la correspondencia que es otro acuerdo que estaba pendiente.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ahí vi que lo estaba presentando, pero lo acabas de quitar.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Perdón, ya voy. La propuesta de acuerdo sería instruir a la secretaría y asesor legal de la Junta Directiva preparar una propuesta de lineamientos para el manejo eficaz de la correspondencia para conocimiento del órgano colegiado, así como el seguimiento de las disposiciones emitidas al respecto, todo con un enfoque de buen Gobierno Corporativo dicha propuesta se deberá presentar en la Comisión de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva, previo a su conocimiento por el pleno del órgano colegiado eso sería en plazo de (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Tal vez ahí me surge una duda porque se contemplaría únicamente la correspondencia en general, la gestión de todos los asuntos por, pero me parece que la idea de mandarlo al Comité de Gobierno Corporativo era como darle más fuerza a estos lineamientos que no fuera nada más un tema de correspondencia pura y dura, como que se entiende ahora, o bueno, no sé si lo dejamos así, pero ya el Comité puede trabajarlo más ampliamente ¿les parece? Ok, buenos entonces lo votamos así, firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** (...) quedaría aprobado con 9 votos a favor y 9 votos en firme.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

y la Junta Directiva con base en lo deliberado - en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** Instruir a la Secretaría y Asesor Legal de Junta Directiva, preparar una propuesta de lineamientos para el manejo eficaz de la correspondencia para conocimiento del Órgano Colegiado, así como el seguimiento de las disposiciones emitidas al respecto, todo con un enfoque de buen Gobierno corporativo. Dicha propuesta se deberá presentar en la Comisión de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva, previo a su conocimiento por el pleno del Órgano Colegiado, en el plazo de 15 días.

Ingresa a la sesión virtualmente: Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente de Pensiones, Lic. Víctor Fernández Badilla, Director del FRAP.

### ARTICULO 17º

Se conoce el oficio número GF-1466-2022, de fecha 28 de abril de 2022, que firma el licenciado Picado Chacón, Gerente Financiero, mediante el cual presenta la propuesta “Apertura Cédula Instrumental Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo”. REF. Oficio SP-023-2022, que en adelante se transcribe:

Mediante oficio GF-DFRAP-0228-2022, de fecha 08 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Ahorro y Préstamo (FRAP), informa que la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), ha solicitado que el Fondo de Retiro de Empleados (FRE) cuente con una cédula instrumental propia, esto, con el propósito de mantener las cuentas de custodia de los fondos de pensiones separadas de las cuentas de custodia de las entidades patrocinadoras, -como es el caso de la Caja y el Fondo de Retiro de Empleados (FRE)-, por lo antes expuesto, se remite para valoración de esa Gerencia el asunto a tratar en Junta Directiva denominado: “**Apertura cédula instrumental Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo. Referencia SP-23-2022**”.

#### I. ANTECEDENTES:

En el mes de octubre de 2021, la Superintendencia de Pensiones comunica a la Dirección del FRAP la necesidad que tiene el Fondo de Retiro de Empleados (FRE), de identificar sus inversiones en los servicios de custodia de valores de forma independiente a las inversiones que se encuentran registradas con la cédula jurídica de la CCSS, razón por la cual, informa que se requiere que el FRE cuente con una cédula instrumental propia. Asimismo, mediante oficio SP-23-2022 del 13 de enero del 2022, el ente fiscalizador - formalmente- da seguimiento a dicho requerimiento.

Mediante oficio GF-DFRAP-0025-2022, del 13 de enero del 2022, se solicita a la SUPEN una certificación en la que se indique que el FRE es un fondo regulado, y se encuentra al amparo de los artículo 36 y 37 de la Ley 7523 (Ley de Régimen Privado de Pensiones

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Complementarias); lo anterior, dado que dicha certificación es indispensable para presentar el trámite ante el Registro de la Propiedad.

Con el oficio GF-DFRAP-0049-2022, del 24 de enero del 2022; la Dirección Ejecutiva del FRAP realizó la solicitud formal a la Gerencia Financiera para que, conforme a los procedimientos establecidos y -siendo el Gerente Financiero el representante legal del fondo-, autorizara la apertura de la cédula instrumental para el Fondo de Retiro de Empleados (FRE), y además, gestionar simultáneamente las cédulas de los Fondos de Ahorro y Préstamo (FAP) y Capital de Retiro Laboral (FOCARE).

Es así como, el suscrito en calidad de presidente de la Junta Administrativa del FRAP, mediante oficio GF-JAFRAP-0018-2022, del 24 de enero del 2022, solicita al Lic. Wady Vega Solís, Jefe Área de Gestión Notarial de la Dirección Jurídica realizar las acciones legales correspondiente para atender el requerimiento de la Superintendencia de Pensiones y en la apertura de las cédulas instrumentales de los demás fondos.

Sin embargo, mediante oficio GA-DJ-00773-2022, del 07 de febrero del 2022, y posterior a una reunión sostenida con la Dirección Ejecutiva del FRAP, el Lic. Wady Vega Solís, informa que para continuar con las gestiones administrativas correspondientes: “(...) es preciso aclarar lo solicitado en el oficio GF-DFRAP-0049-2022, de fecha 24 de enero de 2022(...)”.

Por lo que, de acuerdo con lo indicado, el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP, con oficio GF-DFRAP-0090-2022, del 07 de febrero del 2022, dirigido a la Dirección Jurídica, solicita puntualmente lo siguiente: *“se requiere la autorización por parte del representante legal del fondo para facultar la apertura de las cédulas instrumentales con el fin de identificar las inversiones de los Fondos de Retiro, Ahorro y Préstamos en los servicios de custodia de valores.”*

Es así como, el 09 de marzo del 2022, con el oficio GA-DJ-1699-2022, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar Jefe a.i., del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, funcionario de la Dirección Jurídica, brindan respuesta a lo solicitado y concluyen que para atender el requerimiento de la apertura de las cédulas instrumentales a los fondos, debe tener el acuerdo de aprobación del máximo órgano.

Por lo que, teniéndose dicho criterio jurídico, con oficio GF-DFRAP-0172-2022, del 16 de marzo del 2022, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP, se elevó a la presidencia de la Junta Administrativa del FRAP, un informe que contenía el requerimiento emitido por la Superintendencia de Pensiones a través del oficio SP-23-2022, las acciones realizadas al respecto y el criterio jurídico.

Finalmente, la Junta Administrativa del Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS, en la sesión 48, celebrada el 18 de marzo del 2022, conoció y analizó dicho informe y acordó lo siguiente: **ACUERDO PRIMERO:** *Recomendar a la Junta Directiva de la CCSS, autorizar la apertura de las cédulas instrumentales para el Fondo de Retiro de*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*Empleados, Fondo de Ahorro y Préstamo, Fondo Capital de Retiro Laboral con la finalidad de identificar en forma separada las inversiones bajo la custodia de valores contratada. Acuerdo firme.*

### I. DICTAMEN TECNICO

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA FONDO DE RETIRO, AHORRO Y PRÉSTAMO

Mediante oficio GF-DFRAP-0172-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva del FRAP, emite el criterio y la justificación técnica sobre la necesidad de apertura la cédula instrumental para los fondos de Retiro, Ahorro y Préstamos, indicando que:

(...)

- *La apertura de la cédula instrumental permitirá a nivel de los servicios contratados de custodia poder identificar y llevar en forma separada las inversiones de los fondos; esto debido a que todos los fondos institucionales se encuentran registrados bajo la misma cédula jurídica de la CCSS (4-000-042147-3).*
- *Con la identificación de las inversiones del FRE en forma separada se atenderá lo solicitado por la Superintendencia de Pensiones en el oficio SP-23-2022; sin embargo, con este requerimiento se aprovechará la cédula instrumental para presentar la gestión ante Grandes Contribuyentes del Ministerio de Hacienda para solicitar la exoneración del impuesto de renta a las inversiones del Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS, al amparo de la ley 9635 y ley 7983.*
- *Como aspecto de mejora y por económica procesal se aprovechará esta gestión para identificar con cédulas instrumentales para los fondos administrados en el Fondo de Ahorro y Préstamo; de manera que en forma integral todos los fondos mantengan identificados y separadas la gestión de las inversiones a través de la contratación de los servicios en custodia de valores, vigente.*
- *Desde el punto de vista técnico se considera oportuno realizar la apertura de cédulas instrumentales a estos fondos para cumplir con lo solicitado por la Superintendencia de Pensiones para el Fondo de Retiro de Empleados y los demás fondos administrados; a su vez esta cédula instrumental es exclusivamente para identificar y separar las inversiones de estos fondos en los servicios de custodia por lo que no se utilizarán para otros fines.*

#### CRITERIO LEGAL

La Dirección Jurídica, a la luz del requerimiento realizando por la SUPEN sobre la apertura de una cédula instrumental para el FRE, emite el criterio legal GA-DJ-16992022, del 09 de marzo del 2022, suscrito por Licda. Mariana Ovares Aguilar Jefe a.i., del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, abogado de la Dirección Jurídica, en el que se concluye lo siguiente:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

### “CONCLUSION

*Por ende, se considera que al no existir disposición legal que autorice a la Junta Administrativa del FRE o del FRAP para autorizar el trámite notarial de apertura de cédulas instrumentales para los fondos FRE-FAP-FRIP y FOCARE, para la realización de dicha gestión, debe contarse con la aprobación de la Junta Directiva de la Caja según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja, para lo cual debe aportarse no solo la justificación e instrucción, girada por parte de la SUPEN, en el caso del Fondo de Retiro, respecto de la correspondiente apertura de la cédula instrumental para efectos de identificar las inversiones del Fondo de Retiro en los servicios de custodia de valores, sino también la justificación del otorgamiento de las cédulas instrumentales en los casos del FAP-FRIP y FOCARE”.*

### CRITERIO JUNTA ADMINISTRATIVA FONDO DE RETIRO

La Junta Administrativa del Fondo de Retiro (FRE) analizó el tema en la sesión No. 483, celebrada el 18 de marzo de 2022, y acordó lo siguiente:

*“(…) Con base en el oficio GF-DFRAP-0172-2022 del 17 de marzo del 2022; suscrito por el MEE Víctor Fernández Badilla; Director Ejecutivo del FRAP, y la presentación realizada sobre el requerimiento realizado por la Superintendencia de Pensiones en el oficio SP-23-2022; para identificar las inversiones del FRE en forma separada en los servicios de custodia de valores; con vista en el criterio legal GA-DJ-1699-2022, del 09 de marzo del 2022; suscrito por Licda. Mariana Ovares Aguilar Jefe aí, Area de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, funcionario de la Dirección Jurídica y amparado a las facultades establecidas en el artículo 19 inciso “i” Funciones, en forma unánime la Junta Administrativa; **acuerdan:***

**ACUERDO PRIMERO:** *Recomendar a la Junta Directiva de la CCSS, autorizar la apertura de las cédulas instrumentales para el Fondo de Retiro de Empleados, Fondo de Ahorro y Préstamo, Fondo Capital de Retiro Laboral con la finalidad de identificar en forma separada las inversiones bajo la custodia de valores contratada. **Acuerdo firme.***

**ACUERDO SEGUNDO:** *Instruir al Director Ejecutivo del FRAP y a la Gerencia Financiera para que se realicen las acciones administrativas que correspondan a fin de presentar el tema en la Junta Directiva de la CCSS, según lo normado institucionalmente. **Acuerdo firme.***

## CONCLUSION

La apertura de la cédula instrumental para el Fondo de Retiro de Empleados, Fondo de Ahorro y Préstamo y Fondo Capital de Retiro Laboral facilitará la identificación y el registro independiente de las inversiones de los fondos que se realizan en los servicios de custodia contratados. Asimismo, contar con la cédula instrumental permitirá al Fondo de Retiro, gestionar ante “Grandes Contribuyentes del Ministerio de Hacienda” la exoneración del impuesto de renta a las inversiones, lo anterior, al amparo de la Ley 7983, de Protección al Trabajador y Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, lo que se vería reflejado -además-, en el fortalecimiento de la rentabilidad global de los activos de los portafolios de inversiones mejorando en el corto, mediano y largo plazo los indicadores actuariales.

## RECOMENDACIÓN

De conformidad con el análisis efectuado por la Dirección Ejecutiva del FRAP en el oficio GF-DFRAP-0172-2022 sobre la eficacia y funcionalidad operativa de la apertura de cédulas instrumentales a los fondos del FRAP, y amparados en el criterio legal emitido por la Dirección Jurídica GA-DJ-1699-2022, la Junta Administrativa del FRAP recomienda a la Junta Directiva de la institución, autorizar la apertura de las cédulas instrumentales para el Fondo de Retiro de Empleados, Fondo de Ahorro y Préstamo, Fondo Capital de Retiro Laboral.”

Exposición a cargo de: Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente de Pensiones



**Apertura cédulas Instrumentales**  
Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos CCSS

**Gerencia Financiera**

Dirección Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo  
Mayo, 2022

## Antecedentes



**13/01/2022**

**Dirección FRAP  
GF-DFRAP-0025 -2022**

“...se realizó solicitud de certificación de la Superintendencia de Pensiones para demostrar que el FRE es un fondo regulado y se encuentra al amparo de los artículos 36 y 37 de la Ley 7523 (Ley de Régimen Privado de Pensiones Complementarias); esta certificación es indispensable para presentar el trámite ante el Registro de la Propiedad...”



**13/01/2022**

**Superintendencia de Pensiones  
SP-23-2022**

“Con el propósito de mantener las cuentas de custodia de los fondos de pensiones separadas de las cuentas de custodia de la entidad patrocinadora, como es el caso del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE), que pertenece al Fondo de Ahorro y Préstamos (FRAP), **en relación con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), se ha solicitado que dichos fondos de pensión cuenten con su propia cédula instrumental.**”

## Necesidad de apertura la cédula instrumental para los fondos de Retiro, Ahorro y Préstamos (oficio GF-DFRAP-0172-2022)



Permite a nivel de los servicios contratados de custodia identificar y llevar en forma separada las inversiones de los fondos .



Aprovecha la cédula instrumental para presentar la gestión ante Grandes Contribuyentes del Ministerio de Hacienda y solicitar la exoneración del impuesto de renta a las inversiones del FRE de la CCSS.



Atención a lo requerido por la SUPEN en el oficio SP-23-2022 .



Por económica procesal se aprovechará esta gestión para identificar con cédulas instrumentales para los fondos administrados en el Fondo de Ahorro y Préstamo; de manera que en forma integral todos los fondos mantengan identificados y separadas la gestión de las inversiones .



Se utilizará exclusivamente para la identificación y separación de las inversiones que se llevan a cabo en el mercado financiero, la cuales se registran bajo los servicios de custodia de valores contratados actualmente .

## Dictamen Legal

(Oficio GA-DJ-1699-2022)

### CONCLUSION

Por ende, se considera que al no existir disposición legal que autorice a la Junta Administrativa del FRE o del FRAP para autorizar el trámite notarial de apertura de cédulas instrumentales para los fondos FRE-FAP-FRIP y FOCARE, para la realización de dicha gestión, **debe contarse con la aprobación de la Junta Directiva de la Caja según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja**, para lo cual debe aportarse no solo la justificación e instrucción, girada por parte de la SUPEN, en el caso del Fondo de Retiro, respecto de la correspondiente apertura de la cédula instrumental para efectos de identificar las inversiones del Fondo de Retiro en los servicios de custodia de valores, sino también la justificación del otorgamiento de las cédulas instrumentales en los casos del FAP-FRIP y FOCARE.



## Criterio técnico

### Junta Administrativa FRE

Sesión No. 483, celebrada el 18 de marzo de 2022

(...)

**ACUERDO PRIMERO:** Recomendar a la Junta Directiva de la CCSS, autorizar la apertura de las cédulas instrumentales para el Fondo de Retiro de Empleados, Fondo de Ahorro y Préstamo, Fondo Capital de Retiro Laboral con la finalidad de identificar en forma separada las inversiones bajo la custodia de valores contratada. **Acuerdo firme.**

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir al Director Ejecutivo del FRAP y a la Gerencia Financiera para que se realicen las acciones administrativas que correspondan, a fin de presentar el tema en la Junta Directiva de la CCSS, según lo normado institucionalmente. **Acuerdo firme.**



## Conclusión

La apertura de la cédula instrumental para el Fondo de Retiro de Empleados, Fondo de Ahorro y Préstamo y Fondo Capital de Retiro Laboral facilitará la identificación y el registro independiente de las inversiones de los fondos que se realizan en los servicios de custodia contratados. Asimismo, contar con la cédula instrumental permitirá al Fondo de Retiro, gestionar ante “Grandes Contribuyentes del Ministerio de Hacienda” la exoneración del impuesto de renta a las inversiones, lo anterior, al amparo de la Ley 7983, de Protección al Trabajador y Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, lo que se vería reflejado -además-, en el fortalecimiento de la rentabilidad global de los activos de los portafolios de inversiones mejorando en el corto, mediano y largo plazo los indicadores actuariales.



## Recomendación

De conformidad con el análisis efectuado por la Dirección Ejecutiva del FRAP en el oficio GF-DFRAP-0172-2022 sobre la eficacia y funcionalidad operativa de la apertura de cédulas instrumentales a los fondos del FRAP, y amparados en el criterio legal emitido por la Dirección Jurídica GA-DJ-1699-2022, **la Junta Administrativa del FRAP recomienda a la Junta Directiva de la institución, autorizar la apertura de las cédulas instrumentales para el Fondo de Retiro de Empleados, Fondo de Ahorro y Préstamo, Fondo Capital de Retiro Laboral.**



## Propuesta de acuerdo

Con base en la presentación efectuada por el Gerente Financiero, Lic. Gustavo Picado Chacón, y teniéndose a la vista los oficios GF-1466-2022 del 28 de abril del 2022, el oficio GF-DFRAP-0228-2022 del 08 de abril del 2022, suscrito por el MEE. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP, el criterio legal GA-DJ-1699-2022, del 09 de marzo del 2022, suscrito por Licda. Mariana Ovares Aguilar jefe a.i., del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, funcionario de la Dirección Jurídica, y la recomendación emitida por la Junta Administrativa del FRE, acuerdo primero de la sesión 483 del 18 de marzo del 2022, la Junta Directiva ACUERDA:

## Propuesta de acuerdo

ACUERDO

### Primero

Autorizar la apertura de las cédulas instrumentales para el Fondo de Retiro de Empleados, Fondo de Ahorro y Préstamo, Fondo Capital de Retiro Laboral, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de Gestión de Activos” emitido por la Superintendencia de Pensiones y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

ACUERDO

### Segundo

Instruir a la Gerencia Financiera, llevar a cabo las gestiones necesarias para la apertura de las cédulas instrumentales del Fondo de Retiro de Empleados (FRE), Fondo de Ahorro y Préstamo (FAP) y Fondo Capital de Retiro Laboral (FOCARE) que administra la Dirección del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo (FRAP).

## Propuesta de acuerdo

### ACUERDO

### Tercero

Instruir a la Gerencia Financiera y la Dirección Ejecutiva del FRAP, para que ejecuten todas las acciones administrativas y legales, necesarias para la recuperación efectiva de todos aquellos montos retenidos por concepto de impuesto de renta de las inversiones del FRE, posteriores a la entrada en vigencia de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 17:

**Carolina Arguedas Vargas:** (...) 66-2022 es la apertura de la Cédula instrumental del fondo de retiro. Ahorro y préstamo Oficio SP-023-2022.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante, don Gustavo. Si, don Gustavo, se encuentra ahí. No lo veo.

**Carolina Arguedas Vargas:** Víctor Fernández.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Víctor Fernández, perdón, entonces, don Víctor Fernández, adelante, pensé que era la Gerencia Financiera. ¿Él es de la Gerencia Financiera? Ok, bueno adelante don Víctor.

**Marta Elena Rodríguez González:** No se le escucha.

**Lic. Víctor Fernández Badilla:** Buenas tardes don Álvaro y miembros de junta, un cordial saludo, espero se encuentren bien, ¿si me escuchan bien?

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Si lo escuchamos, continúe.

**Lic. Víctor Fernández Badilla:** Regálenme un segundito, voy a proyectar.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Hola, buenas tardes.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante, adelante.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí, muchas gracias. Si me dejan compartir la presentación, por favor, para hacerlo yo directo, gracias, perdón. Me indican si están viendo la pantalla.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** La vemos, don Gustavo, adelante.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí, muchas gracias. Buenas tardes. Quería comentarles que la presentación tiene algunos un par de apositivas más de las que originalmente habíamos enviado porque consideramos que podía explicar mejor el tema. Es un tema que pensamos que es sencillo, pero queríamos explicarlo en mejor manera, es la apertura de unas cédulas instrumentales para las inversiones del fondo de retiro ahorro y préstamo en la caja. Y tal vez esta cronología es muy importante, las inversiones que se realizaron del FRE, recordemos que el FRE esta es del año 83 en la institución entre el año 83 y el 2010 esas inversiones, los intereses que generaban estaban exentos del impuesto sobre la renta durante ese periodo. No obstante, en el 2010 una resolución de la Dirección de Grandes Contribuyentes, derogó una circular y en particular en la circular en la parte que daban una exención del pago impuesto renta precisamente a los intereses que se generan de las inversiones del FRE, de tal manera que a partir del 2010, el FRE fue sometido a que los intereses que se ganan de las inversiones pague impuestos de renta, que no es lo que sucede con las inversiones del IVM y con las inversiones del seguro de salud, porque se entiende que quedan exentas del pago impuesto de renta porque la ley así lo dispone, pero también porque la caja, en la ley constitutiva plantea estar exentas de estos impuestos.

En el año 2018, cuando se aprueba la Ley de Fortalecimiento y Finanzas Públicas, la ley 9635, se hace una modificación a un artículo del impuesto de la renta donde se dice que se establece que se encuentran exentos del impuesto sobre la renta los sistemas de pensiones que operan al amparo de leyes especiales. La resolución del 2010 lo que interpretó es que solamente quedaban exentas aquellas inversiones que se hacían a través de operadoras de pensiones y en este caso pues FRE no era una operadora como tal, pero cuando se amplía en el en la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas el concepto a sistema de pensiones entonces se abre una oportunidad, efectivamente de volver a pedir esa exoneración, nada más para dar un dato entre el año 2019 y 2022, el FRE apagado 5.091 millones de colones por concepto del impuesto de renta y aquí está el cuadro, pues en más detalle, pero finalmente las barras grises, que son los impuestos que pagamos, suman 5.091 millones. Eso hizo que la administración, la Dirección Ejecutiva del FRAP y la Junta Administrativa del FRAP, en la que yo tengo la condición de ser el Presidente, pues iniciaran una serie de gestiones, donde los antecedentes más recientes, por pura coincidencia, tiene las mismas fechas, el 13 de enero del 2022, dentro de las gestiones que se estaban haciendo para que la oficina de grandes contribuyentes,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

nos diera la exoneración, se realizó una solicitud de certificación a la SUPEN para demostrar que el FRE es un fondo regulado y se encuentra al amparo en los artículos 36 y 37 de la Ley 7523.

Ese mismo día, por coincidencia, la superintendencia emite el oficio SP-23-2022. Con el propósito mantener las cuentas de custodia de los fondos de pensiones separados de las cuentas de custodia de la entidad patrocinadora, como es el caso del Fondo Retiros de Empleados de la Caja, que pertenece al FRAP en relación con la caja, se han solicitado que dichos fondos de pensión cuenten con su propia cédula instrumental, es decir, no solamente veníamos haciendo las gestiones para que nos exoneren del pago del impuesto de renta, sino que también la SUPEN nos hace un requerimiento específico ese 13 de enero del 2022. ¿para que se requiere? y ¿cuáles son las utilidades de una Cédula jurídica en el caso del FRE? bueno, permite a nivel de los servicios contratados de custodia, identificar y llevar en forma separada las inversiones de los fondos, hoy en día, todas las inversiones que tenemos llevan la cedula jurídica de la caja y entonces no hay una forma de separarlos entre los diferentes fondos que tenemos, que más adelante los comentaremos.

Se aprovecha la Cédula instrumental, para presentar la gestión ante grandes contribuyentes del Ministerio de Hacienda y solicitar la exoneración del impuesto de renta a las inversiones del FRE, que es por supuesto que uno de los grandes objetivos, que nos exoneren y nos ahorren alrededor de unos 1400, 1500 millones al año, atender el requerimiento que hace la SUPEN en el oficio 23-2022, y por economía procesal se aprovecha la gestión que se está haciendo para pedir cedulas instrumentales para otros fondos que están dentro de la institución, pero que no son el FRE. Recordemos nosotros tenemos un Fondo de Ahorro y Préstamo que conocemos como el FAP y también tenemos uno que se llama Fondo de Capital de Retiro que conocemos como FOCAR. Entonces, si bien es cierto, la Cédula instrumental va a tener mucha utilidad para el FRE, pues también estamos haciendo la gestión en paralelo, para los demás fondos también tengamos una cédula instrumental.

Y algo que es muy importante es que esta cédula se utilizará exclusivamente para la identificación y separación de las inversiones que se llevan a cabo en el mercado financiero, las cuales se registran bajo los servicios de custodia de valores contratados actualmente, y también aquí crecimos ilustrar lo que tenemos o lo que es una cédula instrumental, esta fue emitida para el régimen de invalidez, vejez y muerte, que ya desde hace algún tiempo la tiene, fundamentalmente para efectos de separar las inversiones e identificarlas, y decir que una cédula instrumental es, valga la redundancia, un instrumento que otorga potestades organizativas independientes, pero que continúa integrada a la cédula jurídica institucional de la caja; se utiliza para separar y controlar los activos como las inversiones del FRE, de todos los portafolios institucionales y el beneficio que tiene es que permite un mejor control a nivel de los servicios de custodia de valores, la separación de las inversiones de los fondos institucionales y el caso del FRE, además, el FRE debe cumplir con lo solicitado por la SUPE.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Esto es como hoy en día se verían los registros y comparamos lo que se ve en el IVM, efectivamente, el IVM tiene cédula instrumental, que es este número que está acá y nosotros como FRE, continuamos utilizando la misma cédula jurídica de la caja. Entonces todas inversiones que tenemos en el FRE más que tenemos en el FAP y las que tenemos en FOCARE, todas aparecen con esta célula jurídica y lo que se pide es una célula instrumental para separarla igual como el IVM ya lo ha hecho hace algún tiempo. Y un elemento que es muy importante es la justificación de estar acá en la junta, porque pareciera ser un trámite de administración. Se hizo una consulta ante la dirección jurídica que la atendió con el oficio GADJ-1699-2022 que indica, por ende, se considera que al no existir disposición legal que autorice a la Junta Administrativa del FRE o del FRAP para para autorizar el trámite notarial de apertura de cédulas instrumentales para los fondos FRE, FAP, FRIP y FOCARE, para realización de dicha gestión debe contarse con la aprobación de la Junta Directiva de la Caja, según lo dispuesto en el artículo 21 de la ley constitutiva de la Caja. Entonces, dado que la Junta Administrativa del FRE o del FRAP no tenía esa potestad, la dirección jurídica nos ha instruido o indicado que debería verse, pues aquí en la Junta Directiva de la institución.

La Junta Administrativa del FRE también tomó acuerdos al respecto, con base en el criterio de la Dirección Jurídica en marzo del 2022 y un acuerdo primero fue, recomendar a la Junta Directiva de la caja autorizar la apertura de las células instrumentales para el Fondo Retiro de Empleados, Fondo de Ahorro y Préstamo, Fondo de Capital de Retiro, con la finalidad de identificar en forma separada las inversiones bajo la custodia de valores contratada. Acuerdo segundo, instruir al Director Ejecutivo del FRAP y a la Gerencia Financiera, para que se realicen las acciones administrativas que correspondan a fin de presentar el tema ante la junta directiva, que es efectivamente lo que estamos haciendo y la conclusión es que la apertura de la cédula instrumental para el Fondo de Retiro de empleados, Fondo de Ahorro y Préstamo y Fondo de Capital de Retiro Laboral, facilitaría la identificación y el registro independiente de las inversiones de los fondos que se realizan en los servicios de custodia contratados. Asimismo, contar con la cédula instrumental permitirá al fondo de retiro gestionar ante la oficina o la Dirección de Grandes Contribuyentes del Ministerio de Hacienda la exoneración del impuesto renta a las inversiones, lo anterior, al amparo de la Ley 7983 y particularmente la modificación que se dio a través de la Ley 9635, que es la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

La recomendación reiterada, es recomendar a la Junta Directiva autorizar la apertura a las cédulas instrumentales para los fondos citados y finalmente, don Álvaro y señores miembros de la Junta, aquí está la propuesta de acuerdo, pero voy a detenerme acá por si tienen alguna consulta o comentario.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Alguna consulta o comentario?

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Don Álvaro.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Jorge Arturo

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Para manifestar de que estoy de acuerdo con la propuesta que hace la gerencia financiera. Sí me gustaría, Gustavo, que ampliaras un poquito lo de la base legal, por qué me llama la atención de que, a nivel de los trabajadores, si, no están exentos del impuesto sobre la renta cuando se jubilan, me parece extraño, por eso quisiera que ampliaras un poco la el fundamento legal.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí, señor. Como describimos y cualquier cosa de Víctor Fernández, como director ejecutivo nos pueda apoyar con más detalle. Entre el año 83 y el 2010 se entendió que las inversiones del FRED corrían la misma suerte de las inversiones en títulos valores que tiene el IVM y el seguro de salud. Y hasta ahí disfrutamos de esa exoneración de intereses, en el 2010, hay una instrucción de la Dirección de Grandes Contribuyentes, donde lo que indica es fundamentalmente como el FRED, no son propiamente recursos de la seguridad social, entonces deberían ser sometidos al pago impuesto renta, que esa es una discusión que se ha tenido ya en otras esferas, de lo que tiene que ver con la seguridad social y lo que no, y en el caso del FRED, como no es propiamente fondos que van a los seguros sociales, que administre la caja. Pues así lo vio la Oficina de Grandes Contribuyentes, cuando ellos informan eso, se presenta una serie de recursos, pero finalmente creo que, en el 2016, ya a nivel de casación, quedó en firme de que efectivamente el FRED no estaba exento del pago impuesto de renta. Entonces hay una larga discusión jurídica en los tribunales, pero finalmente los tribunales sentencian a favor de la interpretación que tiene Hacienda y de tal suerte que a partir de ese momento se entendió por la porque ya él estaba agotada la vía judicial, de que entonces teníamos que pagar impuesto sobre renta, pero se reabre la posibilidad precisamente con la reforma que incluyó la Ley de Fortalecimiento y Finanzas Publicas para efectivamente, entender que no solamente operadoras de pensiones que están exentas del, de esto pago impuesto renta sobre los intereses, sino también aquellos sistemas de pensiones, y ahí entendemos que entra nuevamente el FRE, que es finalmente un régimen de pensiones complementario laboral, por poner algún nombre, entonces don Jorge, es como tiempos distintos, donde estuvimos exentos, dónde quedamos sin quedar exentos, pero qué sé llevó a instancias judiciales, donde quedó en firme la interpretación de la Oficina de Grandes Contribuyentes y se retoma el tema a partir de la posibilidad que da la Ley de Fortalecimiento y Finanzas Públicas.

Hay gestiones previas, pero en algún momento esta oficina lo que indica es que tenemos que contar con cédula instrumental, para poder hacer la gestión de efectivamente que nos exoneran del pago de impuesto de rentas, porque ellos necesitan identificar con claridad cuáles son las inversiones nuestras y cuáles son las inversiones de otros fondos. Y ahí termino, tal vez ilustrando que si, por ejemplo., con los fondos, del Fondo de Ahorro y Préstamos de lo que conocemos como el FAP, nosotros hiciéramos inversiones en títulos valores, ahí estamos obligados y sin ninguna posibilidad de que, de exonerados del impuesto de renta, porque ya esas, digamos, ya no estaría ni cubierto por ser seguros

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

de la caja ni cubiertos por lo que la Ley 9635 expuso para sistemas de pensiones, ya los del FAP, inevitablemente tenemos que pagar impuesto de renta que lo hemos venido pagando desde hace años, pero ese es el comentario, la explicación y siempre, obviamente hicimos las gestiones para que, para no pagar, pero no a nivel de casación el fallo quedó en firme.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias don Gustavo. Don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, también me parece que es importante considerar que debería haber un trámite de devolución, por lo que ya se ha estado reteniendo y enterando, porque la norma exonerativa estaba vigente desde Julio del 2019, entonces ahí hay una serie de retenciones indebidas, y que quizá digamos el tema, el tema hay que considerar a los retenedores verdad. El artículo 208 del Reglamento de Procedimiento Tributario Re permite, sea el agente de retención o el contribuyente, hacer una petición a la administración tributaria, para que diga, si aplica o no la retención, verdad y considerará la regla esta de exoneración que estaba citando.

¿Eso para qué? Porque quien tiene que hacer la rectificación de las retenciones es el retenedor, y entonces, y el retenedor le devuelve, le tiene que reembolsar al FREP, entonces, tal vez es importante seguir también ese mecanismo para que al final se logre obtener un reembolso de lo pagado indebidamente.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias don Adrián. ¿Alguna otra observación? Don Gustavo, proceda con la lectura de acuerdos.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí, muchas gracias, don Álvaro. Nada más indicarle a don Adrián que, efectivamente, muchas gracias, nosotros seguiremos ese procedimiento para poder recuperar todos aquellos recursos que hayan sido retenidos después de la Ley de Fortalecimiento y Finanzas Públicas. Muchas gracias.

La propuesta de acuerdo, lo que indica es que con base en la presentación efectuada por el Gerente Financiero, licenciado Gustavo Picado Chacón y teniendo a la vista de los oficios GF-1466-2022 del 28 de abril del 2022, el oficio GF-DFRAP-0228-2022 del 08 de abril del 2022, suscrito por el por el licenciado Víctor Fernández Badilla, director ejecutivo del FRAP, el criterio legal GA-DJ-1699-2022, del 09 de marzo del 2022, suscrito por la licenciada Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i del Área de Gestión Técnica de Asistencia Jurídica, y el licenciado Guillermo Mata Campos, funcionario de la Dirección Jurídica y la recomendación emitida por la Junta Administrativa del FRE, en el acuerdo primero de la sesión N°483 del 18 de marzo del 2022, la Junta Directiva, **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Autorizar la apertura de las cédulas instrumentales para el Fondo Retiro de Empleados, Fondo de ahorro y Préstamos, Fondo de Capital de Retiro Laboral, de conformidad con lo establecido en Reglamento de Gestión de Activos, emitido por la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Superintendencia de Pensiones y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Financiera llevar a cabo las gestiones necesarias para la apertura de las cédulas instrumentales del Fondo de Retiro de Empleados el FRE, Fondo de ahorro y Préstamo FAP y el Fondo Capital de Retiro FOCARE, que administra la Dirección del Fondo de Retiro de Ahorro y Préstamos FRAP.

Esas serían los 2 acuerdos don Álvaro, que se someterían a consideración de la Junta.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Adrián, adelante.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, tal vez podríamos incluir en esa instrucción esa, hacer las gestiones para el reembolso de los retenido indebidamente.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Sí, buen punto. Sería un tercer acuerdo, lo metemos con una línea en el segundo.

**Director Adrián Torrealba Navas:** En el segundo puede ser.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** ¿Lo redactamos nosotros?

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) está laborando. ¿Gustavo lo está haciendo o usted?

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Si gusta, me dan dos minutos y trato de redactarlo don Álvaro.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante don Gustavo.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** No sé si. ¿Lo leo don Álvaro?

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Léalo, si, don Gustavo.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Gracias, bueno. El tercero sería instruir a la Gerencia Financiera y la Dirección Ejecutiva del FRAP, para que ejecuten todas las acciones administrativas y legales necesarios para la recuperación efectiva de todos aquellos montos retenidos por concepto de impuesto de renta de las inversiones del FRE posteriores a la entrada en vigencia de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Listo, de acuerdo. Procedemos a la votación. Doña Maritza. Sí, firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Nueve.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Listo (...) Lea el resultado.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación son nueve votos a favor y 9 votos, en firme.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Carolina. Sí, adelante doña Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Es para pedirle a don Gustavo si se puede quedar para el siguiente tema.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok.

**Por tanto**, con base en la presentación efectuada por el Gerente Financiero, Lic. Gustavo Picado Chacón, y teniéndose a la vista los oficios GF-1466-2022 del 28 de abril del 2022, el oficio GF-DFRAP-0228-2022 del 08 de abril del 2022, suscrito por el MEE. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP, el criterio legal GA-DJ-1699-2022, del 09 de marzo del 2022, suscrito por Licda. Mariana Ovarés Aguilar jefe a.i., del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, funcionario de la Dirección Jurídica, y la recomendación emitida por la Junta Administrativa del FRE, acuerdo primero de la sesión 483 del 18 de marzo del 2022, la Junta Directiva -con base en lo expuesto- en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Autorizar la apertura de las cédulas instrumentales para el Fondo de Retiro de Empleados, Fondo de Ahorro y Préstamo, Fondo Capital de Retiro Laboral, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de Gestión de Activos” emitido por la Superintendencia de Pensiones y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Financiera, llevar a cabo las gestiones necesarias para la apertura de las cédulas instrumentales del Fondo de Retiro de Empleados (FRE), Fondo de Ahorro y Préstamo (FAP) y Fondo Capital de Retiro Laboral (FOCARE) que administra la Dirección del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo (FRAP).

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Gerencia Financiera y la Dirección Ejecutiva del FRAP, para que ejecuten todas las acciones administrativas y legales, necesarias para a recuperación efectiva de todos aquellos montos retenidos por concepto de impuesto de renta de las inversiones del FRE, posteriores a la entrada en vigencia de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual: el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director del FRAP,

Continúa en la sesión virtualmente: Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente de Pensiones

### ARTICULO 18º

De conformidad con la Moción de la directora Rodríguez González sobre el oficio FRENASS-001-2022:

Exposición a cargo de: Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente de Pensiones

*Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 17:*

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Don Álvaro

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Juan Manuel y luego va doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias don Álvaro. ¿A no sé si es lo que iba a decir doña Martha? ¿No? Lo que seguiría, verdad es el oficio del FRENASS entonces para (...). Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias. Es que la nota del Frente Nacional de Defensa de la Seguridad Social FRENASS. Ellos presentaron una nota el 19 de julio, para que se hiciera una ampliación del plazo de la consulta pública de el tema de la base mínima contributiva. En virtud de que la publicación se hizo el 14 de julio en la noche, en el tercer alcance de La Gaceta del 14 de julio y por tanto muy pocas posibilidades de que las personas pudieran atender la consulta, entonces específicamente don Álvaro, ellos están solicitando 2 cosas; una es que se amplíe el plazo para conocer el tema para analizar el tema y que se les facilite toda la documentación correspondiente a esa reforma que se quiere hacer en la base mínima contributiva. Entonces ese es el tema que están planteando los compañeros ese plazo, se vence precisamente el día de hoy y entonces lo que están pidiendo el frente es que se les haga esa ampliación ellos me hablaron para que viéramos este tema, pero sí, necesitan el plazo para estudiar la documentación.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Tal vez para actualizarlos un poco como va a ese tema. El Fondo Monetario Internacional le comunicó al Gobierno y al Ministerio de Hacienda que, al menos en este momento, nos consideran no cumplimiento. Es decir, que la voluntad que expresó esta Junta Directiva de avanzar con la propuesta no las

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

consideraban suficientes y, por lo tanto, nos declaraban el no cumplimiento por ahora. Ellos vuelven a visitar el país a inicios de setiembre, entiendo.

Entonces, nada más lo dejo ahí porque lo que se nos indicó es que el Fondo Monetario si ve la aprobación de alguna modificación, no estoy diciendo que sea la exactamente la que presentó don Gustavo, obviamente tenemos espacio para hacer nuestras propias modificaciones, pero que, si el Fondo Monetario regresa, entiendo que es a principios de setiembre y no hay algo aprobado, nos declararán formalmente en no cumplimiento. Si nosotros tenemos algo probado nos declarará en incumplimiento tardío, pero cumplimiento, al fin y al cabo, que creo que es lo que interesa.

Y bueno, entonces nada más hacer la salvedad, que, si se prorroga, pues. tendría que haber como un compromiso de discutirlo muy, muy, muy rápido, apenas recibamos todas las observaciones, porque yo no quiero volverlo a forzar, como aquel día, el del 30 de junio, preferiría que ustedes puedan verlos tranquilos 1 o 2 semanas, si es necesario a discusión. Entonces yo si había pensado que, dado que concluía hoy que don Gustavo acumulará las observaciones y lo trajera el próximo jueves o el siguiente, y ya nosotros a empezar a discutir que sí y que no, pero, ya si lo posponemos, se va a cortar mucho el tiempo que tendríamos como para discutirlo cómodamente, o sea, prefiero poner todas las cartas sobre la mesa para que después no sientan que los presioné un montón después porque ampliamos este tiempo. O sea, yo entiendo el problema, pero es bastante difícil salir, tal vez don Gustavo pueda ampliar, sobre esto. Adelante don Gustavo.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Gracias don Álvaro. ¿Tal vez aprovechar y parece que, aclarar, las publicaciones las hacemos en los términos normales y la gente tiene 10 días, verdad, y ese es el medio de comunicación y la gente que quiera opinar, pues tiene obviamente que estar atenta a las publicaciones y son los 10 días que se establecieron y después de eso como dijo don Álvaro; nosotros lo que hacemos es recoger todas las observaciones, sugerencias, comentarios, alternativas que nos den, rendir un informe y a la par del informe también presentamos la propuesta de reforma. Si hay algún cambio, pues tendrá que traerse y también, antes de eso, pasarse por la dirección jurídica y por las demás instancias, pero si se mantiene el texto, pues se trae el informe con el texto y ahí es donde la Junta ya puede aprobar en firme y a partir de esa firmeza publicarlo en la gaceta, que es cuando entra en vigencia, pero, pero bueno, decir también porque yo he recibido, ya hemos recibido algunas observaciones de gente que bueno, que lo vio y que han hecho ya comentarios al correo que se dio para enviarlas. Y respecto, nada más, viendo la petición, yo pienso que en que en el proceso no hay ningún inconveniente, ampliar el plazo tal vez como lo planteaba don Álvaro, pienso que no debería ser mucho el plazo, no más de 5 días, y nosotros nos abocamos a entregar todos los documentos que la gente requiera, porque además son documentos que han sido aquí incluidos en la sesión de Junta Directiva y tienen ese carácter público que sin duda nos permite entregarlo sin ningún inconveniente. Pero bueno, tal vez lo que quisiera destacar es que

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

no vemos ningún inconveniente, pero sí me parece que es un plazo que no debería superar los 5 días para poder continuar el proceso lo antes posible. Gracias don Álvaro.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias don Gustavo. Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias don Álvaro. Yo no veo que sea problema 5 días, pero a partir de que le entreguen toda la documentación, que no se pasen los 5 días esperando la documentación, entonces 5 días a partir de que les entreguen toda la documentación correspondiente, yo estaría de acuerdo con eso.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Bueno, no sé si podemos acordarlo así o pues simplemente nos comprometemos a que esta misma noche le mandamos la documentación, don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí, gracias. Confieso que el tema hasta ahorita lo escucho, pero, aquí lo central es que se publicó la normativa como corresponde a un medio nacional de circulación como lo es La Gaceta. Se da un plazo a todas los interesados igual y si ahora hay un grupo que quiere un plazo especial, yo pienso que tendría que hacerse igual, o sea para todos, no podría hacerse una diferencia, de qué, entonces, para los otros se dio perdón 10 días y ahora alguien se lo va a otorgar a un grupo 5 días más, si hay una voluntad de la Junta prorrogar esto tiene que hacerse por los mismos medios, otra vez acordarlo, hay que publicarlo y es para todos por igual, no veo yo cómo se puede hacer una diferenciación para un grupo en este tema, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Lo que le entiendo a don Gilberth es, no es tanto el tema en el momento en que se entregue la documentación, sino que el plazo empieza a correr 5 días a partir de que se publique la extensión de plazo, y eso nos genera otra situación que nosotros habíamos tenido el acuerdo original del 30 de junio y se publicó en La Gaceta del 14 de julio. (...) que autorizarlo 5 días si se repite el patrón es de facto autorizar 20 días. Entonces nada más para que lo tome en cuenta esta Junta Directiva. Doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muchas gracias. Don Álvaro. Precisamente iba sobre ese punto. Que no es el plazo que demos, sino el plazo de publicación en Gaceta y eso nos va a llevar (...). Tomamos la decisión hoy y estaríamos esperando al 15 de agosto tenerlo y eso sí nos pone en aprietos en relación a la respuesta en el mes de septiembre.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Martha, adelante.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias. La publicación lo que establece en La Gaceta, es difícil de comprender tal y como está publicado en la Gaceta, ¿Yo no sé cuántas observaciones tendrá, por ejemplo, de los sectores? El FRENASS, no es una instancia única, sino que está compuesta de muchas organizaciones, entonces eso lo tienen que analizar y si no le damos un plazo a esos sectores para que puedan hacer las observaciones definitivamente no las van a poder hacer.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

No fue que se publicó en La Gaceta de ese día, sino en un alcance, como dije ahora tarde de la noche, y no es que todos los sectores sociales están esperando a ver cuando sale La Gaceta a ver si viene algo en La Gaceta eso no es así.

Yo si quisiera que se les diera ese plazo, para no tener toda una campaña porque no les dieron el plazo para opinar, porque no tenían los elementos para opinar, porque no se entregó ninguna documentación, ni se planteó en la publicación, donde se podía retirar la documentación al respecto.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Gustavo.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Bueno, yo pienso que podemos recortar el tiempo que duramos la primera vez para publicar, hacer unas gestiones internas para no durar el tiempo que duramos y dar los 5 días y a partir de ahora mismo podríamos teniendo conocimiento de la nota entregar la información para que también los sectores puedan ganar tiempo y cuando ya salga publicado y cuenten 5 días, pues ya tengan los documentos que requieren. Pero pienso que ese plazo de publicación en La Gaceta lo podemos gestionar para que sea más pronto y podamos no llegar a la fecha que, a mediados de agosto, si no antes, no, entonces nos comprometemos a hacer esa gestión más eficiente en la imprenta dar los 5 días, pero desde ahora entregar los documentos, si así lo tiene a bien la Junta.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** No, nada más para verificar si efectivamente es hoy que vence ese plazo. Tenía noticia de que había unos días más, todavía, o ¿sí estamos completamente seguros que vencía hoy?

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Qué van a hacer? ¿Lo va calcular?

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Hay feriado, 25 ¿verdad?

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí, señor. Vencería mañana (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** 2 días, 15 y 16, 5 días la siguiente semana, 7, 26, 8,27, 9 y 28, 10. ¿Estoy bien? 15 ah, ya veo 15 ya, el 16 es sábado, sí, perdón.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sería mañana don Álvaro.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** El 15, 18 y 19, 20, 21, 22, 26, 27, si 20 mañana.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí, señor.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Pero digamos, hace alguna diferencia práctica para la solicitud? (...) le podríamos mandar toda la información hoy, pero igual vence mañana.

(...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Hay antecedente de texto?

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Yo, don Álvaro, lo que se siguió es la práctica que se publica el texto.

(...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí, gracias. Si recordemos que el tema de publicar este tipo de instrumentos o esas disposiciones están en la ley general el mismo MEIC tiene una fórmula para publicarlo y habiendo cumplido el plazo originario, el resto es prerrogativa de la Junta Directiva, puede dar 5 puede dar 3, verdad, ya es prerrogativa de la Junta, como hoy está aconteciendo. Entonces, si doña Marielos pueden ser 3 días, 5, porque ya se cumplió el plazo legal que había que cumplir.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) Digamos (...) ¿poner así 3 días? Y mandar toda la información que responde al FRENASS y que Gustavo se mueva en publicarlo, igual tendrá el FRENASS una semana o más para revisarlo.

Entonces realmente estamos muy contra el tiempo porque recuerden todo este tiempo que se le brinda a los sectores es menos tiempo para que la Junta delibere las inquietudes que vayan a tener. Don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** ¿Tal vez una consideración para efectos de redacción? Me parece válido señalar, en razón de qué o la gestión de quién se otorga la prórroga, pero también aclarar que la prórroga no es solo para ese grupo, es decir, nada más lo señaló; está bien decir que la solicitud de ellos, etcétera, pero solo para aclararlo, aunque alguien puede decir que es obvio, pero yo pienso que podría ser más seguro señalar que, la prórroga es para quienes estimen pertinente hacer observaciones también sobre el tema, verdad, de que quede un poco esa reacción, no que quede la sensación de si se publica solo para el grupo gestionante, verdad. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Don Gustavo, usted está al tanto de cuándo es la fecha en la que regresa el Fondo Monetario?

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** No, don Álvaro, simplemente cuando comentaron setiembre, pero me parece que es como la segunda semana de setiembre.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante doña Carolina. Don Gustavo lo lee. ¿O quiere hacer un comentario?

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí, nada más un detalle en el segundo, cuando dice la gaceta la respectiva ampliación. La respectiva, en realidad es una ampliación por el plazo de 3 días, verdad, no es respectiva en el sentido que no está normada en ningún lugar, sino que es una ampliación que se quiere dar y yo no sé ahí. Entiendo yo, que el 361 que dispone los 10 días se entienden como hábiles, pero siendo una ampliación no sé don Gilberth si hacen falta en 3 días ¿poner 3 días hábiles? Era mis comentarios don Álvaro. ¿Si gusta los leo entonces don Álvaro?

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Sí, los lee por favor don Gustavo.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Sí, señor. Artículo 16, conocido el oficio FRENASS 01-2022 que contiene la solicitud planteada por el Frente Nacional por la Seguridad Social, FRENASS, en cuanto a la prórroga del plazo de la consulta pública, la Reforma Reglamentaria, de la base mínima contributiva, específicamente el numeral 63 del Reglamento del Seguro de Salud y los numerales 2 y 34 del Reglamento del Seguro Invalidez, Vejez y Muerte. La Junta Directiva acuerda, acuerdo primero, instruirá a la Gerencia Financiera, se encargue de atender la solicitud de información realizada por el Frente Nacional por la Seguridad Social FRENASS de manera inmediata, segundo, instruir a la Gerencia Financiera publicar en el Diario Oficial La Gaceta la ampliación por el plazo de 3 días hábiles, el cual aplicará para cualquier interesado en emitir sus opiniones sobre la Reforma Reglamentaria a la base mínima contributiva, específicamente el numeral 63 del Reglamento de Salud y los numerales 2 y 34 del Reglamento del Seguro Invalidez, Vejez y Muerte.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Alguna pregunta? Pregunta. ¿Procedemos a votar entonces? ¿Don Jorge Arturo? Firmeza ¿Nos lee la votación? Gracias don Gustavo.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Con mucho gusto.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación son 9 votos a favor y 9 votos, en firme.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** (...). Acuerdo primero.

**Directora Martha Rodríguez González:** Ahí quítale que. Ahí es para publicar, pero arriba es para qué, para (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** El último tema ¿verdad?

(...)

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**Por consiguiente**, conocido el oficio FRENASS-001-2022 que contiene la solicitud planteada por FRENTE NACIONAL POR LA SEGURIDAD SOCIAL (FRENASS) en cuanto a prorrogar el plazo de la consulta pública de la reforma reglamentaria a la Base Mínima Contributiva (BMC), específicamente el numeral 63 del Reglamento del Seguro de Salud y a los numerales 2 y 34 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

La Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Instruir a la Gerencia Financiera para que se encargue de atender la solicitud de información realizada por FRENTE NACIONAL POR LA SEGURIDAD SOCIAL(FRENASS) de manera inmediata.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Financiera para publicar en el diario oficial La Gaceta la ampliación por el plazo de 3 días hábiles, el cual aplicara para cualquier interesado en emitir sus opiniones sobre la reforma reglamentaria a la Base Mínima Contributiva (BMC), específicamente el numeral 63 del Reglamento del Seguro de Salud y a los numerales 2 y 34 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Se retira de la sesión virtual: Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente de Pensiones

Ingresa a la sesión virtualmente: Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico, la Licda. Ana Maria Coto Jiménez, Asistente de Gerencia Médica, Dra. Marny Ramos Rivas Coordinadora, Lic. Leslie Vargas Vásquez, Jefe de Subárea Direccion Proyección Servicios De Salud.

### ARTICULO 19º

Se conoce el oficio número GM-8635-2022, de fecha 21 de julio de 2022, que firma el doctor Álvarez Juárez, Gerente Médico, mediante el cual presenta la propuesta “Reforma al artículo 108 de las Normas que regulan las relaciones laborales, Científicas, Académicas, Profesionales y Sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los Profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología Caja Costarricense de Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e instituciones afines, que en adelante se transcribe:

“Reciba un cordial saludo. En atención a oficios P.E.-0826-2019, del 23 de abril de 2019, de la Presidencia Ejecutiva y SJD-560-2019, del 03 de mayo de 2019, emitido por la Secretaria de Junta Directiva, mediante el cual se comunicó los lineamientos para la coordinación con la Gerencia General y remisión de asuntos al Órgano Colegiado; seguidamente se presenta la PROPUESTA REFORMA AL ARTÍCULO 108 DE LAS NORMAS QUE REGULAN LAS RELACIONES LABORALES, CIENTÍFICAS, ACADÉMICAS, PROFESIONALES Y SINDICALES, ENTRE LA CAJA

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y LOS PROFESIONALES EN MEDICINA, MICROBIOLOGÍA, FARMACIA, ODONTOLOGÍA Y PSICOLOGÍA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y UNIÓN MÉDICA NACIONAL Y SINDICATO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS DE LA CCSS E INSTITUCIONES AFINES.

### I. ANTECEDENTES

1. La Gerencia Médica mediante el oficio GM-7820-2022 de fecha 28 de junio del 2022, presentó ante la Junta Directiva el informe de gestiones sobre tiempos de atención médica en consulta externa.
2. Por anterior, la Junta Directiva en la sesión N°9263 de fecha 07 de julio del 2022, acordó:

*“ Instruir a la Gerencia Médica para que se completen los estudios técnicos, en un plazo de quince días (21 de julio del 2022) a fin de que se presente a Junta Directiva para que se valore la pertinencia de modificar el artículo 108 de las “Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines”.*

### II. DIAGNÓSTICO

Durante el proceso de análisis de la propuesta a presentar, la misma fue objeto de revisión por parte las instancias técnicas y legales competentes, las cuales emitieron los criterios técnicos correspondientes según se detalla a continuación:

#### 2.1. Criterio técnico

Mediante oficio GM-AOP-UTLE-0051-2022/GM-AES-1-0956-2022/GM-DPSS-0271-2022/GM-DDSS-1202-2022, suscrito por la Unidad Técnica de Listas de Espera, el Área de Estadística en Salud, la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, recibido en la Gerencia Médica en fecha 13 de julio del 2022, emitieron el criterio técnico integral consolidado denominado *“CRITERIO TÉCNICO REFERENTE A DEFINICIÓN DE CASO NUEVO Y PACIENTES POR HORA EN LA CONSULTA EXTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL”*, mismo que se adjunta para su conocimiento.

Así mismo, mediante el oficio CT.GM. AES-DDSS-DPSS-DRSS-UTLE.23062022 de fecha 18 de julio del 2022, dichas instancias remitieron complemento al criterio indicado, mismo que se anexa.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Además, mediante oficio GM-9939-2021, el Área de Estadística en Salud, remitió el oficio GM-AES-1-0942-2022 del 23 de junio de 2022, el cual indica en lo que interesa:

**Cuadro 1.**  
**CCSS: Total de atenciones dadas en los servicios de medicina general de consulta externa de las Áreas de Salud y promedio de consultas dadas por hora utilizada, según año. 2015-2021**

| Año                | Total de consultas | Promedio de consultas dadas por horas utilizadas |
|--------------------|--------------------|--|
| 2015               | 7 388 501          | 4,08   |
| 2016               | 7 272 121          | 3,87   |
| 2017               | 7 243 417          | 3,95   |
| 2018               | 7 358 250          | 4,01   |
| 2019               | 7 655 756          | 4,00   |
| 2020               | 6 883 728          | 3,87   |
| 2021 <sup>a/</sup> | 7 704 262          | 3,70   |

a/ Datos preliminares del IEM (Informe Estadístico Mensual), sujetos a cambios por revisión.

**Fuente:** CCSS. Gerencia Médica. Área de Estadística en Salud. Datos consultados el 21 febrero 2022.

*En el caso de la medicina general de consulta externa (cuadro 1), el indicador de consultas promedio por hora, desde el año 2015 ha presentado una tendencia oscilatoria alrededor de 4 consultas, este comportamiento sin hacer diferencia por tipo de paciente (nuevo o subsecuente), lo cual representa en promedio un tiempo de 15 minutos por consulta. (...)*

Así mismo concluye y recomienda:

*“Por tanto, con base en los datos observados en el indicador histórico de pacientes atendidos por hora, se visualiza que desde el año 2015 se mantiene un promedio cercano a 4 pacientes, lo que significa que se destinan 15 minutos en promedio por cada atención, datos que son congruentes con el pronunciamiento de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. Por otra parte, en el análisis por escenarios se constató que el dato de producción observado se aproximó a una programación de 15 minutos por cupo.*

*De acuerdo con lo anterior, es criterio de esta unidad técnica que se valore analizar la pertinencia de proceder con los ajustes en la normativa que regula los tiempos de consulta en medicina general según los resultados obtenidos; para estos efectos, es necesario activar los mecanismos de coordinación entre las partes involucradas, la Caja Costarricense de Seguro Social, Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, con la finalidad de corregir la disparidad normativa.”*

## 2.2. Criterio Técnico – Jurídico

La Dirección Jurídica mediante el oficio GA-DJ-5457-2022 de fecha 20 de julio de 2022, indicó en lo que interesa:

*“(...) En relación con dicha propuesta de reforma, se adjunta a la consulta, criterio jurídico de la asesoría legal de la Gerencia Médica, rendido mediante oficio GM-8362-2022 del 19 de julio de 2022, suscrito por la MSc. Karen Vargas López, Asesora, y la Licda. Ana María Coto Jiménez, abogada, señalando al efecto:*

### **“CONCLUSIONES**

*La CCSS tiene autonomía administrativa y de gobierno para emitir las disposiciones, directrices, crear protocolos y demás lineamientos que considere necesarios, al amparo de sus competencias, y en pleno respeto del principio de legalidad, de eficiencia, de eficacia, de equidad y de aquellos propios de la seguridad social y de la Institución, a fin de cumplir con los objetivos y metas inherentes a su función y creación constitucional.*

*Del análisis efectuado se considera que la propuesta de reforma planteada al artículo 108 de las Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines; es viable desde el punto de vista jurídico, sin embargo, se recomienda solicitar el criterio pertinente a la Dirección Jurídica, considerando que la reforma debe ser aprobada por la Junta Directiva, para lo cual se ha establecido que debe contener con el criterio legal de la instancia competente a nivel institucional, como lo es dicha Dirección.”*

*Además del criterio anterior, se remite criterio técnico respecto de la propuesta de reforma al artículo 108, en el oficio GM-8362-2022, el cual indica:*

### **“2.1 CRITERIO TÉCNICO EMITIDO SOBRE EL TEMA POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES**

*En oficio GM-AOP-UTLE-0051-2022/GM-AES-1-0956-2022/GM-DPSS-0271-2022/GM-DDSS-1202-2022, suscrito por la Unidad Técnica de Listas de Espera, el Área de Estadística en Salud, la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, recibido en la Gerencia Médica en fecha 13 de julio del 2022, emitieron el criterio técnico integral*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

consolidado denominado “CRITERIO TÉCNICO REFERENTE A DEFINICIÓN DE CASO NUEVO Y PACIENTES POR HORA EN LA CONSULTA EXTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL”, que concluyó:

**“(…) Respuesta técnica y recomendaciones:**

*El tiempo de la duración en la consulta médica general, es muy diverso en los diferentes países, ya que está influenciada por una serie de variables, tales como: tipo de patología, factores culturales, personalidad y grupo generacional de los pacientes y profesionales médicos, entre otros. Además, se debe considerar otros aspectos como: duración de la consulta, factores como la recepción y cierre de las consultas como: saludar, sonreír, clarificar su rol, asegurar privacidad, charla social, llamar paciente por su nombre, contacto físico como dar la mano, entre otros. Así como actividades de cierre de la consulta, tales como: comprobar la comprensión de las pautas sugeridas, animar y apoyar, resumir para facilitar la comprensión, clarificar el plan, charla social, y el contacto físico al saludar son adyuvantes también de la relación médico paciente y la adherencia de estos.*

*Así mismo, en cuanto a la definición de caso nuevo o subsecuente, de acuerdo con los antecedentes antes descritos, y el análisis realizado, el artículo 108 “Número de pacientes atendidos en consulta externa o consulta ambulatoria”, de las “Normas que regulan las Relaciones Laborales, Científicas, Académicas, Profesionales y Sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los Profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología Caja Costarricense de Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines”, se concluye que existe disparidad entre la norma y la realidad institucional en función de los sistemas de información actuales.*

*Por tanto, se recomienda valorar la pertinencia, oportunidad y conveniencia de presentar ante la Junta Directiva de la CCSS, la posibilidad de promover una negociación entre la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, con la finalidad de realizar una reforma al artículo 108 de las “Normas que regulan las Relaciones Laborales, Científicas, Académicas, Profesionales y Sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los Profesionales en Medicina,*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología Caja Costarricense de Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines(...)*

### **Los ajustes de la definición propuesta consideran:**

- 1. La planificación en términos de cupo y no pacientes (tomando en cuenta que en las agendas de medicina general deben incluirse citas de control de crónicos, prenatales, niño sano, adolescente y adulto mayor, solo por mencionar algunas; lo que se afecta la cantidad de espacios para atención de otras patologías agudas en EBAS por día), acorde a lo indicado en antecedentes y el criterio vertido por la Dirección de Proyección de Servicios (DPSS), en aras de adaptarlo a los cambios técnicos en la prestación de servicios a cargo de la CCSS.*
- 2. Se homologan los tiempos de medicina general y especializada a 15 minutos. Justificado en el comportamiento histórico del tiempo utilizado por consulta y además fundamentado con resultados de varios estudios realizados, de los tiempos de atención tanto en consulta externa como en consulta especializada, de acuerdo con los criterios técnicos y evaluaciones emitidas por las unidades técnicas adscritas a la Gerencia Médica, la Dirección de Red de Servicios de Salud, la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud y el Área de Estadística en Salud.*
- 3. Se debido a que, por la naturaleza del expediente digital la apertura se da en el momento de la adscripción o identificación de la persona.*
- 4. Se elimina la determinación de caso nuevo por causa distinta de atención debido a las implicaciones en los procesos e imposibilidad material de implementarlo.*
- 5. Se agrega caso nuevo aquel que se atiende por primera vez de medicina general del primer nivel de atención.*
- 6. Se incluye el área de atención como determinante para la clasificación de caso nuevo en especialidades.”*

*Como bien se señala en el criterio legal adjunto a la solicitud de revisión de la propuesta de reforma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*Constitución Política, se reconoce en nuestro ordenamiento jurídico el Derecho a la Seguridad Social, como un derecho de los trabajadores, señalando al efecto:*

*“Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine.*

*La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social.*

*No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales.*

*Los seguros contra riesgos profesionales serán de exclusiva cuenta de los patronos y se regirán por disposiciones especiales.”*

*Al respecto el Derecho a la Seguridad Social se ha conceptualizado como un derecho humano de los denominados de “tercera generación”, que ha sido reconocido tanto en el Sistema Universal de Derechos Humanos como en el Sistema Americano de Derechos Humanos.*

*En relación con ello, la Sala Constitucional ha generado una amplia jurisprudencia respecto de la trascendencia del derecho a la seguridad social y sus principios rectores, señalando al efecto:*

*“a- **Sobre el régimen de la seguridad social.** El artículo 73 de la Constitución Política, interpretado armónicamente con el artículo 50 ídem, consagra el Derecho de la Seguridad Social. La Sala ha señalado reiteradamente que este derecho supone que los poderes públicos mantendrán un régimen público de seguridad social para todos los ciudadanos en el más alto rango, de manera que garantice la asistencia y brinde las prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad para preservar la salud y la vida. El ámbito subjetivo de aplicación del derecho de la seguridad social incorpora el principio de universalidad, pues se extiende a todos los ciudadanos, con carácter de obligatoriedad. El ámbito objetivo asume el principio de generalidad, en tanto protege situaciones de necesidad, no en la medida en que éstas hayan sido previstas y aseguradas con anterioridad, sino en tanto se produzcan efectivamente. Además, incorpora los principios de suficiencia de la protección, según módulos cuantitativos y cualitativos y de automaticidad protectora, lo que se traduce en la adecuada e inmediata protección en materia de enfermedad, invalidez, vejez y*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*muerte. Por expresa disposición constitucional, esta gestión ha de ser pública, a cargo del Estado, representado por la Caja Costarricense de Seguro Social, y la financiación responderá al principio cardinal de solidaridad social, pues se funda en la contribución forzosa y tripartita que realizan trabajadores, patronos y el Estado. En consecuencia, los principios del Derecho a la Seguridad Social, son, los de universalidad, generalidad, suficiencia de la protección y solidaridad social.” (Sala Constitucional, resolución número 2003-03483 de las catorce horas con cinco minutos del dos de mayo del dos mil tres.)*

*De lo anterior, también se infiere que por mandato constitucional, la Caja Costarricense de Seguro Social se constituye en la institución rectora en materia de seguridad social en nuestro ordenamiento, para lo cual se le ha otorgado competencia, en materia de gobierno y administración de los seguros de enfermedad, invalidez, vejez y muerte y maternidad; siendo que dentro de dichas potestades no solo se encuentra la definición de los servicios que se van a brindar a través del Seguro de Salud, sino también, la forma en que se hará dicha prestación; sobre lo cual también la Institución se encuentra facultada para definir los tiempos y forma en que los profesionales en ciencias médicas, que son servidores de la Caja, prestaran los servicios a los asegurados, lo anterior, como se observa con fundamento en los estudios técnicos correspondientes.*

*Revisada la propuesta de reforma al artículo 108 de las “Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los profesionales en ciencias médicas”, se considera que la misma se encuentra ajustada a derecho y por ende se otorga el visto bueno desde el punto de vista legal; se hace la observación que para su aprobación debe adjuntarse al respectivo expediente administrativo, la justificación de la propuesta, así como los criterios técnicos respectivos que fundamenten su aprobación, entre otros documentos.*

*Se recomienda agregar a partir de qué momento entra a regir la reforma planteada.*

*Asimismo, por tratarse la propuesta de reforma de un cambio en el tiempo y forma de prestación del servicio de salud, por parte de profesionales en ciencias médicas, corresponde a la Administración otorgar las audiencias correspondientes según lo dispuesto en el artículo 361 inciso 2)<sup>4</sup>, de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 9<sup>5</sup> de la de las “Normas que*

<sup>4</sup> “Artículo 361.- (...) 2. Se concederá a las entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo afectados por la disposición la oportunidad de exponer su parecer, dentro del plazo de diez días, salvo cuando se opongan a ello razones de interés público o de urgencia debidamente consignadas en el anteproyecto. (...)”.

<sup>5</sup> “Artículo 9º-**Audiencia sobre reformas técnicas, jurídicas y administrativas.** La Caja dará audiencia a la Unión Médica Nacional y al Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja, respecto de toda reforma de orden técnico, jurídico y administrativo que afecte las relaciones laborales entre ella y los profesionales. En la elaboración e implantación de nuevos modelos asistenciales,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los profesionales en ciencias médicas”.*

### 2.3. Criterio Oficialía de Simplificación de trámites y mejora regulatoria

La Gerencia Administrativa quien ostenta la Oficialía de Simplificación de trámites y mejora regulatoria, mediante el oficio GA-0826-2022 de fecha 20 de julio del 2022, indica en lo que interesa:

*“Una vez revisado los antecedentes aportados y la propuesta de artículo, el cual corresponde a una Norma y no a un Reglamento, no se visualiza en la redacción el establecimiento de trámites y requisitos para las personas usuarias externas, es decir, no presenta roces de legalidad con los principios establecidos en la Ley N° 8220; por lo que considera esta Oficialía que no es necesario trasladar la presente propuesta a la Comisión de Mejora Regulatoria para sus análisis.”*

### III. SOBRE LA AUDIENCIA OTORGADA

En el Consejo de Directores de fecha 15 de julio del 2022, se puso en conocimiento la propuesta de reforma aquí presentada, a todos los directores médicos de los establecimientos de salud, pasando una forma de encuesta sobre la propuesta de reforma.

Así mismo, en fecha 19 de julio del 2022 la Gerencia Médica realizó la audiencia en cumplimiento con lo establecido en el artículo 109 de las “Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines”; en la cual se tuvo participación de la Unión Médica Nacional, SIPROCIMECA y SINAME; y se concertó la propuesta de reforma al artículo 108 de las citadas normas, realizando algunas modificaciones a solicitud de dichos gremios sindicales. En razón de ello, dicha audiencia se definió el siguiente texto:

***“Artículo 108: Programación del tiempo en los servicios de consulta externa y consulta ambulatoria.***

***La programación del tiempo de la consulta de medicina general o especializada es de quince minutos por cupo. Cuando se trate de la atención de un paciente***

---

o en la revisión de los ya existentes, la Caja tomará en consideración las sugerencias, observaciones e inquietudes que tuvieren a bien hacerle los sindicatos. De previo a la implantación de la reforma o modelo propuesto, la Caja suministrará a los Sindicatos toda información necesaria para que esta pueda manifestarse al respecto. El incumplimiento de esta obligación vicará nulidad relativa la reforma implementada.”

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

*nuevo, se asignará el equivalente a dos cupos, por lo que este tiempo será de treinta minutos.*

*Es entendido que un paciente nuevo equivale a dos subsecuentes. Un paciente nuevo es aquél que consulta por primera vez por una enfermedad de causa nueva, distinta y sin relación íntima directa con otras ya conocidas anteriormente o como consecuencia de las mismas. También se considerará "paciente nuevo" cuando aun siendo su padecimiento de causa ya conocida, el paciente dejó de controlarse por más de un año. Se considera un paciente nuevo aquél al cual se le abre un expediente clínico en un centro asistencial. También se considerará un paciente nuevo, aquel que por primera vez es atendido en una determinada especialidad. En consecuencia, se entiende que es un paciente nuevo, cuando los médicos especialistas atienden a un paciente que anteriormente no ha sido valorado por él u otro especialista en la misma especialidad*

*Los tiempos anteriormente definidos constituyen un parámetro de referencia para el ordenamiento y programación de la consulta externa; no obstante, los tiempos de la atención deben ser en función de las necesidades de cada persona usuaria del servicio, garantizando la calidad del proceso de atención. En casos excepcionales, la Gerencia Médica podrá determinar parámetros distintos a los anteriores con el fin de aumentar los tiempos de atención de la consulta según las necesidades evidenciadas de la población."*

Dicha concertación con los sindicatos, respecto del texto propuesto, se evidencia en el acta adjunta de fecha 19 de julio, suscrita por los participantes.

Es importante señalar además que, según lo establece el artículo 109 de las Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines", se debe contar con la participación de la Gerencia Administrativa, por ello, mediante el oficio GM-8556-2022 se le trasladó a dicha gerencia la propuesta concertada en aras de contar con el aval respectivo de dicho despacho. Por lo anterior, la Gerencia Administrativa mediante el oficio GA-0825-2022 de fecha 20 de julio del 2022, indicó: "(..) esta gerencia avala la propuesta de reforma planteada a fin de dar continuidad su trámite ante la Junta Directiva, conforme el procedimiento regulado a nivel institucional."

#### **IV. PROPUESTA DE REFORMA ARTICULO 108 DE LAS NORMAS QUE REGULAN LAS RELACIONES LABORALES, CIENTÍFICAS, ACADÉMICAS, PROFESIONALES Y SINDICALES, ENTRE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y LOS PROFESIONALES EN MEDICINA, MICROBIOLOGÍA, FARMACIA, ODONTOLOGÍA Y PSICOLOGÍA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y UNIÓN MÉDICA NACIONAL Y SINDICATO DE**

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

### PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS DE LA CCSS E INSTITUCIONES AFINES

La propuesta que se presenta, según los criterios técnicos señalados, es la siguiente:

***“Artículo 108: Programación del tiempo en los servicios de consulta externa y consulta ambulatoria.***

*La programación del tiempo de la consulta de medicina general o especializada es de quince minutos por cupo. Cuando se trate de la atención de un paciente nuevo, se asignará el equivalente a dos cupos, por lo que este tiempo será de treinta minutos.*

*Es entendido que un paciente nuevo equivale a dos subsecuentes. Un paciente nuevo es aquél que consulta por primera vez por una enfermedad de causa nueva, distinta y sin relación íntima directa con otras ya conocidas anteriormente o como consecuencia de las mismas. También se considerará "paciente nuevo" cuando aun siendo su padecimiento de causa ya conocida, el paciente dejó de controlarse por más de un año. Se considera un paciente nuevo aquél al cual se le abre un expediente clínico en un centro asistencial. También se considerará un paciente nuevo, aquel que por primera vez es atendido en una determinada especialidad. En consecuencia, se entiende que es un paciente nuevo, cuando los médicos especialistas atienden a un paciente que anteriormente no ha sido valorado por él u otro especialista en la misma especialidad*

*Los tiempos anteriormente definidos constituyen un parámetro de referencia para el ordenamiento y programación de la consulta externa; no obstante, los tiempos de la atención deben ser en función de las necesidades de cada persona usuaria del servicio, garantizando la calidad del proceso de atención. En casos excepcionales, la Gerencia Médica podrá determinar parámetros distintos a los anteriores con el fin de aumentar los tiempos de atención de la consulta según las necesidades evidenciadas de la población. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”*

### V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Médica considerando los criterios técnicos: 1) Oficio GM-AOP-UTLE-0051-2022/GM-AES-1-0956-2022/GM-DPSS-0271-2022/GM-DDSS-1202-2022, suscrito por la Unidad Técnica de Listas de Espera, el Área de Estadística en Salud, la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, 2) Oficio GM-AES-1-0942-2022 del 23 de junio de 2022, suscrito por el Área de Estadística en Salud, 3) Acta de fecha 19 de julio del 2022, en la que se concertó la propuesta de reforma aquí planteada con los gremios sindicales, al amparo del artículo 109 de las “Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, 4) Oficio GA-0825-2022 de fecha 20 de julio del 2022 suscrito por la Gerencia Administrativa 5) Oficio GA-DJ-5457-2022 de fecha 20 de julio del 2022 suscrito por la Dirección Jurídica , 6) Oficio GA-0826-2022 de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por la Oficialía de Simplificación de Trámites y mejora regulatoria; recomienda:

1. Aprobar la propuesta de Reforma al artículo 108 de las “Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, con el siguiente texto:

**“Artículo 108: Programación del tiempo en los servicios de consulta externa y consulta ambulatoria.**

*La programación del tiempo de la consulta de medicina general o especializada es de quince minutos por cupo. Cuando se trate de la atención de un paciente nuevo, se asignará el equivalente a dos cupos, por lo que este tiempo será de treinta minutos.*

*Es entendido que un paciente nuevo equivale a dos subsecuentes. Un paciente nuevo es aquél que consulta por primera vez por una enfermedad de causa nueva, distinta y sin relación íntima directa con otras ya conocidas anteriormente o como consecuencia de las mismas. También se considerará "paciente nuevo" cuando aun siendo su padecimiento de causa ya conocida, el paciente dejó de controlarse por más de un año. Se considera un paciente nuevo aquél al cual se le abre un expediente clínico en un centro asistencial. También se considerará un paciente nuevo, aquel que por primera vez es atendido en una determinada especialidad. En consecuencia, se entiende que es un paciente nuevo, cuando los médicos especialistas atienden a un paciente que anteriormente no ha sido valorado por él u otro especialista en la misma especialidad*

*Los tiempos anteriormente definidos constituyen un parámetro de referencia para el ordenamiento y programación de la consulta externa; no obstante, los tiempos de la atención deben ser en función de las necesidades de cada persona usuaria del servicio, garantizando la calidad del proceso de atención. En casos excepcionales, la Gerencia Médica podrá determinar parámetros distintos a los anteriores con el fin de aumentar los tiempos de atención de la consulta según las necesidades evidenciadas de la población.*

*Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

- Instruir a la Gerencia Médica, para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 361 inciso 2)<sup>6</sup>, de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 9<sup>7</sup> de la de las “Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los profesionales en ciencias médicas”, otorgue la audiencia correspondiente para que los interesados puedan realizar las observaciones o sugerencias pertinentes. Una vez que se cuente con la reforma final, la misma deberá ser presentada a esta Junta para la aprobación respectiva.

Exposición a cargo de: Licda. Ana Maria Coto Jiménez, Asistente de Gerencia Médica

### PROPUESTA DE REFORMA ARTÍCULO 108

*Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines”.*

GERENCIA MÉDICA

Julio 2022



<sup>6</sup> “Artículo 361.- (...) 2. Se concederá a las entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo afectados por la disposición la oportunidad de exponer su parecer, dentro del plazo de diez días, salvo cuando se opongan a ello razones de interés público o de urgencia debidamente consignadas en el anteproyecto. (...)”.

<sup>7</sup> “Artículo 9º.- **Audiencia sobre reformas técnicas, jurídicas y administrativas.** La Caja dará audiencia a la Unión Médica Nacional y al Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja, respecto de toda reforma de orden técnico, jurídico y administrativo que afecte las relaciones laborales entre ella y los profesionales. En la elaboración e implantación de nuevos modelos asistenciales, o en la revisión de los ya existentes, la Caja tomará en consideración las sugerencias, observaciones e inquietudes que tuvieren a bien hacerle los sindicatos. De previo a la implantación de la reforma o modelo propuesto, la Caja suministrará a los Sindicatos toda información necesaria para que esta pueda manifestarse al respecto. El incumplimiento de esta obligación viciará nulidad relativa la reforma implementada.”



### Artículo 8° Sesión N°9263 del 07 de julio del 2022

#### Acuerdo segundo:

Instruir a la Gerencia Médica para que se completen los estudios técnicos, en un plazo de quince días (21 de julio del 2022) a fin de que se presente a Junta Directiva para que se valore la pertinencia de modificar el artículo 108 de las *“Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines”*.



#### ELEMENTOS DE ESTUDIO

#### 1. **Determinar si el tiempo de atención se debe programar por cupos o pacientes.**

- Acorde a lo indicado en antecedentes y el criterio vertido por la Dirección de Proyección de Servicios (DPSS), la planificación debe realizarse en términos de cupo y no pacientes.
- Además, a través del estudio elaborado por la Dirección de Red de Servicios de Salud mediante oficio DRSS-E3-2122-2015, donde se determina el tiempo de atención por cupo.



## ELEMENTOS DE ESTUDIO

### **2. Necesidad de aclarar y estandarizar algunos conceptos claves referentes a la atención de pacientes nuevos o subsecuentes.**

- Se propuso eliminar la determinación de caso nuevo por causa distinta de atención debido a las implicaciones en los procesos e imposibilidad material de implementarlo
- Se propuso agregar caso nuevo aquel que se atiende por primera vez de medicina general del primer nivel de atención.
- Se propuso incluir el área de atención como determinante para la clasificación de caso nuevo en especialidades



## ELEMENTOS DE ESTUDIO

### **3. Actualizar elementos relacionados con la utilización del expediente digital.**

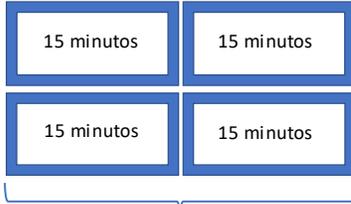
- Los Sistemas de Información a través del Expediente Digital Único en Salud permiten dar trazabilidad a la atención brindada, convirtiéndose en una herramienta sólida de evaluación y análisis.
- Por lo que es permisible además, eliminar la apertura del expediente de salud como criterio de caso nuevo debido a que, por la naturaleza del expediente digital la apertura se da en el momento de la adscripción o identificación de la persona.



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

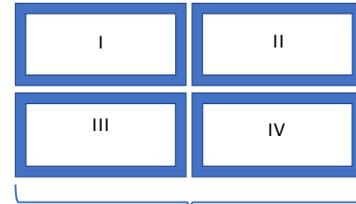
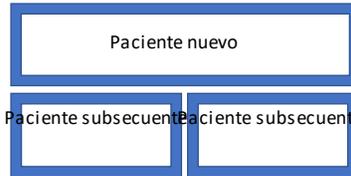


## DICTAMEN TÉCNICO



Cupos por hora propuesto

Aplica para medicina general y especialidad



Máxima cantidad de pacientes por hora

Ejemplo:

$$3 \text{ horas} = 12 \text{ cupos} = 11 \text{ pacientes} \rightarrow 11 \text{ pacientes} / 3 \text{ horas} = 3,7 \text{ pacientes por hora}$$

Fuente: Tiempos de Consulta Individual en Medicina General Primer Nivel de Atención DPSS



## DICTAMEN TÉCNICO

### ÁREA DE ESTADÍSTICA EN SALUD

El indicador de consultas promedio por hora, desde el año 2015 ha presentado una tendencia oscilatoria alrededor de 4 consultas, lo que representa en promedio un tiempo de 15 minutos por consulta.

Oficio GM-AES-1-0942-2022, del 23 de junio de 2022.

CCSS: Consultas de medicina general en servicios de consulta externa de las Áreas de Salud y promedio de consultas dadas por hora utilizada, según año. 2015-2021

| Año                | Total de consultas | Promedio de consultas por horas utilizadas |
|--------------------|--------------------|--|
| 2015               | 7 388 501          | 4,08                                       |
| 2016               | 7 272 121          | 3,87                                       |
| 2017               | 7 243 417          | 3,95                                       |
| 2018               | 7 358 250          | 4,01                                       |
| 2019               | 7 655 756          | 4,00                                       |
| 2020               | 6 883 728          | 3,87                                       |
| 2021 <sup>a/</sup> | 7 704 262          | 3,70                                       |

a/ Datos preliminares del IEM (Informe Estadístico Mensual), sujetos a cambios por revisión.

Fuente: CCSS. Gerencia Médica. Área de Estadística en Salud. Datos consultados el 21 febrero 2022.

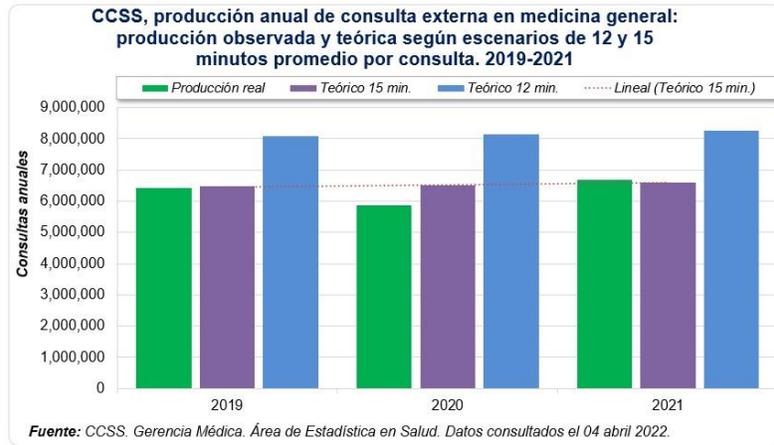


## ATENCIÓN

## DICTAMEN TÉCNICO

La producción observada (real) tiende a asemejarse a un modelo teórico de 15 minutos por consulta.

La propuesta no tendría afectación en la producción real según el comportamiento histórico observado, permitiendo satisfacer las necesidades y expectativas del usuario y cumpliendo con las diferentes fases que implica la consulta médica.



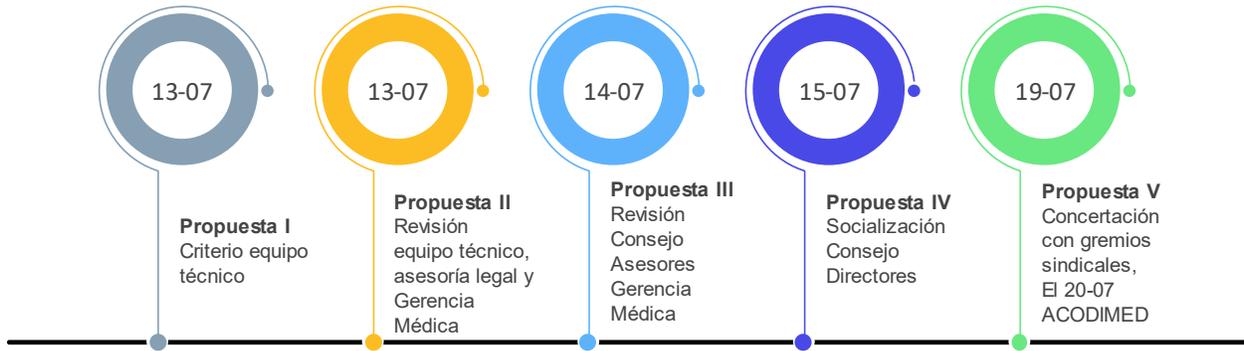
## DICTAMEN TÉCNICO

## ÁREA DE ESTADÍSTICA EN SALUD

- En los datos observados en el indicador histórico de pacientes atendidos por hora, se visualiza que desde el año 2015 se mantiene un promedio cercano a 4 pacientes, lo que significa que se destinan 15 minutos en promedio por cada atención.
- En el análisis por escenarios se constató que el dato de producción observado se aproximó a una programación de 15 minutos por cupo.
- *Se recomienda analizar los ajustes en la normativa que regula los tiempos de consulta en medicina general según los resultados obtenidos.*

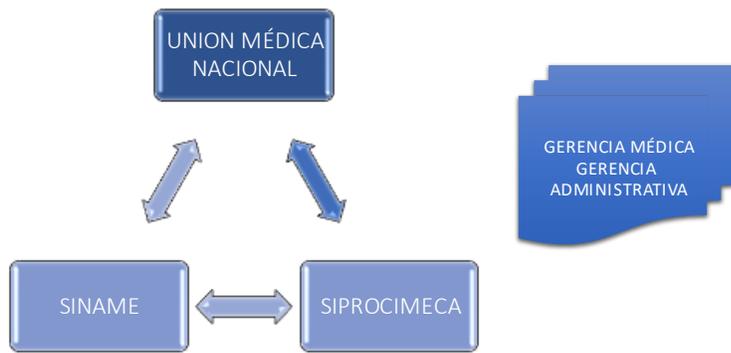


## Evolución propuesta de reforma



## CONCERTACIÓN CON GREMIOS SINDICALES

**AUDIENCIA 19 DE JULIO 2022:** cumplimiento artículo 109 de las Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines”





# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267



## CRITERIO DIRECCIÓN JURÍDICA

- Mediante oficio GA-DJ-5457-2022, se indica:

*"(...) Revisada la propuesta de reforma al artículo 108 de las "Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los profesionales en ciencias médicas", se considera que la misma se encuentra ajustada a derecho y por ende se otorga el visto bueno desde el punto de vista legal(...)" Se recomienda agregar a partir de qué momento entra a regir la reforma planteada*

*Asimismo, por tratarse la propuesta de reforma de un cambio en el tiempo y forma de prestación del servicio de salud, por parte de profesionales en ciencias médicas, corresponde a la Administración otorgar las audiencias correspondientes según lo dispuesto en el artículo 361 inciso 2), de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 9 de la de las "Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los profesionales en ciencias médicas".*



## DICTAMEN OFICIALIA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y MEJORA REGULATORIA

- Mediante el oficio GA0826-2022, se indicó:

*"Una vez revisado los antecedentes aportados y la propuesta de artículo, el cual corresponde a una Norma y no a un Reglamento, no se visualiza en la redacción el establecimiento de trámites y requisitos para las personas usuarias externas, es decir, no presenta roces de legalidad con los principios establecidos en la Ley N° 8220; por lo que considera esta Oficialía que no es necesario trasladar la presente propuesta a la Comisión de Mejora Regulatoria para sus análisis."*

PROPUESTA MODIFICACIÓN  
ARTÍCULO 108**“Artículo 108: Programación del tiempo en los servicios de consulta externa y consulta ambulatoria**

La programación del tiempo de la consulta de medicina general o especializada es de quince minutos por cupo. Cuando se trate de la atención de un paciente nuevo, se asignará el equivalente a dos cupos, por lo que este tiempo será de treinta minutos.

Es entendido que un paciente nuevo equivale a dos subsecuentes. Un paciente nuevo es aquél que consulta por primera vez por una enfermedad de causa nueva, distinta y sin relación íntima directa con otras ya conocidas anteriormente o como consecuencia de las mismas. También se considerará “paciente nuevo” cuando aun siendo su padecimiento de causa ya conocida, el paciente dejó de controlarse por más de un año. Se considera un paciente nuevo aquél al cual se le abre un expediente clínico en un centro asistencial. También se considerará un paciente nuevo, aquel que por primera vez es atendido en una determinada especialidad. En consecuencia, se entiende que es un paciente nuevo, cuando los médicos especialistas atienden a un paciente que anteriormente no ha sido valorado por él u otro especialista en la misma especialidad

Los tiempos anteriormente definidos constituyen un parámetro de referencia para el ordenamiento y programación de la consulta externa; no obstante, los tiempos de la atención deben ser en función de las necesidades de cada persona usuaria del servicio, garantizando la calidad del proceso de atención. En casos excepcionales, la Gerencia Médica podrá determinar parámetros distintos a los anteriores con el fin de aumentar los tiempos de atención de la consulta según las necesidades evidenciadas de la población.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”



## PROPUESTA DE DE ACUERDO

Una vez realizada la presentación por parte de la Gerencia Médica y considerando los criterios técnicos emitidos: 1) Oficio GM-AOP-UTLE-0051-2022/GM-AES-1-0956-2022/GM-DPSS-0271-2022/GM-DDSS-1202-2022, suscrito por la Unidad Técnica de Listas de Espera, el Área de Estadística en Salud, la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, 2) Oficio GM-AES-1-0942-2022 del 23 de junio de 2022, suscrito por el Área de Estadística en Salud, 3) Acta de fecha 19 de julio del 2022, en la que se concertó la propuesta de reforma aquí planteada con los gremios sindicales, al amparo del artículo 109 de las “Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines”, 4) Oficio GA-0825-2022 suscrito por la Gerencia Administrativa 5) Oficio GA-DJ-5457-2022 de fecha 20 de julio del 2022 suscrito por la Dirección Jurídica, 6) Oficio GA-0826-2022 de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por la Oficina de Simplificación de Trámites y mejora regulatoria; así como la recomendación de la Gerencia Médica mediante el oficio GM-8635-2022 de fecha 21 de julio del 2022, la Junta Directiva **ACUERDA**:

## ACUERDO

**Primero**

Aprobar la propuesta de Reforma al artículo 108 de las Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, con el siguiente texto:

**“Artículo 108: Programación del tiempo en los servicios de consulta externa y consulta ambulatoria.**

*La programación del tiempo de la consulta de medicina general o especializada es de quince minutos por cupo. Cuando se trate de la atención de un paciente nuevo, se asignará el equivalente a dos cupos, por lo que este tiempo será de treinta minutos.*

*Es entendido que un paciente nuevo equivale a dos subsecuentes. Un paciente nuevo es aquél que consulta por primera vez por una enfermedad de causa nueva, distinta y sin relación íntima directa con otras ya conocidas anteriormente o como consecuencia de las mismas. También se considerará "paciente nuevo" cuando aun siendo su padecimiento de causa ya conocida, el paciente dejó de controlarse por más de un año. Se considera un paciente nuevo aquél al cual se le abre un expediente clínico en un centro asistencial. También se considerará un paciente nuevo, aquel que por primera vez es atendido en una determinada especialidad. En consecuencia, se entiende que es un paciente nuevo, cuando los médicos especialistas atienden a un paciente que anteriormente no ha sido valorado por él u otro especialista en la misma especialidad*

*Los tiempos anteriormente definidos constituyen un parámetro de referencia para el ordenamiento y programación de la consulta externa; no obstante, los tiempos de la atención deben ser en función de las necesidades de cada persona usuaria del servicio, garantizando la calidad del proceso de atención. En casos excepcionales, la Gerencia Médica podrá determinar parámetros distintos a los anteriores con el fin de aumentar los tiempos de atención de la consulta según las necesidades evidenciadas de la población.*

*Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”*

**ACUERDO****Segundo**

Instruir a la Gerencia Médica, para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 361 inciso 2), de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 9 de la de las “Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los profesionales en ciencias médicas”, otorgue la audiencia correspondiente para que los interesados puedan realizar las observaciones o sugerencias pertinentes. Una vez que se cuente con la reforma final, la misma deberá ser presentada a esta Junta para la aprobación respectiva.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 19:

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) ¿Quién (...) ¿quién lo presenta? Perdón. Bueno, doña Marta quería hablar también, o era lo mismo. Ok.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) Sí, Adelante.

**Directora Martha Rodríguez González:** (...) Médico.

**Director José Luis Loría Chaves:** Vamos al acuerdo de una vez, al acuerdo.

**Director José Luis Loría Chaves:** Eso lo pidió Marielos Alfaro, antes de irse para Europa.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Bienvenido doña Marny, adelante. La idea sería leer el acuerdo entonces.

**Licda. Licda. Marny Lorena Ramos Rivas:** Buenas noches.

**Director José Luis Loría Chaves:** ¿Qué hora es?

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Buenas noches.

**Licda. Ana María Coto Jiménez:** Buenas noches, doctor Ramos. Me indica que leer el acuerdo únicamente de la presentación.

**Director José Luis Loría Chaves:** Así es.

**Licda. Ana María Coto Jiménez:** Procedo cuando ustedes me indiquen, por favor.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Sí, por favor, adelante doña Marny.

**Licda. Ana María Coto Jiménez:** Ok, la propuesta de acuerdos sería una vez realizada la presentación por parte de la Gerencia Médica, y considerando los criterios técnicos emitidos, 1). oficio GM-AOP-UTLE-0051-2022/ GM-AES-1-0956-2022/GM-DPSS-0271-2022/GM-DDSS-1202-2022 suscrito por la Unidad Técnica de Listas de Espera, el Área Estadística en Salud, la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud. 2). El oficio GM-AES-1-0942-2022 del 23 de junio del 2022, suscrito por el área de Estadística en Salud. 3). Acta de fecha 19 de julio del 2022 en la que se concertó la propuesta de reforma aquí planteada con los gremios sindicales, al amparo del artículo 109 de las normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Caja Costarricense del Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja Costarricense del Seguro Social e instituciones afines. 4). oficio GA-0825-2022 suscrito por la Gerencia Administrativa. (...) 5). oficio GA-DJ-5457-2022 de fecha 20 de julio del 2022 suscrito por la Dirección Jurídica. 6) oficio GA\_0826-2022 del 20 de julio del 2022, suscrito por la Oficialía de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, así como la recomendación de la Gerencia Médica mediante el oficio GM-8635-2022 de fecha 21 de julio del 2022, la Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO PRIMERO:** Aprobar la propuesta de reforma al artículo 108 de las normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense del Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja Costarricense del Seguro Social e instituciones afines con el siguiente texto, abre comillas:

“Artículo 108 programación del tiempo en los servicios de consulta externa y consulta ambulatoria.

La programación del tiempo de la consulta de medicina general o especializada es de 15 minutos por cupo cuando se trate de la atención de un paciente nuevo, se asignará el equivalente a dos cupos, por lo que este tiempo será de 30 minutos.

Es entendido que un paciente nuevo equivale a dos subsecuentes, un paciente nuevo es aquel que consulta por primera vez, por una enfermedad de causa nueva, distinta y sin relación íntima, directa con otras ya conocidas anteriormente o como consecuencia de las mismas, también se considerará paciente nuevo cuando, aun siendo su padecimiento de causa ya conocida, el paciente dejó de controlarse por más de un año. Se considera un paciente nuevo, aquel al cual se le abre un expediente clínico en un centro asistencial también se considerará un paciente nuevo, aquel que por primera vez es atendido en una determinada especialidad. En consecuencia, se entiende que es un paciente nuevo cuando los médicos especialistas atienden a un paciente que anteriormente no ha sido valorado por él u otro especialista en la misma especialidad. Los tiempos anteriormente definidos constituyen un parámetro de referencia para el ordenamiento y programación de la consulta externa. No obstante, los tiempos de la atención deben ser en función de las necesidades de cada persona usuaria del servicio, garantizando la calidad del proceso de atención. En casos excepcionales la Gerencia Médica podrá determinar parámetros distintos a los anteriores con el fin de aumentar los tiempos de atención de la consulta según las necesidades evidenciadas de la población. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”. Cierra comillas.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Médica para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 361, inciso 2 de la Ley General de Administración Pública y el artículo 9 de las normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los profesionales en ciencias médicas, otorgue la audiencia correspondiente para que los interesados puedan realizar las observaciones o sugerencias pertinente. Una vez que se cuente con la reforma final, la misma deberá ser presentada a esta junta para la aprobación respectiva. Esa sería la propuesta de acuerdo.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias. Don Gilberth, adelante.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí, gracias. Don Álvaro es una sugerencia para consideración, y es que cuando arranca como lo que llamaríamos el considerando, yo sugeriría agregar antes de una vez realizada la presentación, agregar en concordancia con lo acordado por la Junta Directiva, sesión tal, cómo pegar esto con lo de la sesión anterior, recuerde que hubo deliberación, hubo ideas y entonces que no se sienta divorciado esto de la sesión anterior, entonces señalarlo ahí en lo conducente, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias don Gilberth. Doctor Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** A mí no me gusta mucho el párrafo segundo del primero, ponélo por favor.

Segundo párrafo, dice, en casos excepcionales, la Gerencia Médica podrá determinar parámetros distintos. Yo creo que estoy muy abierto, si fuera una emergencia me parece bien, pero no sé si en otras condiciones la Gerencia Médica también, si tiene un montón de pacientes que ver podría aprovecharse de eso y recortar los tiempos. No me parece que deba de ponerse esa segunda mitad, ese párrafo del todo.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante doña Maritza, perdón, doña Marielos. ¿Quién levantó la mano primero?

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Qué (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Primero doña Marielos, y luego doña Maritza. Disculpe doña Maritza, disculpe.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Qué tal vez lo que se puede hacer es que, a discreción, la Gerencia podría aumentar los tiempos para que no exista esa posibilidad de disminuirlos.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Gracias. Yo creo que es claro que dice que la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Gerencia podrá determinar parámetros distintos con el fin de aumentar los tiempos de atención y a mí me parece que es muy pertinente porque, en el caso de la atención de los pacientes geriátricos, evidentemente quince minutos son insuficientes. Yo he visto la extraordinaria labor que se hace en el hospital Geriátrico y hay pacientes que son atendidos, prácticamente el médico tiene que estar una hora, verdad, y ninguno de nosotros, ningún ciudadano diría, que tiene que correr ese médico, esa doctora para hacer eso, entonces ahí es donde yo veo las condiciones de excepcionalidad, verdad, que se planteen aquí, porque dice claro en casos excepcionales, y me parece y quiero que así conste en actas que la atención de pacientes geriátricos calza perfectamente con esto y que los médicos, que de por sí ya dedican a esa hora porque ya dedican verdad, están fuera de la norma. A mí me parece, es super bien que ahora la norma acoja estos casos de excepcionalidad y entonces se permite el aumento y ellos puedan trabajar en, digamos, acogiendo la normativa institucional, y así se me ocurre que la atención de pacientes oncológicos, que también he visto que supera en mucho los quince minutos, verdad, de parte de los médicos y algunas otras situaciones que uno le ha tocado tener la experiencia de vivirlas. Entonces yo sí creo que es importante que establezca la condición de excepcionalidad para que la gerencia médica pueda actuar. Muchas gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Marielos, doctor Álvarez. Ya le voy a dar la palabra a usted doctor (...). Doctor Álvarez.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Gracias, buenas noches a los señores miembros de Junta Directiva, no básicamente era en línea con el comentario que hizo doña Marielos y ante la consulta, no en efecto, el texto es claro de que lo que se busca es facultar a la Gerencia Médica para que, en esos casos especiales, y justamente doña Marielos ponía un ejemplo muy puntual, se puedan aumentar esos tiempos de atención, tema que en estos momentos ahora no es viable a cómo está estructurada la norma. Lo que buscamos darle más ejecutividad y obviamente darle previo criterio técnico y previo análisis, por supuesto, un rol más expedito en cuanto a lo que es la gestión de las necesidades de atención de los usuarios en condiciones especiales. Entonces sí, iba en esa línea, aclarar que no, aquí por lo menos el texto no da pie a la posibilidad de disminuir los tiempos de atención, sino más bien aumentar los tiempos de atención.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, doctor Álvarez. Doctor Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Retiro la objeción, lo leí muy rápido y no lo vi bien. Perdón.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) No, nada más, tal vez para que conste en actas obviamente, se entiende, nada más como para que quede claro para todo el mundo, se entiende que es la programación del tiempo de consulta, pero que evidentemente no hay que llamar a la Gerencia Médica para que autoricen que un paciente específico se le atienda más de quince minutos. Yo sé que estoy diciendo algo que parece súper obvio,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

pero ya nos ha pasado que a nivel de EB AIS el médico cree que su tope es quince minutos, cuando lo que está entendiendo es la programación de las consultas es quince minutos.

Obviamente él va compensando o ella va compensando el tiempo, algún paciente dura ocho minutos, otro dura veintidós minutos, lo que estamos procurando aquí, es la estructuración del tiempo del médico a nivel de programación, entonces nada más como para que esto quede en actas bien claro, creo que todos estamos de acuerdo con eso. Bueno, listo.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Votamos? Firmeza. Bueno muchísimas gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** (...) 9 votos a favor y 9 votos en firme.

**Por lo tanto**, una vez realizada la presentación por parte de la Gerencia Médica y considerando los criterios técnicos emitidos:

1) Oficio GM-AOP-UTLE-0051-2022/GM-AES-1-0956-2022/GM-DPSS-0271-2022/GM-DDSS-1202-2022, suscrito por la Unidad Técnica de Listas de Espera, el Área de Estadística en Salud, la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud,

2) Oficio GM-AES-1-0942-2022 del 23 de junio de 2022, suscrito por el Área de Estadística en Salud,

3) Acta de fecha 19 de julio del 2022, en la que se concertó la propuesta de reforma aquí planteada con los gremios sindicales, al amparo del artículo 109 de las “Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines,

4) Oficio GA-0825-2022 suscrito por la Gerencia Administrativa

5) Oficio GA-DJ-5457-2022 de fecha 20 de julio del 2022 suscrito por la Dirección Jurídica,

6) Oficio GA-0826-2022 de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por la Oficialía de Simplificación de Trámites y mejora regulatoria; así como la recomendación de la Gerencia Médica mediante el oficio N° GM-8635-2022 de fecha 21 de julio del 2022, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Aprobar la propuesta de Reforma al artículo 108 de las “Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología y psicología de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Médica Nacional y el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, con el siguiente texto:

**“Artículo 108: Programación del tiempo en los servicios de consulta externa y consulta ambulatoria.**

*La programación del tiempo de la consulta de medicina general o especializada es de quince minutos por cupo. Cuando se trate de la atención de un paciente nuevo, se asignará el equivalente a dos cupos, por lo que este tiempo será de treinta minutos.*

*Es entendido que un paciente nuevo equivale a dos subsecuentes. Un paciente nuevo es aquél que consulta por primera vez por una enfermedad de causa nueva, distinta y sin relación íntima directa con otras ya conocidas anteriormente o como consecuencia de las mismas. También se considerará "paciente nuevo" cuando aun siendo su padecimiento de causa ya conocida, el paciente dejó de controlarse por más de un año. Se considera un paciente nuevo aquél al cual se le abre un expediente clínico en un centro asistencial. También se considerará un paciente nuevo, aquel que por primera vez es atendido en una determinada especialidad. En consecuencia, se entiende que es un paciente nuevo, cuando los médicos especialistas atienden a un paciente que anteriormente no ha sido valorado por él u otro especialista en la misma especialidad*

*Los tiempos anteriormente definidos constituyen un parámetro de referencia para el ordenamiento y programación de la consulta externa; no obstante, los tiempos de la atención deben ser en función de las necesidades de cada persona usuaria del servicio, garantizando la calidad del proceso de atención. En casos excepcionales, la Gerencia Médica podrá determinar parámetros distintos a los anteriores con el fin de aumentar los tiempos de atención de la consulta según las necesidades evidenciadas de la población.*

*Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”*

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Médica, para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 361 inciso 2) , de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 9 de la de las “Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los profesionales en ciencias médicas”, otorgue la audiencia correspondiente para que los interesados puedan realizar las observaciones o sugerencias pertinentes. Una vez que se cuente con la reforma final, la misma deberá ser presentada a esta Junta para la aprobación respectiva.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

Se retira de la sesión virtualmente: Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico, la Licda. Ana Maria Coto Jiménez, Asistente de Gerencia Médica, Dra. Marny Ramos Rivas Coordinadora, Lic. Leslie Vargas Vásquez, Jefe de Subárea Dirección Proyección Servicios De Salud.

### ARTICULO 20º

**Por unanimidad -se ACUERDA:** realizar sesiones ordinarias el día lunes 8 del mes de agosto, de 5 a 8pm VIRTUAL

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 20:

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Doña Marielos quiere decir algo?

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Sí, muchas gracias. Don Álvaro, es que conversaba con algunos compañeros, que se nos quedan en cada sesión algunos temas y se van acumulando, entonces que, usted por favor considere en algún momento, si es necesario, la realización de alguna sesión extraordinaria, como había planteado yo en algún momento, porque uno se preocupa de quedan dos, tres temas en una sesión, luego en la otra, y ahí esa cifra va subiendo. Y claro, doña Carolina, usted lo dijo al inicio de la sesión, ella tiene la lista completa, yo no quiero ni verla, pero estoy segura que, que es un volumen importante de temas, entonces para que usted lo tome en consideración.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) por un momento pensé para el otro lunes, pero el otro lunes es primero de agosto y queda emparedado con el feriado, sentí que era un poco grosero con todos ustedes proponerlo el lunes primero, entonces podríamos ir tanteándolo para el ocho y lo acordamos ahora mismo o la próxima sesión acordamos para el ocho. No sé qué prefieren.

(...) Bueno, ¿el ocho entonces?, para el ocho entonces, como estamos. (...) queda para el ocho entonces, de fijo. Muchas gracias. Pasen una feliz noche, gracias a todos, de nuevo, disculparme.

Ah bueno hay que votarlo, hay que votarlo, hay que votar la del ocho, la del ocho. Levanten la mano. Ocho, ¿ocho y firmeza? Perdón, que hay que votar la del ocho, ocho, para el ocho. Listo, gracias. Firmeza, firmeza. Ahora sí, gracias.

**Director José Luis Loría Chaves:** ¿Eso es para firmeza eso verdad?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Queda aprobada, realizar sesiones ordinarias el día, una sesión ordinaria el día lunes ocho de agosto de cinco a ocho y esa sesión será virtual.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

## ARTICULO 21°

Se toma nota, se reprograma para una próxima sesión los siguientes temas:

|   |   |        |
|---|---|--------|
| <b>GA-DJ-2791-2022</b><br><b>NO SE VOTA</b> | Proyecto de ley “Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica”, Expediente legislativo No. 21584 <b>(4)</b>   |        |
| GL-1296-2022 /SJD-AL-0027-2022              | Atención artículo 8° de la sesión 9265:<br><br>ACUERDO PRIMERO:<br><br><i>Instruir a la Gerencia de Logística y el Asesoría Legal de la Junta Directiva presentar ante la Junta Directiva la contextualización del DFOE-SOC- IF-0013-2020 “Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”, las acciones Institucionales ejecutadas, el Reglamento Distribución de Competencias y la estructura de Institucional para los procesos de contratación pública, para la sesión del 21 de julio 2022.</i>  | 30 min |
| <b>Por definir</b>                          | Atención artículo 8° de la sesión 9265:<br><br>ACUERDO SEGUNDO:<br><br><i>Instruir al equipo de trabajo institucional conformado para el abordaje del informe DFOESOC- IF-0013-2020, Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS, conformado en esta oportunidad por la Gerencia General, Gerencia de Logística, Dirección Jurídica, Asesoría Legal de la Junta Directiva y Dirección de Planificación Institucional (ésta última como coordinadora del equipo), para presentar una nueva propuesta integral ante el Órgano Colegiado relacionada con la posibilidad de modificar el Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS de tal manera que permita delegar competencias asignadas a la Junta Directiva para toma de decisiones finales en otros órganos de la Administración, lo anterior en el plazo de 15 días (28 de Julio 2022).</i> | 40 min |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|  |  |        |
|--|--|--------|
| <b>GP-1200-2022 / GF-602-06-2022</b>                                     | Informe sobre las emisiones de la empresa La Nación y Subsidiarias, S.A. en los portafolios de títulos valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y el Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS (FRE). Ref. oficio SJD-0887-2022.  | 40 min |
| Atención de la moción de la Directora Alfaro Artículo 11° Sesión N.°9266 | <i>ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Gerencia General para que presente un informe en la próxima sesión de la Junta Directiva (28 de julio de 2022) sobre el avance en la resolución de los casos mencionados en el considerando 1 y otros similares que estén en proceso. ACUERDO SEGUNDO: Solicitar a la Auditoría Interna para que presente un informe sobre el avance de estos procesos de investigación, en la sesión del 28 de julio de 2022.</i> | 40 min |
| GG-1974-2022   | <i>ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General para que elabore y presente una propuesta para promover el aprovechamiento de software libre, y se presente a la Junta Directiva el 28 de julio de 2022</i>   | 20 min |
| Por definir  | Propuesta de reglamento para la aplicación de la ley de condonación  | 50 min |

### IV Correspondencia

#### a. Notas varias

|                |   |        |
|----------------|---|--------|
| Sin numeración | Renuncia nombramiento, directora María de los Ángeles Solís, de Junta Directiva.  | 10 min |
| Sin numeración | Medidas “trabajadores independientes”<br>El suscrito realiza varias observaciones con respecto a los trabajadores independientes: “1. Que la Gerencia Financiera abstenga los recursos de apelación de los trabajadores independiente hasta tanto no se haya resuelto la acción de inconstitucionalidad del expediente 17011922-0007-CO.<br>2. Se ordene revocar la fijación de cuotas retroactivas por violación evidente del principio de confianza legítima y del artículo 7 de la LGAP. 3. No incluir dentro de la lista de morosos a los trabajadores independientes que demuestren ante ella haber impugnado judicialmente la |        |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|                   |   |  |
|-------------------|---|--|
|                   | resolución que aquel órgano que dio por agotada la vía administrativa. Esta suspensión se mantendrá hasta tanto la sentencia judicial no quede firme”.  |  |
| AI-991-2022       | Resultados de la Autoevaluación de la Calidad de Auditoría Interna 2021, para conocimiento del máximo Jerarca, según Directriz D-2-2008-CO-DFOE emitida por la Contraloría General de la República. |  |
| GG-DAGP-1069-2022 | Solicitud de prórroga para atención de acuerdo  |  |

### b. Criterios jurídicos

|                 |  |       |
|-----------------|--|-------|
| GA-DJ-2344-2022 | Recurso de revisión planteado contra la resolución administrativa DRSHN –SGAI-0014-2022 del 10 de enero del 2022, emitida por la Subárea Gestión Administrativa y Logística, Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, donde se adjudica la plaza 8315.   | 2 min |
| GA-DJ-1598-2022 | Denuncia asuntos falaces, improcedentes e impertinentes denuncia, recurre y apela por oficios SJD-0178-2022 y GA-DJ-650-2022 interpuesta por Eduardo Melinsky.   | 2 min |
| GA-DJ-2488-2022 | Recurso de Revisión de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por Lic. Esteban Fonseca Zúñiga, Apoderado Generalísimo de Seven Pharma, Limitada, contra resolución de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios que rechaza el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación recaído a favor de Chemo Centroamericana, S.A.             | 2 min |
| GA-DJ-4520-2022 | Recurso de Apelación contra la resolución administrativa GP-2065-2021 del 15 de diciembre de 2021, mediante la cual la Gerencia de Pensiones prorrogó la medida cautelar impuesta consistente en traslado temporal de la Licda. Irina González Ulate, de la Subárea Gestión de Crédito al Área de Crédito y Cobro de la Dirección Financiera Administrativa. | 2 min |
| GA-DJ-1704-2022 | Recurso de apelación contra la resolución administrativa No. GG-1478-2021, interpuesto por el Lic. Minor Jiménez Esquivel. Proceso de reasignación de puesto de la plaza No. 35540.  | 2 min |
| GA-DJ-588-2022  | Solicitud de información relativa al proceso de selección del Director de Riesgos  | 2 min |
| GA-DJ-2573-2022 | Solicitud de conciliación en la causa penal seguida contra Oscar Mario Sancho Herrera. Expediente 18-000391-0851-TR  | 2 min |



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9267

|                             |   |           |
|-----------------------------|---|-----------|
| GA-<br>DJ-<br>5080-<br>2022 | Propuesta de conciliación en torno al proceso contencioso administrativo interpuesto por Mayra Cecilia Rojas Guzmán. Expediente judicial 19-000212-1028-ca. (expone el abogado) | 15<br>min |
|-----------------------------|---|-----------|